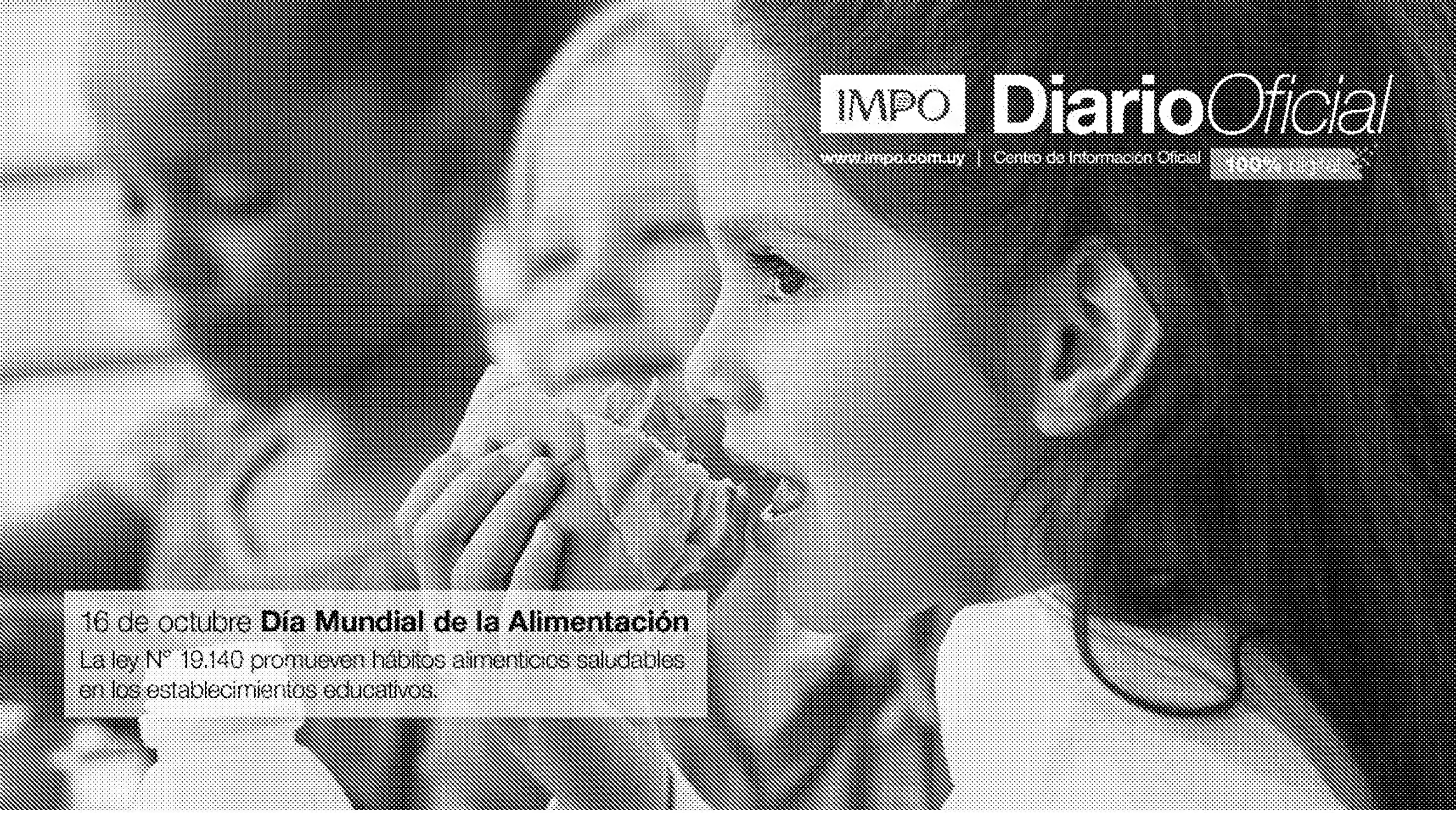


Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXII- N° 29.567 - Montevideo, miércoles 26 de octubre de 2016

AVISOS

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios ....Pág. 38
Convocatorias ....Pág. 61
Dirección de Necrópolis..............Pág. 63
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales........Pág. 66
Divorcios ....Pág. 68
Emplazamientos..............Pág. 70
Incapacidades..............Pág. 73
Licitaciones ....Pág. 78
Edictos Matrimoniales..............Pág. 80
Prescripciones..............Pág. 83
Propiedad Literaria y Artística ....Pág. 87
Procesos Concursales..............Pág. 87
Rectificaciones de Partidas..............Pág. 89
Remates..............Pág. 93
Sociedades de Responsabilidad Limitada..............Pág. 96
Venta de Comercios ....Pág. 96
Niñez y Adolescencia..............Pág. 96
Varios ....Pág. 100
Sociedades Anónimas y Balances ....Pág. 105
Tarifas..............Pág. 108

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1 - Ley 19.438.- Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2015. (1.916*R)..............Pág. 3

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2 - Resolución 803/016.- Desígnase Ministro interino del Interior. (1.914)..............Pág. 33

3 - Resolución 804/016.- Concédese licencia ordinaria al Ministro de Salud Pública, y desígnase Ministro interino. (1.915)..............Pág. 34

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

4 - Ley 19.441.- Desaféctase del ámbito del MTOP y aféctase al de la Intendencia de Artigas, en forma gratuita, el inmueble que se determina, ubicado en la 8ª Sección Catastral del departamento de Artigas. (1.909*R) Pág.34

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

5 - Ley 19.440.- Desígnase con el nombre "Román Iturburúa" la Sala del Teatro Uamá de la ciudad de Carmelo, departamento de Colonia, "Químico Farmacéutico Raúl A. Bianchi" su Hall, y dispónese la colocación de una placa recordatoria con el nombre "Doctora Adela Reta". (1.908*R) ....Pág. 34

6 - Resolución 670/016.- Desígnase Presidente del Consejo Directivo del Servicio Oficial de Difusión, Representaciones y Espectáculos, al Sr. Doreen Javier Ibarra. (1.917)..............Pág. 35

7 - Resolución 671/016.- Desígnase Vicepresidenta del Consejo Directivo del Servicio Oficial de Difusión, Representaciones y Espectáculos, a la Sra. Elicia Gencarelli. (1.906) ....Pág. 35

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) - **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) - **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos**

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

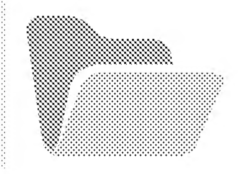
8 - Decreto 335/016.- Establécese el monto mínimo de los retiros servidos por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y los servidos por el Servicio de Retiros y Pensiones Policiales. (1.910*R)............ Pág. 35

9 - Resolución 800/016.- Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa BADER INTERNACIONAL (SUCURSAL URUGUAY). (1.911).......... Pág. 36

10 - Resolución 801/016.- Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa Gofinal S.A. (1.912)... Pág. 37

11 - Resolución 802/016.- Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa cooperativa Rápido Internacional Cooperativo (RA.IN.COOP.). (1.913)..Pág. 37

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos el día 24 de octubre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS
1
Ley 19.438

Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2015.

(1.916*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

SECCIÓN I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al ejercicio 2015, con un resultado:

1) Deficitario de $ 44.613.199.000 (cuarenta y cuatro mil seiscientos trece millones ciento noventa y nueve mil pesos uruguayos) correspondientes a la ejecución presupuestaria.

2) Superavitario de $ 12.561.904.000 (doce mil quinientos sesenta y un millones novecientos cuatro mil pesos uruguayos) por concepto de operaciones extrapresupuestarias, derivadas de la aplicación de normas legales.

Los importes referidos precedentemente surgen de los estados demostrativos y auxiliares que acompañan a la presente ley como anexos y forman parte de la misma.

Artículo 2º.- La presente ley regirá a partir del 1º de enero de 2017, excepto en aquellas disposiciones que en forma expresa establezcan otra fecha de vigencia.

Los créditos establecidos para sueldos, gastos de funcionamiento e inversiones, están cuantificados a valores de 1º de enero de 2016, y se ajustarán en la forma dispuesta en los artículos 68, 69, 70 y 82 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, y 4º de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

SECCIÓN II
FUNCIONARIOS

Artículo 3º.- Sustitúyese el artículo 35 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013, por el siguiente:

"ARTÍCULO 35. (Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional).- Créase en el ámbito de la Presidencia de la República la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional.

La Comisión estará integrada por representantes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, que la presidirá, y contará con el apoyo técnico de la Contaduría General de la Nación en el ámbito de su competencia.

Los cometidos de la Comisión serán el estudio y asesoramiento del sistema ocupacional y retributivo de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional y del proceso de adecuación de las estructuras de cargos, debiendo pronunciarse preceptivamente acerca de la oportunidad y mérito de la provisión de vacantes.

El Poder Ejecutivo, previo informe favorable de la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional y, de corresponder, cuando se hubieran utilizado los mecanismos de negociación colectiva previstos en la Ley Nº 18.508, de 26 de junio de 2009, definirá la asignación de retribuciones relacionadas al componente ocupacional y funcional y las de carácter variable y coyuntural relativo a actividades calificadas, siempre que el Inciso cuente con créditos suficientes.

El Poder Ejecutivo reglamentará el funcionamiento de la Comisión que se crea por el presente artículo pudiendo establecer para su apoyo la creación de subcomisiones técnicas, con participación de representantes de los funcionarios".

Artículo 4º.- Los organismos comprendidos en el inciso primero del artículo 49 de la Ley Nº 18.651, de 19 de febrero de 2010, y en el artículo 4º de la Ley Nº 19.122, de 21 de agosto de 2013, en cada oportunidad de iniciar un proceso de selección de personal para la provisión de vacantes, deberán indicar en forma expresa el o los perfiles que se cubrirán con los cargos, funciones y créditos presupuestales afectados al cumplimiento de dichas disposiciones.

En el ámbito de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, estos organismos deberán comunicar a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación los siguientes datos, que surgirán del padrón presupuestal vigente al 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior:

A) Total de vacantes de cargos presupuestales y funciones contratadas de cualquier escalafón y grado, que reúnan las condiciones exigidas en la normativa citada en el inciso primero del presente artículo.

B) Importe total del crédito presupuestal correspondiente a los cargos presupuestales y a las funciones contratadas comunicadas.

C) Cargos vacantes y funciones contratadas que se afectarán para dar cumplimiento a los porcentajes mínimos legales.

Artículo 5º.- Sustitúyese el literal c) del artículo 4º de la Ley Nº 15.757, de 15 de julio de 1985, por el siguiente:

"c) Establecer los planes y programas de capacitación de los funcionarios públicos, en función de las necesidades de los diferentes organismos y conforme a los principios de la carrera administrativa, pudiendo brindar asimismo cursos de nivel terciario no universitario, vinculados a la función pública. Los títulos que como consecuencia de estos últimos se expidan, serán registrados en la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura".

SECCIÓN III
ORDENAMIENTO FINANCIERO

Artículo 6º.- Abátense las asignaciones presupuestales dispuestas en la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, para el ejercicio 2017, en el monto incremental de las mismas respecto del ejercicio 2016, con excepción de los incrementos producidos por reasignaciones de crédito dentro del Inciso, así como los establecidos con destino a:

1) Sistema Nacional Integrado de Cuidados, con excepción de $ 40.000.000 (cuarenta millones de pesos uruguayos) en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", programa 403 "Sistema Nacional Integrado de Cuidados - Protección Social". El Inciso comunicará a la Contaduría General de la Nación la distribución de las partidas a abatir, dentro de los noventa días de vigencia de la presente ley.

2) La partida correspondiente al Inciso 04 "Ministerio del Interior", establecida en el artículo 169.

3) Contrataciones de Participación Público Privada establecidas en el artículo 693.

4) Convenio salarial del Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública" asignada en el artículo 671.

5) Convenio laboral del Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", en lo que refiere a la presupuestación, asignada en el artículo 586.

6) Las partidas correspondientes al Inciso 27 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay", programa 400 "Políticas transversales de Desarrollo Social", establecidas en el artículo 569, excepto la partida establecida para "Aumento Cuidadoras al 150% (Artículo 444 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008)", en tanto la disminución es financiada parcialmente en el artículo 126 de la presente ley.

7) Inciso 27 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay", programa 461 "Gestión de la Privación de la Libertad", establecido en el artículo 569.

8) Inciso 33 "Fiscalía General de la Nación", por un importe de $ 17.897.242 (diecisiete millones ochocientos noventa y siete mil doscientos cuarenta y dos pesos uruguayos) asignados en el artículo 647 para la creación de cargos de 2017, los cuales se crean a partir del 1º de junio de dicho ejercicio.

9) Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones" para la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII), establecida en el artículo 656.

10) Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones" para la Fundación Instituto Pasteur de Montevideo, establecida en el artículo 659.

11) Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones" para el Centro Uruguayo de Imagenología Molecular (CUDIM), establecida en el artículo 660.

12) Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", unidad ejecutora 011 "Ministerio de Educación y Cultura", programa 241 "Fomento a la Investigación Académica", para el Programa Desarrollo Ciencias Básicas (PEDECIBA), establecida en el artículo 662.

13) Los incrementos de los Subsidios y Subvenciones asignados en los artículos 665 y 666.

14) Fondo de Incentivo para la Gestión de los Municipios establecido en el artículo 676.

15) El incremento establecido para el Inciso 26 "Universidad de la República", programa 340 "Acceso a la Educación", en el artículo 561, con destino a retribuciones personales para financiar los acuerdos salariales con docentes y funcionarios.

16) El incremento establecido para el Inciso 26 "Universidad de la República", programa 348 "Programa de Desarrollo Institucional", en el artículo 562, con destino exclusivo a las remuneraciones que se incrementen derivadas del desarrollo de la política de Dedicación Total dentro del Proyecto Transversal "Investigación y Fortalecimiento de Posgrados".

17) El incremento establecido para el Inciso 26 "Universidad de la República", programa 350 "Programa de Atención a la Salud en el Hospital de Clínicas", en el artículo 564, con destino a gastos de funcionamiento e inversiones exclusivamente de la unidad ejecutora 015 "Hospital de Clínicas".

18) El incremento establecido en el Inciso 24 "Diversos Créditos", programa 343 "Formación y Capacitación", unidad ejecutora 029 "Administración de los Servicios de Salud del Estado" en el artículo 695, con destino a fortalecer los servicios asistenciales y académicos del Hospital de Clínicas.

19) El incremento establecido en el Inciso 24 "Diversos Créditos", programa 343 "Formación y Capacitación", unidad ejecutora 029 "Administración de los Servicios de Salud del Estado" en el artículo 696, con destino a formación y fortalecimiento de los recursos humanos de los servicios de salud.

20) El incremento establecido para el ejercicio 2017 para el Inciso 26 "Universidad de la República", programa 347 "Programa Académico", en el artículo 563, con destino al Proyecto Transversal Nº 4 "Investigación y Fortalecimiento de Posgrados", será financiado por el Fondo para el Desarrollo, a través de la participación administrada por la Agencia Nacional de Desarrollo, quien deberá transferirle los fondos necesarios para ello al Inciso 26 "Universidad de la República". El incremento establecido para el ejercicio 2017 para el Inciso 26 "Universidad de la República" en el artículo 563, corresponderá a la fuente de financiamiento 1.2 "Recursos con Afectación Especial".

21) El incremento establecido para el ejercicio 2017 para el Inciso 31 "Universidad Tecnológica" en el artículo 612 con destino al financiamiento de "Servicios Personales". Esta partida será financiada con cargo a los fondos disponibles al 31 de diciembre de 2015, por parte del Fondo de Reconversión Laboral, previsto por los artículos 17 de la Ley Nº 18.406, de 24 de octubre de 2008, y 593 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, administrado por el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP). El incremento establecido para el ejercicio 2017 en el artículo 612 corresponderá a la fuente de financiamiento 1.2 "Recursos con Afectación Especial". A efectos de la instrumentación de lo dispuesto en este numeral, la Universidad Tecnológica y el INEFOP deberán acordar los cursos de formación a ser dictados con cargo a estos fondos.

Con el fin de dar cumplimiento a las excepciones establecidas en los numerales 15) a 19) del presente artículo, se disminuyen las siguientes partidas:

a) Los créditos presupuestales correspondientes al grupo 0 "Servicios Personales", en los Incisos y por los importes que se indican en cada caso, con carácter permanente y expresados a valores de 1º de enero de 2016:

Inciso	Importe
02 - Presidencia de la República	33.000.000
03 - Ministerio de Defensa Nacional	60.000.000
05 - Ministerio de Economía y Finanzas	76.000.000
06 - Ministerio de Relaciones Exteriores	6.000.000
07 - Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	20.000.000
08 - Ministerio de Industria, Energía y Minería	7.000.000
09 - Ministerio de Turismo	2.000.000
10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas	13.000.000
11 - Ministerio de Educación y Cultura	26.000.000
12 - Ministerio de Salud Pública	8.000.000
13 - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	9.000.000
14 - Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente	5.000.000
15 - Ministerio de Desarrollo Social	6.000.000
Total	271.000.000

Dentro de los ciento cincuenta días de vigencia de la presente

ley, el Poder Ejecutivo, a propuesta de cada Inciso y con el asesoramiento previo de la Oficina Nacional del Servicio Civil, determinará los objetos del gasto a abatir y las vacantes que deben suprimirse. Vencido el plazo establecido en lo precedente, facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas a suprimir en primera instancia los créditos presupuestales que no componen la dotación de los cargos y en segunda instancia, las vacantes de los grados inferiores de cada unidad ejecutora con sus respectivos créditos hasta alcanzar el monto a abatir dispuesto en la presente ley.

La reducción de los créditos correspondientes al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" dispuesta precedentemente, se computará a efectos del cumplimiento de lo establecido por el artículo 149 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

b) Los créditos presupuestales para el ejercicio 2017 correspondientes al Grupo 1 "Bienes de consumo" y Grupo 2 "Servicios No Personales", Fuente de Financiación 1.1 "Rentas Generales", en los Incisos y por los importes que se indican en cada caso:

	Importe	
Inciso	Grupo 1	Grupo 2
03 - Ministerio de Defensa Nacional	1.740.532	2.470.706
04 - Ministerio del Interior	517.914	2.555.610
05 - Ministerio de Economía y Finanzas	1.061.300	10.086.595
07 - Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	21.226	241.976
08 - Ministerio de Industria, Energía y Minería	492.443	1.566.479
09 - Ministerio de Turismo	369.332	-
10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas	-	1.328.748
11 - Ministerio de Educación y Cultura	-	1.859.398
12 - Ministerio de Salud Pública	42.452	33.962
14 - Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente	942.434	2.058.922
15 - Ministerio de Desarrollo Social	394.804	2.215.994
Total	5.582.437	24.418.390

c) Los créditos presupuestales en el Inciso 02 "Presidencia de la República" y el Inciso 24 "Diversos Créditos", unidad ejecutora 002 "Presidencia de la República", para el ejercicio 2017, por la suma de $ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos uruguayos) correspondientes a gastos de funcionamiento e inversiones, exceptuando las partidas correspondientes a los programas 492 "Apoyo a Gobiernos Departamentales y Locales" y 372 "Caminería Departamental". El Inciso comunicará a la Contaduría General de la Nación la distribución de las partidas a abatir, dentro de los noventa días de vigencia de la presente ley.

Como complemento de lo dispuesto precedentemente, con el fin de dar cumplimiento a las excepciones dispuestas en los numerales 15) a 19) de la presente norma, el Poder Legislativo establecerá para el ejercicio 2017, un tope de ejecución en sus gastos de funcionamiento -excluidas las partidas de naturaleza salarial- e inversiones, por un monto de $ 36.000.000 (treinta y seis millones de pesos uruguayos) por debajo de la ejecución realizada en el ejercicio 2016.

Autorízase al Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública" a utilizar en el ejercicio 2017, un monto de hasta $ 111.000.000 (ciento once millones de pesos uruguayos) que, habiéndose originado en excedentes del grupo 0 "Servicios Personales" de ejercicios anteriores a 2016, hubieren sido volcados al "Fondo de Infraestructura Pública - ANEP". El monto referido será reintegrado a Rentas Generales, y será utilizado con los destinos previstos en los artículos 552 y 554 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015. Asimismo, autorízase al Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública" a utilizar el "Fondo de Inasistencias" para el cumplimiento de los compromisos asumidos. Facúltase a la Contaduría General de la Nación a realizar las habilitaciones y trasposiciones necesarias a efectos de dar cumplimiento al presente inciso.

Artículo 7º.- Disminúyense los créditos presupuestales correspondientes al grupo 0 "Servicios Personales", en los Incisos y por los importes expresados a valores de enero de 2016, incluido el aumento salarial con la referida vigencia, que se indican en cada caso:

Inciso	2017	2018
02 - Presidencia de la República	18.000.000	
07 - Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	60.000.000	45.000.000
09 - Ministerio de Turismo	6.000.000	
10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas	45.000.000	
11 - Ministerio de Educación y Cultura	114.000.000	20.000.000
13 - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	9.000.000	
14 - Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente	14.000.000	
Total	266.000.000	65.000.000

Disminúyese, en los ejercicios 2018 y 2019, en el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente", unidad ejecutora 004 "Dirección Nacional de Medio Ambiente", la suma de $ 8.000.000 (ocho millones de pesos uruguayos), programa 380 "Gestión Ambiental y Ordenación del Territorio", Financiación 1.1 "Rentas Generales", según el siguiente detalle:

Proyecto	Importe anual
735	2.000.000
747	2.000.000
752	2.000.000
755	2.000.000
Total	8.000.000

Dentro de los ciento cincuenta días de vigencia de la presente ley, el Poder Ejecutivo, a propuesta de cada Inciso y con el asesoramiento previo de la Oficina Nacional del Servicio Civil, determinará los objetos del gasto a abatir y las vacantes que deben suprimirse. Vencido el plazo establecido en lo precedente, facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas a suprimir en primera instancia los créditos presupuestales que no componen la dotación de los cargos y en segunda instancia, las vacantes de los grados inferiores de cada unidad ejecutora con sus respectivos créditos hasta alcanzar el monto a abatir dispuesto en la presente ley.

De lo actuado se dará cuenta a la Asamblea General.

Artículo 8º.- Las asignaciones presupuestales establecidas en el artículo 5º de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, se consideran expresadas a valores de enero de 2016.

Este artículo tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 9º.- Los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República deberán presentar en cada instancia presupuestal, conjuntamente con la Rendición de Cuentas, un informe relativo a las medidas adoptadas a efectos de lograr una mayor eficiencia en el gasto, así como el impacto presupuestal de cada una de esas medidas.

Artículo 10.- Sustitúyese el inciso tercero del artículo 21 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, por el siguiente:

"Ninguna persona física que preste servicios personales en organismos comprendidos en el artículo 221 de la Constitución de la República; las personas de derecho público no estatal y las entidades de propiedad estatal en las que el Estado o cualquier entidad pública posea participación mayoritaria, cualquiera sea su naturaleza jurídica, la naturaleza de su vínculo y su financiación, podrá percibir ingresos salariales mensuales

permanentes, superiores al establecido en el inciso primero del presente artículo. La limitación establecida en esta norma regirá para aquellas contrataciones efectuadas a partir de la promulgación de la presente ley".

Artículo 11.- Los incisos de la Administración Central y organismos del artículo 220 de la Constitución de la República, financiarán con sus créditos presupuestales, las erogaciones resultantes del arrendamiento de inmuebles, ubicados en el país, cualquiera fuera su destino.

Los créditos presupuestales destinados al pago de arrendamientos vigentes en el ejercicio 2016, tendrán carácter permanente.

Deróganse los artículos 14 y 15 del Decreto-Ley Nº 14.867, de 24 de enero de 1979; el literal C) del artículo 473 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996; el artículo 496 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, y el artículo 645 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

Este artículo tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 12.- Las habilitaciones de crédito realizadas al amparo del inciso tercero del artículo 49 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 82 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y del artículo 590 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, se realizarán por el importe ejecutado en el objeto del gasto 091 "Retribuciones de Ejercicio Vencido" del ejercicio inmediato anterior.

Lo dispuesto en el inciso anterior será de aplicación siempre que existan saldos suficientes en los créditos no ejecutados del grupo 0 " Servicios Personales" no prescriptos, en caso contrario se habilitará el saldo existente.

Cuando la habilitación realizada no fuera suficiente para abonar importes adeudados, el crédito se incrementará por el procedimiento previsto en el inciso primero del artículo 49 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 82 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

Artículo 13.- El procedimiento de pago de sentencias contra el Estado previsto en el artículo 400 del Código General del Proceso (CGP), aprobado por la Ley Nº 15.982, de 18 de octubre de 1988, y sus modificativas, es de aplicación exclusiva a los Incisos del Presupuesto Nacional, salvo aquellos exceptuados por norma legal expresa.

Los Incisos condenados contarán con un plazo de cinco días corridos, desde que la sentencia que condene al pago de cantidad líquida y exigible o la sentencia que resuelva el incidente de liquidación, hubiere quedado firme, para poner en conocimiento del Ministerio de Economía y Finanzas de la existencia, contenido, monto y eventuales deducciones tributarias y de seguridad social, cuando la condena refiera a partidas de naturaleza salarial. Asimismo, deberán proporcionar copia de las sentencias y de la liquidación aprobada, para que se efectúen las previsiones correspondientes.

El depósito de la condena al que refiere el artículo 400.4 del CGP, podrá ser realizado en cuentas del Banco de la República Oriental del Uruguay o de otras instituciones bancarias adheridas al sistema de pagos de la Tesorería General de la Nación.

Concluido el procedimiento previsto en el artículo 400.7 del CGP el Inciso condenado del Presupuesto Nacional quedará legitimado para ejercitar la acción de repetición, debiendo en su caso, comunicar al Ministerio de Economía y Finanzas el resultado de la misma y el monto a devolver al Tesoro Nacional.

Artículo 14.- Sustitúyese el inciso tercero del artículo 499 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 41 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008 (artículo 58 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado), por el siguiente:

"El margen de preferencia será aplicable en los casos de procedimientos competitivos, así como en los casos de compras directas por causales de excepción, cuando el monto supere el establecido para la obligatoriedad del pliego único de licitación".

Artículo 15.- Sustitúyese el artículo 489 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por los artículos 29 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, y 23 y 25 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015 (artículo 48 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado), por el siguiente:

"ARTÍCULO 489.- El pliego único de bases y condiciones generales será complementado con un pliego de bases y condiciones particulares para cada contratación.

Dicho pliego deberá contener como mínimo:

A) La descripción del objeto.

B) Las condiciones especiales o técnicas requeridas.

C) El o los principales factores que se tendrán en cuenta para evaluar las ofertas, así como la ponderación de cada uno a efectos de determinar la calificación asignada a cada oferta, en su caso.

D) El o los tipos de moneda en que deberá cotizarse, el procedimiento de conversión en una sola moneda para la comparación de las ofertas y el momento en que se efectuará la conversión.

E) Las clases y monto de las garantías, si corresponden.

F) El modo de la provisión del objeto de la contratación.

G) Si se otorgan o no beneficios fiscales o de otra naturaleza y la determinación de los mismos.

H) Toda otra especificación que contribuya a asegurar la claridad necesaria para los posibles oferentes.

El ordenador interviniente determinará el precio del pliego particular o que no tenga costo.

El pliego particular podrá establecer que la adjudicación se pueda dividir de determinada forma entre dos o más oferentes.

Cuando el pliego particular no determine precisamente la cantidad a comprar, los oferentes podrán proponer precios distintos por cantidades diferentes de unidades que se adjudiquen.

En ningún caso, el pliego particular podrá exigir a los oferentes requisitos que no estén directamente vinculados a la consideración del objeto de la contratación o a la evaluación de la oferta, salvo que se encuentren establecidos en alguna disposición legal que expresamente lo exija para la presentación de ofertas y no consten en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), reservándose solo al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder.

El pliego particular tampoco podrá exigir documentación a la que se pueda acceder a través del RUPE o cualquier sistema oficial de información de proveedores, excepto que el organismo contratante no esté integrado aún al RUPE de acuerdo a la reglamentación vigente.

Lo establecido precedentemente es sin perjuicio de las disposiciones sobre contenido de los pliegos a

que refiere el artículo 8º de la Ley Nº 16.134, de 24 de setiembre de 1990, y a las disposiciones contractuales sobre comparación de ofertas contenidas en contratos de préstamo con organismos internacionales de los que la República forma parte".

Artículo 16.- Incorpórase al artículo 33 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), en el literal C), el siguiente numeral:

"37) Contratación de bienes o servicios y convenios con asociaciones y organizaciones que nuclean a micro, pequeñas y medianas empresas, que suscriba la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas, del Ministerio de Industria, Energía y Minería".

Este artículo entrará en vigencia a partir de la fecha de promulgación de la presente ley.

Las modificaciones de las disposiciones del TOCAF efectuadas en la presente ley, se consideran realizadas a las normas legales respectivas.

Artículo 17.- Modifícase el literal c) del numeral 20 del artículo 33 del TOCAF el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Para adquirir bienes, contratar servicios o ejecutar obras cuya producción o suministro esté a cargo de una cooperativa social, debidamente acreditada ante el Ministerio de Desarrollo Social o de un monotributista social MIDES, hasta el monto establecido para la licitación abreviada."

SECCIÓN IV
INCISOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

INCISO 02
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Artículo 18.- Sustitúyese el artículo 8º de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013, por el siguiente:

"ARTÍCULO 8º. (Horas a compensar).- Cuando por razones de fuerza mayor debidamente justificadas por el jerarca del Inciso deban habilitarse extensiones de la jornada laboral legal, las horas suplementarias serán compensadas dobles, en horas o días libres, según corresponda.

En ningún caso se habilitarán horas a compensar por tareas extraordinarias dentro del horario correspondiente.

La compensación de las horas no podrá superar los diez días anuales ni el jerarca podrá exigir extensiones de la jornada laboral que superen tal tope y deberán gozarse dentro del año en que se hayan generado, bajo la coordinación del jerarca/jefe a efectos de no resentir el servicio. El Poder Ejecutivo podrá habilitar regímenes extraordinarios y especiales, atendiendo a razones de servicio debidamente fundadas.

Los funcionarios que perciban compensaciones por concepto de permanencia a la orden u otras de similar naturaleza, no generarán horas a compensar.

Exceptúase del régimen dispuesto en este artículo a los funcionarios del Inciso 02 "Presidencia de la República", quienes podrán generar horas suplementarias de labor, compensando las mismas conforme lo establezca la reglamentación".

Artículo 19.- Autorízase en el Inciso 02 "Presidencia de la República" el pago de una partida por guardería, en el objeto del gasto 578.007 "Servicios odontológicos, guardería y otros", el que se financiará con reasignación de crédito desde el objeto del gasto 099.001 "Partida proyectada" por un importe de hasta $ 7.000.000 (siete millones de pesos uruguayos).

El Inciso comunicará a la Contaduría General de la Nación, en un plazo no mayor a los tres meses a partir de la vigencia de la presente ley, la asignación presupuestal correspondiente a cada unidad ejecutora.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición, para el otorgamiento de la presente partida.

Artículo 20.- Sustitúyense los literales A) y B) del numeral 3) del artículo 49 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, por los siguientes:

"A) Exigir a los sujetos obligados por el artículo 2º de la Ley Nº 17.835, de 23 de setiembre de 2004, en la redacción dada por los artículos 1º de la Ley Nº 18.494, de 5 de junio de 2009 y 50 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y a todos aquellos sujetos que hayan tenido participación, directa o indirecta, en la transacción o negocio que se esté fiscalizando o investigando, la exhibición de todo tipo de documentos, propios y ajenos, y requerir su comparecencia ante la autoridad administrativa para proporcionar la información que esta solicite.

La no comparecencia a más de dos citaciones consecutivas aparejará la aplicación de una multa de acuerdo con la escala establecida por dicho artículo.

B) Practicar inspecciones en bienes muebles o inmuebles detentados u ocupados, a cualquier título, por los sujetos obligados y por todos aquellos sujetos que hayan tenido participación, directa o indirecta, en la transacción o negocio que se esté fiscalizando o investigando.

Solo podrán inspeccionarse domicilios particulares con previa orden judicial de allanamiento.

A todos los efectos se entenderá como domicilio válido del sujeto obligado el constituido por el mismo ante la Dirección General Impositiva (DGI). En caso de sujetos obligados no inscriptos en la DGI, se estará al domicilio que se proporcione por la Jefatura de Policía Departamental que corresponda.

Deróganse todas las normas que en virtud del artículo 2º de la Ley Nº 17.835, de 23 de setiembre de 2004, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 18.494, de 5 de junio de 2009, hayan encomendado cometidos a cualquier otro organismo del Estado".

Artículo 21.- Créase en cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, en el Inciso 02 "Presidencia de la República", unidad ejecutora 006 "Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA)", un cargo en el escalafón A, grado 13, Asesor I, Serie "Ingeniero o Químico", suprimiéndose un cargo del escalafón A, grado 12, Asesor III, Serie "Ingeniero o Químico", financiándose la diferencia de $ 545.292 (quinientos cuarenta y cinco mil doscientos noventa y dos pesos uruguayos) más aguinaldos y cargas legales con los créditos presupuestales del objeto del gasto 045.007 "Complemento reparación func. A 21 Ley 16.736 y otras S. Judiciales".

Artículo 22.- Transfórmanse, en el Inciso 02 "Presidencia de la República", unidad ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", los siguientes cargos:

	Situación Actual				Situación Proyectada			
Cantidad	Escalafón	Grado	Serie	Denominación	Escalafón	Grado	Serie	Denominación
1	A	12	Muestrista	Asesor IV	A	12	Estadística	Asesor IV
1	B	3	Administración	Técnico XI	B	3	Estadística	Técnico XI
1	C	7	Admin./Administrativo	Secretaria VI	C	7	Administración	Administrativo VI

Artículo 23.- La unidad ejecutora 009 "Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC)", del Inciso 02 "Presidencia de la República", podrá requerir a la Dirección General Impositiva, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General de Registros, al Banco de Previsión Social, al Banco de Seguros del Estado, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y a los Gobiernos Departamentales, información respecto a los prestadores de telecomunicaciones, referida exclusivamente a dichos servicios, a efectos de que la citada unidad pueda desarrollar las funciones de contralor inherentes a su competencia.

INCISO 03
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Artículo 24.- Sustitúyese el artículo 216 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, en la redacción dada por los artículos 85 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973 y 129 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, por el siguiente:

"ARTÍCULO 216. Derógase el Impuesto de Faros a que refiere el artículo 4º de la Ley Nº 10.895, de 14 de febrero de 1947, y modificativas y en su sustitución créase la "Tasa por servicios de ayuda a la navegación marítima" que se percibirá con arreglo a las siguientes normas:

A) Serán fijadas por el Poder Ejecutivo las tasas que cobrará el Estado a todo buque y embarcación que arribe a puertos nacionales cualquiera sea su motivo, entre otros, operación de pasaje, de carga y descarga, hacer combustible, víveres, reparaciones, utilicen servicios de puerto y práctico, a esperar órdenes o que reciban cualquier tipo de servicio de ayuda a la navegación marítima.

Se entiende por arribada a puerto tanto el ingreso de un buque o embarcación a las instalaciones portuarias, así como toda operación con dicho puerto, que efectúe un buque o embarcación que se encuentre en aguas bajo jurisdicción nacional.

B) Quedan comprendidos dentro del pago de la tasa por servicios de ayuda a la navegación marítima, los buques extranjeros y nacionales que realicen operaciones de transbordo de hidrocarburos como carga, denominadas "STS" o "ship to ship" en las áreas autorizadas.

Establécese que forman parte de las ayudas a la navegación los servicios por control de tráfico marítimo y prevención de contaminación de aguas.

C) El Poder Ejecutivo determinará, por vía reglamentaria, el alcance y la forma de efectuar la recaudación de la tasa de referencia que se hará por intermedio de la Armada Nacional y, cuando sea necesario, actuarán como agentes de recaudación las dependencias de la Armada Nacional y de la Dirección Nacional de Aduanas.

D) El no pago de la tasa indicada y el no cumplimiento de las normas reglamentarias, dará lugar a la detención de la nave por parte de la autoridad encargada de la aplicación y cobro de dicha tasa. La mencionada acción se prolongará hasta tanto no se efectúe el pago correspondiente.

Lo percibido por la tasa creada en el presente artículo se depositará en el Tesoro Nacional, identificándose la titularidad de los fondos como "Armada Nacional - servicios de ayuda a la navegación marítima". En la misma cuenta se depositará también la recaudación percibida hasta la fecha por concepto de "Impuesto de Faros" y los importes por ventas y donaciones que reciba el Servicio de Iluminación y Balizamiento.

La recaudación aludida tendrá como destino los servicios, la adquisición, reparación y mantenimiento del material e instalaciones que demande el Servicio de Iluminación y Balizamiento y otros servicios que preste la Armada afectados al cumplimiento de las tareas de ayuda a la navegación marítima.

El 15% (quince por ciento) de la recaudación obtenida por el literal B), será destinado a la capacitación del personal de la Armada Nacional en áreas de protección contra la contaminación marina y contención de derrames de hidrocarburos".

Artículo 25.- Transfórmase, en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 300 "Defensa Nacional", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", los cargos vacantes que se detallan en la Tabla I, en los siguientes cargos que se detallan en la Tabla II:

TABLA I: Cargos a Suprimirse

Cantidad	Denominación	Serie	Escalafón	Grado
2	Asesor III	Abogado	A	11
2	Asesor	Profesional	A	10
2	Asesor V	Abogado	A	9
5	Asesor X	Abogado	A	8
1	Asesor IX	Abogado	A	5
1	Asesor II	Escribano	A	12
1	Asesor V	Escribano	A	9
1	Asesor VII	Escribano	A	7
2	Asesor X	Escribano	A	4
3	Asesor X	Lic. en Trabajo Social	A	8
1	Jefe de Sección	Técnico Organización y Métodos	B	13
2	Técnico	Técnico	B	8
1	Técnico VI	Ingeniería Eléctrica	B	7
1	Técnico IX	Procurador	B	4
1	Técnico X	Organización y Método	B	3
1	Técnico X	Técnico en Administración	B	3
3	Administrativo II	Administrativo	C	2
6	Administrativo III	Administrativo	C	1
1	Jefe de Sección	Electrónica	D	7
1	Subjefe de Sección	Especialización	D	6
2	Especialista III	Especialización	D	4
1	Especialista IV	Especialización	D	3
1	Especialista VI	Especialización	D	1

Tabla II: Cargos a ser creados

Cantidad	Denominación	Serie	Escalafón	Grado
1	Asesor II	Psicólogo	A	12
1	Asesor III	Lic. en Trabajo Social	A	11
2	Asesor V	Contador	A	9
1	Jefe de Sección	Procurador	B	13
1	Técnico IX	Procurador	B	10
5	Administrativo X	Administrativo	C	11
4	Administrativo IX	Administrativo	C	10
5	Administrativo VIII	Administrativo	C	9
5	Administrativo VII	Administrativo	C	7
4	Especialista	Especialización	D	7
1	Oficial VI	Oficios	E	9
1	Oficial V	Oficios	E	7
1	Oficial IV	Chofer	E	6
2	Oficial III	Chofer	E	5

Disminúyese en $ 10.160.113 (diez millones ciento sesenta mil ciento

trece pesos uruguayos) el objeto del gasto 092 "Partidas globales a distribuir", Financiación 1.1 "Rentas Generales", de la unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", programa 300 "Defensa Nacional", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".

Artículo 26.- Extiéndese al Personal Superior del Cuerpo de Servicios Generales, escalafón Especialista, del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 300 "Defensa Nacional", unidad ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", la compensación por Dedicación Integral creada por el artículo 77 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, con las modificaciones introducidas por los artículos 27 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994 y 115 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996. Dicho personal no estará comprendido en la compensación por Permanencia a la Orden creada por el inciso tercero del artículo 27 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994, con la modificación realizada por el artículo 115 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

El monto resultante de la aplicación de lo dispuesto en el presente artículo se financiará con los créditos presupuestales del objeto del gasto 043.004 "Compensación por Dedicación Integral. MDN" de la misma unidad ejecutora.

El Poder Ejecutivo reglamentará lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 27.- Transfórmanse en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", en los programas 343 "Formación y Capacitación" y 367 "Política e Infraestructura Aeronáutica", unidad ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", los cargos vacantes que se detallan en las Tablas IA y IB, en los cargos vacantes que se detallan en la Tabla II:

Tabla IA - Programa 367 "Política e Infraestructura Aeronáutica"

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
1	C	8	Jefe de Sección	Administrativo
2	C	7	Administrativo I	Administrativo
1	C	6	Administrativo I	Administrativo
2	C	4	Administrativo IV	Administrativo
3	C	2	Administrativo V	Administrativo
1	D	9	Especialista II	Especialización
1	D	7	Especialista IV	AFIS
1	D	6	Jefe de Sección	Especialización
1	E	6	Oficial III	Mantenimiento Mecánico
3	E	3	Oficial VI	Chofer
1	E	3	Oficial VI	Oficios
1	F	5	Auxiliar II	Servicios
3	F	4	Auxiliar III	Servicios
3	F	4	Auxiliar III	Rampa
3	F	3	Auxiliar IV	Servicios

Tabla IB- Programa 343 "Formación y Capacitación"

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
1	E	6	Oficial III	Mantenimiento Edilicio

Tabla II - Programa 367 "Política e Infraestructura Aeronáutica"

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
1	A	4	Asesor XII	Contador
1	A	4	Asesor XII	Escribano
1	A	4	Asesor XII	Ingeniero
15	C	1	Administrativo VI	Administrativo
5	D	1	Especialista X	Usina y Reciclaje
3	E	1	Oficial VIII	Chofer
9	F	1	Auxiliar VI	Servicios

Artículo 28.- El Ministerio de Defensa Nacional podrá encomendar al personal de las Fuerzas Armadas el cumplimiento de funciones de apoyo a los cometidos de barrera sanitaria fronteriza a cargo del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, comprendiendo lo dispuesto en el artículo 180 de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013, en la redacción dada por el artículo 293 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

Las Fuerzas Armadas cumplirán las tareas de detención y revisación, en los lugares que se determinen, siendo de competencia exclusiva del personal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca las funciones de requisa.

Cuando el personal militar asignado a las tareas referidas en el presente artículo se viera obligado a utilizar los medios materiales de coacción, deberá hacerlo en forma racional, progresiva y proporcional, agotando previamente los mecanismos de disuasión adecuados que estén a su alcance, según cada caso.

El Poder Ejecutivo reglamentará los procedimientos aplicables para la realización de controles, revisaciones e inspecciones de personas, equipajes, bultos y vehículos que ingresen al país y transiten por la zona de seguridad fronteriza.

INCISO 04
MINISTERIO DEL INTERIOR

Artículo 29.- Las dependencias policiales no cobrarán la expedición de copias autenticadas de partes de accidentes de tránsito, prevista en el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.924, de 31 de agosto de 1979, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 15.825, de 23 de setiembre de 1986.

Derógase el artículo 2º del Decreto-Ley Nº 14.924, de 31 de agosto de 1979.

Artículo 30.- Deróganse el impuesto a los bailes públicos establecido por el literal C) del artículo 16 de la Ley Nº 7.914, de 26 de octubre de 1925, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.391, de 30 de junio de 1975; la tasa prevista en el literal D) del artículo 338 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960, en la redacción dada por el artículo 135 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973 (certificado de vecindad), y el impuesto a los permisos para carreras de caballos establecido en el numeral 2) del artículo 1º de la Ley Nº 5.189, de 2 de enero de 1915, en la redacción dada por el artículo 4º de la Ley Nº 7.986, de 26 de agosto de 1926.

Artículo 31.- Las sumas de dinero que percibe el Ministerio del Interior por concepto de tasas y multas, se expresarán en unidades indexadas.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición, estableciendo los valores convertidos a unidades indexadas de las tasas y multas referidas en el inciso precedente, al valor de la unidad indexada (UI) del 1º de enero de 2017, considerando a esos efectos los valores de las tasas y multas actualizados a esa fecha, de forma de mantener los montos en términos reales.

Facúltase al Ministerio del Interior a la aplicación de los valores vigentes de la UI para el cobro efectivo con fecha 1º de enero y 1º de julio de cada año, permaneciendo los valores fijos en pesos durante períodos semestrales.

Artículo 32.- Sustitúyese el artículo 14 de la Ley Nº 17.897, de 14 de setiembre de 2005, por el siguiente:

"ARTÍCULO 14. (Inserción laboral de personas liberadas).- Inclúyese en todos los pliegos de licitaciones de obras y servicios públicos, la obligatoriedad del o de los empresarios contratantes, de inscribir en las planillas de trabajo un mínimo equivalente al 5% (cinco por ciento) del personal afectado a tareas de peones, medio oficial, oficial o similares, a personas liberadas que se encuentren registradas en la Bolsa de Trabajo de la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado.

El Poder Ejecutivo podrá establecer un sistema de bonificaciones para aquellas empresas que inscriban liberados, registrados en la referida Bolsa de Trabajo, por encima del 5% (cinco por ciento) estipulado en el inciso anterior.

El Poder Ejecutivo, a través de la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado, promoverá acuerdos con los Gobiernos Departamentales para establecer regímenes similares respecto de las obras y servicios públicos departamentales".

Artículo 33.- Autorízase al Inciso 04 "Ministerio del Interior", a través de la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado, a constituir una fundación de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 17.163, de 1º de setiembre de 1999 (Ley de Asociaciones civiles y fundaciones), la que tendrá como fin principal gestionar y coordinar actividades de capacitación, producción, venta de bienes y prestación de servicios, para apoyar y promover la inserción laboral de liberados del sistema penitenciario, de modo tal que lo recaudado por la fundación se destinará principalmente a proyectos o emprendimientos para la población liberada exclusivamente, lo que se deberá prever en la reglamentación y estatutos de la fundación.

La fundación podrá prestar servicios en forma onerosa, así como realizar, en el marco de su objeto, todo tipo de actos y contrataciones con entidades públicas o con instituciones y empresas privadas.

Habilítase al Ministerio del Interior a transferir, a modo de aporte, los fondos para su funcionamiento, así como el uso de los bienes muebles e inmuebles afectados a la citada Dirección.

Artículo 34.- Establécese el sistema de pasantías productivas como mecanismo de reinserción social de las personas que estuvieron privadas de libertad.

La fundación creada por el artículo 33 de la presente ley seleccionará las instituciones, públicas o privadas, interesadas en incorporarse al sistema de reinserción.

La actividad que desarrolle cada beneficiario en la institución respectiva será considerada de naturaleza social y rehabilitadora. Constituirá materia gravada para las contribuciones de seguridad social, pero no generará por sí misma derecho de permanencia o estabilidad alguna.

Las empresas o instituciones estarán obligadas a contratar seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales para los pasantes.

Cada pasantía se cumplirá durante un período máximo de doce meses, vencido el cual la vinculación entre pasante e institución finalizará, no generándose derecho a indemnización por esta causa. Las partes podrán poner fin a la relación antes del vencimiento del término, existiendo causa justificada, sin generarse indemnización alguna.

El beneficiario de la pasantía deberá percibir por parte de la empresa o institución respectiva una retribución equivalente a un salario mínimo nacional o lo que acuerden las partes respetando los convenios celebrados por la rama de actividad respectiva.

Artículo 35.- La Dirección Nacional de Apoyo al Liberado expedirá un certificado que acreditará la adecuada participación del liberado en sus programas, promovidos a los efectos de facilitar la reinserción social y/o laboral de personas que se han encontrado privadas de libertad.

Previo a la expedición del certificado, la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado realizará un informe explicitando las condiciones del liberado para la tarea encomendada, la que deberá ser controlada y evaluada una vez finalizada y de cuya resultancia se entregará copia al contratante y al interesado que podrá utilizarlo como referencia laboral a todos sus efectos.

Artículo 36.- Incorpóranse al artículo 2º de la Ley Nº 15.896, de 15 de setiembre de 1987, los siguientes incisos:

"Los responsables técnicos habilitados para la presentación de proyectos en materia de protección y prevención contra incendios, podrán ser sancionados por las infracciones que cometan a la normativa vigente, de acuerdo al siguiente régimen:

- Primera observación: Amonestación escrita.

- Segunda observación: Suspensión por el plazo de noventa días corridos para actuar ante la Dirección Nacional de Bomberos.

- Tercera observación: Suspensión por el plazo de ciento cincuenta días corridos para actuar ante la Dirección Nacional de Bomberos.

- Cuarta observación: Suspensión por el plazo de doscientos cincuenta días corridos para actuar ante la Dirección Nacional de Bomberos.

- Quinta observación y sucesivas: Suspensión por el plazo de un año para actuar ante la Dirección Nacional de Bomberos.

Sin perjuicio del régimen progresivo establecido en este artículo, de existir razones fundadas, se podrán aplicar sanciones en función de la gravedad de la infracción, sin respetar estrictamente la graduación establecida.

Las sanciones se aplicarán, en todos los procedimientos, previa vista al técnico responsable. Las mismas se deberán anotar en el registro de técnicos que lleva la Dirección Nacional de Bomberos.

Las sanciones de suspensión producirán efecto desde el día siguiente a la notificación. El técnico que sea suspendido, no podrá presentar ningún trámite ante la Dirección Nacional de Bomberos por el término de la suspensión, debiendo retirar su patrocinio en todas las gestiones que tenga ante la Dirección Nacional de Bomberos en un plazo de veinte días. De no sustituirse al técnico para la prosecución del trámite, este quedará paralizado".

Artículo 37.- Autorízanse, en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", a las unidades ejecutoras que se indican, a realizar la creación y las transformaciones de cargos en el escalafón L "Personal Policial", que se detallan a continuación:

Cargos a transformar:

UE	Cantidad cargos	Grado	Denominación del Grado	Subescalafón
001	3	8	Comisario	Ejecutivo
004	1	7	Subcomisario	Ejecutivo
006	1	7	Subcomisario	Ejecutivo
013	1	5	Oficial Ayudante	Ejecutivo
013	1	1	Agente	Ejecutivo
018	1	7	Subcomisario	Ejecutivo
033	1	7	Teniente 1º	Ejecutivo

Se transforman en:

UE	Cantidad Cargos	Grado	Denominación del Cargo	Subescalafón
001	3	9	Comisario Mayor	Ejecutivo
001	1	8	Comisario	Ejecutivo
001	1	8	Comisario	Ejecutivo
013	1	7	Subcomisario	Ejecutivo
013	1	2	Cabo	Ejecutivo
001	1	8	Comisario	Ejecutivo
001	1	8	Capitán	Ejecutivo

Cargos a crear:

UE	Cantidad Cargos	Grado	Denominación del cargo	Subescalafón
008	1	7	Subcomisario	Ejecutivo

Lo dispuesto en el presente artículo da cumplimiento al artículo 21 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, correspondiendo que los cargos se ocupen exclusivamente por los funcionarios cuya situación dio origen a las respectivas transformaciones; al vacar volverán a su denominación original y, en el caso de la creación, se suprimirá el cargo.

Las erogaciones resultantes de lo dispuesto en la presente norma, se financiarán con créditos presupuestales del Inciso 04 "Ministerio del Interior", debiendo comunicar a la Contaduría General de la Nación las reasignaciones en el grupo 0 "Servicios Personales", en un plazo de sesenta días a partir de la vigencia de la presente ley.

Artículo 38.- Incorpórase al literal B) Escala Básica del artículo 69 de la Ley Nº 19.315, de 18 de febrero de 2015 (Ley Orgánica Policial), en la redacción dada por el artículo 198 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, lo siguiente:

"Suboficiales:

A) Grado 4 - Suboficial (bomberos) / Suboficial Mayor: 2 años".

Artículo 39.- Incorpóranse al artículo 67 de la Ley Nº 19.315, de 18 de febrero de 2015 (Ley Orgánica Policial), los siguientes incisos:

"Los ascensos por méritos que se dispongan, no podrán superar el 25% (veinticinco por ciento) de las vacantes disponibles en el grado respectivo. Los que excedan esa proporción, se concederán con carácter honorario.

El ascenso por mérito con carácter honorario generará todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo al que se ascienda, con excepción de los presupuestales, hasta la fecha en que el funcionario policial ocupe una vacante presupuestal.

Los funcionarios ascendidos por mérito con carácter honorario, solo podrán ser designados para ocupar una vacante presupuestal con fecha 1º de febrero, en la medida que exista un 25% (veinticinco por ciento) de vacantes disponibles".

Artículo 40.- Autorízase al Inciso 04 "Ministerio del Interior" a constituir un fideicomiso de administración con los importes percibidos para el Fondo de Vivienda, según lo dispuesto en el literal A) del artículo 161 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, con el objetivo de facilitar el acceso a la vivienda digna y decorosa del personal involucrado.

Artículo 41.- A partir de la promulgación de la presente ley, exceptúase al escalafón S "Penitenciario", de la aplicación de los artículos 53 a 55 y 89 a 100 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013, y del artículo 49 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

El ingreso y ascenso del personal del citado escalafón se regirá por normas específicas cuya reglamentación se dictará por el Poder Ejecutivo en un plazo no mayor a los ciento veinte días. A los efectos del llamado se utilizará el Sistema de la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC).

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, los ingresos deberán registrarse en el Registro de Vínculos con el Estado que administra la ONSC de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de la referida ley.

INCISO 05
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Artículo 42.- Creáse en la unidad ejecutora 002 "Contaduría General de la Nación" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" un cargo de Técnico II, Serie Administración Pública, escalafón B, grado 12, suprimiéndose un cargo de Técnico XI, Serie Administración, escalafón B, grado 03.

Lo dispuesto en este artículo no generará costo presupuestal ni de caja.

Artículo 43.- Facúltase a la unidad ejecutora 007 "Dirección Nacional de Aduanas", del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a publicar la información relativa a operaciones de comercio exterior de mercaderías, incluyendo:

A) En operaciones de exportación: fecha del Documento Único Aduanero; número de inscripción en el Registro Único Tributario o de documento de identidad; nombre del exportador; Nomenclatura Común del Mercosur a diez dígitos; valor en aduana; país de origen; país de destino; unidades comerciales; unidades físicas; peso neto; peso bruto; convenio internacional; vía transporte y aduana de salida.

B) En operaciones de importación: fecha del Documento Único Aduanero; número de inscripción en el Registro Único Tributario o de documento de identidad; nombre del importador; Nomenclatura Común del Mercosur a diez dígitos; valor en aduana; país de origen; país de procedencia; unidades comerciales; unidades físicas; peso neto; peso bruto; convenio internacional y exoneraciones; vía transporte; aduana de ingreso; Tasa Global Arancelaria; Impuesto al Valor Agregado y Adelanto de Impuesto al Valor Agregado.

A los efectos indicados en este artículo no regirá lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 19.276, de 19 de setiembre de 2014 (Código Aduanero).

Artículo 44.- El Poder Ejecutivo designará la autoridad competente para autorizar, de forma fundada y con carácter excepcional, el ingreso de determinadas mercaderías al territorio aduanero, toda vez que se cumplan, posteriormente y dentro del plazo que a tales efectos se establezca, las formalidades y requisitos necesarios para la aplicación del régimen aduanero correspondiente.

En caso de no cumplirse por parte del solicitante, con las formalidades y requisitos del régimen aduanero correspondiente dentro del plazo que disponga el Poder Ejecutivo, se lo considerará incurso en la infracción aduanera de defraudación establecida en el artículo 204 de la Ley Nº 19.276, de 19 de setiembre de 2014 (Código Aduanero).

Facúltase al Poder Ejecutivo a reglamentar las causales, formalidades, mercaderías alcanzadas, el procedimiento y demás requisitos para el ingreso de las mercaderías correspondientes.

Artículo 45.- Facúltase al Poder Ejecutivo a incorporar al Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", unidad ejecutora 005 "Dirección General Impositiva", a los funcionarios del Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública" que a la fecha de promulgación de la presente ley, se encuentren afectados directamente a la gestión y fiscalización del Impuesto de Enseñanza Primaria, en la cantidad y perfiles que el organismo de destino estime necesarios, siempre que los mismos declaren su aceptación, por escrito, antes del 1º de noviembre de 2017 y no tengan configurada causal jubilatoria a la fecha de inicio de la recaudación del tributo por parte de la Dirección General Impositiva (DGI), de acuerdo con lo previsto en el artículo 643 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, en la redacción dada por el artículo 157 de la Ley Nº 16.002, de 25 de noviembre de 1988, y por el artículo 7º de la Ley Nº 19.333, de 31 de julio de 2015.

Las incorporaciones al organismo de destino se realizarán a partir del 1º de enero de 2018, con el régimen establecido en el artículo 2º de la Ley Nº 17.706, de 4 de noviembre de 2003, en el último grado del escalafón que corresponda a las funciones que desempeñaban en la Administración Nacional de Educación Pública.

La Comisión de Adecuación Presupuestal determinará la estructura

de las remuneraciones tomando en consideración las percibidas en el Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública", incluida la partida del objeto del gasto 042.014 "Compensación por Permanencia a la Orden", así como el escalafón y grado asignado en la DGI. De existir diferencias se categorizarán como compensación personal que se absorbe en futuros ascensos.

Para determinar el importe de la remuneración que se abona con cargo al objeto del gasto 042.014 "Compensación por Permanencia a la Orden", vinculada al cobro del impuesto, se considerará el monto total anual percibido por dicho concepto dividido doce meses.

Créase en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", unidad ejecutora 005 "Dirección General Impositiva" una función de Encargado de Departamento y una función de Encargado de Sección a los efectos de la adecuada gestión del Impuesto de Enseñanza Primaria que se regularán por lo dispuesto en los artículos 291, 297 y 298 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y sus modificativas.

Las erogaciones resultantes de la aplicación de los incisos primero a cuarto del presente artículo se financiarán con la reasignación de los créditos que correspondan del Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública", al Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", unidad ejecutora 005 "Dirección General Impositiva", las correspondientes al inciso quinto serán financiadas con créditos que a esos efectos reasignará la unidad ejecutora 005 "Dirección General Impositiva".

Artículo 46.- Facúltase a la Dirección Nacional de Aduanas a autorizar, al amparo de lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley Nº 18.250, de 6 de enero de 2008, en la redacción dada por el artículo 159 de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013, el ingreso al país de un vehículo automotor vía terrestre bajo el régimen de turista, de aquellos uruguayos que residieron en el exterior por un período mayor a dos años y que decidan residir definitivamente en el país, mientras se sustancia el trámite de exoneración.

Una vez culminado el trámite y en oportunidad de efectuar la solicitud de despacho ante la Dirección Nacional de Aduanas, el interesado deberá cancelar dicho ingreso.

INCISO 06
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Artículo 47.- Reasígnase en el Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", programa 343 "Formación y Capacitación", Financiación 1.1 "Rentas Generales", del objeto del gasto 051.000 "Dietas", la suma de $ 2.000.000 (dos millones de pesos uruguayos), más aguinaldo y cargas legales, al objeto del gasto 299.000 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores", con destino a financiar la capacitación de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 48.- La expedición de certificados de antecedentes judiciales, solicitados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de las Oficinas Consulares y Representaciones Diplomáticas de la República, serán gratuitos, en aquellos casos excepcionales que por motivos de vulnerabilidad socioeconómica, sean requeridos por ciudadanos uruguayos que residan en el exterior.

Artículo 49.- Disminúyese en el Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", programa 480 "Ejecución de la Política Exterior", unidad ejecutora 001 "Ministerio de Relaciones Exteriores", proyecto 973 "Inmuebles", la suma de $ 1.000.000 (un millón de pesos uruguayos) en los ejercicios 2016 a 2019, para complementar el abatimiento del grupo 0 " Servicios Personales", hasta el monto dispuesto en el artículo 5º de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

Lo dispuesto en este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

INCISO 07
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Artículo 50.- Autorízase al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" a enajenar por subasta pública una fracción de hasta 8 (ocho) hectáreas, del predio ubicado en zona rural del departamento de Montevideo, padrón Nº 60.012, con frente a la Ruta Nacional Nº 8 Brigadier General Juan Antonio Lavalleja, kilómetro 17,500, y a la Ruta Nº 102 Perimetral Wilson Ferreira Aldunate.

El producido de dicha enajenación se destinará al crecimiento, mejoramiento y remodelación de la infraestructura edilicia y mobiliaria de las dependencias y servicios del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Artículo 51.- Sustitúyese el penúltimo inciso del numeral 3) del artículo 285 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 129 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012, por el siguiente:

"En todos los casos estas excepciones serán consideradas al momento de la distribución del producido".

Artículo 52.- Modifícanse en el artículo 320 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, las creaciones de cargos que se indican a continuación:

U.E	Esc.	Gdo.	DENOMINACIÓN	SERIE	CANTIDAD
1	A	16	DIRECTOR DE DIVISIÓN	COMPUTACIÓN	1
1	A	16	DIRECTOR DE DIVISIÓN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1
5	D	1	ESPECIALISTA XIII	INSPECCIÓN VETERINARIA	18

Por los siguientes:

U.E	Esc.	Gdo.	DENOMINACIÓN	SERIE	CANTIDAD
1	A	16	COORDINADOR	COMPUTACIÓN	1
1	A	16	COORDINADOR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1
5	D	1	ESPECIALISTA XIII	INSPECCIÓN VETERINARIA	9

La presente disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 53.- Autorízase al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", programa 322 "Cadenas de Valor Motores de Crecimiento", unidad ejecutora 009 "Dirección General de Control de Inocuidad Alimentaria", a transferir al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", una partida anual de hasta $ 12.000.000 (doce millones de pesos uruguayos) a efectos de otorgar una compensación adicional diaria al personal que se destine a cumplir funciones de apoyo a las de barrera sanitaria a cargo del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición estableciendo los requisitos necesarios para el otorgamiento de la compensación prevista en este artículo.

Artículo 54.- Autorízase al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" a que, en cumplimiento de sus cometidos sustantivos en materia de sanidad animal e inocuidad alimentaria y a través de sus unidades ejecutoras, proceda a decomisar definitivamente y sin más trámite, los animales y productos de origen animal y vegetal que ingresen al país en contravención a las normas zoosanitarias o fitosanitarias de importación. Por resolución fundada se determinarán, en base a una evaluación de riesgo, el destino de los animales y mercaderías en infracción.

En el proceso judicial, el Juez competente no podrá dictar resolución sobre los animales y productos de origen animal y vegetal, sin previo pronunciamiento preceptivo de la autoridad sanitaria competente del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. La autoridad sanitaria, a partir del momento en que es notificada por la autoridad judicial, tendrá un plazo máximo de diez días corridos para expedirse. Vencido el plazo el Juez podrá dictar resolución.

En caso de ingreso de animales en infracción de cualquier especie, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a través de sus unidades ejecutoras competentes, dispondrá el sacrificio sanitario y destrucción total, según corresponda, de acuerdo a las normas sanitarias medio ambientales y de bienestar animal vigentes, cuando constituyan un riesgo para la salud humana, animal, vegetal o para el medio ambiente. En este caso, sus propietarios o tenedores no tendrán derecho a indemnización, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones legalmente establecidas y de las acciones penales que pudieren corresponder.

El Poder Ejecutivo reglamentará este artículo dentro de ciento ochenta días de la promulgación de la presente ley.

Artículo 55.- Sustitúyese el literal b) del artículo 1º de la Ley Nº 19.300, de 26 de diciembre de 2014, por el siguiente:

"b) Subsidiar los gastos de saneamiento a los productores propietarios o tenedores a cualquier título de animales bovinos de predios que fueron declarados foco de la enfermedad por parte de la autoridad sanitaria y brindar apoyo en las medidas de prevención y vigilancia epidemiológica, a los propietarios o tenedores a cualquier título de los animales de predios linderos;".

Artículo 56.- Sustitúyese el literal a) del artículo 2º de la Ley Nº 19.300, de 26 de diciembre de 2014, por el siguiente:

"a) El aporte de como máximo en pesos uruguayos al equivalente de US$ 2,00 (dos dólares de los Estados Unidos de América) que gravará la faena de cada res bovina llevada a cabo por todos los establecimientos de faena de bovinos;".

Artículo 57.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 13 de la Ley Nº 19.300, de 26 de diciembre de 2014, por el siguiente:

"ARTÍCULO 13.- La presente ley se aplicará a los predios declarados foco y linderos que se mantengan activos a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, y a aquellos que sean declarados tales con posterioridad".

Artículo 58.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 5º de la Ley Nº 19.300, de 26 de diciembre de 2014, por el siguiente:

"ARTÍCULO 5º.- Los propietarios de animales o titulares de explotaciones ganaderas, según corresponda, cuyos predios fuesen declarados foco de una enfermedad prevalente por la autoridad sanitaria, recibirán un subsidio para gastos de saneamiento que incluirá los siguientes conceptos: honorarios profesionales del veterinario de libre ejercicio acreditado, calculado según arancel fijado por la Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay, costos de laboratorio, vacunas obligatorias y tuberculinización".

Artículo 59.- Facúltase al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", a celebrar convenios de pago de hasta ocho meses, para el pago de la tasa anual de control permanente de firmas y productos veterinarios, con los recargos previstos por el Código Tributario.

La facultad conferida por el presente artículo será reglamentada por el Poder Ejecutivo dentro de los ciento ochenta días de la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 60.- Facúltase al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", a celebrar convenios de pago de hasta doce meses, para la cancelación de los adeudos por tasas de registro y control permanente de productos veterinarios, correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016, con los recargos establecidos en el Código Tributario.

El atraso en el pago de dos o más cuotas, aparejará la caducidad del convenio de pago y el derecho a la reclamación de la totalidad de la deuda con las multas y recargos correspondientes.

Artículo 61.- Sustitúyese el artículo 280 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, por el siguiente:

"ARTÍCULO 280.- Créase en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", el Registro Nacional Frutihortícola, que funcionará en el ámbito de la unidad ejecutora 006 "Dirección General de la Granja". En este registro deberá inscribirse, toda persona física o jurídica, institución pública o privada, cualquiera sea su naturaleza jurídica, que destine su producción a la comercialización interna o externa. La inscripción en el mencionado registro tendrá carácter gratuito y obligatorio.

Serán aplicables, en caso de comprobarse infracciones a lo dispuesto precedentemente, las sanciones previstas en el artículo 285 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, con la modificación introducida por los artículos 129 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012, y 325 de la presente ley.

El Poder Ejecutivo reglamentará la oportunidad, forma y condiciones de la inscripción, en el marco de lo dispuesto por este artículo".

Artículo 62.- Fíjase para la tasa de análisis químicos de fertilizantes o materias primas (para proceder a la Liberación de Derechos), cuya recaudación corresponde a la unidad ejecutora 004 "Dirección General de Servicios Agrícolas", del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca"; los siguientes valores en unidades indexadas (UI), según composición del registro:

A) Nitrógeno: 500 UI.

B) Un elemento: 650 UI.

C) Fósforo y Potasio o Fósforo y Nitrógeno: 1100 UI.

D) Fósforo, Potasio y Nitrógeno: 1600 UI.

El valor de la tasa en su equivalente en moneda nacional, se ajustará el 1º de enero y el 1º de julio de cada año por el valor de la UI.

La tasa será de aplicación por trámite de importación, independientemente del volumen de la misma.

Artículo 63.- Sustitúyese el artículo 1782 del Código Civil, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 18.666, de 14 de julio de 2010, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1782.- El arrendamiento no podrá contratarse por más de quince años. El que se hiciere por más tiempo caducará a los quince años.

Exceptúase el arrendamiento de aquellos inmuebles que tengan como destino apoyar una presa y embalsar el agua, canales de conducción y distribución de agua para riego o la generación de energía eléctrica, en cuyo caso el plazo máximo será de treinta años. El que se hiciere por mayor tiempo caducará a los treinta años. El plazo de arrendamiento de los bienes hipotecados se regulará por lo establecido en los incisos segundo y tercero del artículo 2328 de este Código.

Exceptúase, asimismo, el arrendamiento de inmuebles con destino a forestación de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 5º de la Ley Nº 15.939, de 28 de diciembre de 1987, y aquellos con destino a árboles frutales, cuyo plazo máximo será de treinta años. El que se hiciere por mayor tiempo caducará a los treinta años".

Artículo 64.- Encomiéndase al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" a fijar todas las tasas, tarifas, precios y multas establecidas en pesos, en unidades indexadas (UI).

Para la determinación por primera vez, se utilizará el valor de la UI vigente al 1º de enero de 2017. Las actualizaciones posteriores se

realizarán en forma semestral utilizando el valor de la UI al 1º de enero y al 1º de julio de cada año.

Las tasas, tarifas, precios y multas que tienen asignado expresamente un sistema de reajuste especial o por fórmulas paramétricas, podrán seguir regulándose por los mismos.

Artículo 65.- Sustitúyese el artículo 1º de la Ley Nº 17.663, de 11 de julio de 2003, en la redacción dada por el artículo 166 de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1º.- Créase el Fondo de Financiamiento y Recomposición de la Actividad Arrocera (FFRAA) con destino a:

a) Cancelar deudas de productores originadas exclusivamente en la actividad productiva arrocera con el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) y con otras instituciones de intermediación financiera que determine la reglamentación y con las empresas industrializadoras y exportadoras;

b) Financiar la actividad arrocera;

c) Cancelar deudas que fueran contraídas por el Fondo para atender los objetivos anteriores.

Este Fondo no podrá exceder los US$ 80.000.000 (ochenta millones de dólares de los Estados Unidos de América), suma que no comprende el costo financiero que generará la obtención de los recursos necesarios para su constitución".

Este artículo tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 66.- Sustitúyese el artículo 6º de la Ley Nº 17.663, de 11 de julio de 2003, por el siguiente:

"ARTÍCULO 6º.- Si los activos del Fondo de Financiamiento y Recomposición de la Actividad Arrocera fueran cedidos o securitizados, se implementará un sistema de adelantos, destinado a cumplir con los objetivos establecidos en la presente ley.

Los adelantos se aplicarán a cancelar deudas con las instituciones mencionadas en el literal a) del artículo 1º de la presente ley. El Poder Ejecutivo podrá establecer hasta un 20% (veinte por ciento) de libre disponibilidad".

Este artículo tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

INCISO 08
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Artículo 67.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Industria, Energía y Minería, a constituir, conjuntamente con la Administración Nacional de Educación Pública, una Fundación, de conformidad con las disposiciones de la presente ley y con la Ley Nº 17.163, de 1º de setiembre de 1999. La Fundación podrá incorporar otros organismos estatales y no estatales y organizaciones que se relacionen con su objeto.

La Fundación, que se denominará "Industria del Futuro", tendrá como fin promover una alianza estratégica y establecer las bases a través de las cuales las partes desarrollarán actividades, programas o proyectos de cooperación en áreas de interés y beneficio mutuo; apoyar los planes de enseñanza curricular correspondientes y ofrecer a los sectores productivos cursos específicos, para el perfeccionamiento y certificación de capacidades de sus recursos humanos, así como asesoramiento para la automatización de procesos en el sector productivo.

Los organismos quedan habilitados a transferir a título gratuito a la Fundación, en carácter de aporte, los bienes muebles e inmuebles necesarios para la instalación de la sede de la misma.

Exonérase a la Fundación que se constituya de todo tributo nacional vinculado directamente a su objeto, con excepción de las Contribuciones Especiales a la Seguridad Social. Dicha exoneración no comprenderá al Impuesto al Valor Agregado (IVA), correspondientes a las eventuales prestaciones de servicios y enajenaciones de bienes que la Fundación realice en el país, en competencia con empresas del sector privado, salvo que estas gocen de similares beneficios.

Otórgase a la Fundación que se constituya un crédito por el IVA, incluido en las adquisiciones de bienes y servicios destinados a integrar el costo de las inversiones en activo fijo. Dicho crédito se materializará por el procedimiento establecido para los exportadores. A tales efectos, la Fundación deberá presentar a la Comisión de Aplicación de la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998, la documentación correspondiente para su aprobación.

INCISO 10
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Artículo 68.- Sustitúyese el artículo 236 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, en la redacción dada por el artículo 212 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, y por el artículo 379 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, por el siguiente:

"ARTÍCULO 236.- La Dirección Nacional de Hidrografía del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas" y la Administración Nacional de Puertos tienen competencia para intimar en vía administrativa la movilización de embarcaciones ubicadas en el área portuaria de los puertos bajo su jurisdicción y en cualquier vía navegable, ya sea en áreas terrestres o acuáticas, que se encuentren en alguna de las siguientes condiciones:

A) Que estén hundidas, semihundidas o varadas.

B) Que su inmovilidad afecte la operativa o seguridad portuaria, fluvial y marítima o haya riesgos de afectar el medio ambiente.

C) Que no hubieran satisfecho sus obligaciones con la Dirección Nacional de Hidrografía o con la Administración Nacional de Puertos por el término de tres meses, según corresponda.

La intimación se notificará al propietario, armador o representante, estableciendo un plazo de diez días corridos para la movilización o cumplimiento de las obligaciones con la Dirección Nacional de Hidrografía o con la Administración Nacional de Puertos, según corresponda, bajo apercibimiento de operar la traslación de dominio a favor del Estado.

Serán solidariamente responsables de las obligaciones referidas precedentemente quienes hayan solicitado los servicios correspondientes, el propietario, el armador y el representante.

Vencido el plazo dispuesto en la intimación sin que se hubiera dado cumplimiento a la misma, por resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas se reputará abandonada la embarcación a favor del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad pecuniaria por los gastos que demanden las operaciones, cuya relación, aprobada por el referido Ministerio, constituirá título ejecutivo.

Se notificará al propietario, al armador o al representante y se hará una publicación en el Diario Oficial de la verificación del abandono, así como la pérdida de todos los derechos que existan a favor de terceros respecto de la embarcación abandonada, salvo que comparezcan a cumplir con lo intimado y asuman el pago de los gastos correspondientes.

Transcurrido el plazo de diez días corridos desde la publicación

o notificación, sin que se hubieran presentado interesados a deducir sus derechos, se documentará la correspondiente traslación de dominio mediante certificado notarial con las resultancias del expediente respectivo".

Artículo 69.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 364 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, por los siguientes:

"ARTÍCULO 364.- En las enajenaciones de bienes inmuebles a favor del Estado por expropiación, incluso las que se realicen a título gratuito, no se requerirá escritura pública, documentándose por acta que se extenderá en papel de actuación del órgano expropiante y se otorgará ante el escribano que designe el mismo, la que no se protocolizará y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente por agregación de un ejemplar autenticado.

Extiéndase la aplicación de la Ley Nº 13.899, de 6 de noviembre de 1970, a todas las expropiaciones de bienes que se destinen a obras de uso público".

Artículo 70.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 20 del Decreto-Ley Nº 10.382, de 13 de febrero de 1943, en la redacción dada por el artículo 370 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, por el siguiente:

"ARTÍCULO 20.- En propiedades linderas de todo camino público, fuera de las zonas urbanas y suburbanas, no se podrá levantar construcción de clase alguna dentro de una faja de 15 metros de ancho a partir del límite de la propiedad privada con la faja de dominio público. Frente a las rutas nacionales, dicha faja tendrá un ancho de 25 metros, con excepción de las rutas nacionales primarias y corredores internacionales, frente a las cuales tendrá un ancho de 40 metros, y de los "by pass" de centros poblados en que el ancho resultará de los estudios técnicos y por defecto será de 50 metros".

Artículo 71.- Sustitúyese el artículo 487 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"ARTICULO 487.- Los interesados en prestar servicios de transporte fluvial y marítimo de cargas o pasajeros deberán inscribirse obligatoriamente en el Registro de Empresas y Buques, creado por el artículo anterior.

Asimismo, deberán inscribir la unidad o unidades con que realizarán el referido transporte, las que deberán estar debidamente habilitadas por la autoridad marítima y acreditar el vínculo jurídico que los une con las mismas.

A los solos efectos del goce de los beneficios establecidos en el Decreto-Ley Nº 14.650, de 12 de mayo de 1977, de fomento de la Marina Mercante Nacional, deberán presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 9º de dicho decreto-ley, en la redacción dada por el artículo 263 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001".

INCISO 11
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Artículo 72.- Reasígnase en el ejercicio 2017, en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", la suma de $ 20.000.000 (veinte millones de pesos uruguayos), destinándose a horas docentes del Programa Nacional de Educación y Trabajo (PNET CECAP), de acuerdo al siguiente detalle:

UE	Programa	F.F.	ODG	Importe
001	340	1.1	299.000	-5.000.000
003	280	1.1	299.000	-4.000.000
008	281	1.2	299.000	-500.000
011	240	1.1	299.000	-500.000
012	281	1.1	299.000	-6.000.000
016	280	1.1	299.000	-1.500.000
018	423	1.2	299.000	-1.500.000
024	280	1.1	299.000	-1.000.000
002	340	1.1	051.001	14.755.611
002	340	1.1	059.000	1.229.634
002	340	1.1	082.000	159.852
002	340	1.1	087.000	737.780
002	340	1.1	081.000	3.117.123

Artículo 73.- Reasígnase en el ejercicio 2017, en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", la suma de $ 20.000.000 (veinte millones de pesos uruguayos), destinándose a horas docentes del Programa Nacional de Educación y Trabajo (PNET-CECAP), de acuerdo al siguiente detalle:

U.E.	Programa	ODG	Monto ($)
001	280	095.002	-17.000.000
001	340	095.002	-3.000.000
002	340	051.001	14.755.611
002	340	059.000	1.229.634
002	340	082.000	159.852
002	340	087.000	737.780
002	340	081.000	3.117.123

Artículo 74.- Sustitúyese el artículo 380 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, por el siguiente:

"ARTÍCULO 380.- Se reserva a las instituciones terciarias privadas, cuya solicitud de autorización para funcionar y de reconocimiento de nivel académico cumplan con las normas vigentes, el uso de la denominación "universidad" o sus derivados, así como atribuir carácter "superior" a la enseñanza que impartan y aplicar a sus carreras y títulos las denominaciones "licenciatura", "licenciado", "especialización", "especialista", "maestría", "magister", "doctorado" y "doctor", de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo al respecto.

El Poder Ejecutivo y el Ministerio de Educación y Cultura podrán ejercer, respecto a las instituciones infractoras comprendidas en esta norma, cualquiera sea su naturaleza jurídica, las potestades que les confiere el Decreto-Ley Nº 15.089, de 12 de diciembre de 1980, y la Ley Nº 17.163, de 1º de setiembre de 1999".

Artículo 75.- Reasígnase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", programa 280 "Bienes y Servicios Culturales", unidad ejecutora 003 "Dirección Nacional de Cultura", Financiación 1.1 "Rentas Generales", del objeto del gasto 286.000 "Artísticos y Similares", la suma de $ 6.800.000 (seis millones ochocientos mil pesos uruguayos), al programa 340 "Acceso a la Educación", a efectos de financiar horas docentes, incluyendo este importe aguinaldo y cargas legales.

Artículo 76.- Autorízase a la Dirección del Cine y Audiovisual Nacional a financiar las contrataciones dispuestas en el artículo 195 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, en la redacción dada por el artículo 441 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, por la suma de $ 1.800.000 (un millón ochocientos mil pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, con los recursos previstos en el artículo 7º de la Ley Nº 18.284, de 16 de mayo de 2008, dentro de los límites previstos por la reglamentación.

Artículo 77.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir al Ministerio de Educación y Cultura, en forma permanente, los créditos presupuestales del Ministerio de Turismo destinados al Fideicomiso de Administración del Museo del Carnaval, para el desarrollo de su actividad y su funcionamiento.

Artículo 78.- Sustitúyese el artículo 2º de la Ley Nº 16.624, de 10 de noviembre de 1994, en la redacción dada por el artículo 447 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, por el siguiente:

"ARTÍCULO 2º.- El mencionado Fondo será administrado por la Comisión Nacional de Música, con personería jurídica, la que estará integrada por: un miembro designado por el Ministerio de Educación y Cultura, que la presidirá; un autor musical designado por la Asociación General de Autores del Uruguay; un músico designado por la Sociedad Uruguaya de Intérpretes; un músico designado por la Federación Uruguaya de Músicos y uno designado por los cuatro anteriores".

INCISO 12
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 79.- Reasígnase en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", programa 441 "Rectoría en Salud", en el proyecto 972 "Informática", de la Financiación 2.1 "Endeudamiento Externo" a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", la suma de $ 39.510.013 (treinta y nueve millones quinientos diez mil trece pesos uruguayos).

Artículo 80.- Reasígnase en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", programa 441 "Rectoría en Salud", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", del objeto del gasto 057.000 "Becas de trabajo y pasantías" al objeto del gasto 042.510 "Compensación especial por funciones especiales" la suma de $ 2.000.000 (dos millones de pesos uruguayos).

Artículo 81.- Transfórmase en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", a partir de la promulgación de la presente ley, en las unidades ejecutoras que se indican, los cargos vacantes que se detallan en la Tabla I y las funciones que se detallan en la Tabla II, en los cargos vacantes que se detallan en la Tabla III:

Tabla I

U.E.	Esc.	Grado	Denominación	Serie	Cantidad
001	A	4	Técnico V	Profesional	16
001	A	8	Técnico III	Escribano	1
001	A	10	Técnico I	Abogado	1
001	B	3	Técnico VII	Técnico	17
001	B	7	Técnico III	Procurador	2
001	B	7	Técnico III	Técnico	2
001	C	2	Administrativo IV	Administrativo	4
001	C	3	Administrativo III	Administrativo	2
001	C	4	Administrativo II	Administrativo	8
001	C	5	Administrativo I	Administrativo	13
001	C	6	Subjefe de Sección	Administrativo	6
001	C	7	Jefe de Sección	Administrativo	6
001	D	1	Especialista IX	Especialización	7
001	D	2	Especialista VIII	Telefonista	1
001	D	3	Especialista VII	Especialización	1
001	D	3	Especialista VII	Telefonista	1
001	D	4	Especialista VI	Informática	1
001	D	6	Especialista IV	Servicios Asistenciales	1
001	D	7	Especialista III	Estadística	1
001	E	1	Oficial V	Oficios	2
001	E	2	Oficial IV	Chofer	1
001	E	4	Oficial II	Chofer	6
001	E	4	Oficial II	Oficios	2
001	E	5	Oficial I	Chofer	1
001	E	6	Subjefe de Sección	Chofer	1
001	E	6	Subjefe de Sección	Oficios	2
001	E	7	Jefe de Sección II	Oficios	2
001	F	2	Auxiliar IV	Servicios	4
001	F	4	Auxiliar II	Conserjería	5
001	F	4	Auxiliar II	Servicios	1
001	F	5	Auxiliar I	Conserjería	2
001	F	5	Auxiliar I	Servicios	1
001	F	6	Auxiliar	Chofer	1
001	J	6	Profesor		1
102	C	1	Administrativo V	Administrativo	1
103	A	4	Técnico V	Médico	4
103	A	4	Técnico V	Médico o Químico	1
103	A	4	Técnico V	Profesional	40
103	A	7	Técnico IV	Profesional en Salud	4
103	A	7	Técnico IV	Asistente Social	1
103	A	7	Técnico IV	Licenciado en Laboratorio	1
103	A	7	Técnico IV	Nutricionista Dietista	1
103	A	7	Técnico IV	Obstetra Partera	1
103	A	7	Técnico IV	Profesional	1
103	A	8	Técnico III	Profesional en Salud	1
103	A	8	Técnico III	Enfermero Universitario	1
103	A	8	Técnico III	Profesional	1
103	A	8	Técnico III	Químico Farmacéutico	1
103	A	8	Técnico Prog. y Control	Profesional en Salud	2
103	A	9	Técnico II	Profesional en Salud	1
103	B	3	Técnico VII	Técnico en Salud	3
103	B	7	Técnico III	Administración	1
103	B	7	Técnico III	Procurador	1
103	B	7	Técnico III	Psicólogo	1
103	C	1	Administrativo V	Administrativo	1
103	C	2	Administrativo IV	Administrativo	3
103	C	3	Administrativo III	Administrativo	3
103	C	4	Administrativo II	Administrativo	9
103	C	5	Administrativo I	Administrativo	13
103	C	6	Subjefe de Sección	Administrativo	5
103	C	7	Jefe de Sección	Administrativo	4
103	D	3	Especialista VII	Especialización	3
103	D	3	Especialista VII	Servicios Asistenciales	5
103	D	4	Especialista VI	Servicios Asistenciales	6
103	D	5	Especialista V	Administración	1
103	D	5	Especialista V	Servicios Asistenciales	2
103	D	6	Especialista IV	Servicios Asistenciales	4
103	D	7	Especialista III	Servicios Asistenciales	2
103	E	4	Oficial II	Chofer	1
103	E	5	Auxiliar I	Chofer	1
103	E	5	Oficial I	Chofer	1
103	E	5	Oficial I	Oficios	1
103	E	6	Subjefe de Sección	Oficios	1
103	E	7	Jefe de Sección II	Oficios	2
103	F	2	Auxiliar IV	Servicios	3
103	F	3	Auxiliar III	Servicios	3

103	F	4	Auxiliar II	Chofer	1
103	F	4	Auxiliar II	Conserjería	1
103	F	4	Auxiliar II	Servicios	2
103	F	5	Auxiliar I	Conserjería	1
104	B	7	Técnico III	Técnico	2
104	C	2	Administrativo IV	Administrativo	3
104	D	1	Especialista IX	Especialización	2
104	D	3	Especialista VII	Enfermería	3
105	A	4	Técnico V	Profesional	20
105	B	3	Técnico VII	Técnico en Salud	1

Tabla II

U.E.	Esc.	Grado	Denominación	Serie	Cantidad
001	C	1	Administrativo V	Administrativo	1
001	B	3	Técnico VII	Técnico	2
001	F	5	Auxiliar I	Servicios	1
103	F	2	Auxiliar IV	Servicios	1
103	A	7	Técnico IV	Profesional en Salud	7
103	C	2	Administrativo IV	Administrativo	3
104	C	1	Administrativo V	Administrativo	1

Tabla III

U.E.	Esc.	Grado	Denominación	Serie	Cantidad
001	B	3	Técnico VII	Técnico	4
001	C	1	Administrativo V	Administrativo	7
001	E	1	Oficial V	Oficios	3
102	A	4	Técnico V	Profesional	11
102	B	3	Técnico VII	Técnico	1
102	C	1	Administrativo V	Administrativo	2
103	A	4	Técnico V	Profesional	22
104	A	4	Técnico V	Profesional	5
104	B	3	Técnico VII	Técnico	1
104	D	1	Especialista IX	Especialización	2

Artículo 82.- Las compensaciones percibidas por los funcionarios del Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", incorporados a un cargo presupuestal al amparo de lo dispuesto en el artículo 293 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, que se hubieren originado por el desempeño de tareas de significativa especialización y en servicios considerados prioritarios, se considerarán compensaciones especiales, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007.

La Contaduría General de la Nación realizará los ajustes en los objetos del gasto correspondientes.

Artículo 83.- Derógase, a partir de la fecha de promulgación de la presente ley, el artículo 258 de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013.

Artículo 84.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 33 de la Ley Nº 18.211, de 5 de diciembre de 2007, por el siguiente:

> "ARTÍCULO 33.- La Junta Nacional de Salud deberá elevar al Poder Ejecutivo, al 31 de mayo de cada año, una rendición de cuentas de la administración del Seguro Nacional de Salud".

Artículo 85.- Facúltase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud Pública, a constituir un fondo integrado con inmuebles, como un patrimonio de afectación separado e independiente, administrado por un fiduciario financiero profesional autorizado por el Banco Central del Uruguay, con el objeto de enajenar dichos inmuebles y administrar el producido de dicha enajenación, destinándolo a los siguientes fines:

1) Realización de reparaciones o remodelaciones del edificio sede del Ministerio de Salud Pública, garaje central u otros bienes de propiedad estatal, afectados al Inciso.

2) Realización de reparaciones o remodelaciones de los inmuebles que son sede de las Direcciones Departamentales de Salud.

3) Adquisición de nuevos inmuebles.

En el caso de los bienes inmuebles padrones 21442/701 y 21302/SS/101 de Montevideo y 24301 de Ciudad de la Costa, departamento de Canelones, el producido de la venta de los mismos se destinará al mejoramiento u obras en la planta física del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos.

El Fondo se integrará con los siguientes bienes inmuebles:

A) INMUEBLES UBICADOS EN MONTEVIDEO

Padrón 8538, calle Durazno 1242.

Padrón 421731, calle Leguizamón 3552.

Padrón 2694/001, calle Washington 211.

Padrón 2694/003, calle Washington 215.

Padrón 2694/007, calle Washington 215.

Padrón 2694/017, calle Washington 217.

Padrón 2694/018, calle Washington 217.

Padrón 2694/021, calle Washington 217.

Padrón 2694/101, calle Washington 213.

Padrón 2694/102, calle Washington 221.

Padrón 83474/C/010, avenida Garibaldi 1641.

Padrón 83589/A/002, avenida Garibaldi 1794.

Padrón 83589/A/010, avenida Garibaldi 1794.

Padrón 83589/A/014, avenida Garibaldi 1794.

Padrón 83941/A/001, calle Rocha 2590.

Padrón 83941/A/007, calle Rocha 2588.

Padrón 83941/A/008, calle Rocha 2584.

Padrón 83941/B/004, calle Rocha 2572.

Padrón 83941/B/014, calle Rocha 2572.

Padrón 83941/C/001, calle Rocha 2558.

Padrón 83941/C/004, calle Rocha 2558.

Padrón 83941/C/016, calle Rocha 2558.

Padrón 83941/C/017, calle Concepción Arenal 1669.

Padrón 21442/701, bulevar Artigas 1659.

Padrón 21302/SS/101, calle Pablo de María 1578.

B) INMUEBLES UBICADOS EN EL INTERIOR DEL PAIS

Padrón 1249/004, avenida 18 de Julio 1056, localidad catastral Paysandú, departamento de Paysandú.

Padrón 24301, calle Oribe, manzana 167, solar 22, balneario El Pinar, localidad catastral Ciudad de la Costa, departamento de Canelones.

La Dirección General de Secretaría del Ministerio de Salud Pública estará facultada a dar instrucciones al fiduciario en relación a la administración del referido fondo.

A efectos de la transferencia dominial correspondiente, no le será exigible al Ministerio de Salud Pública lo dispuesto por el artículo 664 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

Lo dispuesto en este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 86.- Quienes se encuentren contratados, a la fecha de promulgación de la presente ley, bajo los regímenes establecidos en los artículos 328 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, y 215 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, les será de aplicación lo dispuesto en el inciso primero del artículo 9º de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la modalidad del artículo 92 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013, y en las condiciones establecidas en su contratación originaria.

Artículo 87.- Autorízase al Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública" a contratar por excepción, en la modalidad prevista por el artículo 92 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013, por un plazo máximo de nueve meses improrrogable, para cubrir cargos vacantes pertenecientes al Sistema de Emergencia del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos.

Los llamados, que podrán iniciarse previamente a la vacancia de los cargos, quedarán exceptuados de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013, se realizarán por los mecanismos de selección del artículo 94 de la citada ley, con los requisitos para el desempeño de las actividades, y se publicarán de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 4º de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011.

El presente régimen de excepción podrá ser utilizado una sola vez para cada sustitución, debiendo el jerarca del Inciso proveer, dentro de dicho período la ocupación del cargo por los mecanismos correspondientes.

Los créditos asignados para los cargos a sustituir, serán considerados disponibles para las contrataciones que se realicen al amparo de la presente disposición, como para la provisión definitiva, y serán reasignados por la Contaduría General de la Nación para su financiamiento, al momento de efectivizarse las contrataciones o proveerse los cargos según corresponda.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición.

Artículo 88.- Autorízase al Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública" a establecer un sistema de guardias para la prestación de servicios en régimen de retén para cargos que se desempeñen en el Sistema de Emergencia del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos o presten funciones de vigilancia sanitaria en fronteras.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición, no pudiendo generar costo presupuestal.

INCISO 13
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Artículo 89.- Los subsidios establecidos para las empresas privadas que participen del programa "Objetivo Empleo" de la unidad ejecutora 003 "Dirección Nacional de Empleo" del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", se financiarán con cargo al Fondo de Reconversión Laboral, previsto por los artículos 17 de la Ley Nº 18.406, de 24 octubre de 2008, y 593 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, administrado por el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional.

Artículo 90.- Sustitúyese el último inciso del artículo 10 de la Ley Nº 19.133, de 20 de setiembre de 2013, por el siguiente:

"Los subsidios establecidos en los literales A), B) y C) de este artículo y en los artículos 25 y 26 de la presente ley, y los recursos humanos y materiales para las tareas de selección y seguimiento de los beneficiarios, se financiarán con cargo al Fondo de Reconversión Laboral previsto en los artículos 17 de la Ley Nº 18.406, de 24 de octubre de 2008, y 593 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, administrado por el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional".

Artículo 91.- Sustitúyese el artículo 84 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, por el siguiente:

"ARTÍCULO 84.- Declárase, en vía interpretativa, que los registros y documentos destinados a la protección y contralor del trabajo, establecidos por la normativa legal y reglamentaria correspondiente, se encuentran comprendidos en lo dispuesto por los literales B) y D) del artículo 9º y el literal B) del artículo 17 de la Ley Nº 18.331, de 11 de agosto de 2008".

Artículo 92.- Transfórmanse en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", los siguientes cargos vacantes:

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
1	A	15	Asesor Servicio Civil	Técnico (Escalafón A o B)
1	A	13	Asesor	Economista
1	B	12	Técnico	Técnico Prevencionista
1	B	11	Técnico I	Técnico
1	C	9	Administrativo Asistente	Administrativo

en los siguientes cargos:

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
1	A	15	Asesor	Profesional
1	A	13	Asesor	Contador
1	B	12	Técnico	Técnico
1	D	11	Especialista	Especialización
1	B	9	Técnico	Técnico

INCISO 14
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Artículo 93.- Las sumas que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente hubiera depositado en carácter de compensación en los procesos de expropiación de inmuebles que hubiere promovido en el marco de los planes nacionales de vivienda y de regularización de asentamientos, le serán restituidas por el juzgado actuante, toda vez que los legitimados al retiro no realicen gestión alguna ante el juzgado en un plazo de cinco años contados desde la fecha del depósito.

A tales efectos, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente queda legitimado para solicitar dicha restitución.

Lo que se establece en el presente artículo, no obsta al ejercicio de cualquiera otra acción de los expropiados para cobrar la compensación que correspondiera por la expropiación o la transferencia dominial del inmueble.

Artículo 94.- Derógase el último inciso del artículo 26 de la Ley Nº 18.795, de 17 de agosto de 2011, en la redacción dada por el artículo 224 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012.

Artículo 95.- Créase en el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente", unidad ejecutora 005 "Dirección Nacional de Aguas", el Registro de Técnicos Profesionales de Aguas, a los efectos de lo previsto por el artículo 4º del Decreto-Ley Nº 14.859, de 15 de diciembre de 1978, con la modificación introducida por el artículo 251 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992 (Código de Aguas).

El Poder Ejecutivo reglamentará su organización y funcionamiento.

Artículo 96.- Sustitúyese el artículo 491 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, por el siguiente:

"ARTÍCULO 491.- Serán adicionales a las partidas resultantes de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 605 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, las siguientes asignaciones presupuestales correspondientes al Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente", unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Vivienda":

1) Proyecto 950 "Plan Juntos", programa 521 "Programa de Rehabilitación y Consolidación Urbano Habitacional", correspondientes a los créditos asignados hasta la fecha de vigencia de la presente ley al Inciso 02 "Presidencia de la República".

2) Las referidas en el artículo anterior correspondientes al proyecto 717 "Nuevas Soluciones Urbano Habitacionales", programa 521 "Programa de Rehabilitación y Consolidación Urbano Habitacional".

3) Los créditos asignados al proyecto 717 "Nuevas Soluciones Urbano Habitacionales", programa 521 "Programa de Rehabilitación y Consolidación Urbano Habitacional", a fin de atender los daños en viviendas producidos por el tornado que afectó a la ciudad de Dolores".

Esta norma regirá a partir de la promulgación de la presente ley.

INCISO 15
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Artículo 97.- Créanse en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", programa 403 "Sistema Nacional Integrado de Cuidados - Protección Social", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Proyecto 129 "Fortalecimiento Capacidades Institucionales", los siguientes cargos:

Escalafón	Grado	Denominación	Serie	Cantidades
A	4	Asesor X	Profesional	6
B	3	Técnico XI	Ciencias Sociales	1
C	1	Administrativo XIII	Administrativo	1

Reasígnase el importe anual de $ 6.020.630 (seis millones veinte mil seiscientos treinta pesos uruguayos), que incluye aguinaldo y cargas legales, del objeto del gasto 099.099 "Partida global SIMPLI a nivel de Inciso", a los que correspondan, a efectos de financiar la creación de cargos dispuesta en el inciso anterior.

Artículo 98.- Dispónese que el Programa de Asistentes Personales para Personas con Discapacidades Severas, creado en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley Nº 18.651, de 19 de febrero de 2010, pasa a ser ejecutado por el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", y funcionará en el ámbito del programa 403 "Sistema Nacional Integrado de Cuidados - Protección Social".

Asígnase al Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", programa 403 "Sistema Nacional Integrado de Cuidados - Protección Social", proyecto 123 "Asistentes Personales", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida anual de $ 230.000.000 (doscientos treinta millones de pesos uruguayos), disminuyéndose los créditos presupuestales del Inciso 22 "Transferencias Financieras al Sector Seguridad Social", a efectos de atender las erogaciones resultantes del presente artículo.

La Contaduría General de la Nación realizará las reasignaciones de créditos que correspondan.

SECCIÓN V
ORGANISMOS DEL ARTÍCULO 220 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

INCISO 16
PODER JUDICIAL

Artículo 99.- Créanse en el Inciso 16 "Poder Judicial", a partir del 1º de julio de 2017, los siguientes cargos de magistrados, técnicos, administrativos y auxiliares para el interior del país, con destino a la reforma procesal en materia aduanera:

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación
3	I	-	Juez de Paz Departamental Interior
5	VII	-	Defensor Público Interior
1	II	-	Actuario Adjunto
5	V	12	Oficial Alguacil
13	V	10	Administrativo I
1	V	9	Administrativo II
3	V	8	Administrativo III
5	V	7	Administrativo IV

Reasígnanse las sumas de $ 12.248.521 (doce millones doscientos cuarenta y ocho mil quinientos veintiún pesos uruguayos) en el ejercicio 2017 y $ 24.497.041 (veinticuatro millones cuatrocientos noventa y siete mil cuarenta y un pesos uruguayos) a partir del ejercicio 2018, del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", unidad ejecutora 007 "Dirección Nacional de Aduanas", programa 489 "Recaudación y Fiscalización", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 095.002 "Fondo para Contratos Temporales Derecho Público" al Inciso 16 "Poder Judicial", unidad ejecutora 101 "Poder Judicial", programa 202 "Prestación de Servicios de Justicia", Financiación 1.1 "Rentas Generales", en el objeto del gasto 098.000 "Servicios personales Entes Descentralizados del Presupuesto Nacional", a fin de financiar los cargos creados.

Artículo 100.- Asígnase al Inciso 16 "Poder Judicial", unidad ejecutora 101 "Poder Judicial", programa 202 "Prestación de Servicios de Justicia", una partida presupuestal en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", por un crédito anual de $ 3.606.252 (tres millones seiscientos seis mil doscientos cincuenta y dos pesos uruguayos) para el año 2017 y una partida incremental de $ 3.712.503 (tres millones setecientos doce mil quinientos tres pesos uruguayos) a partir del año 2018, en el objeto del gasto 199.000 "Otros bienes de consumo no incluidos en los anteriores", con destino a los gastos asociados a la puesta en funcionamiento de la reforma procesal aduanera.

Artículo 101.- Asígnase al Inciso 16 "Poder Judicial", unidad ejecutora 101 "Poder Judicial", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida para inversiones, para el ejercicio 2017, de $ 6.082.512 (seis millones ochenta y dos mil quinientos doce pesos uruguayos) con destino a financiar la infraestructura necesaria para la aplicación de la reforma procesal aduanera.

Artículo 102.- Créanse en el Poder Judicial los siguientes cargos de magistrados y técnicos con vigencia 1º de julio de 2017, con destino a la reforma del proceso penal, asignándose a esos efectos $ 82.379.810 (ochenta y dos millones trescientos setenta y nueve mil ochocientos diez pesos uruguayos) para el ejercicio 2017 y $ 164.759.618 (ciento sesenta y cuatro millones setecientos cincuenta y nueve mil seiscientos dieciocho pesos uruguayos) a partir del ejercicio 2018:

A) Cargos para Juzgados y Defensorías Públicas del departamento de Montevideo:

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación
9	I	-	Juez Letrado Primera Instancia Capital
18	VII	-	Defensor Público Capital
1	II	17	Director de División
1	II	12	Psicólogo
1	II	12	Inspector Asistente Social

B) Cargos para Juzgados y Defensorías Públicas del departamento de Canelones:

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación
6	I	-	Juez Letrado Primera Instancia Interior
8	VII	-	Defensor Público Interior

C) Cargos para demás departamentos del interior del país:

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación
22	I	-	Juez Letrado Primera Instancia Interior
32	VII	-	Defensor Público Interior

Artículo 103.- Créanse en el Poder Judicial los siguientes cargos con vigencia 1º de julio de 2017, con destino al Instituto Técnico Forense, asignándose a esos efectos una partida de $ 17.527.437 (diecisiete millones quinientos veintisiete mil cuatrocientos treinta y siete pesos uruguayos) para el ejercicio 2017 y de $ 35.054.875 (treinta y cinco millones cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco pesos uruguayos) a partir del ejercicio 2018:

A) Cargos para el departamento de Montevideo:

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación
1	II	14	Director de Departamento
5	II	12	Médico Psiquiatra
3	II	12	Psicólogo
10	II	12	Médico Forense
2	II	12	Químico Farmacéutico
3	III	13	Analista Químico Especializado
1	IV	10	Intérprete Gestual

B) Cargos para departamentos del interior del país:

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación
7	II	12	Psicólogo

Artículo 104.- Créanse en el Poder Judicial los siguientes cargos, con vigencia 1º de julio de 2017, con destino a oficinas del ámbito administrativo que brindarán soporte a la infraestructura creada para la reforma procesal. Asígnase a efectos del financiamiento de los referidos cargos $ 19.671.825 (diecinueve millones seiscientos setenta y un mil ochocientos veinticinco pesos uruguayos) para el ejercicio 2017 y $ 39.343.651 (treinta y nueve millones trescientos cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y un pesos uruguayos) a partir del ejercicio 2018:

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación
4	II	12	Arquitecto
7	IV	11	Ayudante de Arquitecto
2	IV	9	Chofer
2	R	16	Director de Área
3	R	15	Jefe Administrador
12	R	13	Técnico I
7	R	12	Técnico II

Artículo 105.- Asígnase al Inciso 16 "Poder Judicial" una partida para gastos de funcionamiento en el programa 202 "Prestación de Servicios de Justicia", en el año 2017, de $ 10.000.000 (diez millones de pesos uruguayos) y a partir del año 2018, $ 20.000.000 (veinte millones de pesos uruguayos), con destino a los gastos anuales asociados a la puesta en funcionamiento de la reforma del proceso penal.

Artículo 106.- Asígnase al Inciso 16 "Poder Judicial", programa 202 "Prestación de Servicios de Justicia", en el objeto del gasto 251.000 "Arrendamientos de inmuebles contratados dentro del país" una partida de $ 17.000.000 (diecisiete millones de pesos uruguayos) para el año 2017 y a partir del año 2018 de $ 20.000.000 (veinte millones de pesos uruguayos), con destino a arrendamientos necesarios para la implantación de la reforma del proceso penal.

Artículo 107.- Asígnase al Inciso 16 "Poder Judicial" una partida para inversiones de $ 20.000.000 (veinte millones de pesos uruguayos) para el ejercicio 2017, y una partida de $ 10.000.000 (diez millones de pesos uruguayos) para el ejercicio 2018, a efectos de financiar las inversiones necesarias para la puesta en funcionamiento de la reforma del proceso penal.

Artículo 108.- Sustitúyese el artículo 528 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, por el siguiente:

"ARTÍCULO 528.- El producido de los remates de bienes enviados al Depósito Judicial de Bienes Muebles quedará a disposición de quien acredite fehacientemente derechos, por el término de tres años desde la fecha de la subasta; vencido dicho plazo, los remanentes no reclamados constituirán fondos de libre disponibilidad destinados a gastos de funcionamiento y de inversión del Poder Judicial.

Facúltase a la Suprema Corte de Justicia a autorizar la utilización del local de remates del Depósito Judicial de Bienes Muebles por parte de terceros, y a percibir por ello la comisión que ella fije, la que tendrá el mismo destino".

Artículo 109.- Sustitúyese el artículo 249 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012, por el siguiente:

"ARTÍCULO 249.- Autorízase al Inciso 16 "Poder Judicial" a declarar como chatarra y proceder a la venta al peso real, estimado o por loteo, a fin de descongestionar los predios estatales donde se ubican, toda clase de vehículos automotores, incluyéndose birrodados, ómnibus, camiones, chatas, maquinaria vial, agrícola (sin que la presente enumeración sea considerada como taxativa), a la orden del Poder Judicial o de otros organismos nacionales o municipales, que no puedan identificarse por ausencia de registros y a la intemperie, que por su estado de abandono y deterioro resulte antieconómico su traslado a otros predios. La declaración de chatarra se dispondrá previo informe pericial, que determine el estado ruinoso de la mercadería.

Una vez decretado administrativamente que los bienes son considerados como chatarra, se dispondrá su venta de la forma que determine la Suprema Corte de Justicia, que reglamentará el procedimiento, pudiendo a esos efectos celebrar convenios con otros organismos públicos o privados.

En caso que el procedimiento sea seguido por la Suprema Corte de Justicia, el precio de venta de la chatarra se deberá depositar en la División Contaduría del Poder Judicial, dentro de los cinco días siguientes al retiro de la mercadería, y el organismo retendrá el 30% (treinta por ciento) del importe por gastos de administración, destinándose el restante 70% (setenta por ciento) a Rentas Generales. Si la venta se efectuare en el marco de un convenio celebrado por otros organismos públicos o privados, se estará a lo establecido".

INCISO 17
TRIBUNAL DE CUENTAS

Artículo 110.- Créase en el Tribunal de Cuentas la función de Director General Ejecutivo; la misma tendrá la remuneración dispuesta por el literal c) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de

1986. Será provista por concurso abierto de oposición o méritos y antecedentes.

El Tribunal de Cuentas deberá establecer los cometidos y resultados esperados en el desempeño de la función, pudiendo revocar la designación cuando lo estime conveniente, para el mejor cumplimiento de los objetivos esperados.

El Tribunal de Cuentas comunicará a la Contaduría General de la Nación la reasignación de créditos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el presente artículo sin que ello implique costo presupuestal.

INCISO 18
CORTE ELECTORAL

Artículo 111.- Créase una retribución como Complemento de la Permanencia a la Orden, para los funcionarios de la Corte Electoral que efectivamente desempeñen tareas en el organismo en régimen de cuarenta horas semanales y para aquellos de otros organismos que en régimen de pase en comisión presten funciones en la Corte Electoral, hasta un máximo de treinta y uno.

Los funcionarios incluidos en este sistema retributivo se mantendrán en el mismo desde el 1º de enero del año siguiente a la realización de las elecciones departamentales hasta el 31 de diciembre del año en que se realicen las siguientes elecciones departamentales. Podrán renunciar al sistema retributivo autorizado en la presente norma, dentro de los tres primeros meses del ejercicio siguiente a la realización de las elecciones departamentales.

A partir del ejercicio 2017, se mantendrán incluidos en el nuevo sistema retributivo los funcionarios que no manifiesten su desistimiento antes del 31 de marzo de 2017 y por el período que transcurra hasta la fecha en que pueden renunciar al mismo, de acuerdo al inciso precedente.

Los funcionarios de la Corte Electoral que presten funciones en otros organismos en régimen de pase en comisión no percibirán el Complemento de la Permanencia a la Orden.

El Complemento de la Permanencia a la Orden que se crea se percibirá mensualmente y reajustará de la misma manera que las retribuciones salariales de los funcionarios de la Administración Central.

Artículo 112.- Increméntase en el Inciso 18 "Corte Electoral", unidad ejecutora 001 "Corte Electoral", programa 485 "Registro Cívico y Justicia Electoral", la suma de $ 153.111.868 (ciento cincuenta y tres millones ciento once mil ochocientos sesenta y ocho pesos uruguayos) a los efectos de financiar el nuevo sistema retributivo al que refiere el artículo 550 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, y creado en el artículo 111 de la presente ley, según el siguiente detalle:

OG/Auxiliar	Descripción	Monto ($)
042.014	Complemento Permanencia a la Orden	112.962.952
059.000	Sueldo Anual Complementario	9.413.579
081.000	Aporte Patronal Seguridad Social	23.863.424
082.000	Aporte Patronal FNV	1.223.766
087.000	Aporte Patronal FONASA	5.648.147
TOTAL		153.111.868

Reasígnase con el mismo fin, del objeto del gasto 058.000 "Horas Extras" al objeto del gasto 042.014 "Complemento Permanencia a la Orden" la suma de $ 3.229.708 (tres millones doscientos veintinueve mil setecientos ocho pesos uruguayos) más aguinaldo y cargas legales.

Con el fin de totalizar el financiamiento del nuevo sistema retributivo y como producto de supresión de vacantes de la Corte Electoral, reasígnase la suma de $ 29.298.048 (veintinueve millones doscientos noventa y ocho mil cuarenta y ocho pesos uruguayos), más aguinaldo y cargas legales, de acuerdo al siguiente detalle:

OG/Auxiliar	Descripción	Monto ($)
011.000	Sueldo Básico	-8.442.792
012.000	Incremento por mayor Horario	-2.735.916
014.000	Compensación Máxima al Grado	-6.550.716
048.009	Aumento Dec. 202/992	-954.708
048.011	Aumento 6% Art. 528 Ley Nº 16.736	-1.209.888
048.017	Aumento Dec. 191/003	-555.684
048.018	Complemento Dec. 256/004	-189.972
048.023	Recuperación Salarial Ley Nº 17.930	-809.628
048.026	Recuperación Salarial 01/2007	-819.288
048.028	Recuperación Salarial 01/2008	-927.216
048.031	Recuperación Salarial 01/2009	-595.212
048.032	Recuperación Salarial 01/2010	-1.422.984
042.520	Art. 655 Ley Nº 18.719 Reestructura	-4.084.044
042.014	Complemento Permanencia a la Orden	29.298.048

Deróganse todas las disposiciones que permiten la habilitación a la Corte Electoral de créditos presupuestales extraordinarios con motivo de la realización de actos eleccionarios de cualquier tipo, y aquellas que habilitan al organismo el pago de complementos retributivos por mayor carga horaria o participación en actos eleccionarios de cualquier tipo, con la única excepción de las previstas en el artículo 656 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

Artículo 113.- La Corte Electoral, dentro de los sesenta días de promulgada la presente ley, reglamentará el nuevo sistema retributivo que se crea, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 18.508, de 26 de junio de 2009, y de acuerdo con los siguientes principios rectores.

La Corte Electoral podrá disponer la extensión horaria de labor, en días hábiles, a los funcionarios incluidos en este sistema retributivo, dentro de los límites del o de los departamentos donde efectivamente cumplan funciones, no pudiendo exceder la misma las veinte horas mensuales ni las cuatro horas diarias por funcionario.

La extensión horaria relacionada a los actos eleccionarios previstos en los numerales 9) y 12) del artículo 77 de la Constitución de la República, comprenderá los tres meses previos a cada acto y finalizará con las proclamaciones. La misma se fijará sobre la base de un incremento progresivo, pudiendo alcanzar en el tercer mes y hasta las proclamaciones, hasta ciento veinte horas mensuales, que se podrán realizar en días hábiles y sábados.

La extensión horaria relacionada a los demás actos eleccionarios de instituciones y organismos públicos cuya realización y contralor la ley adjudica a la Corte Electoral, comprenderá el mes previo a cada acto y finalizará con las proclamaciones. Esta se fijará sobre la base de un incremento progresivo, pudiendo alcanzar hasta las setenta horas mensuales.

La extensión horaria deberá disponerse por razones de servicio, debidamente justificada en el cumplimiento de los planes y las metas previamente establecidas y sobre la base de la distribución equitativa de tareas.

La determinación de las metas y el control de su cumplimiento se realizarán en el marco de la Ley Nº 18.508, de 26 de junio de 2009.

Artículo 114.- Los funcionarios incluidos en este sistema retributivo podrán compensar con horas de licencia aquellas que superen la extensión horaria establecida en el inciso segundo del artículo precedente.

Los funcionarios afectados al desempeño de tareas el día de cada acto eleccionario compensarán ese día con cinco días de licencia, si se realizan dichos actos electorales en días inhábiles y dos días de licencia, si se realizan en días hábiles.

El goce de las horas y días a compensar establecidas en este artículo no podrá realizarse en los períodos previstos en los incisos tercero y cuarto del artículo precedente.

INCISO 25
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Artículo 115.- Agrégase al artículo 8º del Decreto-Ley Nº 15.167, de 6 de agosto de 1981, el siguiente literal:

"d) Los docentes jubilados que fueran llamados con carácter ocasional o esporádico en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública, para integrar tribunales de concurso o tener a su cargo curso de formadores".

Artículo 116.- Extiéndese hasta el 31 de diciembre de 2016, el plazo previsto en el inciso segundo del artículo 671 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, para que la Asociación de Trabajadores de Enseñanza Secundaria se incorpore mediante la suscripción correspondiente al convenio colectivo alcanzado el 21 de diciembre de 2015, en el marco de la mesa de negociación prevista en el artículo 14 de la Ley Nº 18.508, de 26 de junio de 2009.

Artículo 117.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 23 de la Ley Nº 19.133, de 20 de setiembre de 2013, por el siguiente:

"ARTÍCULO 23.- (Acciones de discriminación positiva). Los organismos del Estado y las personas públicas no estatales deberán contratar jóvenes bajo la modalidad de primera experiencia laboral, en un número al menos equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de sus contrataciones anuales de becarios y pasantes.

A excepción de la Administración Nacional de Educación Pública que podrá hacerlo en un número al menos equivalente al 20% (veinte por ciento)".

Artículo 118.- Autorízase a la Administración Nacional de Educación Pública a afectar los excedentes de los créditos existentes para el arrendamiento de inmuebles, así como los créditos que se generen por la enajenación de bienes inmuebles que no tengan destino educativo, al cumplimiento de obligaciones asumidas en virtud de operaciones de compraventa de inmuebles concertadas, a nivel nacional, con la finalidad de adquirir bienes de esa naturaleza.

La Administración Nacional de Educación Pública comunicará al Ministerio de Economía y Finanzas las reasignaciones de créditos presupuestales correspondientes.

Artículo 119.- Autorízase a la Administración Nacional de Educación Pública a contraer un préstamo con el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), por un monto de hasta el equivalente a US$ 2.500.000 (dos millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América), con destino a la compra de un inmueble.

Las obligaciones emergentes del préstamo serán cubiertas de acuerdo a lo previsto en el artículo precedente.

El BROU dará cuenta de las condiciones financieras de la operación al Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 120.- La Administración Nacional de Educación Pública realizará la redistribución, según las necesidades del servicio, de los funcionarios asignados a la gestión del Impuesto de Enseñanza Primaria a la fecha de la promulgación de la presente ley y no hayan sido incorporados a la Dirección General Impositiva en la fecha de inicio de la recaudación del tributo por parte de esta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 643 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, en la redacción dada por el artículo 157 de la Ley Nº 16.002, de 25 de noviembre de 1988, y con la modificación introducida por el artículo 7º de la Ley Nº 19.333, de 31 de julio de 2015. La redistribución se hará progresiva, culminándose al 1º de enero de 2018.

La estructura de las remuneraciones se hará tomando en consideración las percibidas en el Inciso, incluida la partida del objeto del gasto 042.014 "Compensación por Permanencia a la Orden", así como el escalafón y grado que detente al momento de la promulgación de la presente ley. De existir diferencias en la remuneración asignada a la nueva función, se categorizarán como compensación personal que se absorberá en futuros ascensos o incrementos salariales, salvo los incrementos generales que fije el Poder Ejecutivo.

Para determinar el importe de la remuneración que se abona con cargo al objeto del gasto 042.014 "Compensación por Permanencia a la Orden" vinculada al cobro del impuesto, se mantendrá en las mismas condiciones de pago y contraprestaciones actuales.

Artículo 121.- La Administración Nacional de Educación Pública comunicará las altas de su personal a la Oficina de Gestión de Afiliaciones del Banco de Previsión Social, en el plazo de 72 horas hábiles a contar de la fecha del efectivo ingreso del trabajador, excepto durante los ejercicios 2017 y 2018 que lo comunicará en el plazo de seis días hábiles a contar de la fecha del efectivo ingreso del trabajador.

INCISO 26
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

Artículo 122.- Queda exceptuado de la prohibición establecida en el artículo 32 de la Ley Nº 11.923, de 27 de marzo de 1953, modificativas y concordantes, el personal asistencial asignado a tareas directamente relacionadas con la atención al paciente, de los escalafones A, B, D y G, de la unidad ejecutora 015 "Hospital de Clínicas 'Dr. Manuel Quintela'" del Inciso 26 "Universidad de la República", siempre que no exista coincidencia total o parcial con los horarios establecidos para el cumplimiento de sus funciones. En todos los casos se aplicará el límite de sesenta horas semanales de labor.

INCISO 27
INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

Artículo 123.- Facúltase al Inciso 27 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay" a celebrar "contratos de taller", en el marco de sus cometidos.

Se considera "contrato de taller" a un proyecto socioeducativo en sí mismo o a un proyecto que sea parte de un proyecto de mayor alcance y dimensión (programa, proyecto o plan de trabajo), que complemente el desarrollo de los mismos, de los diferentes sectores del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) y que colabore con el cumplimiento de sus cometidos institucionales.

Se considera "tallerista" a aquella persona que realiza una actividad socioeducativa, denominada "taller", cuya población objetivo son niños, niñas, adolescentes, personas jóvenes y adultas de los entornos familiares y comunitarios de aquellas cuando corresponda.

El INAU establecerá las condiciones para la selección del tallerista y el cumplimiento de la presente disposición.

Se suscribirá un contrato que documentará las condiciones y objeto de la prestación, pudiendo la institución disponer por resolución fundada, en cualquier momento, su rescisión.

Las contrataciones serán de carácter transitorio por un plazo máximo de diez meses, improrrogable, y no darán derecho a adquirir la calidad de funcionario público.

Al vencimiento del plazo, se extingue la relación contractual. La extinción del plazo contractual no dará lugar a indemnización por despido ni derecho al beneficio de seguro de desempleo.

La remuneración de los talleristas será equivalente a la del grado 02, según la asignación de horas de la escala docente de la Universidad de la República, por todo concepto.

La erogación resultante de la aplicación del presente artículo será atendida con los créditos presupuestales del Instituto.

Artículo 124.- Sustitúyese el artículo 545 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 265 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012, por el siguiente:

"ARTÍCULO 545.- Los docentes del Centro de Formación y Estudios serán remunerados de acuerdo con la escala de los docentes de la Universidad de la República. No regirán en este caso las limitaciones por topes horarios establecidos por el inciso tercero del artículo 115 de la Ley Nº 12.803, de 30 de noviembre de 1960, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.263, de 5 de setiembre de 1974.

Los cursos dictados por el Centro de Formación y Estudios serán financiados con cargo a la partida creada por el artículo 544 de la presente ley".

Artículo 125.- Facúltase al Inciso 27 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay" a determinar los cargos y funciones que serán de dedicación total.

La erogación resultante de la aplicación del presente artículo, será atendida con los créditos presupuestales del Instituto.

Artículo 126.- Disminúyese en el Inciso 27 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay", unidad ejecutora 001 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay", programa 400 "Políticas transversales de Desarrollo Social", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", para el ejercicio 2017, las partidas en moneda nacional que se detallan:

Proyecto	Objeto del Gasto	2017
000	291.000	5.000.000
000	299.000	13.018.591
973	799.000	20.000.000
TOTAL		38.018.591

Disminúyese en el Inciso 27 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay", el equivalente en moneda nacional a 7.096 UR (siete mil noventa y seis unidades reajustables), valor de la unidad reajustable al 1º de enero de 2016, en el programa 400 "Políticas transversales de Desarrollo Social" con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", en el objeto del gasto 289.005 "Otras prestaciones no incluidas en las anteriores-Parcial".

Artículo 127.- Reasígnase para el ejercicio 2017, en el Inciso 27 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay", Fuente de Financiación 1.1 "Rentas Generales", programa 400 "Políticas transversales de Desarrollo Social", proyecto 000 "General", la suma de $ 6.239.518 (seis millones doscientos treinta y nueve mil quinientos dieciocho pesos uruguayos) del objeto del gasto 299.000 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores" al objeto del gasto 035.000 "Retribución Cuidadoras" más aguinaldo y cargas legales.

INCISO 29
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Artículo 128.- Sustitúyese el artículo 594 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, por el siguiente:

"ARTÍCULO 594.- En el Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", los practicantes internos designados por concurso en contratos de función pública o contrataciones rentadas temporarias, podrán acumular a su sueldo las remuneraciones provenientes de otros empleos que desempeñen en la Administración Pública, quedando exceptuados del límite de sesenta horas semanales de labor, siempre que no exista superposición total o parcial entre los mismos y cumplan con los demás requisitos establecidos en el artículo 650 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, y normas reglamentarias".

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 129.- Facúltase al Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado" a abonar compensaciones salariales a funcionarios que, perteneciendo a otro Inciso, presten funciones en el mencionado Inciso, en régimen de pase en comisión o comisión de servicio, cuando corresponda a áreas incentivadas o funciones de Dirección.

A efectos del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, el Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado" podrá reasignar en el grupo 0 "Servicios Personales", hasta $ 10.400.000 (diez millones cuatrocientos mil pesos uruguayos) desde el objeto del gasto 042.086 "Compensación por reestructura reforma del Estado-MSP" a un objeto específico que habilitará la Contaduría General de la Nación.

Artículo 130.- Reasígnanse en carácter permanente en el Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado" los créditos presupuestales de la Financiación 1.1 "Rentas Generales", que pasarán a ser financiados con los recursos del Fondo Nacional de Salud (FONASA), a la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial":

A) En el ejercicio 2016, la totalidad del crédito presupuestal de los objetos del gasto 141.000 "Combustibles derivados del petróleo", 151.000 "Lubricantes y otros derivados de petróleo", 211.000 "Teléfono, telégrafos y similares", 212.000 "Agua", 213.000 "Electricidad", 214.000 "Gas", 264.000 "Primas y otros gastos contratados dentro del país" y un monto de $ 350.000.000 (trescientos cincuenta millones de pesos uruguayos) del objeto del gasto 199.000 "Otros bienes de consumo no incluidos en los anteriores".

B) En el ejercicio 2017, la totalidad de las asignaciones presupuestales de gastos de funcionamiento, excluidas las retribuciones personales.

Cuando el saldo de crédito disponible en la Fuente de Financiamiento 1.1 "Rentas Generales" de los objetos mencionados en el inciso precedente a la fecha de vigencia de la presente norma no permitiera realizar el cambio de fuente de financiamiento correspondiente al ejercicio 2016, el Inciso deberá depositar a Rentas Generales, antes del cierre de ejercicio, el importe que no sea posible reasignar.

En caso que la recaudación por concepto de FONASA supere los créditos asignados a gastos de funcionamiento con cargo a Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" financiados con dicha recaudación, se ajustarán trimestralmente esos créditos presupuestales, previo informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1) Se ajustarán los gastos de funcionamiento por la diferencia entre el crédito y el monto resultante de la diferencia entre la recaudación por concepto de FONASA y el costo promedio por usuario aplicado a la variación de usuarios del ejercicio. No se incluirá para este cálculo la cuota parte de recaudación que se destine al grupo 0 "Servicios Personales", por aplicación del artículo 609 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

2) La recaudación equivalente a la variación de usuarios valuado a costo promedio por usuario del ejercicio anterior será aplicada a financiar las erogaciones que se realicen con los créditos presupuestales autorizados para inversiones. Facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar los cambios de fuente de financiamiento en los créditos de inversiones para dar cumplimiento a la presente norma.

3) El monto en que el total de recaudación supere los créditos de gastos de funcionamiento e inversión financiados con recaudación de FONASA, se destinará a devolver parcialmente a Rentas Generales, el financiamiento de los gastos que por concepto de retribuciones personales se realizan con dicha fuente de financiamiento.

El costo promedio por usuario del ejercicio anterior, será determinado por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Salud Pública. A efectos del ajuste de créditos de funcionamiento, se deducirá la recaudación con destino al grupo 0 "Servicios Personales", establecido en el artículo 609 de Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

La recaudación deberá aplicarse en primer lugar a atender los gastos de funcionamiento a fin de asegurar la prestación de los servicios.

La Administración de los Servicios de Salud del Estado comunicará a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la distribución a nivel de cada unidad ejecutora, grupo y objeto del gasto, de las modificaciones presupuestales dispuestas en la presente norma, sin la cual no podrá ejecutar los créditos a que refiere el presente artículo.

Los compromisos no devengados que hubieren sido contraídos con cargo a créditos reasignados en la presente norma, se entenderán realizados con cargo a la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial".

El administrador del Fondo Nacional de Salud remitirá al Ministerio de Economía y Finanzas la información relativa a la recaudación de FONASA que le corresponda a la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Derógase el artículo 59 de la Ley Nº 18.211, de 5 de diciembre de 2007, con la modificación introducida por el artículo 601 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

Esta norma regirá desde la promulgación de la presente ley.

Artículo 131.- Facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas a cambiar la fuente de financiamiento en los casos de las transferencias de créditos realizadas por aplicación de los artículos 293 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, 260 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre 2011, y 717 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, con la modificación introducida por el artículo 285 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012, de la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

Artículo 132.- Sustitúyese el artículo 596 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, por el siguiente:

"ARTÍCULO 596.- Facúltase a la Contaduría General de la Nación, a solicitud del Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", a trasponer al Fondo de Suplencias creado por el artículo 455 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, hasta $ 160.000.000 (ciento sesenta millones de pesos uruguayos) por año, provenientes de los créditos resultantes de los descuentos individuales y multas generadas por inasistencias, reservas de cargo y licencias, así como de licencias especiales sin goce de sueldo de sus funcionarios.

Derógase el artículo 330 de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013".

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 133.- Facúltase a la Contaduría General de la Nación, a solicitud del Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", a reasignar para el ejercicio 2017 hasta $ 15.000.000 (quince millones de pesos uruguayos) del programa 440 "Atención Integral a la Salud", proyecto 973 "Inmuebles", al grupo 0 "Servicios personales", a los efectos de continuar el proceso de fortalecimiento del trabajo de enfermería en los servicios asistenciales del organismo.

Artículo 134.- Incorpórase al artículo 609 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, el siguiente inciso:

"Facúltase a la Administración de los Servicios de Salud del Estado a distribuir las partidas a que refiere el inciso anterior, que sean destinadas a pagos variables, en los grupos 0 "Servicios Personales", 2 "Servicios No Personales" y 5 "Transferencias" a efectos de financiar las erogaciones que resulten de la aplicación de este artículo, para los funcionarios y profesionales contratados por la Comisión Honoraria del Patronato del Psicópata y por la Comisión de Apoyo de la unidad ejecutora 068 "Administración de los Servicios de Salud del Estado" respectivamente, no rigiendo para esta partida la prohibición establecida por el artículo 721 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, con la modificación introducida por el artículo 607 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en cuanto refiere a las citadas Comisiones".

Este artículo tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 135.- Sustitúyese el artículo 259 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, por el siguiente:

"ARTÍCULO 259.- La Administración de los Servicios de Salud del Estado distribuirá las partidas asignadas por los artículos 712, 713, 714 y 735 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y por el literal A) del artículo 457 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, en los objetos del gasto que correspondan, a efectos de abonar las partidas que se generen a favor de los profesionales que sean contratados por las Comisiones de Apoyo y Honoraria del Patronato del Psicópata. Dicha distribución será comunicada a la Contaduría General de la Nación.

No regirá la limitación establecida en el artículo 721 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 607 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015".

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 136.- Agrégase al artículo 460 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, el siguiente inciso:

"El Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado" comunicará a la Contaduría General de la Nación, la reasignación con carácter permanente de los créditos establecidos en el inciso segundo, antes del 31 de diciembre de 2016."

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

INCISO 32
INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA

Artículo 137.- El Inciso 32 "Instituto Uruguayo de Meteorología" proyectará su estatuto funcional, de conformidad con lo previsto en el literal E) del artículo 7º de la Ley Nº 19.158, de 25 de octubre de 2013, remitiéndolo al Poder Ejecutivo.

Extiéndase por un año, contado a partir de la entrada en vigencia de esta ley, el plazo establecido en el artículo 24 de la Ley Nº 19.158, de 25 de octubre de 2013.

Sin perjuicio de ello, en su carácter de servicio descentralizado, podrá aprobar directamente el reglamento interno del personal, el cual contendrá previsiones respecto a la jornada de trabajo, licencias y procedimiento de evaluación.

Interprétase que lo previsto en el inciso final del artículo 24 de la Ley Nº 19.158, de 25 de octubre de 2013, será aplicable en materia funcional, cuando las disposiciones sobre funcionarios que rigen para los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional no sean incompatibles con la naturaleza jurídica de servicio descentralizado del Instituto Uruguayo de Meteorología (INUMET).

Artículo 138.- El Inciso 32 "Instituto Uruguayo de Meteorología" estará exonerado del pago de la tasa correspondiente al uso de las ondas de radio, cuyo sujeto activo es la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), en virtud del desarrollo del sistema de observación remota de estaciones meteorológicas automáticas y aeronáuticas.

Artículo 139.- El Inciso 32 "Instituto Uruguayo de Meteorología" podrá crear y reglamentar un sistema de practicantado para estudiantes de la Licenciatura de Ciencias de la Atmósfera de la Universidad de la República.

Dicho sistema se regirá en lo referente a remuneración, carga horaria y plazo de contratación, por lo establecido en el artículo 51 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

La condición de practicante no supondrá adquirir la calidad de funcionario público.

Artículo 140.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 622 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, por el siguiente:

> "El Instituto Uruguayo de Meteorología podrá percibir un precio por la certificación documental, desarrollo técnico o elaboración de informes para las instituciones o personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que lo requieran, incluyendo los informes técnicos destinados al Poder Judicial. Asimismo, está facultado en los términos previstos por el artículo 271 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994, a prestar servicios de asesoramiento y asistencia técnica, en el área de su especialidad, tanto en el territorio de la República como en el exterior".

Artículo 141.- Facúltase al Inciso 32 "Instituto Uruguayo de Meteorología" a incluir publicidad en su sitio web oficial y aplicación informática de cualquier tipo que brinde información. Por el uso de la plataforma podrá percibir un precio que se determinará conforme a la aprobación del Poder Ejecutivo. La recaudación se depositará en el Tesoro Nacional, identificándose la titularidad de los fondos y tendrá como destino exclusivamente inversiones en equipamiento y gastos de funcionamiento excepto el grupo 0 "Servicios Personales".

INCISO 33
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Artículo 142.- Facúltase al Inciso 33 "Fiscalía General de la Nación", a contratar hasta tres adscriptos que colaboren directamente con el Director General, quienes deberán acreditar idoneidad suficiente a juicio del jerarca de acuerdo a las tareas a desempeñar, por el término que se determine, que no podrá superar el de su mandato.

Las personas comprendidas en la situación precitada no adquirirán la calidad de funcionarios públicos. Si la contratación recayere en funcionarios públicos, podrán estos optar por el régimen que se establece en el presente artículo, manteniendo la reserva del cargo de su oficina de origen, de acuerdo con el régimen previsto en el artículo 21 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

La retribución que se establezca en cada caso no superará el 85% (ochenta y cinco por ciento) de la correspondiente al cargo de Secretario General del organismo.

Las erogaciones que surjan de la aplicación del presente artículo, serán financiadas con cargo a los créditos presupuestales de la Fiscalía General de la Nación.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 143.- Apruébase la siguiente estructura escalafonaria para el Inciso 33 "Fiscalía General de la Nación":

Escalafón	Denominación
OP	Operativo
AD	Administrativo
EP	Especializado
TP	Técnico Profesional
PC	Profesional y Científico
GE	Gerencial
Q	Particular Confianza
N	Fiscal

(Personal operativo).- El escalafón OP comprende los cargos y contratos de función pública que tienen asignadas tareas de portería, limpieza, mantenimiento, vigilancia, traslado de documentos, materiales y mobiliario, y de choferes, así como otras tareas similares.

(Personal administrativo).- El escalafón AD comprende los cargos y contratos de función pública que tienen asignadas tareas relacionadas con el registro, clasificación, manejo de valores; manejo y archivo de datos y documentos, así como otras tareas similares.

(Personal especializado).- El escalafón EP comprende los cargos y contratos de función pública que tienen asignadas tareas en las que predomina la labor de carácter intelectual, para cuyo desempeño se requiere conocer técnicas de nivel terciario o medio, que avalen su dominio o idoneidad en la aplicación de las mismas, demostradas a través de prueba fehaciente.

(Personal técnico profesional).- El escalafón TP comprende los cargos y contratos de función pública de quienes hayan obtenido una especialización de nivel universitario, que corresponda a planes de estudio cuya duración deberá ser equivalente a dos años, como mínimo, de carrera universitaria liberal y en virtud de los cuales hayan obtenido título habilitante, diploma o certificado. También incluye a quienes hayan aprobado no menos del equivalente a tres años de carrera universitaria incluida en el escalafón PC.

(Personal profesional y científico).- El escalafón PC comprende los cargos y contratos de función pública a los que solo pueden acceder los profesionales, que posean título universitario expedido, reconocido o revalidado por las autoridades competentes y que correspondan a planes de estudio de duración no inferior a cuatro años.

(Personal gerencial).- El escalafón GE comprende las funciones que implican responsabilidad ejecutiva, en los que predomine la determinación de objetivos y metas a mediano y largo plazo; la planificación, coordinación y conducción global de las acciones respectivas; el desarrollo de programas para implementar políticas institucionales; la evaluación de los resultados y el asesoramiento directo a las autoridades. En ningún caso, estarán comprendidas dentro de este escalafón las tareas de dirección de unidades de apoyo.

(Personal de particular confianza).- El escalafón Q comprende los cargos cuyo carácter de particular confianza es determinado por ley.

(Personal Fiscal).- El escalafón N comprende los cargos correspondientes al ejercicio de la función misional de la Fiscalía General de la Nación, así como todos los cargos y funciones legalmente equiparados a los mismos.

Los grados mínimos y máximos de los escalafones de carrera serán los siguientes:

Escalafón	Grado mínimo	Grado máximo
OP	I	IV
AD	II	VI
TP	IV	IX
EP	III	VII
PC	V	IX

La Fiscalía General de la Nación establecerá para los actuales escalafones A, B, C, D, E, F y R de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, y modificativas, la correspondencia de cargos con el nuevo sistema escalafonario, basándose, entre otros, en los principios de buena administración, objetividad, racionalidad y equidad.

La presente disposición no tendrá costo presupuestal ni podrá implicar aumento de sueldo.

Lo dispuesto en este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 144.- Facultáse al Inciso 33 "Fiscalía General de la Nación" a integrar al sueldo al grado, las partidas que actualmente perciben los

funcionarios de los escalafones A, B, C, D, E, F y R de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, y modificativas, en los objetos del gasto 042.400 "Compensación al Cargo", 042.015 "Compensación por Asiduidad" y 048.032 "Recuperación Salarial Enero 2010".

A partir de la entrada en vigencia de la mencionada categorización, los funcionarios de la Fiscalía General de la Nación dejarán de percibir el beneficio dispuesto por el artículo 317 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, en la redacción dada por el artículo 468 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, el que pasará a integrar el sueldo al grado.

La presente disposición no tendrá costo presupuestal ni podrá significar aumento o disminución en el total de las retribuciones que perciben los funcionarios a la fecha de entrada en vigencia de esta disposición.

Lo dispuesto en este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 145.- Determínase que el Inciso 33 "Fiscalía General de la Nación" tendrá los siguientes cargos y funciones de administración superior, los cuales ejercerán las actividades de supervisión, y gerenciales de las jefaturas de un Departamento, División o Área.

La función que ejerce la supervisión de un Departamento se valora en una de dos categorías según el nivel de exigencia y responsabilidad que se determine.

Escalafón	Grado	Nivel	Cantidad máxima
PC/TP	IX	1	7 cargos
GE	I	2	4 funciones

La función que ejerce la conducción de una División o Área se valora en una de tres categorías según el nivel de exigencia y responsabilidad que se determine.

Escalafón	Grado	Nivel	Cantidad máxima
GE	II	1	3 funciones
GE	III	2	1 función
GE	IV	3	2 funciones

Los cargos de carrera grado IX de supervisión, gerenciales y de similar responsabilidad que se determinen exigen un mínimo de cuarenta horas semanales efectivas de labor y dedicación exclusiva. Esta última solo quedará exceptuada por la docencia universitaria y la producción y creación literaria, artística, científica y técnica, siempre que no se origine en una relación de dependencia.

La determinación de la exclusividad deberá responder a razones de servicio debidamente fundadas y en tal caso la retribución del cargo será incrementada en un 50% (cincuenta por ciento).

La Fiscalía General de la Nación establecerá para los actuales escalafones CO de conducción del Sistema Integrado de Retribuciones y Ocupaciones de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, y sus respectivas modificativas y complementarias, la correspondencia de cargos con el nuevo sistema escalafonario, basándose, entre otros, en los principios de buena administración, objetividad, racionalidad y equidad.

Lo dispuesto en este artículo no generará costo presupuestal y entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 146.- La asignación de las funciones gerenciales, en el Inciso 33 "Fiscalía General de la Nación" deberá realizarse por concurso de oposición, presentación de proyectos y méritos, en el que se evalúen las competencias requeridas para el gerenciamiento, los conocimientos y destrezas técnicas.

Hasta tanto no se realice el referido concurso, estas funciones podrán asignarse transitoriamente por el Director General a funcionarios del Inciso.

Los concursos para asignación de funciones gerenciales se realizarán en primer término evaluando a los postulantes del Inciso que cumplan con los requisitos excluyentes del llamado, cualquiera sea el escalafón, y cargo al que pertenezcan, y que hayan ejercido ininterrumpidamente como mínimo durante un año las tareas del cargo del que es titular.

Cumplido el procedimiento anterior y de resultar desierto, se realizará un llamado público y abierto, de oposición, presentación de proyectos y méritos, en el que se evalúen las competencias requeridas para el gerenciamiento, los conocimientos y destrezas técnicas; y la persona seleccionada suscribirá un contrato de funciones gerenciales.

Las convocatorias podrán realizarse a través de uno o más llamados.

La persona seleccionada para desempeñar una función gerencial deberá suscribir un compromiso de gestión definido por el jerarca, independientemente de su proyecto presentado, a desarrollar en la unidad correspondiente, en atención a las pautas, políticas y estrategias definidas y alineado al plan estratégico del Inciso.

Las funciones gerenciales serán evaluadas considerando el desempeño de la persona contratada conforme el sistema de evaluación adoptado por el Inciso y el cumplimiento de los compromisos de gestión pautados. La permanencia en la función estará sujeta a su evaluación favorable.

Las personas contratadas bajo este régimen no adquirirán la calidad de funcionarios públicos, y si dicha contratación recayera en funcionarios pertenecientes al Inciso 33 "Fiscalía General de la Nación", estos podrán reservar su cargo de acuerdo con el régimen previsto en el artículo 21 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

La evaluación negativa en el desempeño de las funciones gerenciales determinará la rescisión del contrato.

Lo dispuesto en este artículo no generará costo presupuestal y entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 147.- Establécese que el cargo creado por el artículo 643 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, tendrá una retribución equivalente a la de una función gerencial GE III (Nivel 2).

Lo dispuesto en este artículo no generará costo presupuestal y entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

INCISO 34
JUNTA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

Artículo 148.- Autorízase a la Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) a disponer por resolución fundada, hasta ocho pases en comisión, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, modificativas y concordantes.

INCISO 35
INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL ADOLESCENTE

Artículo 149.- El ingreso de funcionarios al Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente se verificará, en modalidad de provisoriato, en una función contratada equivalente al último grado ocupado del escalafón respectivo, previo concurso público y abierto de oposición y méritos, méritos y antecedentes o sorteo. A tales efectos, los jerarcas del Inciso quedan facultados a disponer la transformación de cargos vacantes en funciones contratadas, correspondientes al mismo escalafón y grado.

Transcurrido un año efectivo de labor, previa evaluación satisfactoria del funcionario, la función contratada se transformará en un cargo presupuestado correspondiente al mismo escalafón y grado. La evaluación insatisfactoria determinará, previa resolución del Directorio, el cese de la función contratada.

La evaluación se realizará por un Tribunal de Evaluación constituido por tres miembros y sus respectivos suplentes: un miembro designado por el Directorio, quien lo presidirá, el supervisor directo del aspirante y un tercer miembro designado por los funcionarios a evaluar. Asimismo, habrá un veedor que será propuesto por la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado (COFE).

Cumplidos nueve meses efectivos de labor, el Directorio convocará al Tribunal de Evaluación y comunicará a COFE a efectos de que en un plazo no mayor a cinco días hábiles designe veedor. El veedor participará en el Tribunal, con voz, pero sin voto.

El Tribunal se expedirá indefectiblemente en un plazo no mayor a sesenta días. El incumplimiento de este plazo será considerado falta grave.

En ningún caso la presupuestación prevista en el presente artículo podrá significar lesión de derechos funcionales ni costo presupuestal.

El ingreso de funcionarios al amparo de este artículo se realizará previo pronunciamiento favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

A partir de la vigencia de la presente ley, no será de aplicación al Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente el artículo 1º de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990, con las modificaciones introducidas por los artículos 30 de la Ley Nº 16.697, de 25 de abril de 1995; 11 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005; 42 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y 93 de la Ley Nº 18.651, de 19 de febrero de 2010.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 150.- Facúltase al Inciso 35 "Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente" a contratar, bajo el régimen de provisoriato previsto en el artículo precedente, a quienes, a la fecha de promulgación de la presente ley, se encuentren desempeñando tareas permanentes propias de un funcionario público y hayan sido contratados bajo la modalidad de docentes, talleristas y recreadores del Centro de Formación y Estudios del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay.

Estas contrataciones están exceptuadas de la selección mediante concurso.

Las contrataciones al amparo del presente artículo se realizarán en el último grado ocupado del escalafón respectivo. Si la retribución que corresponde al cargo en que se incorpora el contratado fuese menor a la del vínculo anterior, la diferencia resultante se mantendrá como compensación personal, la que se irá absorbiendo por futuros incrementos, por cambios en la tabla de sueldos, ascensos, aumento del grado del funcionario, compensación o partidas de carácter permanente, cualquiera sea su financiación, que se otorguen en el futuro.

Las presentes contrataciones se financiarán con los créditos presupuestales asignados a los contratos de función pública.

Autorízase al Directorio a transformar los contratos de función pública del presente artículo en los cargos presupuestados necesarios, una vez transcurrido el plazo del provisoriato.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 151.- Facúltase al Inciso 35 "Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente" a formular una reestructura organizativa y de puestos de trabajo, con el dictamen previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, sin que implique costo presupuestal.

El Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente elevará el proyecto de reestructura al Poder Ejecutivo, el que lo remitirá a consideración de la Asamblea General, la que deberá expedirse dentro de un plazo de cuarenta y cinco días, vencido el cual, sin opinión en contrario, se entenderá aprobada.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 152.- Autorízase al Inciso 35 "Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente" a utilizar los créditos de los cargos vacantes a los efectos de la transformación de los que se consideren necesarios para su funcionamiento.

El ejercicio de la potestad conferida en este artículo requerirá informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina Nacional del Servicio Civil. De lo actuado se dará cuenta a la Asamblea General.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 153.- Facúltase al Inciso 35 "Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente" a celebrar contratos para el ejercicio de funciones docentes.

A los efectos de esta norma, se consideran "docentes" aquellas funciones que realizan actividades de enseñanza en el marco de los proyectos socioeducativos de los adolescentes en conflicto con la ley penal, así como aquellas actividades de enseñanza dirigidas a los funcionarios de la institución, en el marco de la formación continua.

Los mismos serán remunerados de acuerdo con la escala de los docentes de la Universidad de la República y de la Administración Nacional de Educación Pública, según corresponda.

No regirán en este caso las limitaciones por topes horarios establecidos por el inciso tercero del artículo 115 de la Ley Nº 12.803, de 30 de noviembre de 1960, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.263, de 5 de setiembre de 1974.

A tales efectos, se realizarán concursos de oposición y méritos o de méritos y antecedentes para conformar un orden de prelación en diferentes disciplinas.

Las contrataciones que resulten de lo dispuesto en el presente artículo serán financiadas con cargo a los créditos presupuestales del Instituto.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 154.- Aplícase al Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente lo dispuesto en el artículo 585 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

Este artículo regirá a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 155.- Los créditos presupuestales correspondientes a sueldos, gastos e inversiones asignados al Inciso 27 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay", programa 461 "Gestión de la privación de libertad", serán reasignados, a partir de la vigencia de la presente ley, al Inciso 35 "Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente", programa 461 "Gestión de la privación de libertad", así como los puestos de trabajo que efectivamente sean transferidos.

SECCIÓN VI
OTROS INCISOS

INCISO 24
DIVERSOS CRÉDITOS

Artículo 156.- Disminúyese en el Inciso 24 "Diversos Créditos", programa 363 "Infraestructura fluvial y marítima", unidad ejecutora 006 "Ministerio de Relaciones Exteriores", proyecto 962 "Dragado del

Río Uruguay", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", la suma de $ 5.000.000 (cinco millones de pesos uruguayos) en los ejercicios 2016 a 2019, a efectos de complementar el abatimiento del grupo 0 " Servicios personales" efectivamente realizado y para alcanzar el monto dispuesto en el artículo 5º de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 157.- Facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir la partida asignada en el artículo 684 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, al fideicomiso que constituyan los Gobiernos Departamentales de Montevideo y Canelones, con la finalidad de realizar obras de infraestructura viales, de transporte y de desarrollo logístico. El fideicomiso será constituido en la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), y la Corporación Nacional Financiera Administradora de Fondos de Inversión S.A. (CONAFIN AFISA) será la fiduciaria del mismo.

Asimismo, se considerará como aporte a dicho fideicomiso el financiamiento que eventualmente la CND pudiera obtener para los fines referidos. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición.

SECCIÓN VII
RECURSOS

Artículo 158.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 20 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"ARTÍCULO 20. (Deducción proporcional).- Cuando los gastos a que refiere el inciso tercero del artículo anterior constituyan para la contraparte rentas gravadas por el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas, en la Categoría I de dicho impuesto (Rendimientos del Capital e Incrementos Patrimoniales), o rentas gravadas por el Impuesto a las Rentas de los No Residentes, la deducción estará limitada al monto que surja de aplicar al gasto el cociente entre la tasa máxima aplicable a las rentas de dicha categoría en el impuesto correspondiente y la tasa fijada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de este Título".

Artículo 159.- Agrégase al literal F) del artículo 21 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, como último inciso, el siguiente:

"La presente deducción estará limitada al 50% (cincuenta por ciento) de la renta neta fiscal obtenida luego de realizar la totalidad de los restantes ajustes de la renta neta".

Artículo 160.- Sustitúyese el literal G) del artículo 21 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"G) Los sueldos fictos patronales de los titulares de empresas unipersonales o de los socios, cuando se liquide el impuesto al amparo del artículo 47 de este Título por la totalidad de las rentas, dentro de los límites y condiciones que establezca la reglamentación".

Artículo 161.- Sustitúyese, a partir de la promulgación de la presente ley, el inciso tercero del artículo 27 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"El ajuste dispuesto en el presente artículo solamente se realizará en aquellos ejercicios en que el porcentaje de variación del Índice de Precios del Consumo (IPC) acumulado en los treinta y seis meses anteriores al cierre del ejercicio que se liquida supere el 100% (cien por ciento)".

Artículo 162.- Agrégase como inciso tercero del artículo 88 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, el siguiente:

"La obligación a que refiere el inciso primero también regirá para quienes presten servicios personales fuera de la relación de dependencia a una sociedad contribuyente de este impuesto de la que sean socios o accionistas, siempre que la actividad de la sociedad sea la de prestar servicios personales de igual naturaleza".

Artículo 163.- Agrégase como último inciso del artículo 16 del Título 7 del Texto Ordenado 1996:

"Se considerarán dentro de esta categoría las utilidades retiradas por los titulares de entidades unipersonales contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas, siempre que las rentas que le den origen se devenguen a partir de ejercicios iniciados desde el 1º de enero de 2017".

Artículo 164.- Agréganse al Título 7 del Texto Ordenado 1996, los siguientes artículos:

"ARTÍCULO 16 BIS. (Dividendos y Utilidades Fictos).- La renta neta fiscal gravada por el Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) que al cierre de cada ejercicio fiscal presente una antigüedad mayor a tres ejercicios, será imputada como dividendos o utilidades fictos en el tercer mes del ejercicio siguiente al del cómputo del referido plazo. A tales efectos, las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores no se considerarán integrantes de la renta neta fiscal.

El importe de los dividendos y utilidades fictos gravados surgirá de deducir de la renta neta fiscal acumulada a partir de ejercicios iniciados desde el 1º de julio de 2007, determinada según lo establecido en el inciso anterior, el monto de las siguientes partidas:

i) Los dividendos y utilidades gravados a que refiere el apartado i) del inciso primero del literal C) del artículo 27 del presente Título, que se hubieran devengado, hasta el cierre del último ejercicio fiscal del contribuyente del IRAE.

ii) Los dividendos y utilidades fictos determinados de conformidad con el presente artículo, que se hubieran imputado hasta el cierre del último ejercicio fiscal del contribuyente del IRAE.

iii) El monto de las inversiones realizadas por el contribuyente del IRAE en participaciones patrimoniales de otras entidades residentes, en activo fijo e intangibles, desde el primer ejercicio de liquidación del referido impuesto hasta el cierre del último ejercicio fiscal, siempre que se identifique al enajenante.

iv) El incremento en el capital de trabajo bruto del contribuyente del IRAE, resultante de la comparación entre el saldo al cierre del último ejercicio fiscal y el del primer ejercicio de liquidación del referido impuesto ajustado por el Índice de Precios del Consumo (IPC) hasta dicho cierre. El referido incremento no podrá superar el 80% (ochenta por ciento) del monto a que refiere el numeral anterior. A estos efectos se considerará capital de trabajo bruto la diferencia entre el valor fiscal de los saldos de créditos por ventas e inventario de mercaderías corrientes, menos el pasivo corriente.

Cuando en el ejercicio en que se hayan efectuado las referidas inversiones o en los tres siguientes, se enajenen los bienes que dieron origen a la referida deducción, deberá computarse en la renta neta fiscal acumulada determinada de acuerdo al presente inciso, el importe equivalente a la inversión previamente deducido.

En ningún caso el importe gravado podrá superar los resultados acumulados al cierre del ejercicio fiscal del contribuyente del IRAE, deducido el monto a que refiere el apartado ii) del inciso anterior. A tales efectos, el concepto de resultados acumulados comprenderá a las ganancias y pérdidas contables acumuladas sin asignación específica, a las reservas legales, a las estatutarias y en general a todas aquellas creadas de acuerdo al artículo 93 de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989.

Se considerarán, asimismo, comprendidas en dicho concepto las capitalizaciones de resultados acumulados, así como cualquier otra disminución de los resultados acumulados que no determine una variación en el patrimonio contable del contribuyente del IRAE, que se hayan verificado a partir del 1º de enero de 2016.

Los dividendos y utilidades fictos estarán gravados en la proporción que corresponda a cada socio o accionista de acuerdo a lo dispuesto en el contrato social o en la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989, en su defecto.

Se incluye en el concepto de dividendos y utilidades fictos gravados a la renta neta fiscal gravada obtenida por contribuyentes del IRAE, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso primero, cuando los socios o accionistas, sean contribuyentes de dicho impuesto. Los referidos dividendos y utilidades fictos serán imputados directamente a las personas físicas residentes que participen en el capital de los referidos socios o accionistas, en la proporción correspondiente a su participación en el patrimonio, considerando la entidad que realizó la primera imputación. Dicha entidad deberá comunicar a los referidos socios o accionistas, el importe del impuesto pagado por este concepto. En este caso, los referidos socios o accionistas contribuyentes del IRAE, al realizar el cálculo de dividendos o utilidades fictos, deducirán el importe ya imputado a las personas físicas por la entidad que realizó la primera imputación.

A los solos efectos de lo dispuesto en el inciso anterior, los dividendos y utilidades a que refiere el literal M) del artículo 52 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, se considerarán rentas gravadas por el IRAE.

Exceptúase del cómputo a que refiere el inciso primero, a la renta neta fiscal obtenida por las sociedades personales y entidades unipersonales, que en el ejercicio fiscal que le dio origen, los ingresos no superen el límite a que refiere el inciso quinto del literal C) del artículo 27 del presente Título.

Quedan excluidos de la determinación de los dividendos y utilidades fictos, los contribuyentes del IRAE y del Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios, cuyas acciones coticen en Bolsas de Valores habilitadas a operar en la República.

El presente régimen regirá a partir del 1º de marzo de 2017.

ARTÍCULO 16 TER. (Cómputo de las retenciones por Dividendos y Utilidades Fictos).- Los pagos realizados por el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas por los dividendos o utilidades fictos a que refiere el artículo anterior, serán imputados al impuesto generado por los dividendos o utilidades a que refiere el apartado i) del inciso primero, del literal C) del artículo 27 del presente Título, debiendo el responsable designado retener el impuesto por la diferencia resultante entre ambos conceptos en caso que corresponda. De resultar un excedente, el mismo será imputado al impuesto correspondiente a futuras distribuciones de dividendos o utilidades a que refiere dicho apartado i)".

Artículo 165.- Sustitúyese, con vigencia 1º de enero de 2017, el artículo 26 del Título 7 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"ARTÍCULO 26. (Tasas).- Las alícuotas del impuesto de este capítulo se aplicarán de forma proporcional, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	ALÍCUOTA
Intereses correspondientes a depósitos en moneda nacional y en unidades indexadas, a más de un año, en instituciones de intermediación financiera de plaza.	7%
Intereses de obligaciones y otros títulos de deuda, emitidos por entidades residentes a plazos mayores a tres años, mediante suscripción pública y cotización bursátil en entidades nacionales.	7%
Intereses correspondientes a los depósitos en instituciones de plaza, a un año o menos, constituidos en moneda nacional sin cláusula de reajuste.	7%
Dividendos o utilidades pagados o acreditados por contribuyentes del Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas (IRAE) originados en los rendimientos comprendidos en el apartado ii) del literal C) del artículo 27 de este Título.	12%
Otros dividendos o utilidades pagados o acreditados por contribuyentes del IRAE y los dividendos o utilidades fictos a que refiere el artículo 16 bis de este Título.	7%
Rendimientos derivados de derechos de autor sobre obras literarias, artísticas o científicas.	7%
Rentas de certificados de participación emitidos por fideicomisos financieros mediante suscripción pública y cotización bursátil en entidades nacionales, a plazos de más de 3 años.	7%
Restantes rentas	12%".

Artículo 166.- Sustitúyese el inciso quinto del literal C) del artículo 27 del Título 7 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"Estarán exentas las utilidades comprendidas en el apartado i) de este literal, distribuidas por las empresas unipersonales y sociedades personales cuyos ingresos no superen el límite que fije el Poder Ejecutivo, quien queda facultado a considerar el número de dependientes, la naturaleza de la actividad desarrollada u otros criterios objetivos".

Artículo 167.- Sustitúyese el último inciso del literal C) del artículo 27 del Título 7 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"También estarán exentas las utilidades distribuidas por sociedades prestadoras de servicios personales fuera de la relación de dependencia que hayan quedado incluidos en el Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas en aplicación de la opción del artículo 5º del Título 4 de este Texto Ordenado. Esta exoneración alcanza exclusivamente a las utilidades derivadas de la prestación de servicios personales, siempre que las rentas que les dieron origen se hayan devengado en ejercicios cerrados hasta el 31 de diciembre de 2016".

Artículo 168.- Sustitúyese, con vigencia 1º de enero de 2017, el inciso primero del artículo 37 del Título 7 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"ARTÍCULO 37. (Escala de rentas).- A los efectos de lo establecido en el artículo anterior, fíjanse las siguientes escalas de tramos de renta y las alícuotas correspondientes:

A) Contribuyentes personas físicas:

RENTA ANUAL COMPUTABLE	TASA
Hasta el Mínimo No Imponible General (MNIG) de 84 Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC)	Exento
Más del MNIG y hasta 120 BPC	10%
Más de 120 BPC y hasta 180 BPC	15%
Más de 180 BPC y hasta 360 BPC	24%
Más de 360 BPC y hasta 600 BPC	25%
Más de 600 BPC y hasta 900 BPC	27%
Más de 900 BPC y hasta 1.380 BPC	31%
Más de 1.380 BPC	36%

B) Contribuyentes núcleos familiares cuando las rentas de la Categoría II de cada uno de los integrantes del núcleo considerados individualmente superen en el ejercicio los doce Salarios Mínimos Nacionales:

RENTA ANUAL COMPUTABLE	TASA
Hasta el Mínimo No Imponible General de 168 Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC)	Exento

Más de 168 BPC y hasta 180 BPC	15%
Más de 180 BPC y hasta 360 BPC	24%
Más de 360 BPC y hasta 600 BPC	25%
Más de 600 BPC y hasta 900 BPC	27%
Más de 900 BPC y hasta 1.380 BPC	31%
Más de 1.380 BPC	36%

C) Contribuyentes núcleos familiares cuando las rentas de la Categoría II de uno de los integrantes del núcleo no superen en el ejercicio los doce Salarios Mínimos Nacionales:

RENTA ANUAL COMPUTABLE	TASA
Hasta el Mínimo No Imponible General de 96 Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC)	Exento
Más de 96 BPC y hasta 144 BPC	10%
Más de 144 BPC y hasta 180 BPC	15%
Más de 180 BPC y hasta 360 BPC	24%
Más de 360 BPC y hasta 600 BPC	25%
Más de 600 BPC y hasta 900 BPC	27%
Más de 900 BPC y hasta 1.380 BPC	31%
Más de 1.380 BPC	36%".

Artículo 169.- Sustitúyese, con vigencia 1º de enero de 2017, el tercer inciso del artículo 38 del Título 7 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"Para determinar el monto total de la deducción, el contribuyente aplicará a la suma de los montos a que refieren los literales A) a F) de este artículo, la tasa del 10% (diez por ciento) si sus ingresos nominales anuales son iguales o inferiores a 180 BPC (ciento ochenta Bases de Prestaciones y Contribuciones) y la tasa de 8% (ocho por ciento) para los restantes casos. A tales efectos no se considerarán el sueldo anual complementario ni la suma para el mejor goce de la licencia".

Artículo 170.- Agréganse al Título 8 del Texto Ordenado 1996, los siguientes artículos:

"ARTÍCULO 12 BIS. (Dividendos y utilidades fictos).- La renta neta fiscal gravada por el Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) que al cierre de cada ejercicio fiscal presente una antigüedad mayor a tres ejercicios, será imputada como dividendos o utilidades fictos en el tercer mes del ejercicio siguiente al del cómputo del referido plazo. A tales efectos, las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores no se considerarán integrantes de la renta neta fiscal.

El importe de los dividendos y utilidades fictos gravados surgirá de deducir de la renta neta fiscal acumulada a partir de ejercicios iniciados desde el 1º de julio de 2007, determinada según lo establecido en el inciso anterior, el monto de las siguientes partidas:

i) Los dividendos y utilidades gravados a que refiere el literal C) del artículo 15 del presente Título, que se hubieran devengado hasta el último cierre del ejercicio fiscal del contribuyente del IRAE.

ii) Los dividendos y utilidades fictos determinados de conformidad con el presente artículo, que se hubieran imputado hasta el último cierre del ejercicio fiscal del contribuyente del IRAE.

iii) El monto de las inversiones realizadas por el contribuyente del IRAE en participaciones patrimoniales de otras entidades residentes, en activo fijo e intangibles, desde el primer ejercicio de liquidación del referido impuesto hasta el cierre del último ejercicio fiscal, siempre que se identifique al enajenante.

iv) El incremento en el capital de trabajo bruto del contribuyente del IRAE, resultante de la comparación entre el saldo al cierre del último ejercicio fiscal y el del primer ejercicio de liquidación del referido impuesto ajustado por el Índice de Precios del Consumo (IPC) hasta dicho cierre. El referido incremento no podrá superar el 80% (ochenta por ciento) del monto a que refiere el numeral anterior. A estos efectos se considerará capital de trabajo bruto la diferencia entre el valor fiscal de los saldos de créditos por ventas e inventario de mercaderías corrientes, menos el pasivo corriente.

Cuando en el ejercicio en que se hayan efectuado las referidas inversiones o en los tres siguientes, se enajenen los bienes que dieron origen a la referida deducción, deberá computarse en la renta neta fiscal acumulada determinada de acuerdo al presente inciso, el importe equivalente a la inversión previamente deducido.

En ningún caso el importe gravado podrá superar los resultados acumulados al cierre del ejercicio fiscal del contribuyente del IRAE, deducido el monto a que refiere el apartado ii) del inciso anterior. A tales efectos, el concepto de resultados acumulados comprenderá a las ganancias y pérdidas contables acumuladas sin asignación específica, a las reservas legales, a las estatutarias y en general a todas aquellas creadas de acuerdo al artículo 93 de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989. Se considerarán asimismo comprendidas en dicho concepto las capitalizaciones de resultados acumulados, así como cualquier otra disminución de los resultados acumulados que no determine una variación en el patrimonio contable del contribuyente del IRAE, que se hayan verificado a partir del 1º de enero de 2016.

Los dividendos y utilidades fictos estarán gravados en la proporción que corresponda a cada socio, accionista, de acuerdo a lo dispuesto en el contrato social, o en la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989. Asimismo, la casa matriz y sucursales estarán gravados en la proporción que corresponda.

Se incluye en el concepto de dividendos y utilidades fictos gravados a la renta neta fiscal gravada obtenida por contribuyentes del IRAE, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso primero, cuando los socios o accionistas sean contribuyentes de dicho impuesto. Los referidos dividendos y utilidades fictos serán imputados directamente a los contribuyentes de este impuesto que participen en el capital de los referidos socios o accionistas, en la proporción correspondiente a su participación en el patrimonio, considerando la entidad que realizó la primera imputación. Dicha entidad deberá comunicar a los referidos socios o accionistas el importe del impuesto pagado por este concepto. En este caso, los referidos socios o accionistas contribuyentes del IRAE, al realizar el cálculo de dividendos o utilidades fictos, deducirán el importe ya imputado a las personas físicas por la entidad que realizó la primera imputación.

A los solos efectos de lo dispuesto en el inciso anterior, los dividendos y utilidades a que refiere el literal M) del artículo 52 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, se considerarán rentas gravadas por el IRAE.

Exceptúase del cómputo a que refiere el inciso primero, a la renta neta fiscal obtenida por las sociedades personales y entidades unipersonales, que en el ejercicio fiscal que le dio origen, los ingresos no superen el límite a que refiere el inciso primero del literal C) del artículo 15 del presente Título.

Quedan excluidos de la determinación de los dividendos y utilidades fictos, los contribuyentes del IRAE y del Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios, cuyas acciones coticen en Bolsas de Valores habilitadas a operar en la República.

El presente régimen regirá a partir del 1º de marzo de 2017.

ARTÍCULO 12 TER. (Cómputo de las retenciones por dividendos y utilidades fictos).- Los pagos realizados por el Impuesto a las Rentas de los No Residentes por los dividendos

o utilidades fictos a que refiere el artículo anterior, serán imputados al impuesto generado por los dividendos o utilidades a que refiere el literal C) del artículo 15 del presente Título, debiendo el responsable designado, retener el impuesto por la diferencia resultante entre ambos conceptos en caso que corresponda. De resultar un excedente, el mismo será imputado al impuesto correspondiente a futuras distribuciones de dividendos o utilidades a que refiere dicho literal C)".

Artículo 171.- Sustitúyese, con vigencia 1º de enero de 2017, el artículo 14 del Título 8 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"ARTÍCULO 14. (Tasa).- Las alícuotas del impuesto se aplicarán en forma proporcional de acuerdo con el siguiente detalle:

CONCEPTO	TASA
Intereses correspondientes a depósitos en moneda nacional y en unidades indexadas, a más de un año en instituciones de intermediación financiera.	7%
Intereses de obligaciones y otros títulos de deuda, emitidos a plazos mayores a tres años, mediante suscripción pública y cotización bursátil.	7%
Intereses correspondientes a los depósitos, a un año o menos, constituidos en moneda nacional sin cláusula de reajuste.	7%
Dividendos o utilidades pagados o acreditados por contribuyentes del Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas (IRAE) y los dividendos o utilidades fictos a que refiere el artículo 12 bis de este Título.	7%
Rentas de certificados de participación emitidos por fideicomisos financieros mediante suscripción pública y cotización bursátil a plazos de más de 3 años.	7%
Rentas obtenidas por entidades residentes, domiciliadas, constituidas o ubicadas en países o jurisdicciones de baja o nula tributación o que se beneficien de un régimen especial de baja o nula tributación, excepto dividendos o utilidades pagados o acreditados por contribuyentes del IRAE.	25%
Restantes rentas.	12%".

Artículo 172.- Sustitúyese, con vigencia 1º de enero de 2017, el inciso primero del artículo 87 bis del Título 10 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"ARTÍCULO 87 BIS.- Facúltase al Poder Ejecutivo a incrementar en hasta dos puntos porcentuales, la reducción prevista en el artículo anterior, para las operaciones por montos inferiores al equivalente a 4.000 UI (cuatro mil unidades indexadas)".

Artículo 173.- La Dirección General Impositiva podrá otorgar a los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto a las Rentas de los No Residentes el régimen de facilidades previsto en los artículos 11 y siguientes de la Ley Nº 17.555, de 18 de setiembre de 2002, respecto a las obligaciones correspondientes a los rendimientos de capital mobiliario a que refiere el artículo 16 bis del Título 7 del Texto Ordenado 1996 y el artículo 12 bis del Título 8 del Texto Ordenado 1996. Lo dispuesto en el presente artículo regirá para los dividendos y utilidades fictos determinados a partir del cómputo de la renta neta fiscal correspondiente a los ejercicios finalizados hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 174.- Otórgase un plazo especial hasta el 30 de abril de 2017, para la presentación de la declaración jurada a que refiere el artículo 3º de la Ley Nº 19.333, de 31 de julio de 2015, respecto al impuesto anual de enseñanza primaria que grava a los inmuebles rurales, correspondiente a los ejercicios 2015 y 2016.

Artículo 175.- Agrégase al Código Tributario (Decreto-Ley Nº 14.306, de 29 de noviembre de 1974), el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 20 BIS. (Conjunto económico).- Cuando se verifique la existencia de un conjunto económico entre sujetos independientes, sus integrantes responderán solidariamente por los adeudos tributarios generados por cada uno de ellos.

La existencia del conjunto económico será determinada según las circunstancias del caso.

Se presumirá, salvo prueba en contrario, que existe conjunto económico cuando se verifique alguna de las siguientes hipótesis:

A) Exista una unidad de dirección o una coordinación conjunta de la actividad económica de diversos sujetos, la que podrá manifestarse en la identidad de las personas que ostentan poderes de decisión para orientar o definir las actividades de cada uno de ellos o la existencia de vínculos de parentesco entre los titulares o integrantes de sus órganos de decisión.

B) Exista una participación recíproca en el capital entre diversos sujetos o un traslado mutuo de ganancias o pérdidas.

C) La actividad económica de diversos sujetos se organice en forma conjunta, ya sea porque cada uno de ellos realiza una etapa de la misma cadena productiva o porque su giro es similar o utilizan en común capital o trabajo o tienen una estructura comercial o industrial común".

Artículo 176.- Sustitúyense los incisos cuarto y quinto del artículo 66 del Código Tributario (Decreto-Ley Nº 14.306, de 29 de noviembre de 1974), por los siguientes:

"La determinación administrativa sobre base presunta podrá fundarse en:

A) Coeficientes o relaciones comprobados por la Administración para el contribuyente sujeto a determinación o establecidos con carácter general para grupos de empresas o actividades análogas, que se aplicarán sobre el total de compras o de ventas, sueldos y jornales, consumo de energía u otros insumos representativos que se relacionen con la actividad desarrollada. Cuando para la construcción de los coeficientes o relaciones para el contribuyente sujeto a determinación se realicen muestreos, los mismos se considerarán representativos de la realidad cuando asciendan al menos al 10% (diez por ciento) del universo considerado. La Administración, si lo considera necesario, podrá recurrir a otros índices elaborados por los organismos estatales o paraestatales competentes o por organizaciones especializadas de derecho privado sin fines de lucro.

El coeficiente o relación comprobados, por alguno de los mecanismos previstos en el inciso anterior del presente literal para un ejercicio, podrá aplicarse a los ejercicios anteriores con el límite de tres ejercicios.

B) Cuando se comprueben una o más operaciones no documentadas, total o parcialmente, se podrá determinar el monto total de las realizadas incrementando las operaciones documentadas o registradas por el contribuyente, en el porcentaje que surja de comparar las primeramente mencionadas con el promedio diario de las documentadas o registradas, en el mes anterior al de la comprobación. El porcentaje así establecido se aplicará al ejercicio en el que se comprobó la referida irregularidad. En el caso de actividades zafrales o similares, dicho porcentaje no podrá superar al que resulte de efectuar la misma comparación con las operaciones del mismo mes calendario en que se comprobó la omisión, correspondiente al ejercicio inmediato anterior, actualizadas por la variación del Índice de Precios al por Mayor registrada en el período.

C) Notorias diferencias físicas o de valuación comprobadas con relación al inventario registrado o declarado que se considerarán respecto del ejercicio en que se comprueben, según corresponda: renta neta gravada en los impuestos

que gravan la renta, operaciones comprendidas en los impuestos que gravan la circulación de bienes o prestación de servicios y activo computable en los impuestos que gravan al patrimonio.

Declárase que la notoria diferencia física o de valuación comprende los casos de inconsistencias en el inventario registrado o declarado.

Los resultados de los controles que representen por lo menos el 10% (diez por ciento) del valor total del inventario registrado o declarado, podrán generalizarse porcentualmente a la totalidad del mismo a los efectos de la aplicación de este literal.

D) Cuando se realicen controles de las operaciones, la determinación presunta de las ventas, prestaciones de servicios o cualquiera otra prestación, podrá determinarse promediando el monto de las operaciones controladas en no menos de cinco días de un mismo mes, multiplicados por el total de días hábiles comerciales, que representarán las operaciones presuntas del sujeto pasivo bajo control durante ese mes. Si el mencionado control se efectuara en cuatro meses de un mismo ejercicio fiscal, de los cuales tres al menos deben ser alternados, el promedio se considerará suficientemente representativo y podrá aplicarse a los demás meses no controlados del mismo ejercicio fiscal.

E) Cualquier otro hecho o circunstancia debidamente comprobada que normalmente estuviere vinculado o tuviera vinculación con el hecho generador.

En todos los casos deberá fundamentarse en forma circunstanciada la aplicación del criterio presuntivo a la situación de hecho.

La restricción establecida por el artículo 47 de este Código no será aplicable respecto de la información vinculada a terceros utilizada para la determinación presuntiva".

Artículo 177.- Interprétase que a los efectos de lo dispuesto por el artículo 31 del Código Tributario, por condición resolutoria se entiende la no verificación del hecho generador.

Artículo 178.- Derógase el numeral 1º) del artículo 32 de la Ley Nº 13.426, de 2 de diciembre de 1965.

Artículo 179.- Interprétase que lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 114 de la Ley Nº 18.387, de 23 de octubre de 2008, refiere exclusivamente a aquellas obligaciones que componen la masa pasiva del deudor y no comprende las obligaciones devengadas con posterioridad a la declaración judicial del concurso.

Artículo 180.- La importación de bienes competitivos con la industria nacional, no podrá gozar de las exoneraciones establecidas en el Capítulo 1 del Título 3 del Texto Ordenado 1996. A tal efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas solicitará el pronunciamiento del Ministerio de Industria, Energía y Minería en forma previa a adoptarse resolución.

Exceptúase de lo dispuesto precedentemente a las donaciones de bienes provenientes del exterior.

A los efectos del presente artículo, se entenderá por bien competitivo aquel respecto del cual exista producción nacional en plaza.

Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer excepciones a lo dispuesto en el presente artículo, en aquellos casos en los cuales se justifique y acredite la necesidad de la misma.

Artículo 181.- Toda importación de bienes que resulte exonerada al amparo de las normas previstas en el Título 3 del Texto Ordenado 1996, tendrá por destino exclusivo el desarrollo de la actividad que motiva la exoneración.

El Ministerio de Economía y Finanzas podrá rechazar aquellas solicitudes que evalúe que no cumplen con los fines esenciales y cometidos sustantivos de la institución solicitante y lo comunicará a la Asamblea General para que esta, en un plazo de noventa días, se expida sobre la pertinencia del rechazo, cumplido el cual se tendrá por aceptado el mismo.

Artículo 182.- Las referencias efectuadas al Texto Ordenado 1996 se considerarán realizadas a las normas legales que le dieron origen.

Artículo 183.- El Poder Ejecutivo en oportunidad de cada Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, remitirá información referente al gasto tributario correspondiente a impuestos recaudados por la Dirección General Impositiva, incurrido en el mismo período.

Lo dispuesto en este artículo entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 2018.

SECCIÓN VIII
DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 184.- Sustitúyese, a partir de la fecha de promulgación de la presente ley, el artículo 2º de la Ley Nº 17.947, de 8 de enero de 2006, en la redacción dada por el artículo 734 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, por el siguiente:

"ARTÍCULO 2º.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 6º) del artículo 85 de la Constitución de la República, autorízase al Poder Ejecutivo a emitir deuda pública nacional siempre que el incremento de la deuda pública neta al cierre de cada ejercicio respecto al último día hábil del año anterior, no supere los siguientes montos:

A) 16.000.000.000 UI (dieciséis mil millones de unidades indexadas) en el ejercicio 2015.

B) 21.000.000.000 UI (veintiún mil millones de unidades indexadas) en el ejercicio 2016.

C) 17.000.000.000 UI (diecisiete mil millones de unidades indexadas) en el ejercicio 2017.

D) 15.000.000.000 UI (quince mil millones de unidades indexadas) en el ejercicio 2018.

E) 13.500.000.000 UI (trece mil quinientos millones de unidades indexadas) a partir del ejercicio 2019.

Cuando medien situaciones climáticas adversas que determinen que la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) deba asumir costos extraordinarios para la generación de energía, el tope referido en el inciso anterior podrá ser adicionalmente incrementado en hasta un máximo equivalente al 1,5% (uno con cinco por ciento) del Producto Bruto Interno (PBI). En ningún caso, a los efectos dispuestos en este artículo, los costos extraordinarios incurridos por UTE, sumados a la variación del Fondo de Estabilización Energética (artículo 773 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010) podrán superar el 1,5% (uno con cinco por ciento) del PBI. El Poder Ejecutivo dará cuenta de lo actuado a la Asamblea General".

Artículo 185.- Incorpórase al artículo 9º de la Ley Nº 16.696, de 30 de marzo de 1995, en la redacción dada por el artículo 5º de la Ley Nº 18.401, de 24 de octubre de 2008, el siguiente inciso:

"Facúltase al Directorio del Banco Central del Uruguay a imputar la reserva especial prevista en el inciso primero del presente artículo, a la restitución, hasta las sumas concurrentes, de los valores que haya emitido o emita el Poder Ejecutivo en cumplimiento de la obligación de capitalización prevista en el artículo anterior".

Artículo 186.- Sustitúyese el artículo 235 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por el siguiente:

"ARTÍCULO 235.- La promoción de proyectos de Fomento Artístico Cultural se efectuará a través del otorgamiento de incentivos fiscales a quienes efectúen donaciones a favor de los proyectos y de beneficios fiscales a los promotores de los mismos. El Poder Ejecutivo establecerá anualmente los límites de los beneficios e incentivos fiscales que podrán otorgarse en el marco de lo previsto en la presente ley".

Artículo 187.- La actividad de las personas contratadas por la Agencia Nacional de Investigación e Innovación para la evaluación de proyectos de investigación, innovación y formación de capital humano será compatible con el goce de la jubilación.

Artículo 188.- Sustitúyese el artículo 78 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"ARTÍCULO 78. Donaciones especiales. Beneficio.- Las donaciones que las empresas contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas e Impuesto al Patrimonio realicen a las entidades que se indican en el artículo 79 del presente Título, gozarán del siguiente beneficio:

- El 75% (setenta y cinco por ciento) del total de las sumas entregadas convertidas a unidades indexadas a la cotización del día anterior a la entrega efectiva de las mismas, se imputará como pago a cuenta de los tributos mencionados. El organismo beneficiario expedirá recibos que serán canjeables por certificados de crédito de la Dirección General Impositiva, en las condiciones que establezca la reglamentación.

- El 25% (veinticinco por ciento) restante podrá ser imputado a todos los efectos fiscales como gasto de la empresa.

El Poder Ejecutivo podrá establecer topes a los montos totales destinados a la ejecución de proyectos por este régimen. También podrá fijar topes individuales para cada entidad beneficiaria o grupo de entidades de similar naturaleza, así como por donante.

Para las entidades comprendidas en los literales B) a F) del numeral 2) del artículo 79 del presente Título, el porcentaje a imputar como pago a cuenta dispuesto por el inciso primero del presente artículo será del 40% (cuarenta por ciento) y el 60% (sesenta por ciento) restante podrá ser imputado a todos los efectos fiscales como gastos de la empresa.

Las entidades que reciban subsidios o subvenciones del Presupuesto Nacional, deberán optar entre percibir el subsidio o subvención o ampararse en el beneficio previsto en la presente norma. En caso que se opte por el beneficio de la presente norma, los subsidios o subvenciones a cuya percepción se renuncia, serán asignados a la Asociación Nacional para el Niño Lisiado Escuela Franklin Delano Roosevelt".

Artículo 189.- Autorízase a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), y a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), a aportar los datos que le sean requeridos por los Gobiernos Departamentales para el control de los tributos que recauden estos últimos.

Declárase que, a los efectos de lo establecido en el presente artículo, no regirán las limitaciones dispuestas en la Ley Nº 18.331, de 11 de agosto de 2008.

La información recibida por los Gobiernos Departamentales en virtud del presente artículo será considerada confidencial en los términos dispuestos por la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2007.

Artículo 190.- Los organismos referidos en los artículos 191 y 205 de la Constitución de la República y en el artículo 199 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 146 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006 (artículo 177 del TOCAF) y, en general, todos los organismos públicos a los que corresponda publicar los estados que reflejen su actividad financiera, cumplirán dicha obligación mediante la publicación de dichos estados en el sitio web que, a tales efectos, establecerá la Auditoría Interna de la Nación.

La antedicha publicación sustituirá los mecanismos empleados hasta el presente.

Decláranse incluidas dentro de la obligación mencionada en el inciso primero a las personas de derecho público no estatal y personas jurídicas de derecho privado cuyo capital social esté constituido en su totalidad o parcialmente por participaciones, cuotas sociales o acciones nominativas propiedad del Estado o de personas públicas no estatales.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 5 de octubre de 2016.
GERARDO AMARILLA, Presidente; VIRGINIA ORTIZ, Secretaria.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 14 de Octubre de 2016.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al ejercicio 2015.

RAÚL SENDIC, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; EDUARDO BONOMI; JOSÉ LUIS CANCELA; PABLO FERRERI; JORGE MENÉNDEZ; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; GUILLERMO MONCECCHI; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; ENZO BENECH; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
2
Resolución 803/016

Desígnase Ministro interino del Interior.

(1.914)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 21 de Octubre de 2016

VISTO: que el señor Ministro del Interior, Don Eduardo Bonomi, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial;

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 24 de octubre de 2016;

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino del Interior, a partir del día 24 de

octubre de 2016 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Lic. Jorge Vázquez.

2º.- Comuníquese, etc.
RAÚL SENDIC, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia.

3

Resolución 804/016

Concédese licencia ordinaria al Ministro de Salud Pública, y desígnase Ministro interino.

(1.915)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 21 de Octubre de 2016

VISTO: la solicitud formulada por el señor Ministro de Salud Pública, Dr. Jorge Basso, para hacer uso de su licencia ordinaria, el día 25 de octubre de 2016;

CONSIDERANDO: I) que nada obsta para acceder a lo solicitado;

II) que en consecuencia es preciso designar un sustituto temporal;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1º.- Concédese licencia ordinaria al señor Ministro de Salud Pública, Dr. Jorge Basso, el día 25 de octubre de 2016.

2º.- Desígnase Ministra interina de Salud Pública, por el período mencionado en el numeral anterior, a la señora Subsecretaria, Dra. Cristina Lustemberg.

3º.- Comuníquese, etc.
RAÚL SENDIC, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

4

Ley 19.441

Desaféctase del ámbito del MTOP y aféctase al de la Intendencia de Artigas, en forma gratuita, el inmueble que se determina, ubicado en la 8ª Sección Catastral del departamento de Artigas.

(1.909*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- Transfiérese del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a la Intendencia de Artigas, a título gratuito, el bien inmueble ubicado en zona rural, 8ª Sección Catastral del departamento de Artigas, empadronado con el Nº 6.827 (antes 4738), con una superficie de dos hectáreas ocho mil seiscientos cincuenta y siete metros cuadrados, veintiocho decímetros cuadrados, según plano de mensura remanente de la ingeniera agrimensora Gianella Torres Vidal, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas el 5 de diciembre de 2005, con el Nº 1.529, señalada como "Fracción Nº 2" y con la finalidad de construir un cementerio.

Artículo 2º.- Esta ley operará como título y modo de la traslación de dominio, bastando para su inscripción en el Registro de la Propiedad, Sección Inmobiliaria, un testimonio de la presente disposición, el que podrá ser complementado con un certificado notarial que contenga los datos pertinentes para el correcto asiento registral.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 12 de octubre de 2016.
ERNESTO AGAZZI, Presidente; JOSÉ PEDRO MONTERO, Secretario.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 21 de Octubre de 2016

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se desafecta del ámbito del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y se afecta a la Intendencia de Artigas, en forma gratuita, el inmueble padrón Nº 6.827, de la 8ª Sección Catastral del departamento de Artigas.
RAÚL SENDIC, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; VÍCTOR ROSSI.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

5

Ley 19.440

Desígnase con el nombre "Román Iturburúa" la Sala del Teatro Uamá de la ciudad de Carmelo, departamento de Colonia, "Químico Farmacéutico Raúl A. Bianchi" su Hall, y dispónese la colocación de una placa recordatoria con el nombre "Doctora Adela Reta".

(1.908*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- Desígnase con el nombre "Román Iturburúa" la Sala del Teatro Uamá de la ciudad de Carmelo, departamento de Colonia.

Artículo 2º.- Desígnase con el nombre "Químico Farmacéutico Raúl A. Bianchi" el Hall del Teatro Uamá de la ciudad de Carmelo.

Artículo 3º.- Dispónese la colocación, en un lugar de relevancia del mencionado teatro, de una placa recordatoria con el nombre "Doctora Adela Reta".

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 12 de octubre de 2016.
ERNESTO AGAZZI, Presidente; JOSÉ PEDRO MONTERO, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 19 de Octubre de 2016

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se designa con el nombre "Román Iturburúa" la Sala del Teatro Uamá de la ciudad de Carmelo, departamento de Colonia, "Químico Farmacéutico Raúl A. Bianchi" su Hall y se dispone la colocación de una placa recordatoria con el nombre "Doctora Adela Reta".
RAÚL SENDIC, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; MARÍA JULIA MUÑOZ.

6

Resolución 670/016

Desígnase Presidente del Consejo Directivo del Servicio Oficial de Difusión, Representaciones y Espectáculos, al Sr. Doreen Javier Ibarra.

(1.917)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 19 de Setiembre de 2016

VISTO: Que se encuentra vacante el cargo de Presidente del Consejo Directivo de la Unidad Ejecutora 016 "Servicio Oficial de Difusión, Representaciones y Espectáculos", Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura".

RESULTANDO: Que el Sr. Doreen Javier IBARRA reúne las condiciones a los efectos de ocupar dicho cargo.

CONSIDERANDO: Que corresponde proceder a su designación.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 60 inciso 4º, 168 numeral 9 y 181 numeral 5 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1.- DESÍGNASE Presidente del Consejo Directivo de la Unidad Ejecutora 016 "Servicio Oficial de Difusión, Representaciones y Espectáculos", Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", al Sr. Doreen Javier IBARRA, Cédula de Identidad Nº 624.796-9, Credencial Cívica Serie BAB Nº 13.317.

2.- COMUNÍQUESE, notifíquese, cumplido archívese.
RAÚL SENDIC, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; MARÍA JULIA MUÑOZ.

7

Resolución 671/016

Desígnase Vicepresidenta del Consejo Directivo del Servicio Oficial de Difusión, Representaciones y Espectáculos, a la Sra. Elida Gencarelli.

(1.906)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 19 de Setiembre de 2016

VISTO: Que se encuentra vacante el cargo de Vicepresidente del Consejo Directivo de la Unidad Ejecutora 016 "Servicio Oficial de Difusión, Representaciones y Espectáculos", Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura".

RESULTANDO: Que la Sra. Elida GENCARELLI reúne las condiciones a los efectos de ocupar dicho cargo.

CONSIDERANDO: Que corresponde proceder a su designación.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 60 inciso 4º, 168 numeral 9 y 181 numeral 5 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1.- DESÍGNASE Vicepresidenta del Consejo Directivo de la Unidad Ejecutora 016 "Servicio Oficial de Difusión, Representaciones y Espectáculos", Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", a la Sra. Elida GENCARELLI Cédula de Identidad Nº 1.034.325-2, Credencial Cívica Serie BPB Nº 10.491.

2.- COMUNÍQUESE, notifíquese, cumplido archívese.
RAÚL SENDIC, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; MARÍA JULIA MUÑOZ.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

8

Decreto 335/016

Establécese el monto mínimo de los retiros servidos por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y los servidos por el Servicio de Retiros y Pensiones Policiales.

(1.910*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 19 de Octubre de 2016

VISTO: El régimen vigente de ajuste de las pasividades a cargo del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y del Servicio de Retiros y Pensiones Policiales, dispuesto por el artículo 67 de la Constitución de la República.

RESULTANDO: I) Que por decreto Nº 368/010 de 13 de diciembre de 2010, se estableció el mínimo de los retiros servidos por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y el Servicio de Retiros y Pensiones Policiales, en la suma equivalente a 1,75 veces la Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC), con vigencia a partir del 1º de octubre de 2010.

II) Que por decreto Nº 261/011 de 25 de julio de 2011, se estableció el mínimo de los retiros servidos por los Servicios indicados en el Resultando anterior, en la suma equivalente a 2 veces la Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC), con vigencia a partir del 1º de julio de 2011.

III) Que por decreto Nº 273/012 de 21 de agosto de 2012, se estableció el mínimo de los retiros servidos por los referidos Servicios, en la suma equivalente a 2,25 veces la Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC), con vigencia a partir del 1º de julio de 2012.

IV) Que por decreto Nº 333/013 de 9 de octubre de 2013, se estableció el mínimo de los retiros servidos por los referidos Servicios, en la suma equivalente a 2,375 veces la Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC), con vigencia a partir del 1º de julio de 2013, y en la suma equivalente a 2,5 veces la Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC), con vigencia a partir del 1º de julio de 2014.

V) Que por decreto Nº 199/015 de 22 de julio de 2015, se estableció el mínimo de los retiros servidos por los referidos Servicios, en la suma equivalente a 2,625 veces la Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC), con vigencia a partir del 1º de julio de 2015.

VI) Que por decreto Nº 264/016 de 19 de agosto de 2016, se estableció el mínimo de los retiros servidos por los referidos Servicios, en la suma equivalente a 2,6875 veces la Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC), con vigencia a partir del 1º de julio de 2016.

CONSIDERANDO: I) Que el Poder Ejecutivo, en materia de jubilaciones, retiros y pensiones, ha dado prioridad al aumento de las prestaciones correspondientes a los beneficiarios de menores recursos.

II) Que, en esta oportunidad, además del aumento otorgado recientemente a través del decreto indicado en el Resultando VI de la presente, el Poder Ejecutivo acordó destinar a la mejora de las pasividades mínimas, una parte de los recursos que debe abonar la compañía Philip Morris al Gobierno de Uruguay como consecuencia de la decisión a favor del país por parte del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI).

III) Que esa porción, consistente en U$S 7.000.000 (siete millones de dólares estadounidenses), permite incrementar, a partir del 1º de agosto de 2016, los retiros y pensiones mínimos en las condiciones que se determinan, hasta el equivalente a 2,75 veces la Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC).

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 4º del artículo 168 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- Establécese, a partir del 1º de agosto de 2016, el monto mínimo de los retiros servidos por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y los servidos por el Servicio de Retiros y Pensiones Policiales, en la suma equivalente a 2,75 veces la Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC).

Artículo 2º.- A partir del 1º de agosto de 2016, el monto mínimo de las asignaciones de pensión de sobrevivencia servidas por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y por el Servicio de Retiros y Pensiones Policiales, será equivalente a 2,75 veces la Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC).

Artículo 3º.- Quedan excluidos de la aplicación del mínimo anterior:

a) Los pensionistas que integren hogares cuyo ingreso promedio por integrante, por todo concepto, supere las 3 (tres) Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC) por mes, al valor vigente al 1º de enero de 2016.
b) Los pensionistas menores de sesenta y cinco años de edad.

A los efectos de determinar los niveles de ingreso previstos en el literal a) del presente artículo, no se considerarán las asignaciones familiares, el subsidio a la vejez (ley Nº 18.241 de 27 de diciembre de 2007), ni el subsidio por desempleo cuando la causal que lo genere sea el despido del trabajador.

Artículo 4º.- Los pensionistas que aspiren a percibir el monto mínimo previsto en el artículo 2º deberán suscribir una declaración jurada, salvo que ya la hayan efectuado con anterioridad, donde detallen pormenorizadamente todos sus ingresos y los de todos los integrantes del hogar, cualquiera sea su naturaleza u origen (salarios, pasividades, alquileres, honorarios, intereses bancarios, utilidades de sociedades, etc.), con excepción de los indicados en el último inciso del artículo anterior.

Artículo 5º.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 2º, las condiciones previstas en el artículo 3º se apreciarán al 30 de junio de 2016.

Quedan fuera de los alcances del mismo quienes no las cumplan o las configuren con posterioridad a la fecha indicada.

Artículo 6º.- El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y el Servicio de Retiros y Pensiones Policiales regularán los aspectos necesarios para la implementación de este decreto.

Artículo 7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RAÚL SENDIC, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; ERNESTO MURRO; EDUARDO BONOMI; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ.

9

Resolución 800/016

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa BADER INTERNACIONAL (SUCURSAL URUGUAY).

(1.911)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 18 de Octubre de 2016

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **BADER INTERNACIONAL (SUCURSAL URUGUAY)** conjuntamente con la organización sindical (Comité de Base UOC), a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a dos (2) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa que gira en el ramo de curtiembre, ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros Nª 565 del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución Nº 565 de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a dos (2) trabajadores de la empresa **BADER INTERNACIONAL (SUCURSAL URUGUAY)** que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.

ERNESTO MURRO.

10
Resolución 801/016

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa Gofinal S.A.

(1.912)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 18 de Octubre de 2016

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **Gofinal S.A.** cuyo giro es construcción, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a veintiuno (21) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por sesenta (60) días el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a veintiún (21) trabajadores de la empresa **GOFINAL S.A.** que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

11
Resolución 802/016

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa cooperativa Rápido Internacional Cooperativo (RA.IN.COOP.).

(1.913)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 19 de Octubre de 2016

VISTO: La solicitud presentada por la **cooperativa Rápido Internacional Cooperativo (RA.IN.COOP.)**, cuyo giro es transporte de pasajeros, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a doscientos treinta y siete (237) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo ha dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

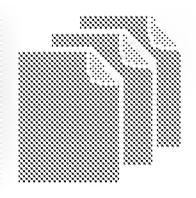
RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a doscientos treinta y siete (237) trabajadores de la **cooperativa Rápido Internacional Cooperativo (RA.IN.COOP.)** que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

LUIS OVIDIO JOSÉ COLOMBATO, HAYDEE MARÍA LUISA ARRIGO y EDUARDO DANIEL COLOMBATO (EXPEDIENTE IUE 0002-41372/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28730 Oct 26- Nov 09

MARÍA IRMA BONILLA ALMENARES (EXPEDIENTE IUE 2-28200/2016).
Montevideo, 1 de agosto de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28534 Oct 25- Nov 08

JUAN ALBERTO VILLASANTE GONZALEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-43462/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28520 Oct 25- Nov 08

MARÍA VELONAKIS o BELONAKIS VLAVIANOU (EXPEDIENTE IUE 0002-25522/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28399 Oct 24- Nov 07

JUAN ANTONIO MELLO SOSA y OROSILDA LOTITO RODRIGUES o RODRIGUEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-45854/2016).
Montevideo, 14 de octubre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28353 Oct 24- Nov 07

NELY o NELLY MARÍA MOLINA (EXPEDIENTE IUE 0002-41623/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28352 Oct 24- Nov 07

RAÚL CADENAZZI CALERO (EXPEDIENTE IUE 0002-40617/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28053 Oct 20- Nov 03

LEOPOLDO EIMER MALEK (EXPEDIENTE IUE 0002-37352/2016).
Montevideo, 9 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27897 Oct 19- Nov 01

FERNANDO ISMAEL PARODI GIOVANOLA (EXPEDIENTE IUE 0002-42706/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 27742 Oct 20- Nov 03

ROBERTO LUIS YAVARONE SILVA (EXPEDIENTE IUE 0002-41794/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27692 Oct 18- Oct 31

JOSÉ FRANCISCO FABRA MATEU y DINORA ESTELA MARTÍNEZ PAREDES (EXPEDIENTE IUE 2-31508/2014).
Montevideo, 26 de agosto de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27369 Oct 17- Oct 28

ESTHER ADELA PUIG BEIRO (EXPEDIENTE IUE 2-21870/2016).
Montevideo, 9 de junio de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27133 Oct 13- Oct 26

ANDRÉS KOLLAIAN KARAMINACIAN (EXPEDIENTE IUE 0002-41227/2016).
Montevideo, 28 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27068 Oct 13- Oct 26

SEGUNDO TURNO

INES GARGANO SALVATI (FICHA 2-42754/2016).
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28736 Oct 26- Nov 09

JULIO MARIA FIRPO BUENAVENTURA (FICHA 2-42169/2016).
Montevideo, 3 de octubre de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28598 Oct 25- Nov 08

WASHINGTON ALSIRI o ALSINI DIAZ DE LOS SANTOS (FICHA 2-43330/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28582 Oct 25- Nov 08

KATHERINE GISSEL SORIA BELLO (FICHA 2-40975/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28339 Oct 24- Nov 07

VIOLETA NATALIA GOGGIA ARRESEIGOR (FICHA 2-43646/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28060 Oct 20- Nov 03

LILIAN MARIA SANTOS SANDEZ (FICHA 2-26450/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27905 Oct 19- Nov 01

LIDYA ROSA BAGNASCO ALEMAN (FICHA 2-38140/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27895 Oct 19- Nov 01

IDA ELIA VAZQUEZ GARCIA y MARIA ESTHER MENCHACA VAZQUEZ (FICHA 2-55202/2015).
Montevideo, 23 de agosto de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27809 Oct 19- Nov 01

ESTER o ESTHER GERBER KUPERBERG (FICHA 2-26013/2014).
Montevideo, 22 de setiembre de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27723 Oct 18- Oct 31

CARMINDA ROSA MARTINS PIRES (FICHA 2-39302/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27696 Oct 18- Oct 31

BLANCA IRMA CEDRES FALERO (FICHA 2-41606/2016).
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27695 Oct 18- Oct 31

VIOLETA CABRERA TELLECHEA (FICHA 2-43883/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27419 Oct 17- Oct 28

ESTHER MABEL FERRO CEA (FICHA 2-36470/2016).
Montevideo, 31 de agosto de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27317 Oct 14- Oct 27

WALTER JOSE PANIZZA VARELA (FICHA 2-31974/2016).

Montevideo, 23 de agosto de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27297 Oct 14- Oct 27

ALICIA IRIS RODRIGUEZ CUORE (FICHA 2-4632/2016).
Montevideo, 9 de marzo de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27081 Oct 13- Oct 26

TERCER TURNO

ALBA VENUS ALEM GARCIA (IUE 0002-026365/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28747 Oct 26- Nov 09

ODULIA AIDA GARCÍA GOLMAR (IUE 2-43.545/2016).
Montevideo, 11 de octubre de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28704 Oct 26- Nov 09

JULIA NELLY ALONSO o ALONZO DIAZ (IUE 2-39898/2016).
Montevideo, 11 de octubre de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28699 Oct 26- Nov 09

DARÍO DAGOBERTO PRIETO BARRACO ó BARROCO (IUE 2-039301/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28675 Oct 26- Nov 09

MARTHA EDDA RODRÍGUEZ PASSADORE (IUE 2-41714/2016).
Montevideo, 28 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28206 Oct 21- Nov 04

OSVALDO XIMENEZ STRAZZARINO o STRAZZA (IUE 2-026658/2016).
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27902 Oct 19- Nov 01

SALOMON FARJI o FARJI MASLUN y MALCA CARMEN JALLES o JALLES BENSUSAN (IUE 2-33047/2016).
Montevideo, 2 de setiembre de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27730 Oct 18- Oct 31

ELISA FREUDENTHAL COHN (IUE 2-042555/2016).
Montevideo, 4 de octubre de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27726 Oct 18- Oct 31

RICARDO SICA REAL (IUE 0002-043081/2016).
Montevideo, 30 de setiembre de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27671 Oct 18- Oct 31

LIDIA FAZZINI MUTUBERRIA (IUE 2-41435/2016).
Montevideo, 26 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27307 Oct 14- Oct 27

LUIS CARLOS PEREZ LASSO (IUE 2-39645/2016).
Montevideo, 15 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27121 Oct 13- Oct 26

CUARTO TURNO

JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ FLEITAS (IUE 2-041132/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28748 Oct 26- Nov 09

ADRIANA o ANDRIANNA LILIÁN ÁLVAREZ MACHADO (IUE 2-1980/2016).
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28676 Oct 26- Nov 09

PEDRO SATURNINO MOREIRA o MOREYRA TECHERA y RAMONA MUÑOZ MACHADO (EXPEDIENTE 2-26868/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28525 Oct 25- Nov 08

HERALDO AMERICO CORTABARRIA PEDROUZO (IUE 002-019241/2016).
Montevideo, 14 de junio de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28392 Oct 24- Nov 07

SCALABRINO RODRIGUEZ GRACIELA HERMINIA (IUE 2-36018/2016).
Montevideo, 7 de octubre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28362 Oct 24- Nov 07

MILKA ANAHIR COLINA FURTADO (IUE 2-37010/2016).
Montevideo, 12 de octubre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28157 Oct 21- Nov 04

PURA NELLY FRESIA HERNANDEZ (IUE 0002-038038/2016).
Montevideo, 12 de octubre de 2016.
NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28146 Oct 21- Nov 04

JOSÉ MARÍA OTERO GARCÍA (IUE 2-33550/2016).
Montevideo, 31 de agosto de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28076 Oct 20- Nov 03

HEBER HUGO AGUIAR GIACOSA (IUE 0002-042420/2016).
Montevideo, 3 de octubre de 2016.
NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27672 Oct 18- Oct 31

ROBERTO STETSKAMP CAPELO (IUE 2-38300/2016).
Montevideo, 28 de setiembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27484 Oct 17- Oct 28

PRUDENCIA PETRONA GOMEZ DELGADO, CLETO MARCELO PEREIRA RODRIGUEZ y GENOVEVA PEREIRA GOMEZ (IUE 2-018806/2016).
Montevideo, 10 de agosto de 2016.
Esc. Mª Susana Signorino Barbat, Actuaria, División Servicios Inspectivos.
01) $ 4840 10/p 27418 Oct 17- Oct 28

ENRIQUE JOSÉ LEMOS (IUE 2-39966/2016).
Montevideo, 30 de setiembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27417 Oct 17- Oct 28

AURELIO BIMBO SEOANE D'ANTUONI (EXPEDIENTE 2-32404/2016).
Montevideo, 24 de agosto de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27141 Oct 13- Oct 26

DELIA RENEE LARRABURU COMPETIELLO (IUE 2-41970/2016).
Montevideo, 3 de octubre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27064 Oct 13- Oct 26

QUINTO TURNO

ANTONIA LAGES GARDI y JUAN SANTANA DE LOS SANTOS (IUE 2-14863/2016).
Montevideo, 13 de junio de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28692 Oct 26- Nov 09

JORGE AUGUSTO FELIX BERGER y MARIA GREGORIA SOSA PENTEADO (IUE 2-36895/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28687 Oct 26- Nov 09

CARLOS ALBERTO PEZZANO MARTINEZ (IUE 2-046077/2016).
Montevideo, 20 de octubre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 28577 Oct 25- Nov 08

FRANCISCO RAÚL MARTIGANI LÓPEZ (IUE 2-41749/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28396 Oct 24- Nov 07

CONSTANTINO LA PROVA CAIAZZA o COSTANTINO LA PROVA CAIAZZA (IUE 2-11189/2011).
Montevideo, 28 de setiembre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28389 Oct 24- Nov 07

EDUARDO WASHINGTON PORRINI SURRACO (IUE 2-23.856/2016).
Montevideo, 22 de agosto de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 28379 Oct 24- Nov 07

ANTONIO GAIMARI DI SANDI (IUE 2-39837/2016).
Montevideo, 14 de octubre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 28333 Oct 24- Nov 07

GERMINAL GIOVANETTI MANCHES (IUE 2-46474/2016).
Montevideo, 21 de octubre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28331 Oct 25- Nov 08

ANGEL ULISES CAVIA ALVAREZ (2-13313/2016).
Montevideo, 10 de mayo de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 28211 Oct 21- Nov 04

CORREA CASTILLO FRANCISCO DARIO (FICHA IUE 2-41.953-2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 28156 Oct 21- Nov 04

ELISA RODRIGUEZ o ELISA RODRIGUEZ de CARLO (IUE 2-8751/2016).
Montevideo, 28 de junio de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 28074 Oct 20- Nov 03

PORTILIO CELESTINO CORREA VIGNOLO y CLOTILDE ARAGONE LEONARDI (IUE 0002-043115/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 28065 Oct 20- Nov 03

HUGO DANIEL ALONSO ESPINOSA (IUE 2-13021/2016).
Montevideo, 13 de mayo de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 27801 Oct 19- Nov 01

ROBERTO DE BARBIERI VIERA (IUE 0002-040897/2016).
Montevideo, 7 de octubre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27486 Oct 17- Oct 28

DILNEY ALVAREZ RODRIGUEZ (IUE 2-043788-2016).
Montevideo, 11 de octubre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 27319 Oct 14- Oct 27

ABUDARA ESQUENAZI, ESTRELLA ZAFIRA (IUE 2-36466/2016).
Montevideo, 3 de octubre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27065 Oct 13- Oct 26

MARIA JUANA SILVA ESCOBAR y LUIS ARTEMIO GUTIERREZ PEREYRA (IUE 2-42030/2016).
Montevideo, 4 de octubre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27038 Oct 13- Oct 26

SEXTO TURNO

JUAN ALBINO GONZALEZ (IUE 2-34817/2016).
Montevideo, 4 de octubre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28749 Oct 26- Nov 09

ELODINA MARIANA IGUINI PEREIRA (IUE 2-41.594/2016).
Montevideo, 14 de octubre de 2016.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28698 Oct 26- Nov 09

JOSE PEDRO DIAZ SOTO (IUE 2-043332/2016).
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28578 Oct 25- Nov 08

YAMANDÚ MARTÍNEZ CASTELLANOS (IUE 2-39000/2016).
Montevideo, 3 de octubre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28526 Oct 25- Nov 08

NATIVIDAD RODRIGUEZ GIL (EXPEDIENTE IUE 2-36554/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 13 de octubre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 28441 Oct 26- Nov 09

BRENDA CONTI SÁNCHEZ (IUE 2-35572/2016).
Montevideo, 2 de setiembre de 2016.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28138 Oct 21- Nov 04

JOSE DÍAZ LADO y RAMONA PIÑEIRO AGRELO (IUE 2-029025/2016).
Montevideo, 3 de octubre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28075 Oct 20- Nov 03

WASHINGTON RAUL NEGRO CALCAGNO (IUE 2-44196/2016).
Montevideo, 12 de octubre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27691 Oct 18- Oct 31

ELENA AMANDA VIGLINO FERRARO y EDITH ETEL MORALES VIGLINO (IUE 2-37968/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27403 Oct 17- Oct 28

WALTER CUFOS GUTIERREZ (IUE 2-27471/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 15 de agosto de 2016.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 27371 Oct 18- Oct 31

MARIA BARROS GONZALEZ (IUE 2-031644/2016).
Montevideo, 2 de setiembre de 2016.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27337 Oct 14- Oct 27

GONZALEZ MARTINEZ, ADELINA (IUE 2-032893/2016).
Montevideo, 8 de setiembre de 2016.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27331 Oct 14- Oct 27

CORINA MARIA TERESA CURCHO SCAVINO y CANDIDO JOSE SANCHEZ BALLESTA (IUE 2-38992/2016).
Montevideo, 11 de octubre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27289 Oct 14- Oct 27

CONSTANTINO GALLEGO PELETEIRO (IUE 2-37853/2016).
Montevideo, 27 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27134 Oct 13- Oct 26

ISAAC JOSÉ RUIZ ACEBO (IUE 2-29803/2016).
Montevideo, 14 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27074 Oct 13- Oct 26

MIRTA LUCIA ARAUJO BESUZZO (IUE 2-33.416/2016).
Montevideo, 19 de agosto de 2016.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27071 Oct 13- Oct 26

OCTAVO TURNO

GLADYS FERNÁNDEZ y RICARDO HEBER SCAGNI GONZALEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-40532/2016).
Montevideo, 21 de setiembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28677 Oct 26- Nov 09

MARTHA MARGARITA RODRÍGUEZ PEREYRA (EXPEDIENTE IUE 2-36331/2016).
Montevideo, 8 de setiembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28599 Oct 25- Nov 08

MIRTHA ESTELA LARROSA GARCÍA (EXPEDIENTE IUE 0002-39910/2016).

Montevideo, 12 de octubre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28062 Oct 20- Nov 03

AMADO ROBERTO NAMÚS ROLIN (EXPEDIENTE IUE 2-35498/2016).
Montevideo, 5 de setiembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28061 Oct 20- Nov 03

MARTÍN FRANCISCO MAS BARREIRA (EXPEDIENTE IUE 2-38064/2016).
Montevideo, 8 de setiembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27907 Oct 19- Nov 01

CHRISTIAN ARAOS CARRANZA GONZÁLEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-37193/2016).
Montevideo, 21 de setiembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27814 Oct 19- Nov 01

VERÓNICA SAAVEDRA (EXPEDIENTE IUE 2-31227/2016).
Montevideo, 26 de agosto de 2016.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27458 Oct 17- Oct 28

PASCUAL SAVERIO SUBIRAN AMESTOY (EXPEDIENTE IUE 2-34701/2016).
Montevideo, 31 de agosto de 2016.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27445 Oct 17- Oct 28

ESTELA CYMERMAN LAIFER o LAUFER (EXPEDIENTE IUE 0002-39205/2016).
Montevideo, 15 de setiembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27404 Oct 17- Oct 28

CARLOS ALBERTO AMOROSO SEMPERE (EXPEDIENTE IUE 2-17580/2016).
Montevideo, 30 de mayo de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27323 Oct 14- Oct 27

MARTA MAGDALENA KLINGLER LARNAUDIE (EXPEDIENTE IUE 0002-39705/2016).
Montevideo, 21 de setiembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27138 Oct 13- Oct 26

MARIO CÉSAR BICUDO PONTE (EXPEDIENTE IUE 2-35177/2016).
Montevideo, 8 de setiembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27132 Oct 13- Oct 26

RAÚL ENRIQUE BEZERIÁN AGOPARTÍN (EXPEDIENTE IUE 2-26715/2016).
Montevideo, 26 de agosto de 2016.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26993 Oct 13- Oct 26

NOVENO TURNO

LAURA CLEMENTINA UMPIERREZ CLAVIJO (FICHA 2-39334/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Esc. Mª VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28573 Oct 25- Nov 08

ELBA PROTTO VERNAZZA (FICHA 2-36329/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28363 Oct 24- Nov 07

ANTONIO TUÑAS OUTEIRO (FICHA 2-35123/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28034 Oct 20- Nov 03

SELVA ELISABET RODRIGUEZ GARCIA (FICHA 2-41134/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27901 Oct 19- Nov 01

HECTOR CERVINI (FICHA 2-24910/2016).
Montevideo, 27 de junio de 2016.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27831 Oct 19- Nov 01

ELBIO SERGIO SMOLITCHEFF GUTIERREZ (FICHA 2-38347/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27828 Oct 19- Nov 01

GUILLERMO VICENTE VIGNOLO PAEZ (FICHA 2-42562/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 27741 Oct 20- Nov 03

NELSON JOSE PIRIZ GOLDARACENA (FICHA 2-41646/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27511 Oct 17- Oct 28

EDUARDO GALEANO ALBIN (FICHA 2-35490/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27415 Oct 17- Oct 28

MARIA SARA GARCIA ISTURIZ (FICHA 2-43414/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27412 Oct 17- Oct 28

WILLIAMS DANIEL CANAVESI RIMBAUD (FICHA 2-41229/2016).
Montvideo, 29 de setiembre de 2016.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27072 Oct 13- Oct 26

RODRIGO AVALOS DE OLAZABAL (FICHA 2-41462/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27045 Oct 13- Oct 26

DÉCIMO TURNO

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ GUITIAN (FICHA 2-44974/2016).
Montevideo, 13 de octubre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28693 Oct 26- Nov 09

JUAN RAMÓN SANCHEZ PELAEZ y MARIA ELENA PERDOMO SARRAUTE (IUE 2-45280/2016).
Montevideo, 12 de octubre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28688 Oct 26- Nov 09

PEDRO FERNANDO COUTO PEREIRA (IUE 2-37860/2016).
Montevideo, 28 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28594 Oct 25- Nov 08

SERGIO WASHINGTON RODRIGUEZ MOREIRA (IUE 2-25664/2016).
Montevideo, 13 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28593 Oct 25- Nov 08

JUAN ANDREONI BERTONE (IUE 2-39443/2016).
Montevideo, 12 de octubre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28394 Oct 24- Nov 07

CLAUDIO WILLIMAN TELIZ COSTA (IUE 2-37192/2016).
Montevideo, 8 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28377 Oct 24- Nov 07

POLA NELLY CHIOSSONI MASSA (IUE 2-42692/2016).
Montevideo, 4 de octubre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28147 Oct 21- Nov 04

OMAR IZQUIERDO ITURRALDE (IUE 0002-033150/2016).
Montevideo, 26 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27912 Oct 19- Nov 01

HUGO RUBEN PASCUAL VISCONTI (IUE 2-43666/2016).
Montevideo, 7 de octubre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27839 Oct 19- Nov 01

AIDA GUALCONDA DELLAPIAZZA ALVAREZ (IUE 2-34339/2016).

Montevideo, 21 de setiembre de 2016.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27802 Oct 19- Nov 01

ODILA u ODILA DINORATH CORREA SANGUINET (IUE 2-54552/2015).
Montevideo, 11 de febrero de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27789 Oct 20- Nov 03

CARLOS CESAR GIACOSA MACIEL (IUE 02-026052/2016).
Montevideo, 21 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27731 Oct 18- Oct 31

CARLOS MANUEL GONZALEZ CAMPOS (IUE 2-38917/2016).
Montevideo, 22 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27720 Oct 18- Oct 31

IRMA REINA o REYNA DE LA QUINTANA DE CIOLI o NEVES y NOEL CLEMENTINO CIOLI SEGOVIA (IUE 02-037005/2016).
Montevideo, 27 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27501 Oct 17- Oct 28

FAUSTINA CAMPEON CABRERA (IUE 2-35149/2016).
Montevideo, 14 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27446 Oct 17- Oct 28

JUANA ESTHER ABREU ANTONINI, CARLOS SOTO MARTINEZ y CARLOS ALBERTO SOTO ABREU (IUE 0002-011205/2016).
Montevideo, 15 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27137 Oct 13- Oct 26

JORGE MARIO IMEN (IUE 2-39871/2016).
Montevideo, 27 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26991 Oct 13- Oct 26

DECIMOPRIMER TURNO

LUIS IGNACIO LOINAZ BARBOSA (EXPEDIENTE IUE 2-019853/2016).
Montevideo, 30 de junio de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28697 Oct 26- Nov 09

FLOR DE MARIA BACIGALUPE ABATTE (IUE 0002-040539/2016).
Montevideo, 26 de setiembre de 2016.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28694 Oct 26- Nov 09

MARIA NELLY NUÑEZ SAQUERO (IUE 2-23364/2016).
Montevideo, 26 de setiembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28592 Oct 25- Nov 08

JUAN PEDRO MARQUE ATCHUGARRY (IUE 02-33767/2016).
Montevideo, 15 de setiembre de 2016.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28585 Oct 25- Nov 08

JUAN CARLOS ORIGUELA BARATE (IUE 2-43103/2016).
Montevideo, 14 de octubre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28471 Oct 25- Nov 08

JESUS MARIA URTASUN ALMEIDA (IUE 2-042020/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28364 Oct 24- Nov 07

WALTER ALBERTO BONELLI TROCCOLO (IUE 2-33541/2016).
Montevideo, 31 de agosto de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28082 Oct 20- Nov 03

CLARA INÉS GRUNBERG MOLDOVAN (IUE 2-025509/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28035 Oct 20- Nov 03

CARLOS HUGO ESTEFANELL DE MARIA (IUE 2-39230/2016).
Montevideo, 27 de setiembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28029 Oct 20- Nov 03

BASILIO ANÍBAL AMARAL MANTERO (IUE 2-34968/2016.
Montevideo, 28 de setiembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27888 Oct 19- Nov 01

MARÍA MANUELA CORNES GARCÍA (IUE 2/35853/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27887 Oct 19- Nov 01

SILVIA CRISTINA RODAO ALVAREZ (IUE 2-34108/2016).
Montevideo, 3 de octubre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27721 Oct 18- Oct 31

PÍA ALBERTON TOSO (IUE 2-29644/2016).
Montevideo, 22 de setiembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27504 Oct 17- Oct 28

MARÍA LAZARIDES (IUE 2-35630/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27482 Oct 17- Oct 28

GRISELDA EVA GAYOSO (IUE 0002-038407/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 28 de setiembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 27393 Oct 18- Oct 31

UBERFIL HEDY MARTINEZ FALERO (FICHA 2-042104/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27333 Oct 14- Oct 27

GRISELDA MARY VERDEROSA ELVIRA (IUE 2-38650/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27320 Oct 14- Oct 27

ANA MARIA RIESTRA PEREZ (IUE 2-30962/2016).
Montevideo, 27 de setiembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27257 Oct 14- Oct 27

DECIMOSEGUNDO TURNO

ADELFA AUREA CASAS VILLAR (IUE 2-43829/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28671 Oct 26- Nov 09

MARIA TERESA QUAGLIOTTI AMEGLIO (IUE 2-42603/2016).
Montevideo, 7 de octubre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28667 Oct 26- Nov 09

ELSA MARY STANULIS BARTKEVICIUTE (IUE 0002-042928/2016).
Montevideo, 20 de octubre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28527 Oct 25- Nov 08

DI CAMILLO ALVAREZ, CARLOS ARIEL (IUE 2-39607/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 20 de octubre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 28488 Oct 26- Nov 09

RODOLFO ALBERTO PENDOLA CAZABAN (IUE 2-42453/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28475 Oct 25- Nov 08

MARIA AIDA GOMEZ REY (IUE 2-40342/2016).
Montevideo, 4 de octubre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 28354 Oct 24- Nov 07

SUNINA o SONINA o ZONINA CATALINA BELTRAN DEVINCENZI o DEVINCENCI y RODOLFO ERNESTO DIAZ BELTRAN (FICHA 2-044177/2016).
Montevideo, 12 de octubre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28135 Oct 21- Nov 04

RAQUEL MERCEDES CARNELLI MILANS (IUE 2-000917/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
Esc. Luis G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 27894 Oct 19- Nov 01

LUIS ALBERTO CARDOZO RODRIGUEZ (IUE 0002-043446/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 27294 Oct 14- Oct 27

JOSÉ MARÍA ESTEVAN, MANUEL TRIFÓN ISIDORO, ANTONIO VICENTE LUCIANO, VICENTE DIEGO EUGENIO, CARMEN MARÍA VICENTA, ANA MARÍA VICENTA, MARÍA MANUELA VICENTA IGLESIAS DELFINO y HUGO IGLESIAS (IUE 2-43872/2016).
Montevideo, 12 de octubre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 27245 Oct 14- Oct 27

BERTA AZKEVICH o ASKEWICH NAKDIMAN (UE 2-31743/2016).
Montevideo, 21 de setiembre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27039 Oct 13- Oct 26

DECIMOTERCER TURNO

MARÍA MARTA PEREZ CALERO (IUE 0002-037112/2016).
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28652 Oct 26- Nov 09

NICODEMO BUKLIE, JUSTINA TAVARES MAYDANA y NICODEMO BRAULIO BUKLIE TABAREZ (IUE 2-39831/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 28417 Oct 26- Nov 09

MARIA CONCEPCION GARCIA CALVETE (IUE 0002-041891/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28365 Oct 24- Nov 07

CARMELITA SOBERA ALVAREZ y JACINTA JUANA SOBERA ALBAREZ o ALVAREZ (FICHA 2-001392/2014).
Montevideo, 3 de abril de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28355 Oct 24- Nov 07

LEON EHRLICH FUCHS (EXPEDIENTE IUE 2-35656/2016).
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28224 Oct 21- Nov 04

LILYAN AZADIAN KOUYOUMDJIAN (IUE 2-36796/2016).
Montevideo, 3 de octubre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28218 Oct 21- Nov 04

WUILFREDO RODRIGUEZ ALVAREZ (IUE 2-28779/2016).
Montevideo, 16 de agosto de 2016.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27997 Oct 20- Nov 03

RICARDO NERY FERNÁNDEZ CABRERA, GLORIA CELESTE SILVA PEREIRA y ANA MARÍA FERNÁNDEZ SILVA (IUE 2-39716/2016).
Montevideo, 3 de octubre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27906 Oct 19- Nov 01

MARÍA DEL CARMEN BERMUDEZ DE CORRES (IUE 2-40591/2016).
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27718 Oct 18- Oct 31

NELLI MARTHA o NELLY MARTHA o MARTA NELLI o MARHA NELLI o MARTHA NELLY ANTONINI DEL HORNO (IUE 2-43059/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27678 Oct 18- Oct 31

CARMEN OLGA CARRERA ALVEZ DA CRUZ (FICHA 2-24337/2016).
Montevideo, 3 de octubre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27459 Oct 17- Oct 28

EMILIA TERESITA DODERA PÉREZ (IUE 0002-043833/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27367 Oct 17- Oct 28

RUBIN KRYGER OSTROW (IUE 2-32367/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27329 Oct 14- Oct 27

WALTER RUBEN HERNANDEZ HERNANDEZ (IUE 2-017579/2016).
Montevideo, 10 de junio de 2016.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27324 Oct 14- Oct 27

NELSON ZOLESSI BERETTINI y FRANCISCA RODRIGUEZ DUHALDE (IUE 2-37377/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27125 Oct 13- Oct 26

JOSÉ JORGE RUSSI PEREZ (IUE 2-031896/2016).
Montevideo, 14 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27037 Oct 14- Oct 27

JUAN PEDRO CONTE TAÑO (IUE 2-043498/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 26886 Oct 13- Oct 26

DECIMOCUARTO TURNO

TOMAS BARCOS o BARCOS LLADO (FICHA 2-4725/2015).
Montevideo, 16 de setiembre de 2015.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28664 Oct 26- Nov 09

DECIMOQUINTO TURNO

MARÍA ELINA RODRIGUEZ DARRIGRAND (EXPEDIENTE 2-45962/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28707 Oct 26- Nov 09

MARIA LIDIA GONZALEZ (EXPEDIENTE IUE 0002/036730/2016).
Montevideo, 7 de octubre de 2016.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28678 Oct 26- Nov 09

SERGIO MANUEL IRIBAR QUINTELA (IUE 2-4585/2015).
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28591 Oct 25- Nov 08

MIGUEL ÁNGEL OLIVERI MENDEZ (EXPEDIENTE 2-17255/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28535 Oct 25- Nov 08

MARTÍN PIO CABRERA FAJARDO (EXPEDIENTE 2-32663/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28528 Oct 25- Nov 08

OLGA LARTIGUE GALAN y ROBERTO DANIEL CARRARA LARTIGUE (EXPEDIENTE IUE 2-41338/2016).
Montevideo, 12 de octubre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 28388 Oct 24- Nov 07

ASCENCION NOEMI DE MARCO FERNÁNDEZ (EXPEDIENTE IUE 2-040740/2016).
Montevideo, 11 de octubre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 28386 Oct 24- Nov 07

FERNÁNDEZ MESONES, MARÍA DEL CARMEN (EXPEDIENTE IUE 2-45402/2016).

Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 28293 Oct 24- Nov 07

ROBERTO DÍAZ PÉREZ (EXPEDIENTE IUE 2-38119/2016).
Montevideo, 8 de octubre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 28158 Oct 21- Nov 04

FILISBERTO VILLAR ESTÉVEZ (EXPEDIENTE IUE 2-10884/2016).
Montevideo, 6 de junio de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 27842 Oct 19- Nov 01

EVA SUÁREZ NÚÑEZ (IUE 2-041311/2016).
Montevideo, 26 de setiembre de 2016.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27487 Oct 17- Oct 28

MARIA PAULA PENA GAZZANEO (EXPEDIENTE IUE 2-044018/2016).
Montevideo, 11 de octubre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 27451 Oct 17- Oct 28

ALBA BAYLE PEREIRA (IUE 0002-035974/2016).
Montevideo, 15 de setiembre de 2016.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27312 Oct 14- Oct 27

ELVA o ELBA CURBELO DA COSTA MARTINS (EXPEDIENTE IUE 2-39138/2016).
Montevideo, 3 de octubre de 2016.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27286 Oct 14- Oct 27

DECIMOSEXTO TURNO

DESIDERIA CABRERA RAMOS (IUE 2-39125/2016).
Montevideo, 13 de setiembre de 2016.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28738 Oct 26- Nov 09

OSVALDO ADOLFO SAN MARTIN TRAVERSO (EXPEDIENTE IUE 2-33403/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28679 Oct 26- Nov 09

JORGE SILVA CONFALONIERI (EXPEDIENTE 2-42463/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28521 Oct 25- Nov 08

CLARA GLADYS ZUNINO MEDINA (IUE 2-42714/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 28357 Oct 24- Nov 07

WALTER MARIA FERREIRA VELAZCO (EXPEDIENTE IUE 2/43985/2016).
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 28356 Oct 24- Nov 07

ALBERTO RICARDO GARIBALDI (EXPEDIENTE IUE 2-39793/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28153 Oct 21- Nov 04

ANA SYLVIA RODRIGUEZ FERNANDEZ (EXPEDIENTE IUE 2-36027/2016).
Montevideo, 9 de setiembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 28139 Oct 21- Nov 04

WINSTON CESAR HERNANDEZ FERRARI (EXPEDIENTE IUE 2-041692/2016).
Montevideo, 11 de octubre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 28032 Oct 20- Nov 03

NORA JACQUELINE GONZÁLEZ DI CIOCCO (EXPEDIENTE IUE 2-31363/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 27916 Oct 19- Nov 01

NELSON HERNANDEZ PENELA (EXPEDIENTE IUE 0002-037327/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27818 Oct 19- Nov 01

JOSÉ FRANCISCO BUCETA (EXPEDIENTE IUE 0002-031779/2016).
Montevideo, 5 de setiembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 27713 Oct 18- Oct 31

OLGA CARDOZO RODRIGUEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-039596/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27697 Oct 18- Oct 31

ISABELINO BASILIO PIRIZ SCARPPE (IUE 002-042893/2016).
Montevideo, 11 de octubre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 27679 Oct 18- Oct 31

LUJAN IVONE FELUCCIO PONCIOLO y ROGELIO JOSE CARDOZO DELFINO (IUE 0002-038760/2016).
Montevideo, 27 de setiembre de 2016.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27502 Oct 17- Oct 28

ANA MARIA DANSILIO POZZI (EXPEDIENTE IUE 0002-040980/2016).
Montevideo, 4 de octubre de 2016.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27448 Oct 17- Oct 28

MARIA CRISTINA NARIO o CRISTINA LOPEZ (IUE 2-42171/16).
Montevideo, 30 de setiembre de 2016.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27447 Oct 17- Oct 28

NEY CELESTINO ALVAREZ SOLANO (EXPEDIENTE IUE 2-26374/2015).
Montevideo, 28 de setiembre de 2016.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27413 Oct 17- Oct 28

LUIS UMBERTO VEGA VAZ (IUE 2-41438/2016).
Montevideo, 22 de setiembre de 2016.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27406 Oct 17- Oct 28

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ALFREDO ROQUE BRAGA CAPUOZZOLO (IUE 2-38193/2016).
Montevideo, 14 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28729 Oct 26- Nov 09

ROSA ESTER ZABALETA QUIJANO (IUE 2-42733/2016).
Montevideo, 7 de octubre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28680 Oct 26- Nov 09

MARIA DEL CARMEN SILVA PEREIRA o PEREYRA (IUE 2-33763/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28588 Oct 25- Nov 08

RUBEN ANIBAL RISSO GALLARDO (IUE 2-36980/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28536 Oct 25- Nov 08

DANIEL FEDERICO POLLINI MAZZONCINI (IUE 2-42503/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28402 Oct 24- Nov 07

OLGA EGNA REBOLLO ODELLA (IUE 2-43249/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28375 Oct 24- Nov 07

MARIA RENEE CERESA MAURIZ (IUE 2-42340/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28219 Oct 21- Nov 04

LUIS ALBERTO VEGA (IUE 2-40784/2016).
Montevideo, 26 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28197 Oct 21- Nov 04

IRENE ESTEVEZ RAMIREZ (IUE 2-44183/2016).
Montevideo, 13 de octubre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28140 Oct 21- Nov 04

MYRIAM ROSA CASTRO SILVEIRA (IUE 2-27482/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 7 de octubre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 27944 Oct 21- Nov 04

MARTHA ANGELICA BELTRAMMI CURUTCHET (IUE 2-43514/2016).
Montevideo, 11 de octubre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27893 Oct 19- Nov 01

JUAN CLEMENTE GRECCO GARCIA (IUE 2-40880/2016).
Montevideo, 26 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27506 Oct 17- Oct 28

MARIA ELIDA CARBAJAL (IUE 2-40013/2015).
Montevideo, 28 de setiembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27322 Oct 14- Oct 27

RICARDO JOSE MONDELLI COCCO y MARIA ISABEL MONDELLI COCCO (IUE 2-41562/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27295 Oct 14- Oct 27

NELLY MARGARITA GHISLIERI POCH (IUE 2-41138/2016).
Montevideo, 27 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27142 Oct 13- Oct 26

EMA ASUNCION MINETTI PESCE (IUE 2-38754/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27130 Oct 13- Oct 26

DECIMOCTAVO TURNO

MARIA DOLORES LOPEZ LOPEZ (IUE 2-31551/2016).
Montevideo, 11 de agosto de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28734 Oct 26- Nov 09

GLORIA ESTER LAURITO MARTINEZ (IUE 2-38563/2016).
Montevideo, 15 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28731 Oct 26- Nov 09

RAMONA ROCHA (IUE 2-39128/2016).
Montevideo, 20 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28728 Oct 26- Nov 09

JUAN HECTOR LABORDE BALLESTEROS o LABORDE BALLESTEROS JUAN HECTOR o JUAN HECTOR LASBORDE DIAZ o LABORDE DIAZ JUAN HECTOR, JUAN HECTOR LABORDE o LABORDE JUAN HECTOR, IRMA ELSA LABORDE DIAZ o LABORDE DIAS IRMA ELSA, IRMA ANTONIA DIAZ o DIAZ FERRANDO IRMA ANTONIA y MABEL DORA LABORDE DIAZ o LABORDE MABEL DORA (IUE 2-15414/2015).
Montevideo, 20 de noviembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28576 Oct 25- Nov 08

SALADINA o MARIA SALADINA SANROMAN GONZALEZ (IUE 2-35189/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28387 Oct 24- Nov 07

EULOGIA RUIZ HERNANDEZ y JUANA CRUZ RUIZ (IUE 2-41116/2016).
Montevideo, 27 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28193 Oct 21- Nov 04

MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ DE CHELLE o MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ OTERO (IUE 2-34827/2016).
Montevideo, 26 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28160 Oct 21- Nov 04

GLORIA RENEE RODRIGUEZ SUEIRO (IUE 2-43944/2016).
Montevideo, 12 de octubre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28064 Oct 20- Nov 03

RAUL MARIA LANDECHEA SPERANZA (IUE 2-43172/2016).
Montevideo, 7 de octubre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28001 Oct 20- Nov 03

MANUEL DE SOUSA MATOSO DE LA PIEDADE (IUE 2-37221/2016).
Montevideo, 8 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27834 Oct 19- Nov 01

MARIA JOSEFINA MARTINEZ (IUE 2-40284/2016).
Montevideo, 26 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27829 Oct 19- Nov 01

DELIA MORGAN LAPKA (IUE 2-38428/2016).
Montevideo, 30 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27803 Oct 19- Nov 01

NERY ALVEZ FERREIRA (IUE 2-43091/2016).
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27722 Oct 18- Oct 31

MIGUEL PORTAL TOGNINI (IUE 2-40875/2016).
Montevideo, 26 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27505 Oct 17- Oct 28

GLADIS NELIA MORENA GALUSSO (IUE 2-39691/2016).
Montevideo, 20 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27309 Oct 14- Oct 27

CLEVER o KLEVER FRANCISCO RAMIREZ y CLEVER GERARDO RAMIREZ AGUIAR (IUE 2-10680/2016).
Montevideo, 11 de abril de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27258 Oct 14- Oct 27

ALCIDES ARDAITZ ALZUGARAY, BLANCA AURORA CURBELO DURAN y ARMANDO ALCIDES ARDAITZ CURBELO (IUE 2-37466/2016).
Montevideo, 8 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27075 Oct 13- Oct 26

DECIMONOVENO TURNO

SANTIAGO JUSTO BAZZINO MARTINEZ (FICHA 2-39270/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28705 Oct 26- Nov 09

WALTEMAR RAMON AGUIRRE AGUIRRE (FICHA 2-42587/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 28589 Oct 25- Nov 08

GLORIA AIDA FIORENZA PIAZZA (FICHA 2-41573/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 28484 Oct 25- Nov 08

JAVIER ALEJANDRO PINO ARISTEGUI o ARISTEGUY (FICHA 2-44279/2014).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 28431 Oct 26- Nov 09

MIGUEL SILVERA LIMA (FICHA 2-40594/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 28406 Oct 24- Nov 07

ORNELLA GIUGLIARELLI BIANCHINI (FICHA 2-28470/2016).
Montevideo, 13 de octubre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 28382 Oct 24- Nov 07

LIBIA ESTHER GONZALEZ FOSSATTO (FICHA 2-58218/2014).
Montevideo, 23 de febrero de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 28358 Oct 24- Nov 07

ANTONIO PARMA SUAREZ (FICHA 2-32698/2016).
Montevideo, 17 de agosto de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 28311 Oct 24- Nov 07

ALBA INES ARRIONDO DUHALDE (FICHA 2-47188/2015).
Montevideo, 27 de octubre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 28080 Oct 20- Nov 03

AMALIA ROSA DE LA PUENTE IRIGOIN (FICHA 2-40194/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 27890 Oct 19- Nov 01

JOSEFINA VARELA ALVAREZ y JUAN PABLO BENGOA VARELA (FICHA 2-37814/2016).
Montevideo, 15 de setiembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 27725 Oct 18- Oct 31

NUBAR KASPARIAN KALLOYLIAN (FICHA 2-41052/2016).
Montevideo, 21 de setiembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 27411 Oct 17- Oct 28

MARIA MAGDALENA OCAMPO PEREZ (FICHA 2-36192/2016).
Montevideo, 21 de setiembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27330 Oct 14- Oct 27

SUSANA MABEL AROTXARENA COSIMINI (FICHA 2-41868/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27041 Oct 13- Oct 26

VIGÉSIMO TURNO

JOSE ALBERTO MOREIRA ALVAREZ (FICHA 2-45175/2016).
Montevideo, 13 de octubre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28522 Oct 25- Nov 08

JULIA ESTHER NICOLAZZI SCHINCA (FICHA 2-46213/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28477 Oct 25- Nov 08

MARIA ANGELICA NORIEGA LAZCANO (FICHA 2-39867/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28395 Oct 24- Nov 07

ALTAMIRA PAZ PAZ (FICHA 2-41047/2016).
Montevideo, 20 de setiembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28079 Oct 20- Nov 03

RUBEN ARTIGAS UMPIERREZ (FICHA 2-41310/2016).
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28072 Oct 20- Nov 03

ANTONIO JOSE GONZALEZ LIMA (FICHA 2-37211/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27962 Oct 20- Nov 03

ELENA SCHETTINI MARTINELLI (FICHA 2-43416/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27961 Oct 20- Nov 03

AURELIO MATO BASALO (FICHA 2-42962/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27913 Oct 19- Nov 01

MARIA ESTEHER o ESTHER MARICHAL DE MARIA o DEMARIA (FICHA 2-38112/2016).
Montevideo, 21 de setiembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27908 Oct 19- Nov 01

ESTEFANIA LEOCADIA MACHADO FERNANDEZ, RAMONA FERNANDEZ y DIMAS ALBERTO MACHADO FERNANDEZ (FICHA 2-31702/2016).
Montevideo, 12 de agosto de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27836 Oct 19- Nov 01

MARGARITA JOSEFINA VALENTE CORRALES o JOSEFINA MARGARITA VALENTE CORRALES (FICHA 2-42134/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27810 Oct 19- Nov 01

JUAN CARLOS BOURDIEL ROCA y BLANCA LOLA GONZALEZ PINTOS (FICHA 2-36526/2016).
Montevideo, 8 de setiembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27673 Oct 18- Oct 31

NORMA RENEÉ GONZALEZ (FICHA 2-29592/2016).
Montevideo, 27 de julio de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27640 Oct 18- Oct 31

LOURDES JACQUELINE ROCHA DIAZ (FICHA 2-43295/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27627 Oct 18- Oct 31

ERCULES ROBERTO SERRA LARREA (FICHA 2-43167/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27499 Oct 17- Oct 28

RODOLFO FERNANDO RIVAS VALENZUELA (FICHA 2-41064/2016).
Montevideo, 12 de octubre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27460 Oct 17- Oct 28

ALBERTO ALVAREZ (FICHA 2-38159/2016).
Montevideo, 8 de setiembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27450 Oct 17- Oct 28

NOEMI MABEL DESCALZI BARRIOS (FICHA 2-40817/2016).
Montevideo, 20 de setiembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27366 Oct 17- Oct 28

JULIO CESAR BUAZÁ PARADO (FICHA 2-34406/2016).
Montevideo, 22 de agosto de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27327 Oct 14- Oct 27

NILDA MERCEDES LUZARDO PEREZ (FICHA 2-37805/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27318 Oct 14- Oct 27

ELBIA MARGARITA ENCISO TOMASSINI o TOMASINI (FICHA 2-43963/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27314 Oct 14- Oct 27

HECTOR ANGEL GOMEZ AVALLONE (FICHA 2-21672/2016).
Montevideo, 27 de julio de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27240 Oct 14- Oct 27

VIGESIMOPRIMER TURNO

SHIRLEY ETHEL DA SILVA FORMIGA (IUE 2-37.931/2016).
Montevideo, 28 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28733 Oct 26- Nov 09

MAFALDA LUISA FRANCESCUTTI FLEITAS (IUE 2-46136/2016).
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28660 Oct 26- Nov 09

MATILDE VALERIANA DUARTE CAMACHO (IUE 0002-042613/2016).
Montevideo, 12 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28595 Oct 25- Nov 08

HÉCTOR NELSON DI PALMA PROTO (IUE 2-6031/2016).
Montevideo, 28 de marzo de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28485 Oct 25- Nov 08

VIOLETA DAVOINE GENTA (IUE 2-38716/2016).
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28482 Oct 25- Nov 08

OTONEL u OTTONEL NUÑEZ (IUE 2-35928/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28401 Oct 24- Nov 07

ALFREDO NERY CARTALLA VEGA y TEODOSIA GLORIA o TEODOSIA GLORIA REINA o GLORIA REINA BURGUI ROBAYNA o BURGUI ROBAINA o BURGHI ROBAYNA o BURGHI ROBAINA o BURGI ROBAYNA o BURGI ROBAINA (IUE 2-38814/2016).
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28385 Oct 24- Nov 07

NELLY LUCIA DE BIASE BELTRAN (IUE 2-31971/2016).

Montevideo, 17 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28301 Oct 24- Nov 07

MARIA HILDE CASTILLO VASSALLO (IUE 2-43244/2016).
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
MARÍA NOEL CABILLÓN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28300 Oct 24- Nov 07

RUBEN DARIO SOBRINO CABRERA (IUE 2-59674/2015).
Montevideo, 6 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28141 Oct 21- Nov 04

SIR LADY FERREYRA VAZQUEZ, WALTER SIR FERREYRA o FERREIRA UBAL y LILA ISABEL UBAL MOREIRA (IUE 0002-043510/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28068 Oct 20- Nov 03

CALIXTO LUIS VILA CAMISA (IUE 2-42820/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27820 Oct 19- Nov 01

MARÍA ESTHER MARTINEZ VIAÑA (IUE 0002-041859/2016).
Montevideo, 13 de octubre de 2016.
MARÍA NOEL CABILLÓN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27804 Oct 19- Nov 01

ANTONIO REGO PALADINO (IUE 2-41.490/2016).
Montevideo, 12 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27734 Oct 18- Oct 31

BLANCA ESTER STELLA BERTONI y CARLOS MARIA MAÑAY GALAGORRI (IUE 2-32843/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27517 Oct 17- Oct 28

ZULMA RENE ó RENEE SOCA RODRIGUEZ (IUE 2-14975/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27516 Oct 17- Oct 28

JULIO CESAR PALACIOS (IUE 2-22719/2016).
Montevideo, 11 de agosto de 2015.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27370 Oct 17- Oct 28

JUAN FRANCISCO BAPTISTA FERNANDEZ (IUE 2-40828/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27368 Oct 17- Oct 28

PEDRO GALVEZ FERNÁNDEZ (IUE 2-42278/2016).
Montevideo, 30 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27246 Oct 14- Oct 27

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ELENA BARBOZA ANDINA (IUE 0002-042941/2016).
Montevideo, 11 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28735 Oct 26- Nov 09

NEREIDA ITALIA MENDEZ DUTRA (IUE 2-42673/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28658 Oct 26- Nov 09

EMILIO ALLAMI (IUE 2-40824/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28654 Oct 26- Nov 09

HEBERT SERGIO CANDIA CABRERA (IUE 2-057265/2014).
Montevideo, 31 de agosto de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28391 Oct 24- Nov 07

LUISA TERESITA NORIA OPERTTI y AGUSTIN UBALDO HERRERA PEREZ (IUE 2-042413/2016).
Montevideo, 3 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28380 Oct 24- Nov 07

LESIA ESTER KROGOR CHAPARRO (IUE 2-31051/2016).
Montevideo, 28 de setiembre de 2015.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28026 Oct 20- Nov 03

MARÍA EMMA CHAPARRO BRAZ (IUE 2-43146/2016).
Montevideo, 4 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28002 Oct 20- Nov 03

URANO JUAN CARLOS SALVAI COMELLO y JOSEFINA ZAS ESMORIS (IUE 2/6487/2016).
Montevideo, 26 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27998 Oct 20- Nov 03

JUAN JOSÉ HORNOS MEDEROS (IUE 002-016108/2016).
Montevideo, 6 de junio de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27838 Oct 19- Nov 01

CARBALLO LARROSA, CARLOS DANIEL (IUE 2-39.300/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2015.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27833 Oct 19- Nov 01

RAMÓN REINAL o REYNAL CABRERA CASTELO (IUE 0002-029596/2016).
Montevideo, 20 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27819 Oct 19- Nov 01

RAMONA URSULA CASURIAGA o RAMONA CASURIAGA (IUE 2-040750/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27515 Oct 17- Oct 28

RAUL RUBEN GRASSI AIZPUN (IUE 2-37905/2016).
Montevideo, 20 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27500 Oct 17- Oct 28

JOAQUÍN ARANZAZU MOREIRA OLIVERA (IUE 2-37213/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 28 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 27476 Oct 18- Oct 31

NÉLIDA GLADYS MOCHI CILINTANO (FICHA 2-41297/2016).
Montevideo, 26 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27290 Oct 14- Oct 27

ELSA MAGADALENA MAISONNAVE BASSINO (IUE 2-40560/2016).
Montevideo, 28 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27058 Oct 13- Oct 26

VIGESIMOTERCER TURNO

FLOR DEL ALBA CANDIA COLOMBO y GUSTAVO SOÑORA ARRIAGA (FICHA 2-43288/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28737 Oct 26- Nov 09

JULIO CESAR ESTUPIÑAN RAMOS (FICHA 2-46144/2016).
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28681 Oct 26- Nov 09

IRMA JUANA ORTIZ CORREA (FICHA 2-23967/2015).
Montevideo, 23 de setiembre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28523 Oct 25- Nov 08

ANA MARIA SABATE ANAYA (FICHA 2-5518/2016).
Montevideo, 3 de marzo de 2016.

Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28491 Oct 25- Nov 08

MAURO DANUBIO LOZA ESCOBAL (FICHA 2-46486/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28476 Oct 25- Nov 08

ADAN NUÑEZ MARTINS (FICHA 2-47217/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 28419 Oct 26- Nov 09

SILVANA ELIZABETH ROMAN CAPPI (FICHA 2-39690/2016).
Montevideo, 22 de setiembre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28208 Oct 21- Nov 04

AMPARO OFELIA TERESA MIRA PEREZ (FICHA 2-43952/2016).
Montevideo, 4 de octubre de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28190 Oct 24- Nov 07

JOSE PEDRO VAZQUEZ FERRER (FICHA 2-45620/2016).
Montevideo, 13 de octubre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28057 Oct 20- Nov 03

PERLA SELVA VEIGA VIOLA (FICHA 2-41864/2016).
Montevideo, 23 de setiembre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28055 Oct 20- Nov 03

ALEXIS RODRIGUEZ MARINO (FICHA 2-44846/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 7 de octubre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 27866 Oct 20- Nov 03

MANUEL PABLO GARCIA OLVEIRA, MARIA DEL CARMEN SAGGIOMO LLERA y MARIA TERESA GARCIA SAGGIOMO (FICHA 64-229/2003).
Montevideo, 12 de agosto de 2016.
Esc. PRISCILLA GRILLO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 4840 10/p 27817 Oct 19- Nov 01

CONSUELO CERZON COSTAS (FICHA 2-42672/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27489 Oct 17- Oct 28

MARIA RAFAELA GUARINO CAPRIOLI (FICHA 2-41357/2016).
Montevideo, 22 de setiembre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27326 Oct 14- Oct 27

ATILIO DELBUONO CAMARDELLI y FELICIA PEZANO GUILLEN (FICHA 2-39526/2016).
Montevideo, 9 de setiembre de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27300 Oct 14- Oct 27

CARMEN PIEDRA CUEVA SOLARI (FICHA 2-44474/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27239 Oct 14- Oct 27

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARIA ISABEL IGLESIAS CAMACHO (FICHA 2-45855/2016).
Montevideo, 14 de octubre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28745 Oct 26- Nov 09

MARIA TERESA MOREIRA CABRERA (FICHA 2-40544/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28682 Oct 26- Nov 09

ZOILO MARINO LOPEZ SILVA (FICHA 2-46109/2016).
Montevideo, 14 de octubre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28529 Oct 25- Nov 08

DELCI DARIO ROSA AMARANTE (FICHA 2-38818/2016).
Montevideo, 6 de setiembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28384 Oct 24- Nov 07

CATALINA HIHN WIESENBERG (FICHA 2-38134/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28359 Oct 24- Nov 07

IRENE XIFRE GIBERTI (FICHA 2-44232/2016).
Montevideo, 4 de octubre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28299 Oct 24- Nov 07

RENEE JULIETA MONTERO CARAVIA (FICHA 2-43099/2016).
Montevideo, 3 de octubre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28195 Oct 21- Nov 04

JOSE RODOLFO SOUZA DEVITTA (FICHA 2-41271/2016).
Montevideo, 22 de setiembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28142 Oct 21- Nov 04

JUANA OTILIA NARANJO TOJA (FICHA 2-36992/2016).
Montevideo, 26 de agosto de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27919 Oct 19- Nov 01

HUGO SANTO ALBERNAZ GOMEZ (FICHA 2-39896/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27904 Oct 19- Nov 01

ENRICO o ENRIQUE PAOLINO LAURITO (FICHA 2-43567/2016).
Montevideo, 3 de octubre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27811 Oct 19- Nov 01

JORGE ANGEL BIANCHI DOMINIONI (FICHA 2-42922/2016).
Montevideo, 28 de setiembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27497 Oct 17- Oct 28

FELIPA GONZALEZ FERNANDEZ (FICHA 2-40816/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27334 Oct 14- Oct 27

SUSANA EUGENIA PUPPO MIRANDA (FICHA 2-42490/2016).
Montevideo, 28 de setiembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27332 Oct 14- Oct 27

CLARA PORTUGAL ALGARE, MATIAS DE ARMAS UBAL y GUSTAVO ENRIQUE BORJAS DE ARMAS (FICHA 2-43984/2016).
Montevideo, 4 de octubre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27296 Oct 14- Oct 27

MARIA LYDIA LIVET (FICHA 2-38590/2016).
Montevideo, 5 de setiembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27150 Oct 13- Oct 26

GREGORIO PRADIE MACHADO (FICHA 2-34962/2016).
Montevideo, 17 de agosto de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27143 Oct 13- Oct 26

JUAN JOSE PORCIRES IRACE (FICHA 2-43367/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27129 Oct 13- Oct 26

JOSE PEDRO DE ORTA o DEORTA VIÑOLY y MARTHA o MARTA CATALINA LOPEZ GONZALEZ (FICHA 2-41624/2016).
Montevideo, 22 de setiembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27128 Oct 13- Oct 26

VIGESIMOQUINTO TURNO

ENRIQUE BASILIO MUÑOZ REVELES (IUE 2-44564/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28689 Oct 26- Nov 09

ROSALIA SANTOS IBARRA (IUE 2.30668/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
ESC. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28683 Oct 26- Nov 09

ANA MARÍA URETA CARIZÚ (IUE 2-33964/2016).
Montevideo, 13 de octubre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28665 Oct 26- Nov 09

ZULMA CLELIA MASTALLI CASTIÑEIRA o ZULMA MASTALLI CASTIÑEIRA o ZULMA MASTALLI DE MARTINEZ o ZULMA CLELIA MASTALLI CASTIÑEIRA DE MARTINEZ (IUE 2-42422/2016).
Montevideo, 14 de octubre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28479 Oct 25- Nov 08

POMBO POSE, ARMANDA o AMANDA MAGDALENA (IUE 0002-021916/2016).
Montevideo, 30 de setiembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28403 Oct 24- Nov 07

JUSTO ARIEL SILVA PEREIRA o PEREYRA (IUE 2-43126/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28003 Oct 20- Nov 03

SARA DIEGUEZ SANTAMARIA (IUE 2-041101/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27900 Oct 19- Nov 01

AURORA HILARIA GIMÉNEZ (IUE 0002-037390/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27898 Oct 19- Nov 01

MANUEL AGUSTÍN BISIO y ANTONINA RZEPIK SHALINSKA (IUE 2-39.147/2016).
Montevideo, 4 de octubre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27698 Oct 18- Oct 31

JOSE LOURIDO REGUERA o REGUORA (IUE 2-39494/2016).
Montevideo, 3 de octubre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27674 Oct 18- Oct 31

JORGE NELSON PANISSA CURE (FICHA 2-28957/2016).
Montevideo, 18 de agosto de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27453 Oct 17- Oct 28

CÉSAR BRUNO LEMA (IUE 0002.043245/2016).
Montevideo, 11 de octubre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27452 Oct 17- Oct 28

ENRIQUE DOUGLAS CASSINELLI RONDAN (FICHA 0002-032809/2016).
Montevideo, 31 de agosto de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27328 Oct 14- Oct 27

BERNARDO ARTURO PAZ CORREA (IUE 2-39693/2016).
Montevideo, 28 de setiembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27315 Oct 14- Oct 27

JUAN FRANCISCO MARTINEZ LAGUNE, SUSANA MARTEGANI MENDEZ y GONZALO ROBERTO MARTINEZ MARTEGANI (IUE 2-23488/2016).
Montevideo, 4 de octubre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27301 Oct 14- Oct 27

ORLANDO MENA SENA (FICHA 2-33665/2016).
Montevideo, 18 de agosto de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27299 Oct 14- Oct 27

NOEMI BONINI ZITTA (FICHA 2-26876/2016).
Montevideo, 3 de agosto de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27293 Oct 14- Oct 27

KRIMILDA FERNANDEZ DUTRA o KRIMILDA FERNANDEZ DE MIRABALLES (IUE 2-42590/2016).
Montevideo, 28 de setiembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27287 Oct 14- Oct 27

TERESITA GLADYS o GLADYS TERESITA GUASQUE MELO o MELLO y HONORINA MELO o MELLO SOUZA (IUE 2-35567/2016).
Montevideo, 9 de setiembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27241 Oct 14- Oct 27

VIGESIMOSEXTO TURNO

SUSANA REGGIO ACOSTA (IUE 0002-040534/2016).
Montevideo, 3 de octubre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28695 Oct 26- Nov 09

MARIA CASTRO (FICHA 2-28.538/2016).
Montevideo, 15 de setiembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28483 Oct 25- Nov 08

VLADISLAVA GRAIGS SLIZIS o SLYZIS o SLIZYS o SLIZGS o SLIZIGS (IUE 2-42462/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28481 Oct 25- Nov 08

WILSON GABRIEL PORTILLO ALBORNOZ (IUE 2-39860/2016).
Montevideo, 30 de setiembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28310 Oct 24- Nov 07

HUGO HUMBERTO RAMOS VILLAFAN (IUE 2/38652/2016).
Montevideo, 14 de setiembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28222 Oct 21- Nov 04

MARIA LUISA GONZALEZ FONS o GONZALEZ HANSCH (IUE 2-042016/2016).
Montevideo, 3 de octubre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28004 Oct 20- Nov 03

PABLO DIONISIO GILES o PABLO DIONISIO GILES SÁNCHEZ (IUE 2-39133/2016).
Montevideo, 26 de setiembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27837 Oct 19- Nov 01

MARÍA de los DESAMPARADOS ALIÑO TESTOR o MARÍA DESAMPARADOS ALIÑOS o ALIÑA o ALIÑO TESTOR (EXPEDIENTE 0002-031845/2016).
Montevideo, 27 de setiembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27706 Oct 18- Oct 31

JOSEFINA REY MARTINEZ (IUE 2-39999/2016).
Montevideo, 27 de setiembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27490 Oct 17- Oct 28

RICARDO SEBASTIÁN RISSO MÉNDEZ (IUE 2-35939/2016).
Montevideo, 29 de agosto de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27483 Oct 17- Oct 28

ERNESTO ALEJANDRO FONTOURA FIORENTIN (IUE 2-033055/2016).
Montevideo, 8 de setiembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27454 Oct 17- Oct 28

SUSANA JULIETA CANABAL FALCONE (IUE 2-41800/2016).
Montevideo, 27 de setiembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27325 Oct 14- Oct 27

ZULEMA CONCEPCIÓN ROSSOW (IUE 2-36084/2016).
Montevideo, 28 de setiembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27285 Oct 14- Oct 27

CANDIDA MANUELA ANTUNEZ (IUE 2-35731/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27042 Oct 13- Oct 26

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

OSVALDO ISMAEL FERNANDEZ CHIRCO (IUE 2-12624/2016).
Montevideo, 12 de octubre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28696 Oct 26- Nov 09

JULIA MODESTA BUSTAMANTE MENDEZ (IUE 2-44770/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28653 Oct 26- Nov 09

MARIA JUANA VIQUE BELLON (IUE 2-43959/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28584 Oct 25- Nov 08

INES MIGUEL ESTEVEZ y EUGENIA RODRIGUEZ (IUE 2-44983/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28575 Oct 25- Nov 08

JOSE LUIS ROMERO BUENO (IUE 2-8138/2016).
Montevideo, 31 de marzo de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28203 Oct 21- Nov 04

ESTELA MARYS CENDAL VILARIÑO (IUE 2-42964/2016).
Montevideo, 3 de octubre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27805 Oct 19- Nov 01

BERISIMO MARCO o MARCOS PEREZ GONZALEZ (IUE 2-41659/2016).
Montevideo, 27 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27729 Oct 18- Oct 31

FRANCISCO ANTONIO DE VITTA o DE VITA MARABOTTO y AURORA MARTA o MARTHA RAMOS ENRIQUE (IUE 2-42191/2016).
Montevideo, 3 de octubre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27676 Oct 18- Oct 31

NELSON RODOLFO GALIZIA GIORDANO (IUE 2-34092/2016).
Montevideo, 18 de agosto de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27675 Oct 18- Oct 31

DOLORES EUGENIA SELA HELGUERA (IUE 2-34784/2016).
Montevideo, 15 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27514 Oct 17- Oct 28

IRINEO ABELARDO OLMEDO SORIA (IUE 2-24930/2016).
Montevideo, 15 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27405 Oct 17- Oct 28

MODESTO JULIO ALFARO PEREZ (IUE 2-43824/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27313 Oct 14- Oct 27

ROBERTO SANCHEZ GARCIA y DELIA ZIS LOPEZ BALIERO (IUE 2-40979/2016).
Montevideo, 27 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27311 Oct 14- Oct 27

ANAYR PRECIOZZI RECH (IUE 2-39640/2016).
Montevideo, 21 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27060 Oct 13- Oct 26

JAVIER ALEJANDRO UMPIERREZ PORTELA (IUE 2-42190/2016).
Montevideo, 30 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27043 Oct 13- Oct 26

VIGESIMOCTAVO TURNO

EMILIA ALQUIDES VIDELA CAETANO (IUE 2-41815/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28732 Oct 26- Nov 09

NADIA NAZELIE KEUSSEYAN TACHDJIAN y DANIEL LUCIO PAMOUKAGHLIAN DJINBACHIAN (IUE 2-39440/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28586 Oct 25- Nov 08

MIGUEL FRANCISCO ZUBIETA EYHERALDE (IUE 2-38335/2016).
Montevideo, 21 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28378 Oct 24- Nov 07

JUAN ANTONIO GIORDANO GATTO (IUE 2-23346/2016).
Montevideo, 17 de junio de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28200 Oct 21- Nov 04

BLANCA HAYDEE MARTINEZ (IUE 2-43722/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28136 Oct 21- Nov 04

CARLOS MARIA SUAREZ JUAREZ (IUE 2-42939/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27999 Oct 20- Nov 03

AMERICA FERNANDEZ DUTRA (IUE 2-27589/2016).
Montevideo, 22 de julio de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27896 Oct 19- Nov 01

JUAN CARLOS LAMANCHA (IUE 2-11531/2016).
Montevideo, 19 de abril de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27892 Oct 19- Nov 01

RAMON EDISON o RAMON EDINSON CORREA DE MELLO GONZALEZ (IUE 2-40396/2016).
Montevideo, 21 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27832 Oct 19- Nov 01

ELISABEL RAMONA LOMBARDO VOLPE (IUE 2-41272/2016).
Montevideo, 23 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27717 Oct 18- Oct 31

ZELMA GONZALEZ MEDEROS (IUE 2-27921/2016).
Montevideo, 17 de agosto de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27711 Oct 18- Oct 31

EMA HIERRO SEGADE (IUE 2-41065/2016).
Montevideo, 21 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27677 Oct 18- Oct 31

MARIA CRISTINA SILVA MILA (IUE 2-42176/2016).
Montevideo, 27 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27518 Oct 17- Oct 28

AZORIN FRANCISCO o AZORIN FRANCISCO DANIEL CONTRERAS CUELLO (IUE 2-38023/2016).
Montevideo, 2 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27494 Oct 17- Oct 28

ROSA BLANCA SANSONE FAVORITO (IUE 2-41380/2016).
Montevideo, 23 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27475 Oct 17- Oct 28

CARLOS ENRIQUE DE SIMONE PASCUAL (IUE 2-25415/2016).
Montevideo, 23 de junio de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27430 Oct 17- Oct 28

JUAN EDUARDO CRAIGDALLIE GARCIA (IUE 2-42103/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27416 Oct 17- Oct 28

IRMA ROSA SAMBAN y HUGO ALBERTO GANIM (IUE 2-43506/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27303 Oct 14- Oct 27

DANIEL ALCIDES DOMINGUEZ DELELIS (IUE 2-40178/2016).
Montevideo, 15 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27243 Oct 14- Oct 27

ALIDA ESTHER FENUQUIETTO GONZALEZ (IUE 2-35690/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27242 Oct 14- Oct 27

ENRIQUE GENARO GRIFFETT GUARINO (IUE 2-33889/2016).
Montevideo, 26 de agosto de 2016.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27151 Oct 13- Oct 26

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BLANCA LEAL BANDEIRA y MARIA ALTAMIRA BANDEIRA LEAL o BANDERA LEAL (FICHA 156-430/2016).
Artigas, 28 de setiembre de 2016.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28183 Oct 21- Nov 04

LAUREANA GALARZA RODRIGUEZ (FICHA 156-472/2016).
Artigas, 21 de setiembre de 2016.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27767 Oct 19- Nov 01

TERCER TURNO

CARLOS NERY MENDINA ETCHEGARAY (FICHA 461-553/2016).
Artigas, 7 de octubre de 2016.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28184 Oct 21- Nov 04

SARA MENEZES (FICHA 461-249/2016).
Artigas, 10 de mayo de 2016.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28181 Oct 21- Nov 04

ESPERANZA NATIVIDAD VARGAS SEVERO (FICHA 461-601/2016).
Artigas, 17 de octubre de 2016.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28089 Oct 24- Nov 07

EDGAR PEREIRA DO CANTO (FICHA 461-528/2016).
Artigas, 16 de setiembre de 2016.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27765 Oct 19- Nov 01

NORBERTO LEAL (FICHA 461-567/2016).
Artigas, 30 de setiembre de 2016.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27173 Oct 14- Oct 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

NILDOMAR FRAGA y GLADYS SUSANA DIAZ JACQUEZ (IUE 157-9/2016).
Auxiliado de pobreza.
Bella Unión, 11 de octubre de 2016.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 28247 Oct 24- Nov 07

SEGUNDO TURNO

ROMANO DIAZ y LAURINDA PESTAÑA (IUE 444-277/2016).
Auxiliado de pobreza.
Bella Unión, 16 de octubre de 2014.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 28628 Oct 26- Nov 09

MIRNA ENER BARRIENTOS SUAREZ (IUE 444-204/2016).
Bella Unión, 18 de agosto de 2016.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 27766 Oct 19- Nov 01



CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ELIO CELTRUDO RUSSO SITO (IUE 459-413/2016).
Canelones, 16 de setiembre de 2016.
Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28463 Oct 25- Nov 08

MARÍA TERESA o TEREZA QUESADA BARRETO (IUE 459-198/2016).
Canelones, 27 de setiembre de 2016.
Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27987 Oct 20- Nov 03

MARIA ROSA RIVAS BRUNO (IUE 459-407/2016).
Canelones, 16 de setiembre de 2016.
Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27865 Oct 19- Nov 01

MARIO ENDISON RODRIGUEZ SANTA ROSA (IUE 459-429/2016).
Canelones, 16 de setiembre de 2016.
Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27251 Oct 14- Oct 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

JOSE IRINEO CHACON TEMBONE (IUE 526-824/2016).
Atlántida, 3 de octubre de 2016.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27036 Oct 14- Oct 27

EDMUNDO GONZALEZ ROJAS (IUE 526-596/2016).
Atlántida, 3 de agosto de 2016.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27035 Oct 14- Oct 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

JULIA DE MATTOS FREIRE y ALFONSO SANTOMAURO INFANTE (IUE 180-386/2016).
Ciudad de la Costa, 2 de setiembre de 2016.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28366 Oct 24- Nov 07

GREGORIO GUERRA CORRALES (IUE 180-94/2011).
Ciudad de la Costa, 25 de julio de 2016.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28189 Oct 21- Nov 04

MARIA HAYDEE LENZI DE LEON y TOMAS FERRARI GATTI (IUE 180-1049/2009).
Ciudad de la Costa, 10 de diciembre de 2009.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28005 Oct 20- Nov 03

SEXTO TURNO

HECTOR ESTEVES o ESTEVEZ RUMBO y ROMILDA TROCCOLI DE NOIA o DINOIA (IUE 493-297/2016).
Ciudad de la Costa, 2 de setiembre de 2016.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28360 Oct 24- Nov 07

MARTA AMALIA GUERRA DURAND (IUE 493-393/2016).
Ciudad de la Costa, 2 de setiembre de 2016.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27481 Oct 17- Oct 28

SERGIO RICARDO VIZCARRET SARTORI (IUE 493-467/2015).
Ciudad de la Costa, 21 de agosto de 2015.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27480 Oct 17- Oct 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

HAYDE o HAYDÉE BLANCA BOZZANO FILIPPINI (FICHA IUE 440-751/2016).
Las Piedras, 14 de setiembre de 2016.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28295 Oct 24- Nov 07

LUCIO o LUIS ALBERTO VELAZQUEZ BOGA (IUE 440-550/2016).
Las Piedras, 17 de octubre de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28167 Oct 21- Nov 04

TITO EDUARDO ARBALLO ARBALLO (FICHA IUE 440-603/2016).
Las Piedras, 22 de julio de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27012 Oct 13- Oct 26

SEXTO TURNO

MARIA ANGELICA PEREZ y LUIS ALBERTO PEREZ (FICHA IUE 458-682/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Las Piedras, 13 de octubre de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 28710 Oct 26- Nov 09

ADELA ZAMIT RODRIGUEZ (FICHA IUE 172-1345/2003).
Las Piedras, 29 de setiembre de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28294 Oct 24- Nov 07

RAMON OVIDIO JAUREGUY MARQUEZ (FICHA IUE 458-678/2016).

Las Piedras, 13 de octubre de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27869 Oct 19- Nov 01

SÉPTIMO TURNO

CRISELDA o GRISELDA CLAVIJO SANCHEZ (IUE 533-134/2016).
Las Piedras, 14 de abril de 2016.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28296 Oct 24- Nov 07

JOSE PEDRO COSTA PEREZ y MARIA VIOLETA BRITOS SENGES (IUE 533-710/2016).
Las Piedras, 28 de setiembre de 2016.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27867 Oct 19- Nov 01

LELIA LEYTES CAMACHO (IUE 533-485/2016).
Las Piedras, 7 de setiembre de 2016.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27126 Oct 13- Oct 26

LISANDRO BARTE MACHADO y ELSA AHYDEE AMANDOLA MONTAÑO (IUE 533-478/2016).
Las Piedras, 28 de setiembre de 2016.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27013 Oct 13- Oct 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

OGILVIO JOSE ALONSO CASANOVA (FICHA 175-540/2016).
Pando, 21 de setiembre de 2016.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 28341 Oct 24- Nov 07

MIRTHA NAHIR ROSA DE SEJA (FICHA 175-524/2016).
Pando, 3 de octubre de 2016.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 28006 Oct 20- Nov 03

ANTONIO ESTEBAN COSENTINO PAGLIANO y GREGORIA ESMERALDA ALPUIN DUQUE (FICHA 175-614/2015).
Pando, 6 de octubre de 2015.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 27272 Oct 14- Oct 27

OSCAR NICOLAS ROJAS MARTINEZ (FICHA 175-345/2016).
Pando, 20 de junio de 2016.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 27271 Oct 14- Oct 27

CUARTO TURNO

EUGENIO CASTELLO PICO (FICHA 176-457/2016).
Pando, 26 de setiembre de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28342 Oct 24- Nov 07

ANSELMO ISMAIE DE AMORES BARRETO (FICHA 176-364/2016).
Pando, 9 de setiembre de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28067 Oct 20- Nov 03

AMALIA ROSA MARQUEZ (FICHA 176-546/2016).
Pando, 5 de octubre de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27470 Oct 17- Oct 28

JUAN RAMON PEREIRA RODRIGUEZ (FICHA 176-308/2016).
Pando, 6 de setiembre de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27461 Oct 17- Oct 28

FELICIANA DA CUNHA DA CUNHA (FICHA 176-485/2016).
Pando, 27 de setiembre de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27421 Oct 17- Oct 28

ELISA RENEE FACELLI SANTOS (FICHA 176-44/2016).
Pando, 5 de octubre de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27275 Oct 14- Oct 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

CESARIO ELIAS GARCIA PEREZ (FICHA 534-104/2016).
Toledo, 22 de abril de 2016.
Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27054 Oct 14- Oct 27

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ELENA CARMEN SOSA FERREIRA (IUE 207-510/2016).
Melo, 12 de octubre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4840 10/p 28552 Oct 25- Nov 08

AIR SARAVIA SARAVIA ó AIR SARAVIA SARAVIO (IUE 207-491/2016).
Melo, 29 de setiembre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4840 10/p 28091 Oct 21- Nov 04

LUIS SILVA LAGOS (IUE 207-494/2016).
Melo, 5 de octubre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4840 10/p 28090 Oct 21- Nov 04

ANGEL PAULO VANOLI CUÑA ó ANGEL PABLO VANOLI CUÑA (IUE 207-499/2016).
Melo, 5 de octubre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26982 Oct 13- Oct 26

CUARTO TURNO

MARIA ESTER ECHENIQUE MASSARO (IUE 208-432/2016).
Melo, 27 de setiembre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26981 Oct 13- Oct 26

QUINTO TURNO

AMIR RAMOS TERMEZANA y EDELMA BELES SILVA (468-473/2016).
Melo, 16 de setiembre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28619 Oct 26- Nov 09

HUGO DARIO ANCHETA SANTANA (468-330/2016).
Melo, 21 de setiembre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4840 10/p 27351 Oct 17- Oct 28

SONIA FRANCO LOPEZ (IUE 468-374/2016).
Melo, 5 de agosto de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27033 Oct 13- Oct 26

JESÚS DANIEL JAIMES MENDEZ (IUE 468-304/2016).
Melo, 19 de julio de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26983 Oct 13- Oct 26

ARGELIA SOSA ARAUJO (IUE 468-493/2016).
Melo, 27 de setiembre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26980 Oct 13- Oct 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

GLECY DUTRA CALDA y LACY SILVEIRA CALDA (IUE 488-386/2016).
Río Branco, 27 de setiembre de 2016.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28092 Oct 21- Nov 04

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANGELITA RAQUEL GAGNEBIN CAFFAREL (IUE 223-445/2016).
Colonia, 30 de setiembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28045 Oct 20- Nov 03

TERCER TURNO

MARIA ZULEMA MIRANDA MEDERO y MIGUEL ALFREDO MENDOZA (IUE 508-415/2016).

Colonia, 30 de setiembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28644 Oct 26- Nov 09

MARIA CRISTINA MANANCERO ESTEVEZ (IUE 508-424/2016).
Colonia, 30 de setiembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27443 Oct 17- Oct 28

HUGO OSCAR FABER SOBRERO y PALMIRA EXILDA MELATTI DIAZ (IUE 508-417/2016).
Colonia, 30 de setiembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27442 Oct 17- Oct 28

ANTONIO GRAU y ERMELINDA RUFINA HERNANDEZ FORNERON (IUE 508-315/2016).
Colonia, 30 de setiembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27440 Oct 17- Oct 28

EDUARDO HECTOR SORROCHE (IUE 508-383/2016).
Colonia, 30 de setiembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27102 Oct 13- Oct 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

JUAN MANUEL RUELLA PERE (IUE 227-157/2013).
Carmelo, 7 de marzo de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28555 Oct 25- Nov 08

JOSE LUIS ALZUETA ARRIETA (IUE 227-674/2016).
Carmelo, 27 de setiembre de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28047 Oct 20- Nov 03

HUGO PABLO CORREA BANCHERO (IUE 227-673/2016).
Carmelo, 27 de setiembre de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28046 Oct 20- Nov 03

GLADYS ILDA ARBIZU ROSAS (IUE 227-712/2016).
Carmelo, 3 de octubre de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27647 Oct 18- Oct 31

ALICIA MARGARITA FONTE SANCHEZ (IUE 227-692/2016).
Carmelo, 3 de octubre de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27645 Oct 18- Oct 31

ELBIO o ELVIO GERARDO CABRAL NOY y MERCEDES INOCENCIA NOCETTI o NOCHETTI (IUE 227-682/2016).
Carmelo, 27 de setiembre de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27644 Oct 18- Oct 31

GERARDO FRANCISCO BANCHERO ARENAS (IUE 227-713/2016).
Carmelo, 3 de octubre de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27441 Oct 17- Oct 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

ALICIA JOSEFA o ALICIA JOSEFA EMA CABRERA VIERA (IUE 225-731/2016).
Rosario, 29 de setiembre de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28556 Oct 25- Nov 08

ROBERTO QUINTANA QUINTANA y ROSALIA ISABEL PUERTA LEGUIZAMO (IUE 225-671/2016).
Rosario, 8 de setiembre de 2016.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28554 Oct 25- Nov 08

WASHINGTON HUMBERTO RODRIGUEZ LEGUIZAMO (IUE 225-498/2016).
Rosario, 9 de agosto de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28374 Oct 24- Nov 07

CARLOS IGNACIO CIOLI COLLAZO y AMALIA TROCHE COLLAZO (IUE 225-711/2016).
Rosario, 28 de setiembre de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28178 Oct 21- Nov 04

ANA MUNIST LARROSA (IUE 225-712/2016).
Rosario, 28 de setiembre de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28177 Oct 21- Nov 04

EMILIO NELSON MARTENS MULLER (IUE 225-740/2016).
Rosario, 30 de setiembre de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28176 Oct 21- Nov 04

AYDA ELVERIA FRAGA LAGOS (IUE 225-710/2016).
Rosario, 28 de setiembre de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28173 Oct 21- Nov 04

WALTER HUGO PUCH HERNANDEZ (IUE 225-430/2016).
Rosario, 19 de julio de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27863 Oct 19- Nov 01

ROSA TOMASA BENITEZ (IUE 225-452/2016).
Rosario, 19 de julio de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27862 Oct 19- Nov 01

MARIA GLADYS HERNANDEZ CABRERA (IUE 225-764/2016).
Rosario, 30 de setiembre de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27642 Oct 18- Oct 31

CARLOS WILLIAN TORNIELLI SCHMIT (IUE 225-766/2016).
Rosario, 7 de octubre de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27444 Oct 17- Oct 28

CESAR MILTON MUSSINI PEREZ (IUE 225-699/2016).
Rosario, 8 de setiembre de 2016.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27278 Oct 14- Oct 27

FRANCISCO OMAR VELA (IUE 225-639/2016).
Rosario, 29 de setiembre de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27101 Oct 13- Oct 26

ISABELINO GARCIA CAMACHO (IUE 225-523/2016).
Rosario, 11 de agosto de 2016.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27100 Oct 13- Oct 26

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ZACARÍAS MIGUEL AZZIZ RIVAS (IUE 241-623/2016).
Durazno, 30 de setiembre de 2016.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27980 Oct 20- Nov 03

DANIEL MAURELE MORALES, JULIO ERASMO MAURELE MATEOS y NILDA ELVIRA MORALES RAMOS (IUE 241-619/2016).
Durazno, 30 de setiembre de 2016.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27429 Oct 17- Oct 28

DUMAS FRANCISCO TUDURI RODRIGUEZ (IUE 241-49/2016).
Durazno, 22 de febrero de 2016.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27428 Oct 17- Oct 28

TERCER TURNO

ZAIDA BEATRIZ LAURNAGA PARALLADA (IUE 242-687/2016).

Durazno, 7 de octubre de 2016.
CLAUDIA FERNANDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28714 Oct 26- Nov 09

OMAR HUGO RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 242-673/2016).
Durazno, 28 de setiembre de 2016.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28713 Oct 26- Nov 09

ALBERTO DUARTE (IUE 242-657/2016).
Durazno, 23 de setiembre de 2016.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27982 Oct 20- Nov 03

ALBA ENRIQUETA BARNECH GURBINDO (IUE 242-628/2016).
Durazno, 16 de setiembre de 2016.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27979 Oct 20- Nov 03

ANDRÉS VARELA RODRIGUEZ (IUE 242-655/2016).
Durazno, 23 de setiembre de 2016.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27427 Oct 17- Oct 28

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HUGO ARTURO CABALLERO MENDEZ (IUE 254-382/2016).
Trinidad, 5 de octubre de 2016.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27769 Oct 19- Nov 01

MARIA SANTA BARON ACOSTA (IUE 254-455/2015).
Trinidad, 21 de setiembre de 2016.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27548 Oct 18- Oct 31

JACINTO LEODORO o TEODORO RODRIGUEZ (IUE 254-524/2016).
Trinidad, 5 de octubre de 2016.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27174 Oct 14- Oct 27

JORGE SUAREZ SUAREZ (IUE 254-257/2016).
Trinidad, 5 de octubre de 2016.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26988 Oct 13- Oct 26

GENOVEVA MARIA VIAZZI VIGNOLI (IUE 254-515/2016).
Trinidad, 5 de octubre de 2016.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26987 Oct 13- Oct 26

JULIO ALBERTO CABRERA VILLARRUBIA y MARIA ANGELA LOPEZ BARRIOS (IUE 254-526/2016).
Trinidad, 5 de octubre de 2016.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26986 Oct 13- Oct 26

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN ISIDRO RODRÍGUEZ LUZARDO (FICHA 260-601/2016).
Florida, 23 de setiembre de 2016.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28165 Oct 21- Nov 04

SARA FABIANA RAMÍREZ (FICHA 260-602/2016).
Florida, 23 de setiembre de 2016.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28164 Oct 21- Nov 04

NELSON RAÚL RODRÍGUEZ BOTTA (FICHA 260-352/2016).
Florida, 5 de agosto de 2016.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27874 Oct 19- Nov 01

BERNARDA VICTORIA MUJICA FERNÁNDEZ o HERNÁNDEZ (FICHA 260-560/2016).
Florida, 11 de octubre de 2016.
Esc. Dra. Florencia COCCARO ESPINO, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27873 Oct 19- Nov 01

HUGO ABELENDA MOLINS y MARÍA CRUZ SAGASETA LEMES (FICHA 260-621/2016).
Florida, 29 de setiembre de 2016.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27872 Oct 19- Nov 01

LUIS DANIEL BELTRAND MURPHY o MURGHY y ÁNGELA RIZZO RAINA (FICHA 260-640/2016).
Florida, 11 de octubre de 2016.
Esc. Dra. Florencia CÓCCARO ESPINO, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27871 Oct 19- Nov 01

MARÍA MERCEDES GRELA HERNÁNDEZ (FICHA 260-517/2016).
Florida, 2 de setiembre de 2016.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27824 Oct 20- Nov 03

MARTÍN SANDOVAL MAILLOT TECHERA (FICHA 260-484/2016).
Florida, 18 de agosto de 2016.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27659 Oct 18- Oct 31

EDUARDO DECLER GIACHERO DEUS (FICHA 260-592/2016).
Florida, 23 de setiembre de 2016.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27653 Oct 18- Oct 31

TERCER TURNO

HEBERT RAMON RODRIGUEZ TRUCIDO (FICHA IUE 261-656/2016.
Florida, 6 de setiembre de 2016.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28166 Oct 21- Nov 04

CATALINO ANIBAL COLOMBO PINTADO, IGNACIA BRENDA BRACCO NORIA y ANIBAL OMAR COLOMBO BRACCO (FICHA IUE 261-609/2016).
Florida, 26 de agosto de 2016.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27658 Oct 18- Oct 31

ALBERTO HEBER MARTINEZ TEJERA (FICHA IUE 261-686/2016).
Florida, 15 de setiembre de 2016.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27657 Oct 18- Oct 31

OLIVIO ANDRES ACEVEDO CABRERA y LINA ESTHER FALERO FAZZI (FICHA IUE 261-619/2016).
Florida, 31 de agosto de 2016.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27656 Oct 18- Oct 31

OFELIA ERMELINDA VERDE ARRIOLA (FICHA IUE 261-673/2016).
Florida, 15 de setiembre de 2016.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27654 Oct 18- Oct 31

WALTER BALTASAR SOUZA RAMON (FICHA IUE 261-570/2016).
Florida, 17 de agosto de 2016.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27048 Oct 13- Oct 26

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RUBEN ELADIO FERNANDEZ ALMARA (IUE 274-574/2016).
Minas, 21 de setiembre de 2016.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28723 Oct 26- Nov 09

NESTOR ALFREDO RODRIGUEZ GONZALEZ (IUE 274-591/2016).
Minas, 29 de setiembre de 2016.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28722 Oct 26- Nov 09

GREGORIO ASUNCION CACERES y ZULMA MAIDANA SANCHEZ (IUE 274-589/2016).
Minas, 29 de setiembre de 2016.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 27595 Oct 18- Oct 31

MARIA ESTHER DEL PINO INZAURRALDE (IUE 274-499/2016).
Minas, 2 de setiembre de 2016.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27593 Oct 18- Oct 31

JUAN ANGEL TRIPODI RAMOS (IUE 274-518/2016).
Minas, 1 de setiembre de 2016.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 27206 Oct 14- Oct 27

MARIA NELLY MARTINEZ MARTINEZ (IUE 274-500/2016).
Minas, 1 de setiembre de 2016.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27022 Oct 13- Oct 26

TERCER TURNO

ERNST o ERNEST ERMEL (IUE 432-238/2016).
Minas, 7 de octubre de 2016.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28721 Oct 26- Nov 09

BLANCA AURORA MENDEZ BORDON (IUE 432-529/2016).
Minas, 6 de octubre de 2016.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 27740 Oct 19- Nov 01

GLADIS o GLADYS ALVAREZ SUAREZ (IUE 432-531/2016).
Minas, 6 de octubre de 2016.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 27592 Oct 18- Oct 31

DELIA ORREGO IRIARTE (IUE 432-505/2016).
Minas, 21 de setiembre de 2016.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 27207 Oct 14- Oct 27

CANDIDA ROSA CORREA HERNANDEZ y CONSTANCIO ISMAEL CHARQUERO CHOCHO (IUE 432-488/2016).
Minas, 12 de setiembre de 2016.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27204 Oct 14- Oct 27

EMMA HORMIS PAIS ALBA (IUE 432-475/2016).
Minas, 2 de setiembre de 2016.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27021 Oct 13- Oct 26

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CARLOS ROBERTO GRASSO ARCE (FICHA 284-580/2016).
Maldonado, 26 de setiembre de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28746 Oct 26- Nov 09

TERCER TURNO

JUANA TABEIRA MARQUEZ o JUANA ARAZAZU TABEIRA MARQUEZ (FICHA 285-376/2016).
Maldonado, 30 de junio de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28571 Oct 25- Nov 08

TERESITA MIRTA GARCIA GRAÑA (IUE 285-762/2016).
Maldonado, 28 de setiembre de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28570 Oct 25- Nov 08

RAUL OLIVERA SILVA (IUE 285-803/2016).
Maldonado, 6 de octubre de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28323 Oct 24- Nov 07

MARIA MEDORA IPHARRAGUERRE RIVAS (IUE 285-738/2016).
Maldonado, 28 de setiembre de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28318 Oct 24- Nov 07

ANGEL ALBERTO ROMERO SILVA (IUE 285-698/2016).
Maldonado, 5 de setiembre de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27062 Oct 13- Oct 26

OCTAVO TURNO

PRADERE FERNANDEZ CHAVES SILVA y ELISENDA CUADRADO (IUE 286-590/2016).
Maldonado, 5 de agosto de 2016.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 28321 Oct 24- Nov 07

WALTER ROLANDO MENDEZ UMPIERREZ (IUE 286-614/2016).
Maldonado, 22 de agosto de 2016.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27149 Oct 13- Oct 26

HORTENSIA IRMA MUÑOZ LACO y RICARDO ARIEL VARGAS LOPEZ (IUE 286-642/2016).
Maldonado, 5 de setiembre de 2016.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27090 Oct 13- Oct 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

ALEJANDRO RAFAEL MONTERO TECHERA (FICHA 503-187/2016).
San Carlos, 29 de junio de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28568 Oct 25- Nov 08

MARÍA INÉS BARRIOS JURI y DANTE NELSON FERNANDEZ BARRIOS (FICHA 503-221/2016).
San Carlos, 8 de agosto de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28567 Oct 25- Nov 08

ANGEL WALTER MACHADO SANCHEZ y CESARIO ALBERTO BENTANCOR MACHADO ó BENTANCORT MACHADO (FICHA 503-303/2016).
San Carlos, 4 de octubre de 2016.
Esc. PATRICIA ALTEZ BLANCO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28566 Oct 25- Nov 08

EDGARDO SORIANO BARRIOS (FICHA 503-271/2016).
San Carlos, 20 de setiembre de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28196 Oct 21- Nov 04

CELIA MIRTA PLADA (FICHA 503-248/2016).
San Carlos, 30 de agosto de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28025 Oct 20- Nov 03

EVANGELIO MIGUEL FERNÁNDEZ (FICHA 503-250/2016).
San Carlos, 30 de agosto de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27705 Oct 18- Oct 31

SEGUNDO TURNO

NANCY RENÉE CATTALURDA PÍRIZ (FICHA 505-298/2016).
San Carlos, 20 de setiembre de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27145 Oct 13- Oct 26

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

URIVSKY LITVINOV, PABLO ROBERTO (IUE 300-809/2016).
Paysandú, 30 de setiembre de 2016.
Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28613 Oct 26- Nov 09

MARIA ESPERANZA SARALEGUI OHOLEGUY (IUE 300-804/2016).
Paysandú, 5 de octubre de 2016.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28170 Oct 21- Nov 04

YOLANDA ISOLINA INNELLA CAPORALE (IUE 300-712/2016).
Paysandú, 15 de setiembre de 2016.
Esc VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28169 Oct 21- Nov 04

LUIS RAUL RODRIGUEZ BERTULLO (IUE 300-808/2016).
Paysandú, 5 de octubre de 2016.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27850 Oct 19- Nov 01

LUIS ESTEBAN ROMANO BASSO y JUANA ORFILIA u ORFILA FROSTE BELLIZAN (IUE 300-778/2016).
Paysandú, 28 de setiembre de 2016.
Dra Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27792 Oct 19- Nov 01

ANA LIA MOLINELLI MONTIEL (IUE 300-710/2016).
Paysandú, 15 de setiembre de 2016.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27791 Oct 19- Nov 01

MARIA ESTHER CALDERON ARDANZ (IUE 300-692/2016).
Paysandú, 15 de setiembre de 2016.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27166 Oct 14- Oct 27

TERCER TURNO

LUIS ANGEL ERRAMUSPE MASCAZINI (IUE 301-531/2016).
Paysandú, 8 de agosto de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28609 Oct 26- Nov 09

FELIPE EDUARDO CONDE AMBROSINI (IUE 301-653/2016).
Paysandú, 28 de setiembre de 2016.
Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27848 Oct 19- Nov 01

NERY MARTIN PITETTA INELLA y BLANCA VIOLETA BENITEZ MACHADO (IUE 301-666/2016).
Paysandú, 28 de setiembre de 2016.
Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27604 Oct 18- Oct 31

OLGA RODRIGO CRESPO (IUE 301-643/2016).
Paysandú, 28 de setiembre de 2016.
Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27603 Oct 18- Oct 31

VICTARO ALVAREZ (IUE 301-623/2015).
Paysandú, 28 de setiembre de 2015.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27389 Oct 17- Oct 28

EDUARDO EUGENIO FIRPO MACHAO (IUE 301-564/2016).
Paysandú, 24 de agosto de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27387 Oct 17- Oct 28

FRANCISCO LUJAN PONS ETCHEGARAY (IUE 301-667/2016).
Paysandú, 28 de setiembre de 2016.
Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27280 Oct 14- Oct 27

GUILLERMO MIRANDA (IUE 301-598/2016).
Paysandú, 15 de setiembre de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27169 Oct 14- Oct 27

SÉPTIMO TURNO

ROQUE LUCIANO JOSE CUCCARO COLLAZZO (IUE 501-541/2016).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 11 de octubre de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 28630 Oct 26- Nov 09

NILDA INÉS RIVERO MARTÍNEZ (IUE 501-624/2016).
Paysandú, 9 de agosto de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28610 Oct 26- Nov 09

FELIX ALBERTO SANTOMAURO PEDROSO y RUBEN DANIEL SANTOMAURO VILLAGRA (IUE 501-710/2016).
Paysandú, 16 de setiembre de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28171 Oct 21- Nov 04

FRUCTUOSO MARIA CARBONE BALBIS (IUE 501-708/2016).
Paysandú, 12 de setiembre de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27849 Oct 19- Nov 01

JULIO MARÍA MAIDANA DORDIN (IUE 501-460/2016).
Paysandú, 14 de junio de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27790 Oct 19- Nov 01

JUAN ANTONIO OSORIO (IUE 501-242/2016).
Paysandú, 27 de abril de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27388 Oct 17- Oct 28

TERESA DEL CARMEN NIEVES o NIEVES ESCOBAR o TERESA DEL CARMEN PINJOSOVSKY y ADOLFO PINJOSOVSKY (IUE 501-575/2016).
Paysandú, 23 de agosto de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27195 Oct 17- Oct 28

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

GOLOVECHENKO GALKIN, NATALIA (FICHA 317.943/2015).
Fray Bentos, 6 de abril de 2016.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 4840 10/p 28498 Oct 25- Nov 08

MORA RODRIGUEZ, NILSA (FICHA 317.764/2016)
Fray Bentos, 30 de setiembre de 2016.
Esc. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27602 Oct 18- Oct 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

JUDITH MONDON VINCON (IUE 318-116/2016).
Young, 14 de junio de 2016.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28616 Oct 26- Nov 09

PRIMER TURNO

GLADYS TERESA RODRIGUEZ MACHADO (IUE 318-138/2016).
Young, 29 de junio de 2016.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28638 Oct 26- Nov 09

SEGUNDO TURNO

NEPOMUCENO NERI SUAREZ HERNANDEZ y VIOLETA SUSANA BERTINAT FORNERON (IUE 445-195/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Young, 12 de marzo de 2012.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 28634 Oct 26- Nov 09

RICARDO ANTONIO JARDIN ZAPATA (IUE 445-207/2016).
Young, 17 de octubre de 2016.
Esc. Luisa Ma. VICO DE BENEDETTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27967 Oct 20- Nov 03

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

AMERICO TURNES NIEVES (FICHA IUE 329-510/2016).
Rivera, 6 de octubre de 2016.
Esc. Nadia Osorio Soto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28042 Oct 20- Nov 03

CUARTO TURNO

ATALIBA VILLAMIL RODRIGUEZ (FICHA IUE 330-90/2016).
Rivera, 8 de junio de 2016.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28041 Oct 20- Nov 03

CARLOS MARÍA FERNÁNDEZ DA SILVA (IUE 330-399/2015).
Rivera, 24 de mayo de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27283 Oct 14- Oct 27

QUINTO TURNO

ALCIDES COUTINHO LEITE o ALCIDES LEITE COUTINHO (FICHA IUE 462-126/2016).
Rivera, 6 de octubre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28559 Oct 25- Nov 08

AIDE EUGENIA SILVA o HAYDEE EUGENIO SILVA (IUE 462-700/2014).

Rivera, 6 de octubre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28043 Oct 20- Nov 03

PEDRO da SILVA o SILVA, MELANIA da SILVA o SILVA y MARIA MAGDALENA SILVA o da SILVA (FICHA IUE 462-34/2016).
Rivera, 15 de setiembre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28039 Oct 20- Nov 03

SANO ROLÍN dos SANTOS y MILKA NELSY MELLO ALVES (FICHA IUE 330-554/2016).
Rivera, 6 de octubre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28038 Oct 20- Nov 03

MARÍA ALTINA DIAZ (FICHA IUE 462-424/2016).
Rivera, 14 de setiembre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27282 Oct 14- Oct 27

SEXTO TURNO

NELLY PRESTES SERTORIO (FICHA IUE 477-395/2016).
Rivera, 6 de octubre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28560 Oct 25- Nov 08

EVA MARGOT DA CUNHA RODRIGUEZ (FICHA IUE 477-485/2016).
Rivera, 6 de octubre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28558 Oct 25- Nov 08

FERNANDO MAXIMO REY PEÑA (FICHA IUE 462-565/2016).
Rivera, 6 de octubre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28557 Oct 25- Nov 08

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RAMON TECHERA VICENTE (IUE 341-1174/2004).
Rocha, 14 de octubre de 2016.
Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28501 Oct 25- Nov 08

DIEGO LAMA BUTIERREZ o DIEGO L. BUTIERREZ (IUE 525-62/2016).
Rocha, 3 de octubre de 2016.
Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28120 Oct 21- Nov 04

AMELIA SAN MARTÍN LASCANO y JULIO NATIVIDAD REBOLLO MACHADO (IUE 341-264/2016).
Rocha, 12 de agosto de 2016.
Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27771 Oct 19- Nov 01

CUARTO TURNO

JULIO MENDEZ GONZALEZ y ANTONINA SALDAÑA GOMEZ (IUE 342-228/2016).
Rocha, 7 de octubre de 2016.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28502 Oct 25- Nov 08

AMERICO APOLINARIO CORREA (IUE 342-211/2016).
Rocha, 26 de setiembre de 2016.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28500 Oct 25- Nov 08

ARIEL BALAO PEREYRA (IUE 342-348/2016).
Rocha, 30 de setiembre de 2016.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27770 Oct 19- Nov 01

ALFONSO ZENON o ALFONZO ZENON OSANO ARAUJO u OZANO ARAUJO (IUE 342-71/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Rocha, 21 de setiembre de 2016.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 27083 Oct 13- Oct 26

HILDA BRENDA NUÑEZ NUÑEZ (IUE 342-49/2016).
Rocha, 31 de agosto de 2016.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27053 Oct 13- Oct 26

QUINTO TURNO

CIRILO WALTER FERNANDEZ DELGADO (IUE 525-472/2015).
Rocha, 25 de noviembre de 2015.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28119 Oct 21- Nov 04

JACQUELINE LUCIENNE DEBUT LARTIGUE (IUE 525-363/2016).
Rocha, 30 de setiembre de 2016.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27467 Oct 17- Oct 28

MARIO NELSON MENDEZ PEREYRA (IUE 525-343/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Rocha, 27 de setiembre de 2016.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 26995 Oct 13- Oct 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

ALICIA YANET ROCHA ORTEGA (IUE 343-268/2016).
Chuy, 27 de setiembre de 2016.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27465 Oct 17- Oct 28

SEGUNDO TURNO

DELFA NELLY VELAZCO SILVERA y MARÍA PÍA CORDANO VELAZCO (IUE 448-183/2015).
Chuy, 14 de setiembre de 2016.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27466 Oct 17- Oct 28

EUGENIO DIONISIO PAPAIANI FERREIRA (IUE 448-96/2016).
Chuy, 26 de setiembre de 2016.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27464 Oct 17- Oct 28

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

TABORDA, MARIO (IUE 352-846/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 4 de octubre de 2016.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 28088 Oct 21- Nov 04

TEXEIRA CORREA, ELVIRA y DE SOUZA WILMAR o WILMAR LEAL o WILMAR DE SOUZA LEAL o WILMAR LEAL DE SOUZA (IUE 352-794/2016).
Salto, 4 de octubre de 2016.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27941 Oct 20- Nov 03

CASTELLS PETRINA FERNANDO JAIME DEL PERPETUO SOCORRO y DALL'AGLIO ROCCIA MARIA RAQUEL (IUE 352-974/2015).
Salto, 29 de setiembre de 2015.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27571 Oct 18- Oct 31

LLUBERAS PEREYRA, HENRI JONNY y PRUDENZA FORTUNATO, NELLY ELENA (IUE 352-781/2016).
Salto, 4 de octubre de 2016.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27568 Oct 18- Oct 31

ROSSI MENGHI, SUSANA GRACIELA (IUE 352-951/2016).
Salto, 4 de octubre de 2016.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27564 Oct 18- Oct 31

MORENO o MORENO ARAÚJO (IUE 352-969/2016).
Salto, 4 de octubre de 2016.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27562 Oct 18- Oct 31

EDISON RIBERO GONZALEZ y NELSON RIBERO GONZALEZ (IUE 352-120/2016).
Salto, 7 de marzo de 2016.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 27400 Oct 17- Oct 28

JUSTINA MARÍA CAPDEVIELLE SOBRADELLO (IUE 352-681/2016).
Salto, 7 de octubre de 2016.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27399 Oct 17- Oct 28

BOUYSSOUNADE MATTOS, JOSÉ LUIS (IUE 352-825/2016).
Salto, 4 de octubre de 2016.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27398 Oct 17- Oct 28

MARGAT SOSA, NESTOR RAMÓN y PEREIRA HERNANDEZ, MARÍA ASENCIÓN (IUE 352-853/2016).
Salto, 4 de octubre de 2016.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27171 Oct 14- Oct 27

LORENZELLI GONÇALVES o GONCALVES, PEDRO MARÍA (IUE 352-971/2016).
Salto, 4 de octubre de 2016.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27170 Oct 14- Oct 27

TERCER TURNO

SANCHEZ SELGAS, JOSÉ CARLOS (IUE 353-986/2016).
Salto, 19 de octubre de 2016.
Esc. Edgardo Aramburú, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28623 Oct 26- Nov 09

FAGUNDEZ VENTURA, FAGUNDEZ VARGAS LIDYA y FAGUNDEZ VARGAS HUMBERTO (IUE 353-917/2016).
Salto, 21 de setiembre de 2016.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 28243 Oct 24- Nov 07

FLEITAS, MAURILIO (IUE 353-886/2015).
Salto, 23 de diciembre de 2015.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 28117 Oct 21- Nov 04

EUCLIDES DIONISIO BELTRAMELLI REPETTO (FICHA B/434/2001).
Salto, 23 de octubre de 2001.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 27567 Oct 18- Oct 31

SÉPTIMO TURNO

LUCAS SILVA, JOSÉ MATÍAS (IUE 509-888/2016).
Salto, 7 de octubre de 2016.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 28460 Oct 25- Nov 08

da CUNDA HERNÁNDEZ, ROBERTO (IUE 509-916/2016).
Salto, 17 de octubre de 2016.
Esc Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 28242 Oct 24- Nov 07

SILVA ARRARAS, ATILIO (IUE 509-1050/2016).
Salto, 17 de octubre de 2016.
Esc Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 28241 Oct 24- Nov 07

CABRERA, JUAN, MACHADO, OLIRA, CABRERA, CANTILIO, CABRERA MACHADO, ZORAIDA, CABRERA MACHADO, OLINTO (IUE 509-921/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 7 de octubre de 2016.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 27943 Oct 20- Nov 03

VINCI LÓPEZ, MARINA ESTER (IUE 509-922/2016).
Salto, 28 de setiembre de 2016.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 27942 Oct 20- Nov 03

BEASLEY MENDEZ, AURORA EDIE (IUE 509-920/2016).
Salto, 7 de octubre de 2016.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 27768 Oct 19- Nov 01

PADILLA JORGE, EDUARDO CUENCA TORDECILLAS o TORDECILLA, MARÍA JUANA, PADILLA CUENCA, CLAUDIA EMILIA, PADILLA CUENTA, ROXANA JACQUELINE (IUE 509-39/2016).
Salto, 7 de octubre de 2016.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 27572 Oct 18- Oct 31

MICHAJLOW BRUZAÑSKI o MICHAILOV BRUZANKI, DEMETRIO (IUE 509-896/2016).
Salto, 16 de setiembre de 2016.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 27570 Oct 18- Oct 31

OXLEY PRINZO, CARLOS MARÍA, OXLEY PRINZO, LUCIANO EDGARDO, OXLEY PRINZO, LUIS ANTONIO (IUE 509-678/2016).
Salto, 28 de julio de 2016.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 27569 Oct 18- Oct 31

BEREN ROGGERO, RUBEN DARÍO (IUE 509-879/2016).
Salto, 12 de setiembre de 2016.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 27566 Oct 18- Oct 31

CAVANI GARCÍA, ANALÍA GIMENA (FICHA IUE 509-407/2016).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 9 de setiembre de 2016.
Esc Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 26973 Oct 13- Oct 26

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARLOS MARX BISENSANG ZANGARE o ZANGARI (IUE 370-383/2016).
San José, 11 de octubre de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28725 Oct 26- Nov 09

DIOLINDA o DEOLINDA MANUELA GARCIA TRAPOLINI (IUE 370-307/2016).
San José, 24 de agosto de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27988 Oct 20- Nov 03

PRUDENCIO INOCENCIO PETROSINO BIRRIEL o BIRRIL (IUE 370-709/2001).
San José, 5 de octubre de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27879 Oct 19- Nov 01

ROBERTO CARMELO BATTISTIN DAMIANO (IUE 370-382/2016).
San José, 11 de octubre de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27877 Oct 19- Nov 01

OSCAR HÉCTOR RATTI MATIAUDA y REINA ISABEL CARBAJAL CASTELLÓ (IUE 370-380/2016).
San José, 11 de octubre de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27584 Oct 19- Nov 01

MARIA ESTHER ESMITE CALERO (IUE 370-353/2016).
San José, 23 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27434 Oct 17- Oct 28

TERCER TURNO

MARGOT IRIS CLARA ROZZA (IUE 371-403/2016).
San José, 5 de octubre de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28726 Oct 26- Nov 09

NELIDA JACINTA PEREZ FERNANDEZ (IUE 371-428/2016).
San José, 29 de agosto de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27989 Oct 20- Nov 03

JOSÉ MARÍA REYES BARBOZA (IUE 371-486/2016).
San José, 5 de octubre de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27881 Oct 19- Nov 01

ANIBAL RUBEN FABRE FABRE (IUE 371-586/2015).
San José, 26 de abril de 2016.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 4840 10/p 27621 Oct 18- Oct 31

LILIA RAQUEL MARTINEZ OLVEIRA (IUE 371-464/2016).
San José, 15 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27105 Oct 13- Oct 26

HUGO GERARDO, SARTORE FRAGA (IUE 371-359/2016).
San José, 15 de agosto de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27104 Oct 13- Oct 26

HEBER MIGUEL MUTARELLI SALVATIERRA (IUE 371-473/2016).

San José, 23 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27082 Oct 13- Oct 26

CUARTO TURNO

WALDEMAR MENDEZ o WALDEMAR MENDEZ AFONSO o ALFONSO (IUE 510-423/2016).
San José, 14 de octubre de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28539 Oct 25- Nov 08

JOSE ELBIO CATEPON MONTOBBIO o MONTOVIO o JOSÉ ELVIO CATEPON MONTOVIO (IUE 510-375/2013).
San José, 4 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27990 Oct 20- Nov 03

PETRONA PAULINA PEREZ ARNEJO (IUE 510-199/2016).
San José, 19 de mayo de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27880 Oct 19- Nov 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

JUAN ALBERICO DIAZ MALDONADO (IUE 530-499/2016).
Libertad, 30 de setiembre de 2016.
Esc. Virginia Rodriguez Cardozo, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28226 Oct 24- Nov 07

DE LEON COLOMBO JUANA (IUE 530-445/2016).
Libertad, 22 de setiembre de 2016.
Esc. Virginia Rodriguez Cardozo, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27618 Oct 18- Oct 31

UBER o HUBER HUMBERTO QUINTANA QUINTANA (IUE 530-643/2015).
Libertad, 29 de abril de 2016.
Esc. Virginia Rodriguez Cardozo, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27617 Oct 18- Oct 31

LADY RAQUEL LUY BAUZA (IUE 530-503/2016).
Libertad, 30 de setiembre de 2016.
Esc. Virginia Rodriguez Cardozo, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27437 Oct 17- Oct 28

EMILIO ANGEL SUHR MARINI (IUE 530-475/2016).
Libertad, 30 de setiembre de 2016.
Esc. Virginia Rodriguez Cardozo, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27267 Oct 14- Oct 27

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

WALTER ADMUNSEM o ADMUNSEN BARDIER LEIZA (IUE 382-260/2016).
Dolores, 19 de octubre de 2016.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28716 Oct 26- Nov 09

MARIA NELIDA PALACIOS y JUSTO FLORENCIO CALLERO o CALLEROS OLMOS (IUE 382-185/2016).
Dolores, 23 de agosto de 2016.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28496 Oct 25- Nov 08

RUBEN DOGOMAR MACHIN BERMUDEZ y OLGA AZUCENA VICCO BAGNASCO (IUE 382-240/2016).
Dolores, 11 de octubre de 2016.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28495 Oct 25- Nov 08

PABLO FELIX SANTISTEBAN TORAL (IUE 382-186/2016).
Dolores, 26 de agosto de 2016.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27555 Oct 19- Nov 01

SEGUNDO TURNO

FELIPA SINFOROSA HERRERA BUSTOS y EUGENIO EUSEBIO MARTINEZ GEYMONAT (IUE 443-218/2016).
Dolores, 28 de setiembre de 2016.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28715 Oct 26- Nov 09

MIRTA SUSANA MARTINEZ VELAZQUEZ (IUE 443-200/2016).
Dolores, 2 de setiembre de 2016.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27799 Oct 19- Nov 01

DIVER YOLANDA AIZAGUER LEIZA (IUE 443-213/2015).
Dolores, 11 de marzo de 2016.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27798 Oct 19- Nov 01

JOSE PEDRO ACUÑA EROZA (IUE 443-215/2016).
Dolores, 16 de setiembre de 2016.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27651 Oct 18- Oct 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

DELMO CLETO SEILER FROIDEVAUX (IUE 431-798/2016).
Mercedes, 30 de setiembre de 2016.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28717 Oct 26- Nov 09

JUAN CARLOS SOSA OLIVO (IUE 381-684/2016).
Mercedes, 27 de setiembre de 2016.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28266 Oct 25- Nov 08

JOSE LUIS PRIANO (IUE 381-1069/1994).
Mercedes, 11 de octubre de 2016.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28126 Oct 21- Nov 04

PRUDENCIO ALBERTO VILLEGAS CURBELO (IUE 381-693/2016).
Mercedes, 30 de setiembre de 2016.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28123 Oct 21- Nov 04

MARIA BLANCA PEDERNERA DE CALZADA, HECTOR ESPERANZA CALZADA ECHEVERRIA, JUAN JOSE LIBORIO CALZADA, BLANCA AMALIA CALZADA PEDERNERA y DOMINGA NELLY CALZADA PEDERNERA (IUE 381-667/2016).
Mercedes, 22 de setiembre de 2016.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27268 Oct 14- Oct 27

JUAN EDUARDO CUCHMA CAYRUS (IUE 381-648/2016).
Mercedes, 15 de setiembre de 2016.
Esc. Carla Lascalla, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26835 Oct 13- Oct 26

TERCER TURNO

GLORIA DE LOS SANTOS VERDE (IUE 431-654/2016).
Mercedes, 17 de agosto de 2016.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28265 Oct 25- Nov 08

MARIA MERCEDES ANGELINO (IUE 431-655/2016).
Mercedes, 17 de agosto de 2016.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28124 Oct 21- Nov 04

ZULMA LUCIA FERREIRA GODOY y ALBERICO CUEVAS YERPO (IUE 431-766/2016).
Mercedes, 12 de setiembre de 2016.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27650 Oct 18- Oct 31

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CATALINA ROSAS o CATALINA ROSA (IUE 396-181/2016).
Tacuarembó, 7 de setiembre de 2016.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28718 Oct 26- Nov 09

SUSANA MABEL da SILVA PIRIZ (IUE 396-556/2016).

Tacuarembó, 6 de octubre de 2016.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27345 Oct 17- Oct 28

TERCER TURNO

DANIEL DA COSTA HAMILTON o DANIEL DA COSTA (IUE 397-418/2016).
Tacuarembó, 12 de octubre de 2016.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27970 Oct 20- Nov 03

MARIA JULIA LIENDO DOS SANTOS (IUE 397-509/2016).
Tacuarembó, 19 de setiembre de 2016.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27796 Oct 19- Nov 01

CRISTINA VIANA BERMUDEZ (IUE 397-272/2016).
Tacuarembó, 8 de junio de 2016.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27662 Oct 18- Oct 31

NILDA LATORRE GONZALEZ (IUE 397-471/2016).
Tacuarembó, 5 de setiembre de 2016.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27343 Oct 17- Oct 28

CUARTO TURNO

CÉSAR ZAPATA y NIRDA NUBIA SEOANE ESTEVES (IUE 469-707/2016).
Tacuarembó, 24 de octubre de 2016.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28720 Oct 26- Nov 09

FANNY MAUD BURGUEÑO PROTA (IUE 469-663/2016).
Tacuarembó, 6 de octubre de 2016.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27795 Oct 19- Nov 01

ORESTES GONZÁLEZ MARTÍNEZ (IUE 469-709/2015).
Tacuarembó, 21 de octubre de 2015.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27663 Oct 18- Oct 31

ORLANDO PEREIRA das NEVES DOLLANART u ORLANDO PEREIRA DOLLANART u ORLANDO PEREIRA DOLLANARTE u ORLANDO PEREIRA das NEVES DOLLANARTE (IUE 469-875/2015).
Tacuarembó, 5 de octubre de 2016.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27344 Oct 17- Oct 28

MÁXIMO ADOLFO MORENO BERRO (IUE 469-612/2016).
Tacuarembó, 5 de octubre de 2016.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27051 Oct 13- Oct 26

ANTONIA GRANADA SANTIAGO (IUE 469-611/2016).
Tacuarembó, 5 de octubre de 2016.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27050 Oct 13- Oct 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

NYBIA BLANCA BARRIOS LEMME (IUE 463-438/2016).
Paso de los Toros, 6 de setiembre de 2016.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28719 Oct 26- Nov 09

MÁXIMA BARNECHE (398-222/1997).
Paso de los Toros, 16 de agosto de 2016.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28415 Oct 25- Nov 08

ORIBE SOSA MUÑOZ (IUE 463-398/2016).
Paso de los Toros, 19 de agosto de 2016.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27473 Oct 17- Oct 28

ELIDA VIANA QUEVEDO y JUAN RAMÓN TAFURA SILVEIRA (IUE 463-455/2016).
Paso de los Toros, 19 de setiembre de 2016.
ESC. NELSON SUAREZ SOTO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27472 Oct 17- Oct 28

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GLADYS MIRTA FERNANDEZ MARQUEZ (FICHA 412-526/2016).
Treinta y Tres, 23 de agosto de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28708 Oct 26- Nov 09

WILSON BERTER MACHADO (FICHA 412-619/2016).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Treinta y Tres, 22 de setiembre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjudnta.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 28629 Oct 26- Nov 09

MIRTA GREGORIA SILVERA COLLAZO y HEBER ó HEBERT LEMOS (FICHA 412-673/2016).
Treinta y Tres, 12 de octubre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28368 Oct 24- Nov 07

IGNACIA PEREIRA RAMIREZ (FICHA 412-662/2016).
Treinta y Tres, 12 de octubre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28116 Oct 21- Nov 04

RECCY ANTUNEZ ó ANTUNES PAZ ó RECCY PAZ ANTUNEZ (FICHA 412-581/2016).
Treinta y Tres, 19 de setiembre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27666 Oct 18- Oct 31

TERCER TURNO

ANGEL MARIA LARROSA OBALDIA (FICHA 449-553/2016).
Treinta y Tres, 19 de octubre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28372 Oct 24- Nov 07

LUIS LOPEZ RAMIREZ (FICHA 449-502/2016).
Treinta y Tres, 5 de octubre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28371 Oct 24- Nov 07

SOFIA FILOMENA CERVETTI GUIGOU (FICHA 449-524/2016).
Treinta y Tres, 5 de octubre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28370 Oct 24- Nov 07

IBER TEODORO RODALES BARRO (FICHA 449-505/2016).
Treinta y Tres, 5 de octubre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28369 Oct 24- Nov 07

JULIO CESAR ROMAN AGUILAR y MARINELLY ROMAN MARICHAL (FICHA 449-262/2016).
Treinta y Tres, 9 de junio de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28115 Oct 21- Nov 04

HOMERO RODRIGUEZ TRABUCO y ELDA TRABUCO GUERRA (FICHA 449-506/2016).
Treinta y Tres, 5 de octubre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27665 Oct 18- Oct 31

HAYDEE MARCELINA CARRASCO LASALA (FICHA 449-530/2016).
Treinta y Tres, 5 de octubre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27265 Oct 14- Oct 27

LUIS EDUARDO DELGADO CARDONA (FICHA 449-464/2016).
Treinta y Tres, 8 de setiembre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Ajunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27024 Oct 13- Oct 26

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

NELLY YOLANDA FARIAS MESQUITA y LOTHIE LAZAROFF FARIAS (IUE 2-42563/2016).
Montevideo, 14 de octubre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 27815 Oct 19- Nov 01

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ISIDRO STEINBERG y RAQUEL GOREN (FICHA 285-733/2016).
Maldonado, 20 de setiembre de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28322 Oct 24- Nov 07

MARCOS PEISAJOVICH (IUE 285-739/2016).
Maldonado, 28 de setiembre de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27498 Oct 17- Oct 28

GUSTAVO LUIS BAIGORRIA (IUE 285-672/2016).
Maldonado, 19 de setiembre de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27087 Oct 13- Oct 26

OCTAVO TURNO

SAUL WAGMAISTER (IUE 286-570/2016).
Maldonado, 12 de setiembre de 2016.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28750 Oct 26- Nov 09

LILY GELBERGER (IUE 286-555/2016).
Maldonado, 12 de setiembre de 2016.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 27714 Oct 18- Oct 31

JOSÉ JACOBO ZAIED (IUE 286-660/2016).
Maldonado, 23 de setiembre de 2016.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27089 Oct 13- Oct 26

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
El Sr. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 2º TURNO, dispuso la apertura de la herencia yacente de GENARO o GENNARO BARLETTA PUGLIESE - Ficha 2-48181/2014, haciéndose saber a los interesados.
Montevideo, 31 de Agosto de 2016.- MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 27163 Oct 14- Nov 25

El Sr. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 2º TURNO, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO DE LUCA SCHIAVO - IUE 44-42/2016, llamado a los interesados por el plazo de 90 días.
Montevideo, 23 de Agosto 2016.- MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 25511 Set 29- Nov 11

QUINTO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "CEMIN NOLASCO, ALCIRA - Herencia Yacente", Expediente Nº 2-33835/2016, se dispuso la apertura de la sucesión de ALCIRA DORA CEMIN NOLASCO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos.
Los edictos se publicarán por 30 días.
Montevideo, veintiséis de setiembre de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 21780 30/p 26896 Oct 12- Nov 23

OCTAVO TURNO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno dispuso la apertura de la sucesión de CAMILA IGLESIAS MOURE EXPEDIENTE IUE: 2-5313/2014, habiéndose denunciado herencia yacente, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, 7 de setiembre de 2016.- Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 25512 Set 29- Nov 11

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición dictada en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de Maria Sara Bravo Cabrera, I.U.E. 2- 39787/2015; se intima a Atilio Cabrera Bravo a que comparezca a aceptar o repudiar la herencia por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 1071.3 del Código Civil.-
Montevideo, 11 de Agosto de 2016. Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27830 Oct 19- Nov 01

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: La Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERNÁN CARLOS BOCCOLERI PENDOLA IUE 2-24097/2016, las que serán publicadas durante 30 días (art. 429.2 C.G.P.) y emplazando a todos los interesados por el término de 90 días (art. 127.3 C.G.P.).
Montevideo, 23 de setiembre de 2016.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 27164 Oct 14- Nov 25

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22 turnoº, en los autos caratulados: "POMIES ZABALA, SUSANA -SUCESION" IUE 2-39715/2015, se cita, llama y emplaza al Sr. Nelsón CRAPELLI POMIES y/o sus sucesores por el término de 90 días, a que comparezca en autos a manifestar dentro de los 40 días subsiguientes al vencimiento del término anteriormente establecido si acepta o repudia la herencia de Susana Pomies Zabala, bajo apercibimiento de lo edictado en el art. 1070 del Código Civil y bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-Montevideo, 09 de setiembre del 2016. Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6050 10/p 28381 Oct 24- Nov 07

DURAZNO

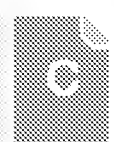
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: CARRICA CANTERO María Luisa.- SUCESION.- Ficha 241-259/2016 según providencia Nº 6142/2016 de fecha 28/09/2016, SE CITA y EMPLAZA a los herederos de Luis Alberto y José Pedro CARRICA CANTERO, so pena de lo establecido en el artículo 1070 del Código Civil, a estar a derecho en estos autos en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Durazno, 30/09/2016.- CLAUDIA FERNANDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6050 10/p 28118 Oct 21- Nov 04

Convocatorias



CLUB NEPTUNO
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo del CLUB NEPTUNO, convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en su sede social (Juan Lindolfo Cuestas 1595), el próximo día LUNES 07 de NOVIEMBRE de 2016, a las 19.30 horas en régimen de primera Convocatoria y desde las 20.00 horas en régimen de segunda Convocatoria (Art. 29 Lit. A del Estatuto), a efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA
1º) Acta Anterior.
2º) Memoria Anual y Balance General del Ejercicio: 01/09/2015 al 31/08/2016.
3º) Sugerencia de los Señores Asociados.
Nota: No podrán tomar resoluciones de los asuntos que se planteen. Cada Asambleísta dispondrá de tres minutos en el uso de la palabra.
4º) Designación de los Asambleístas para firmar el Acta.
P/ Ricardo Bentancor, Presidente; Luis Rossello, Vicepresidente; P/ Jorge Candan, Secretario; Alejandro Rey, Prosecretario.
Para poder asistir y participar de la Asamblea, los Sres. Asociados deberán encontrarse al día con el pago de las cuotas sociales o contribuciones obligatorias, de acuerdo al numeral 8º del Art. 18 del Estatuto.
Única Publicación
03) $ 1330 1/p 28706 Oct 26- Oct 26

COOPERATIVA NOTARIAL DE AHORRO Y CRÉDITO CONVOCA A:

FECHA: MARTES 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.-
LUGAR: GUAYABOS 1718 APTOS. 204-205 (EDIFICIO ARCOS FERRAND)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:
- 1ª CONVOCATORIA: 18:30 HS
- 2ª CONVOCATORIA: 19:30 HS.

ORDEN DEL DIA:
1) Consideración de la Memoria Anual y aprobación de la gestión del Consejo Directivo.-
2) Aprobación de los Estados Contables (período 01/07/2015 -30/06/2016), previo Informe de la Comisión Fiscal.-
3) Informe de Auditoría Interna de la Nación. Difusión Ley 19.181 Articulo 213 numeral 4.
4) Informe del Comité de Crédito y aprobación del Plan Anual de Préstamos.-
5) Informe de la Comisión De Educación Fomento e Integración Cooperativa (CEFIC).-
6) Distribución de excedentes del ejercicio en consideración.-
7) Adecuación de viáticos.-
8) Fijación de fecha de celebración del acto eleccionario.-
9) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.
Primera Publicación
03) $ 2793 3/p 28674 Oct 26- Oct 28

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En cumplimiento del Art. 11b del estatuto se convoca a los socios de la Sociedad Uruguaya de Geología a una Asamblea Extraordinaria a realizarse el jueves 3 de noviembre del corriente en el Club Gral. Artigas (Bvar. Artigas y Colorado).
Primer llamado: 20:30 hs. Segundo llamado: 21:00 hs.
Orden del Día:
1) Designación del presidente y secretario de la asamblea.
2) Solicitud de un grupo de socios de nulidad de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 19/08/2016 por supuesta violación del Art. 12 del estatuto de la SUG.
3) Impugnación por un grupo de socios del acto eleccionario realizado el día 19/08/2016 por supuesta violación del Art. 26 del estatuto de la SUG.
Dr. Claudio Gaucher, Presidente.
Primera Publicación
03) $ 2793 3/p 28635 Oct 26- Oct 28

BOLSA DE VALORES DE MONTEVIDEO S.A.
(Convocatoria Asamblea General Extraordinaria de Accionistas)

Se convoca a los señores accionistas a reunirse en Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 22 de noviembre de 2016, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en el local social sito en la calle Misiones 1400, en la ciudad de Montevideo, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Aprobación de los siguientes Reglamentos: Código de Ética y Normas de Conducta; Manual de Prevención de lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; Reglamento de Emisores y Valores.
3) Reforma al tarifario de operaciones y servicios.
4) Acuerdos con ROFEX y UFEX.
5) Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Se informa a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 16 de los Estatutos Sociales para participar válidamente de la Asamblea se requiere el registro de sus acciones en la sede social ubicada en la calle Misiones Nº 1400 en la ciudad de Montevideo, hasta el cierre de las inscripciones, que será al momento de iniciarse la Asamblea.
03) $ 3990 3/p 28600 Oct 25- Oct 27

ASOCIACION COOPERATIVA ELECTORAL
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La ASOCIACION COOPERATIVA ELECTORAL, cita a los señores Delegados para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en su local sito en Avenida 8 de Octubre 2897 el día viernes 18 de noviembre de 2016, a las 19:00 horas en primera convocatoria y 20:00 horas en segunda convocatoria de ese mismo día, respectivamente, de conformidad con lo que establecen los artículos 26to., 29no. literal G, 36to. literal C de los Estatutos Sociales y 27 de la Ley 18.407, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA
1) Informe de la Comisión Fiscal sobre la Memoria Anual 2015/2016 y sobre los Estados Contables correspondientes al ejercicio 2015/2016.
2) Memoria Anual correspondiente al Ejercicio 2015/2016.
3) Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico 2015/2016.
4) Financiación de la pérdida del Ejercicio 2015/2016. Mantenimiento del resultado del Ejercicio en el capítulo Resultados Acumulados.
5) Absorción de la pérdida acumulada del Ejercicio 2014/2015 con rubros patrimoniales.
6) Presupuesto General correspondiente al Ejercicio Económico 2016/2017.
7) Designación de tres asambleístas para la firma del Acta respectiva.
Mª del Carmen Domínguez Presidenta, Evérica Berrondo Secretaria.
03) $ 6650 5/p 28583 Oct 25- Oct 31

ASOCIACION FONDO DE PREVISION DE EMPLEADOS DEL BANCO COMERCIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
05-11-2016
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 31 de los estatutos, se convoca a los afiliados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 05 de noviembre de 2016 a las 10 hs. en el local Club de Pesca Ute- Antel, sito en la calle Santa Fe 1180, para considerar el siguiente orden del día:
a) LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
b) CONSIDERACION DE LA MEMORIA Y BALANCE
c) AJUSTE DEL APORTE MENSUAL
d) DESIGNACION DE COMISION ELECTORAL
e) ELECCION DE 3 ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA
Montevideo, 1 de octubre de 2016.
CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION FONDO DE PREVISION DE EMPLEADOS DEL BANCO COMERCIAL
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
05/11/2016
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo establecido en el Art. 25 Inc. "E" de los estatutos, se convoca a los afiliados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 05 de noviembre de 2016 a las 12 hs. en el local Club de Pesca Ute- Antel, sito en la calle Santa Fe 1180, para considerar el siguiente orden del día:
1) Modificación del tope para los beneficios "Prima por incapacidad y fallecimiento"
Montevideo, 1 de octubre de 2016.
CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION FONDO DE PREVISION DE EMPLEADOS DE BANCO COMERCIAL.
03) $ 7315 5/p 28574 Oct 25- Oct 31

C.A.C.E.P.A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA: El Consejo Directivo de C.A.C.E.P.A. de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24 de sus Estatutos Sociales, cita a los socios habilitados que integran esta Cooperativa para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el:
DIA: viernes 11 de noviembre de 2016.
HORA: 19.00 (1er. llamado) - 20.00 hs. (2do. llamado).
LUGAR: Centro Cultural Paz y Unión - Dodera Nº 868 entre Florida e Ituzaingó - Maldonado.
Solicitamos su concurrencia, o en su defecto, su representación de acuerdo al Art. 8 literal b). Las decisiones serán tomadas por mayoría simple de votos salvo en lo dispuesto en los Artículos 75 y 76 apartados a) y b). Se recuerda a los socios la asistencia obligatoria bajo apercibimiento de la aplicación del Artículo 31.

ORDEN DEL DIA
1- Recordatorio de socios fallecidos en el Ejercicio.
2- Designación de tres Asambleístas para firma del Acta.
3- Designación de la Comisión Electoral (3 Titulares y 3 Suplentes), y fecha a realizar la

elección parcial de Autoridades (2 Titulares y 2 Suplentes al Consejo Directivo + 1 Titular y 1 Suplente a la Comisión Fiscal).
4- Informe de la Comisión Fiscal (Art. 47 Literal C).
5- Informe del Comité de Crédito.
6- Lectura y aprobación de la Memoria del Ejercicio 01/07/2015 al 30/06/2016.
7- Lectura y aprobación del Estado de Situación Patrimonial al 30/06/2016, y Estado de Resultados desde 01/07/2015 al 30/06/2016.
8- Distribución de excedentes en base a la Ley 18.407.
Horacio García, Presidente; Marcelo Fernández Lazo, Secretario.
03) $ 5187 3/p 28537 Oct 25- Oct 27

ASOCIACIÓN NACIONAL DE AFILIADOS "A.N.D.A." CONVOCATORIA A ELECCIONES DE CINCO CONSEJEROS Y DOBLE NÚMERO DE SUPLENTES RESPECTIVOS.

De acuerdo con lo que establece el Cap. 4º de los Estatutos Sociales, Artículo 41 y siguientes, convóquese a los socios fundadores y activos a la elección de cinco consejeros y doble número de suplentes respectivos, que se efectuará en la Casa Central de Montevideo y en las siguientes Sucursales de Montevideo: Cerro, Colón, Punta Carretas, Unión, Obelisco, Centro, Malvín Norte, Belvedere, con excepción de la Sucursal Piedras Blancas que será en el Club Social Piedras Blancas, ubicado en José Belloni 4936 esq. Previsión. Además, en las siguientes Sucursales del Interior: Artigas, Bella Unión, Canelones, Ciudad de la Costa, Atlántida, La Paz, Las Piedras, Pando, Santa Lucía, Melo, Río Branco, Carmelo, Nueva Palmira, Colonia, Juan Lacaze, Rosario, Durazno, Trinidad, Florida, Minas, Maldonado, San Carlos, Paysandú, Fray Bentos, Young, Rivera, Rocha, Chuy, Salto, San José, Libertad, Playa Pascual, Mercedes, Dolores, Tacuarembó, Paso de los Toros y Treinta y Tres el día 6 de noviembre del año en curso, en el horario de 8 a 19 horas.
La elección se realizará de acuerdo a lo dispuesto en los artículos mencionados del Estatuto Social, en el decreto reglamentario de fecha 31.8.55 de la ley Nº 12.179 y reglamentación dictada por el Consejo Administrativo aprobada por la Corte Electoral el 17 de agosto de 2016, la que está a disposición de los interesados en la Gerencia de Administración Documental.
El Acto Electoral estará bajo la responsabilidad de una comisión designada por el Consejo Administrativo integrada por el Sr. Oscar Grabino, Sr. Miguel Gabay, Esc. Beatriz Estefan, Sr. Maximiliano Fernández (Art. 45 de los Estatutos Sociales), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 8 del decreto reglamentario de la ley Nº 12.179.
Nota: Para poder votar es indispensable la presentación de la Cédula de Identidad.
Montevideo, Octubre de 2016.
Cecilia Casanova, Secretaria.
03) $ 21281 10/p 27616 Oct 19- Nov 01

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

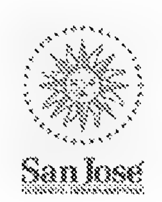
INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

SERVICIO FUNEBRE Y DE NECRÓPOLIS EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio María Angelica XIFRE MATTO solicitando Certificado de Uso del NICHO ATAUD Nº 1721 del CEMENTERIO PASO MOLINO, cuyo primitivo titular era Roberto Xifre Gibertti, se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis, dentro del plazo de 30 días vencido el cual, se procederá como se solicita. (Solicitud Nº 1072989).-
Montevideo setiembre 23 de 2016.-
Ma. Cristina Correa
ESCRIBANA.

04) $ 3325 5/p 28334 Oct 24- Oct 28

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ



DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Se comunica nómina de Urnas Vencidas ubicadas en el Panteón Municipal del Cementerio de San José
Los arrendatarios o cualquier familiar, dispondrán de un plazo de Treinta (30) días para renovar el Arrendamiento del espacio destinado a las Urnas con los restos en el Urnario de dicha Necrópolis. Vencido el mismo y si no se abona la renovación, los restos serán trasladados y depositados en el Osario Municipal (Decreto 2621 Art. 60).-
(A continuación nómina)

PANTEON MUNICIPAL URNAS VENCIDAS AÑO 2013

NOMBRE Y APELLIDO	CHAPA	VENCE	PANT.
ARCIET, LORENZO	3009	10/01/13	3
ACCINELLI SOUZA, RAMON JUSTO	15038	14/07/13	3
ACOSTA, ANTONIO ROQUE	18839	26/12/13	3
BESTERLIZ, WALTER	6542	27/12/13	1
BUSTO LARREA, JULIAN	11965	26/09/13	2
BAUZA ALBA, JOSE MARIA	13168	17/01/13	4
BERMUDEZ DIAZ, CASIANO	15293	12/02/13	4
BENTANCOR, RAMON	17244	03/05/13	3
BERMUDEZ, JUAN PEDRO	17808	12/12/13	3
BARRAGAN, MARIO RENE	18572	05/05/13	1
CASTILLO DE HERRERA, CORIN	11884	11/08/13	2
CASTRO, OSCAR	15027	10/09/13	2
CAMILO, GABRIELA CARMEN	18488	27/06/13	4
DURAN DE LAVEGA, GENEROSA	11983	09/11/13	3
DIAZ DE QUIRICO, ROSA	12066	04/04/13	4
DOTTA, ADEMAR MARIO	18352	09/04/13	3
DE LEON BENTANCOR, EULALIA	18632	04/07/13	3
ESPINEL OLIVERA, JUAN	9134	24/02/13	4
FERNANDEZ DE R. ADELA	3210	25/05/13	1
FAJARDO DE VICTORA, AMELIA	9416	16/08/13	4
FAJARDO, FLORISMAN	9584	05/11/13	4
FERNANDEZ, ANIBAL	15469	19/05/13	1
GONZALEZ, NARCIZO	3308	09/08/13	3
GUILLEN, FRANCISCO	5625	14/04/13	3
GARCIA BRITOS, IGNACIO	17074	30/09/13	4
GONZALEZ MARTINEZ, CARLOS	17727	16/05/13	3
GARCIA, GILBERTO RAUL	18562	10/11/13	3
GULARTE, ANAIR	18849	20/10/13	4
HERNANDEZ, ROGELIO	3530	11/11/13	3
HERNANDEZ DE M., MARIA T.	12321	29/07/13	4
IZQUIERDO, RAMONA	17754	14/01/13	3
LOPEZ DE LEGUIZAMON, TOMASA	1482	29/07/13	2
LAVEGA, RUBEN ALFREDO	12301	17/09/13	4
LAVEGA, WILMAN	12373	18/06/13	3
LAPAZ TEJERA, ANGEL	15364	29/05/13	1
LORAN ALONSO, LUISA	15698	29/09/13	1
LOPEZ, ERLINDA	17996	28/04/13	4
LARREA, WALTER HORACIO	18683	09/09/13	3
MORENO, RAFAEL VALENTIN	9870	11/09/13	2
MERLO RIVERO, JOSE	12375	23/06/13	2
MORENO GONZALEZ, ELBIO MARIO	14874	20/03/13	1
MONTERO CORBALAN, ADELA	15112	12/02/13	1
MELGAREJO, JUANA	17482	13/09/13	3
MATEOS GONZALEZ, RAMON	17914	02/10/13	2
MOREIRA GARCIA, MANUEL	18589	17/12/13	3
MORANTE VILLAMIL, MARIA	18590	02/07/13	4
MUÑIZ MENDEZ, FAUSTINA	18779	29/09/13	3
MENDEZ, FERMIN	19244	12/01/13	3
MUÑIZ MOLINA, ESPERANZA	19526	25/11/13	3
MUSSINI ARANDA N.S.V.	21001	13/05/13	3
OLIVERA PACCIO, VICENTA	14199	29/09/13	3
OBELAR URBAN, OMAR	18292	15/05/13	3
PEÑA, PAULINO	2671	24/04/13	2

PETRE, MIGUEL ANGEL	12337	27/04/13	4
PACCIO, POLICARPO	12718	13/11/13	4
PIRIZ SOTO, JUAN ANGEL	15251	05/03/13	1
PEÑA, EUGENIO	18404	20/02/13	4
PISTON, WALTER ROBERTO	18442	31/03/13	3
PIÑEIRO, ANA	18519	06/08/13	2
RONDAN BERNECHE, JACINTO	5864	12/05/13	4
ROCCO, WILSON ALBERTO	12641	27/09/13	1
RODRIGUEZ, ARNOLDO	14935	05/05/13	3
RIVERO DE MERLO, PETRONA	17489	15/08/13	3
RAMIREZ, EDISON FRANCISCO	18254	08/01/13	3
RODRIGUEZ, LUCIANO	18403	10/09/13	3
RODRIGUEZ VIGNOLI, JOSE MARIO	18730	13/08/13	3
SANTURIO, RAMON	9255	12/08/13	4
SOSA, RENEE PABLO	12707	23/11/13	3
SALAZAR PORLEY, ELIDA EVANGELIA	21224	18/09/13	4
TOLESANO, DELIA MARIA	18099	05/03/13	4
TIRELLI, PEDRO FACUNDO	18846	20/11/13	3
VILLERO, DONATA RAMONA	9461	17/09/13	4
VELA RODRIGUEZ,FRANCISCO	14709	28/07/13	4
FRANCO, WASHINGTON, CORALES HERMINIA 4678-13555	14678-13555	06/03/13	3
MENDIZABAL, GABINA Y MOSCOSO HUGO	13581-14323	27/10/13	4

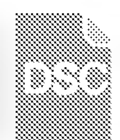
PANTEON MUNICIPAL URNAS VENCIDAS AÑO 2014

NOMBRE Y APELLIDO	CHAPA	VENCE	PANT.
ALVAREZ, MACARIO RAMON	14760	10/11/14	3
ALVAREZ DE MARTINEZ, NIEVES	16128	23/03/14	2
BANGO DE VIERA, ANA	6569	01/02/14	2
CEDRES, ELSO	3157	23/11/14	3
CAMEJO DE PAIS, FRANCISCA	3637	11/01/14	2
CABRERA DE TRUJILLO, ANTONIA	6678	16/02/14	2
CORLUKA, YERKO	9809	17/05/14	3
CHAMORRO MONTES, ALICIA	12849	10/02/14	3
CAMACHO RISSO, ELENA	15882	08/01/14	3
CASTILLO, ELIA ESTHER	16142	29/06/14	1
CALLEJAS CAMEJO, DIEGO GUZMAN	17896	23/04/14	3
CABRERA CALERO, CARLOS RUBENS	19115	06/05/14	3
CALERO PERAZA, MODESTO	20857	25/09/14	4
DANCOSO, RAMON	13983	02/03/14	2
DENIS, RAMONA JULIA	15734	30/01/14	1
DE LEON BERAZATEGUI, ZOILO	16229	14/10/14	1
FERREYRA DE PETRULLO, NELLY	6876	10/01/14	4
FIGUEIRA DE DURAN, MARCELINA	8737	07/04/14	2
FONTES, JUANA AMELIA	12823	15/01/14	3
FLEITAS CABRERA, SERGIO	13056	06/08/14	1
FARIAS, GERARDO ARIEL	16035	20/04/14	1
FIERRO MODERNEL, DOMINGA	16274	14/08/14	4
FRANCO, PEDRO Y ROSAS, MARIA IRMA	6559 Y 12639	02/01/14	2
GONZALEZ, MARIA FELICIA Y MARTINEZ, SANTIAGO	9890 Y 5561	31/10/14	3
GONZALEZ, ROBERTO	17696	13/04/14	2
GALARETTO, EDUARDO ALBERTO	19492	07/12/14	3
IRRAZABAL, MARIA VALENTINA	10154	17/10/14	2
LOPEZ, JUAN CARLOS	6766	05/04/14	3
MONTESDEOCA, CARLOS RAMON	6090	25/04/14	3
MARTINEZ, ANGEL ALBERTO	13107	09/07/14	4
MARTINEZ DOMINGUEZ, CELIA	13044	30/06/14	3
MESA BOYANO, FELIX	18896	30/04/14	3
PAIS DE FLEITAS, ALEJANDRINA	5831	27/03/14	3
RAMOS FIERRO, JULIO CESAR	9704	04/06/14	3
PEREZ TORRES, LUIS ALBERTO	18993	19/01/14	3
PLACERES, OLIVIO Y OTROS	16112, 14268, 14604	21/12/14	3
PORLEY, ANGEL, SARA E ISABEL	21441, 6327, 10572	07/05/14	1
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MIGUEL A.	13324	07/12/14	2
RAMOS, SATURNINO	15425	13/08/14	3
ROJAS PERDOMO, MIRTA ADELA	15437	06/12/14	3
RODRIGUEZ LARZABAL, BLANCA	15906	15/03/14	3
RONDAN CASTRO, LUIS MARIO	16249	11/11/14	1
REYES BOGARIN, ISMAEL	16329	02/09/14	1
REYES DE RAMOS, ISABEL	17487	17/03/14	2
RODRIGUEZ, ROBUSTIANA	18529	10/07/14	4
RODRIGUEZ, MAGDALENA BONIFACIA	19120	13/05/14	3
SUHR, RAMONA	4216	19/11/14	1
SIENRA CABRERA, FRANCISCA	9844	20/05/14	3
SORIA, BLANCA ELIDA	19464	16/11/14	4
TAGLIABUE, JUAN CARLOS	9728	12/04/14	2

TALIERCHO, BRUNO	10133	22/11/14	3
TEJERA FUSTER, WILFREDO	16170	23/06/14	1
TEJERA, ANGEL EVANGELISTA	19235	16/06/14	4
URRUTIA, AURORA	18812	13/08/14	3
VILLERO TORRES, JUAN VICENTE	16315	16/12/14	1
YANES RIJO, WALTER	12955	31/05/14	3

Única Publicación
04) (Cta. Cte.) 1/p 28563 Oct 26- Oct 26

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

ALEJANDRO DUTRA LANZA y CATALINA MARIA FRONTINI LUVIZIO (FICHA 2-34751/2016).
Montevideo, 31 de agosto de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
05) $ 8300 10/p 28480 Oct 25- Nov 08

TERCER TURNO

MARTIN FERREIRA RODRIGUEZ y MARIA ROSA SASTRE MARTINEZ (FICHA 2-24091/2016).
Montevideo, 27 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 8300 10/p 28701 Oct 26- Nov 09

CUARTO TURNO

ANA CRISTINA CORREA BLANCO y JUAN ANTONIO CADENASSO MARTINEZ (IUE 2-35365/2016).
Montevideo, 13 de octubre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 28056 Oct 20- Nov 03

QUINTO TURNO

NELSON IGNACIO COELHO ALMANSA y LORENA SILVEIRA CAPRILE (EXPEDIENTE 2-42920/2016).
Montevideo, 7 de octubre de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 8300 10/p 27365 Oct 17- Oct 28

SEXTO TURNO

MARIANA GAMMELLA RAIMUNDEZ y JOHANN KAUMANN PAULETTI (FICHA 2-44390/2016).
Montevideo, 11 de octubre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8300 10/p 28530 Oct 25- Nov 08

WELLINGTON SANTIAGO FLEITAS DAVILA e INÉS ÁNGELES ASSANDRI PUNSCHKE (EXPEDIENTE 0002-031541/2016).
Montevideo, 11 de octubre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8300 10/p 28390 Oct 24- Nov 07

SEBASTIÁN CARLOS FORNARI DE PIZZOL y CINTHIA MARLENE PEREZ AZAMBUYA (IUE 2-38060/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8300 10/p 27963 Oct 20- Nov 03

ALEJANDRA MONICA RODRIGUEZ GRECCO y GUILLERMO MARINO RUCKS LOMBARDI (FICHA 2-56978/2015).
Montevideo, 23 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
05) $ 8300 10/p 27144 Oct 13- Oct 26

NOVENO TURNO

ADRIANA JACQUELINE MORENO BARCELO y JUAN JOSE LANTES PALUMMO (FICHA 2-34748/2014).
Montevideo, 18 de setiembre de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 28383 Oct 24- Nov 07

JUAN IGNACIO CARLEVARO PARDUCCI y MARIANA ERROIZARENA MADRIAGA (FICHA 2-23758/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 27449 Oct 17- Oct 28

DÉCIMO TURNO

WASHINGTON TRIAS DUARTE y MARIA VALENCIA STIPO (IUE 2-33977/2016).
Montevideo, 13 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 28216 Oct 21- Nov 04

JUAN IGNACIO MONTERO BOSCH y ADRIANA GIURA ELDER (IUE 2-28741/2016).
Montevideo, 2 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 27903 Oct 19- Nov 01

DECIMOSEGUNDO TURNO

AMÉRICO ARMANDO CARBONE CILIBERTI y ROSSANA MARÍA CALABRIA HORST (EXPEDIENTE 2-37473/2016).
Montevideo, 9 de setiembre de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 8300 10/p 27868 Oct 19- Nov 01

DECIMOTERCER TURNO

JOAQUÍN BORN COHN y MARÍA VIOLETA JATER BRIATA (IUE 2-040217/2016).
Montevideo, 7 de octubre de 2016.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8300 10/p 28587 Oct 25- Nov 08

DANIEL RAMÓN MACHADO INSAUSTI y ANDREA SILVA DIAZ (FICHA 2-11777/2016).
Montevideo, 4 de octubre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8300 10/p 27336 Oct 14- Oct 27

DECIMOQUINTO TURNO

ANA GABRIELA CASTAGNA GANDULIA y MIGUEL ALVARO BANCHERO SANZ (IUE 0002-39306/2016).
Montevideo, 4 de octubre de 2016.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 28077 Oct 20- Nov 03

JUAN ANTONIO CALVELO ANIDO y LOHANNA OTHAZ SOSA (FICHA 2-29735/2016).
Montevideo, 19 de agosto de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
05) $ 8300 10/p 28007 Oct 20- Nov 03

IGNACIO MARÍA CLEMENTE POPELKA y ANA INÉS MARANGES PACCHIOTTI (EXPEDIENTE IUE 2-21217/2016).
Montevideo, 29 de agosto de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
05) $ 8300 10/p 27840 Oct 19- Nov 01

DECIMOSEXTO TURNO

JOSE LUIS MENGOT y MARIA ALEJANDRA SERRATO (FICHA 2-27264/2016).
Montevideo, 30 de setiembre de 2016.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8300 10/p 28054 Oct 20- Nov 03

DANIEL VINKO MAJIC KECO y ARIANE YARIELI BERGARA LENS (EXPEDIENTE FICHA IUE 57-503/1992).
Montevideo, 11 de octubre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
05) $ 8300 10/p 27636 Oct 18- Oct 31

DECIMOCTAVO TURNO

LUCIA MABEL CHIAPPA MARTINEZ y CARLOS DANIEL PRANDO PEREZ (IUE 2-33854/2016).
Montevideo, 29 de agosto de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) $ 8300 10/p 27069 Oct 13- Oct 26

DECIMONOVENO TURNO

ANGEL JAVIER HERNANDEZ POMI y ADRIANA GREGORI REYES RODRIGUEZ (FICHA 2-35292/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
05) $ 8300 10/p 28081 Oct 20- Nov 03

CARLOS RICHARD COSTA MACHADO y LAURA MARIA CORNU LARBANOIS (FICHA 2-37611/2016).
Montevideo, 30 de setiembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
05) $ 8300 10/p 27700 Oct 18- Oct 31

VIGESIMOPRIMER TURNO

VERÓNICA CARRIL SERRATO y ALFREDO NICOLÁS CAMBON CABRERA (IUE 2-016956/2016).
Montevideo, 11 de agosto de 2016.
ESC. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 27462 Oct 17- Oct 28

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ENRIQUE EDUARDO COITIÑO BARRETO y MARIA ALEJANDRA CASTILLO IRIART (IUE 2-031473/2016).
Montevideo, 21 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 8300 10/p 27140 Oct 13- Oct 26

VIGESIMOTERCER TURNO

DENISE IVONNE DUCASSE LEDESMA y ALVARO DANIEL CRAI PEAGUDA (FICHA 2-39261/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 8300 10/p 28655 Oct 26- Nov 09

KARINA LATORRE BENENCIO y EDUARDO MARTIN FERNANDEZ FENOCCHI (FICHA 2-41956/2016).
Montevideo, 23 de setiembre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 27407 Oct 17- Oct 28

VIGESIMOCUARTO TURNO

GUSTAVO ARIEL MAGGIOLO VITACCA y MARTA ANGELICA ROCCA MUNDIN (FICHA 2-42267/2016).
Montevideo, 13 de octubre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 8300 10/p 28703 Oct 26- Nov 09

CLAUDIA SCHLAPP SANCHEZ y JUAN ALBERTO BENITEZ GOMEZ (FICHA 2-54670/2015).
Montevideo, 11 de marzo de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 28205 Oct 21- Nov 04

RAUL FERNANDO TOLOTTI CARREÑO y LETICIA KARINA D'ATRI BLANCO (FICHA 2-38417/2016).
Montevideo, 28 de setiembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 28192 Oct 21- Nov 04

CARLOS DANIEL CAMBON MACIEL y MARIELA ESTHER FINAMORE OLSSON (FICHA 2-40324/2016).
Montevideo, 14 de octubre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 28148 Oct 21- Nov 04

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

CARLOS HECTOR SCHNECKENBURGER MILANTA y MARIA DEL CARMEN PEREZ ALONSO (FICHA 2-33127/2013).
Montevideo, 16 de setiembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 28155 Oct 21- Nov 04

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SANDRA RAQUEL SILVA SOUTTO y SERGIO RODOLFO ALAMÓN REBOLLO (FICHA 156-508/2016).
Artigas, 29 de setiembre de 2016.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8300 10/p 27172 Oct 14- Oct 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

ENRIQUE DAVILA DAVILA y ELENA GARCÍA GONZALEZ (IUE 444-20/2016).
Auxiliado de pobreza.
Bella Unión, 12 de octubre de 2016.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) (Sin Costo) 10/p 28640 Oct 26- Nov 09

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

NANCY ESCOBAR OLIVERA y NELSON CORTALEZZI PADILLA (IUE 180-449/2016).
Ciudad de la Costa, 6 de octubre de 2016.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
05) $ 8300 10/p 28161 Oct 21- Nov 04

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SIRLEY ELIZABETH RAIMONDO y JUAN PUCELLA (IUE 223-436/2016).
Colonia, 15 de setiembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8300 10/p 28044 Oct 20- Nov 03

JULIO ALEJANDRO GONZALEZ ROBAINA y MARIA FERNANDA FABRA QUINTANA (IUE 223-291/2016).
Colonia, 15 de setiembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8300 10/p 27276 Oct 14- Oct 27

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GONZALO, SPINOLA AMARO y MARÍA STEFANÍA, GONZALEZ LOPEZ (FICHA 241-721/2014).
Durazno, 1 de diciembre de 2014.
Se firma 10/2/15.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 8300 10/p 27981 Oct 20- Nov 03

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

BRASIL ERNESTO CORTAZZO GIORDANO y GRISELDA ESTELA LINARES LOPEZ (IUE 261-735/2016).
Florida, 6 de octubre de 2016.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8300 10/p 27608 Oct 18- Oct 31

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

ALVARO GASTÓN GODOY GUELBENZU y MARÍA EUGENIA DE TORRES ROMERO (IUE 501-362/2016).
Paysandú, 20 de mayo de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
05) $ 8300 10/p 28614 Oct 26- Nov 09

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

KAREN ADRIANA ALVEZ RODRIGUEZ y NESTOR JULIAN GOMEZ LIMA (FICHA IUE 462-369/2016).
Rivera, 13 de octubre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
05) $ 8300 10/p 28040 Oct 20- Nov 03

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

JESUS EZEQUIEL BERMUDEZ PETRULLO y MARIA SOFIA PEÑA OSTOCCHI (FICHA 510-59/2016).
San José, 15 de abril de 2016.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
05) $ 8300 10/p 27619 Oct 18- Oct 31

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ANA LAURA MARTÍNEZ MARLEANO y MATÍAS NICOLÁS STIENGRUBER GONZALEZ (IUE 381-710/2016).
Mercedes, 6 de octubre de 2016.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
05) $ 8300 10/p 27609 Oct 19- Nov 01

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JEOFREDO ALMEIDA SILVA y GRACIELA INES BARLOCCO NAVARRETE (FICHA 412-450/2016).
Treinta y Tres, 25 de julio de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
05) $ 8300 10/p 27266 Oct 14- Oct 27

MARCELO RAMON SILVERA DIAZ y SANDRA VAZ FIGUEIRA (FICHA 412-591/2015).
Treinta y Tres, 23 de noviembre de 2015.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) $ 8300 10/p 27026 Oct 13- Oct 26

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida Dra. Laura Sunhary, dictada en autos "PEREZ RODRIGUEZ IDILBERTO C/ MAUKO VRSIC RODOLFO. DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA" I.U.E. 526-1035/2015, se hace saber que por providencia Nº 3374/2016 de fecha 19 de julio de dos mil dieciséis se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 90 días a CUALQUIER INTERESADO a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Atlántida, 23 de agosto de 2016. Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
05) $ 8300 10/p 28361 Oct 24- Nov 07

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTOS EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "DI MATTEO BUFANO, SYLVIA C/ KELLER, DANIEL — DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD — FICHA 2-44987/2015" SE HACE SABER QUE: por auto Nº 4953/2016 de fecha 12 de setiembre de 2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. DANIEL MIGUEL KELLER, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P. Y 1124 del C.C.).
Se deja constancia que el presente trámite está amparado por la Ley 18.078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 26 de setiembre de 2016 ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 27263 Oct 17- Oct 28

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Familia de 4º Turno, en los autos caratulados: *"LOPEZ POUY, MARIA C/ SERRANO CARMENA, JOSE - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD-" IUE.: 2-23634/2016, se cita y emplaza al Sr. JOSÉ JAVIER SERRANO CARMENA a que comparezca estar a derecho por el término de 90 días, instándolo, a través de los mismos a que constituya domicilio en el país (bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán las actuaciones).
Montevideo, 14 de octubre de 2016
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU EXPEDICIÓN.- Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 3420 10/p 28114 Oct 24- Nov 07

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "PALABES MARTINEZ, VALERIA C/ TEDESCO, CARLOS — DIVORCIO POR CAUSAL - IUE 2-34931/2016", se cita, llama y emplaza a la Sra. CARLO TEDESCO a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
** SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE JUICIO ESTA PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO DE FAMILIA **
Montevideo, 11 de octubre de 2016 - Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 27098 Oct 14- Oct 27

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Por Disposición de la Sra. Juez Letrado de 1º Instancia de Familia de 11º Turno, en los autos caratulados: "FIGUEROA FIGUEROA, MARIA C/ GADEA RAMOS, JOSE. DIVORCIO POR CAUSAL- IUE: 2-24241/2016, se cita y emplaza al Sr. JOSE MIGUEL GADEA RAMOS, a que comparezca a estar a derecho por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (art. 89 CGP). Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la Ley Nº 18.078- Tramitado por Consultorio Jurídico Facultad de Derecho- Udelar. Montevideo, 29 de Setiembre de 2016. Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 28290 Oct 25- Nov 08

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos

"SUAREZ REYES, Edelweis c / MARTINEZ, Luis" Divorcio por causal, ficha 2-38312/2016, según auto No. 4545 de fecha 16 de setiembre de 2016 se cita, llama y emplaza al Sr. Luis Eugenio Martinez a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18078.
Montevideo, 4 de octubre de 2016. Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 27977 Oct 21- Nov 04

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos caratulados: "GONZALEZ PIÑEYRO, OTILIANO C/ MORENO SARUBBI, BEATRIZ -DIVORCIO POR CAUSAL-" FICHA: 2-37401/2016, se cita y emplaza a BEATRIZ IVONNE MORENO a comparecer en autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se proseguirán las presentes actuaciones
Montevideo, dos de setiembre de dos mil dieciséis Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 2280 10/p 28472 Oct 25- Nov 08

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "VIDAL MIEREZ, SUSANA C/ PEREZ SANTOS, ANDRES — DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-39849/2016, se dispuso a emplazar por edictos al Sr. ANDRÉS LEONARDO PEREZ SANTOS, a estar derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de oficio.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho.
Montevideo, veintiuno de septimebre de dos mil dieciséis. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 27019 Oct 14- Oct 27

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ VIDAL, ANA C/ ARAUJO, JOSE — DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-45462/2016, se dispuso a emplazar por edictos al Sr. JOSE LUIS ARAUJO, a estar derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de oficio.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, dieciocho de Octubre de dos mil dieciséis. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 28289 Oct 25- Nov 08

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1er. Turno de Bella Unión en autos caratulados: "PINTOS GARCIA, Gustavo c/ MARQUEZ, Eva Nora - DIVORCIO POR SEPARACION", IUE: 157-170/2016, se cita, llama y emplaza a la Sra. EVA NORA MARQUEZ, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de noventa (90) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día veintinueve de agosto de dos mil dieciséis. Se deja constancia que la parte tramita con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nª 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 28627 Oct 26- Nov 09

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber que en los autos caratulados: "MARITAN GONZALEZ MILTON EDGARDO C/ ROSADO BORDENAVE GLADYS JANETTE - DIVORCIO POR CAUSAL - IUE 432-341/2016 se dispuso el EMPLAZAMIENTO por el término de 90 días a GLADYS JANETTE ROSADO BORDENAVE para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Minas, 24 de agosto de 2016
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE CUENTA CON BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 28636 Oct 26- Nov 09

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber que en los autos caratulados "INZAURRALDE DIAZ ELSA GABRIELA C/ FIGEL REY PABLO ALFREDO- DIVORCIO POR CAUSAL"- IUE 432-432/2016, se dispuso el EMPLAZAMIENTO por el término de 90 días al Sr. PABLO ALFREDO FIGEL REY, para que comparezca a deducir sus derechos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Minas, 17 de agosto de 2016.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE SE ENCUENTRA AUXILIADO DE POBREZA. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
07) (Sin Costo) 10/p 28489 Oct 25- Nov 08

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "GONZALEZ PEREIRA ESTELA MARY C/ CABRERA, MANUEL DAMIAN DIVORCIO IUE 285-195/2015", SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A MANUEL DAMIAN CABRERA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO, CONFORME LO ESTABLECIDO POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078.-
MALDONADO, 29 DE FEBRERO DE 2016.- Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 28325 Oct 24- Nov 07

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "BUENO CESAR ALEXANDERS C/ GAYA, PAOLA DANIELA. DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 501-596/2016, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a la Sra. PAOLA DANIELA GAYA bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO CED. MIDES LEY 18.078.- Paysandú, 8 de agosto de 2016.- Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 27648 Oct 18- Oct 31

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos caratulados: "VAZQUEZ DOS SANTOS, MARIA BERENICE c/ SANTOS GARRA EDSON LUIS. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE: 477-498/2016, se NOTIFICA al Sr. EDSON LUIS SANTOS GARRA, el siguiente Decreto que a

continuación se transcribe: DECRETO Nº 4711/2016. Rivera, 30 de Setiembre de 2016. Al 1º como pide. Decretase la separación provisional del los cónyuges. Convócase a las partes asistidas de sus abogados a la audiencia de primer comparendo que se celebrará el día 03/11/2016 a las 13.15 hs. Dra. Maria del Rosario Montans - Juez Letrado. Se deja expresa constancia en el presente que la gestionante es asistida por DEFENSORIA DE OFICIO, por lo que las publicaciones se realizan de forma gratuita. Rivera, 17 de Octubre de 2016. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 28631 Oct 26- Nov 09

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos caratulados: "PEREZ RUIZ, MARIA LUJAN C/ IRIGARAY COITIÑO. DIVORCIO POR CAUSAL", IUE: 462-489/2015, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. JORGE IRIGARAY COITIÑO, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Se deja expresa constancia en el presente que la gestionante es asistida por DEFENSORIA DE OFICIO, por lo que las publicaciones se realizan de forma gratuita. Rivera, 11 de Octubre de 2016. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 28632 Oct 26- Nov 09

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados "Nuñez Da costa, María Beatriz c/ Leal Zatza, Elder Omar. Divorcio por separación de hecho". IUE. 509-734/2016, por Decreto Nº 5237/2016 de fecha 4 de agosto de 2016 se dispuso la publicación de los presente edictos a los efectos EMPLAZAR A Elder Omar Leal Zatza A QUE COMPAREZCA A DEDUCIR SUS DERECHOS POR EL TÉRMINO LEGAL Y BAJO APERCIBIMIENTO DE TENERLO POR REPUDIANTE. Se hace saber que las presentes actuaciones se encuentran patrocinadas por Defensoría de Oficio, pasible de la aplicación de la Ley 18.078. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS. Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.

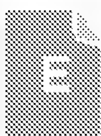
07) (Sin Costo) 10/p 28286 Oct 24- Nov 07

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados "Oliveri López, Alejandra Patricia c/ Godoy, Richard Gustavo. Divorcio sola voluntad" IUE. 509-883/2016 EMPLAZAR A Richard Gustavo Godoy a que se manifieste sobre la solicitud de autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace saber que el presente trámite se encuentra patrocinado por Defensoría de Oficio (exoneración dada por la ley 18.078). A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día doce de setiembre de dos mil dieciséis. Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.

07) (Sin Costo) 10/p 28249 Oct 24- Nov 07

Emplazamientos



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

COMISIÓN ESPECIAL LEY Nº 18.596

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

* **ARTIGAS NILO, María Asunción (Exp. 2014-11-0001-1184)**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010.".

08) (Cta. Cte.) 10/p 28103 Oct 24- Nov 07

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICIÓN DEL SR. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 3 TURNO, DICTADA EN AUTOS CARATULADOS: "ANEP c/ BANEWUR GRAUER, NATALIO Y LUISA. HEREDEROS DE GRAUER, FEDERICA JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO IUE 2-615/2013", SEGÚN DECRETO NRO. 1572/2015 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2015, SE CITA DE EXCEPCIONES POR EL TÉRMINO LEGAL A: NATALIO BANEWUR GRAUER; A LUISA BANEWUR GRAUER Y A LOS HEREDEROS A CUALQUIER TÍTULO DE FEDERICA GRAUER. SE LLAMA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 90 DÍAS A LOS HEREDEROS A CUALQUIER TÍTULO DE FEDERICA GRAUER Y/O CUALQUIER INTERESADO A CUALQUIER TÍTULO SOBRE EL PADRÓN DE MONTEVIDEO NRO. 100.926, A COMPARECER Y ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO. Montevideo, 22 de junio de dos mil dieciséis. Esc. Rosa Beatriz López Salazar, Actuaria Adjunta.

08) (Cta. Cte.) 10/p 27746 Oct 19- Nov 01

NOVENO TURNO

EDICTO: Por Autos 2634/2014 de fecha 29 de Setiembre de 2014 y 3301/2016 de fecha 19 de Setiembre de 2016 dictados por la Sras. Jueces de Paz Departamental de la Capital de 9º Turno el primero y de 8º Turno el segundo, en los autos actualmente tramitados ante el Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 8º Turno, caratulados: "ADMINISTRACION CIRIACO'S S.R.L. POR EDIFICIO URUGUAY Y GABOTO C/ GARCIA GOMEZ, MARIA DEL LUJAN Y SUCESORES DE LUIS A. GARCIA DOTTA Y DIONISIA A. GOMEZ NIEVES - EJECUCIÓN DE HIPOTECA", Ficha: 121-328/2002, se dispuso la citación y emplazamiento por el término de 90 días de los sucesores de Manuel María GARCÍA GÓMEZ para que comparezcan y estén a derecho en los citados autos promovidos por la deuda de gastos comunes mantenida por la unidad 702 del Edificio Uruguay y Gaboto sito en Av. Uruguay 1749 de la ciudad de Montevideo, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Montevideo, 6 de octubre de 2016.- Dra. Esc. Andrea Ferrari Caetano, Actuaria Adjunta.

08) $ 11970 10/p 28376 Oct 24- Nov 07

EDICTO.- Según lo ordenado por Dec. 2690/16, de 31/8/16, decretado en los autos caratulados: "Burastero Lupo, Emiliado y otro c/ Mendizabal Labat, Ramón -Escrituración forzada- (IUE 2-26866/2013) tramitados ante este Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 9º Turno, se cita, llama y emplaza a Andrés Ramón Mendizábal Labat y sus sucesores a cualquier título, titulares del padrón 47.750 en mayor área, hoy padrón 408.520 señalado con el No. 6 en el plano del Agr. Rubens Quintana e inscripto en Catastro el 25/9/1969 con el No. 62.428, y a todos los que se consideren con derechos en dicho padrón a que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de 90 días, y bajo apercibimiento de

designarles defensor de Oficio. Montevideo 23 de setiembre de 2016. Dra. Esc. Andrea Ferrari Caetano, Actuaria Adjunta.
08) $ 9310 10/p 27298 Oct 14- Oct 27

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "OSE c/ Rodríguez Barros Luis Mario", Cobro de Pesos, Ficha 2-17582/2011, se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días a los sucesores de Luis Mario Rodríguez Barros o interesados a cualquier título, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio en caso de no comparecer. Montevideo, 11 de octubre de 2016. Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 28246 Oct 24- Nov 07

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO: por Disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de La Capital de 28º turno en autos caratulados Intendencia de Montevideo c/ Sucesore de Elder Ruy Zignano y Aguila Bento demanda por rescisión de contrato IUE 2-21429-2014 por decreto 1458/2016 de fecha 13 de junio de 2016 se cita llama y emplaza a los herederos, sucesores a cualquier titulo e interesados de Elder Ruy Zignano y Aguila Bento, a estar a derecho por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos de rescisión de adjudicación del bien padrón 45141/013 sito en la calle Horizonte pasaje A numero 2035. Montevideo 20 de setiembre de 2016.- Esc. CAROLINA BRIANO, Actuaria Adjunta.
08) (Cta. Cte.) 10/p 27350 Oct 17- Oct 28

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 29º turno, dictada en autos "Landa de Freitas Usmerildo. Oblación y Consignación" Ficha 2-32777/2016, se dispuso por auto 1954/2016 de 22/08/2016, citar y emplazar a todo aquel que tenga legitimación en la causa como heredero de Lucía Renée Landa Guerendiain, a comparecer a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Montevideo, ocho de setiembre de dos mil dieciseis.- Esc. Carlos D'Andrea, ACTUARIO ADJUNTO.
08) $ 6650 10/p 27736 Oct 18- Oct 31

TRIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 33º Turno, dictada en los autos caratulados: "Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias C/ Cuenca Bisio, Marcelo - Juicio Ejecutivo Cambiario", Ficha 2-51226/2013, según providencia Nº 1694/2014 de 26 de agosto de 2015 se cita, llama y emplaza al demandado y/o sucesores a cualquier título, por el término de 90 días a estar a derecho en estos autos. Montevideo, 5 de setiembre de 2016. Esc. Carlos D'Andrea, ACTUARIO ADJUNTO.
08) $ 6650 10/p 28531 Oct 25- Nov 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTOS EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "ESNAL GUARILLA, NORA -POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL -FICHA 2-28768/2016" SE HACE SABER QUE: por auto Nº 3842/2016 de fecha 28 de julio de 2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que tuvieren interés en los presentes obrados en que se tramita la posesión notoria de estado civil de Esnal Guarilla, Nora, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 8 de agosto de 2016. ESC. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
08) $ 9310 10/p 28052 Oct 20- Nov 03

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "RAMOS, ZULMA - AUXILIATORIA DE POBREZA", Expediente Nº 2-33643/2014, se cita, llama y emplaza a la Sra. Noelia Karina García, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la ley 18.078.
Montevideo, veintisiete de setiembre de dos mil dieciséis. EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
08) (Sin Costo) 10/p 27759 Oct 19- Nov 01

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "DUPETIT GARCIA, DIANA C/ SUCESORES DEL SEÑOR FERREIRA NUÑEZ.- RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA-" Ficha 2-40031/2016. Emplázase a los sucesores de BEDER FERREIRA NUÑEZ a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Curador de bienes con quien se continuarán las actuaciones.-
Montevideo, seis de octubre de dos mil dieciséis.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
08) $ 2280 10/p 27701 Oct 18- Oct 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er Turno, en los autos caratulados "Intendencia de Montevideo c/ Olivera Juan y otros, Juicio ejecutivo tributario IUE 2-16778/2016, se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de Juan María Olivera y a Olga Haydee Camino, a comparecer conforme a derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento de continuar acciones con Defensor de Oficio. Montevideo, agosto 30 de 2016. Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA.
Primera Publicación
08) (Cta. Cte.) 10/p 28447 Oct 26- Nov 09

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno en los autos caratulados "DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA C/ GARFUNKEL, SARA - LEVANTAMIENTO DE SECRETO BANCARIO" IUE 2-27651/2015, en cumplimiento de la providencia Nº 2230/2016 de 08.09.2016, se dispuso citar, llamar y emplazar a Sara GARFUNKEL, a estar a derecho en estos autos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con quien se seguirá este proceso en caso de incomparecienciа.
Montevideo, a los 19 días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. Esc. SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 28236 Oct 25- Nov 08

NOVENO TURNO

EDICTO.-.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9º Turno, en los autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ Sucesores de Enrique Rosales Martinez Resolución de contrato", Ficha 2-59082/2015 se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de Enrique Rosales Martinez en relación al inmueble sito en Santa María 1786 apto 211 de Montevideo a que comparezcan en el plazo de 90 días a estar a derecho en estos autos y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, de conformidad con lo dispuesto por auto 2598/2016 de fecha 14.09.2016
Montevideo, 30 de setiembre de 2016 Ana Solimano Gori, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
08) $ 7980 10/p 27040 Oct 13- Oct 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

PRIMER TURNO

EDICTO: El Sr Juez Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 1º Turno, en autos caratulados "BRAVIN, ANA c/ SILVA CANDAL, FIAMMA y otro- REGULACION DE HONORARIOS" Ficha 109-56/2013, dispuso se cite, llame y emplace a Fiamma Micaela Silva Candal y/o a sus representantes legales, sucesores a cualquier título por el termino de 90 días y bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con quien continuar el proceso
Montevideo, 27 de setiembre de 2016.- Esc. LEONOR VERZI, ACTUARIA.
Última Publicación
08) $ 5320 10/p 27076 Oct 13- Oct 26

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. JUEZ LETRADO DE TRABAJO DE LA CAPITAL DE 11 TURNO, DR. HUGO MORALES MUÑIZ, en autos caratulados SILVA VERONICA C/ BRESCIA ZUNINNO, CARLOS Y OTRO, PROC. LAB. ORD. LEY 18.572, IUE 2-21077/2016, se hace saber que, por auto Nro. 935/2016 de fecha 21 de julio del 2016, se dispuso el emplazamiento de los eventuales interesados, herederos de la Sra. MARIA BLANCA ZUNINO GIANNASTTASIO, con el fin de que comparezcan a deducir sus derechos ante esta Sede y en estos autos en los que Veronica Silva (actora), deduce pretension por creditos laborales de naturaleza salarial e indemnizatoria, conforme al Art. 127 del C.G.P, en virtud de lo dispuesto se cita, llama y emplaza a los eventuales interesados conforme al articulo 127 del C.G.P., por el plazo de 90 dias , a comparecer en autos y deducir sus derechos. Se hace constar que la presente actuacion esta amparada al Art. 28 de la Ley Nº 18.572.- Montevideo, 26 de setiembre del 2016. Dra. Paula Carro Jakominich, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Sin Costo) 10/p 27825 Oct 20- Nov 03

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO DE ARTIGAS, según Resolución Nº 1031/2016, de fecha 29/03/2016, dictada en los autos respectivos: VARGAS, Maria Isabel c/ DA SILVEIRA Marta y OTRA. EJECUCIÓN DE SENTENCIA" (I.U.E: 461-121/2016), en los cuales se hace saber, que se cita, llama y emplaza a los sucesores y/o cónyuge de la Sra. Dalila SILVEIRA ALVEZ o Dalida SILVEIRA ALVES, a comparecer a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien continuaran estas actuaciones.- Se hace constar que el presente emplazamiento se realiza al amparo de lo dispuesto en los Arts. 1 y 28 (PRINCIPIO DE GRATUIDAD) de la Ley 18572 de fecha 13/09/2009, en la redacción dada por la Ley 18847 de fecha 25/11/2011 que establece la gratuidad de todas las actuaciones administrativas y judiciales para la parte trabajadora por tratarse de un Proceso Laboral. Artigas, 20 de setiembre de 2016.- Esc. Dina García, ACTUARIA.

08) (Sin Costo) 10/p 27248 Oct 14- Oct 27

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 5º Turno de Ciudad de la Costa, dictada en autos: "INTENDENCIA DE CANELONES C/ LOYAL TRADERS LTDA. Y OTROS -REIVINDICACIÓN Y NULIDAD DE ESCRITURAS -IUE 467-153/2014, y según providencia Nº 3203/2016 del 21 de Setiembre de 2016, se CITA a los sucesores de Isaac Kelman Tenenbaum y Rosa Winter, y en especial a Hebert Oscar y Monica Graciela Tenenbaum EMPLAZÁNDOSE por el término de NOVENTA DÍAS bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Ciudad de la Costa, el veintisiete de Setiembre de dos mil dieciséis. Dra. Esc. Mª Virginia García Ferro, Actuaria

08) (Cta. Cte.) 10/p 27826 Oct 19- Nov 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "MILIQUE, MARIA LETICIA - RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA", Ficha IUE 458-512/2016; se cita, llama y emplaza a: ROBERTO CIRE, JORGE CIRE, CRISTINA CIRE Y GRACIELA CIRE, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por el Centro de Estudiantes de derecho de asistencia gratuita.- Las Piedras, 22 de Setiembre de 2016.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

08) (Sin Costo) 10/p 27196 Oct 14- Oct 27

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco, se hace saber que en autos: CASERES MANZZINI, SILVIA CRISTINA/ RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA- LEY 18.246 /IUE 488-363/2065, se dispuso emplazar a PABLO DANIEL ALMEIDA CASERES, MARILIA VIRGINIA SIERES ALMEIDA y JOAO FRANCISCO DUARTE ALMEIDA, por el término de 30 días, intimándolos en el mismo plazo a proporcionar el nombre y domicilio de las personas cuyos derechos patrimoniales derivados de una sociedad conyugal o de otra unión concubinaria, puede verse afectados por el reconocimiento bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-

EXONERACION LEY 18.078.-

Rio Branco, 13 de Octubre de 2015.- Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Sin Costo) 10/p 28248 Oct 24- Nov 07

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados "O.S.E. C/ FALCO GONZALEZ, Margarita y Sucesores de Luis Alberto PESCA RAMOS. OBLACION Y CONSIGNACION POR SERVIDUMBRE DE COLECTOR DE SANEAMIENTO" IUE 275-584/2016, se hace saber que ante esta Sede se presentó la Administración de la Obras Sanitarias del Estado (OSE) a iniciar los trámites pertinentes de Oblacion y Consignacion por un monto de UR. 25 (unidades reajustables veinticinco) por concepto de imposición de Servidumbre de Colector de Saneamiento de la fracción terreno Padrón Nº 142 (p), señalada como servidumbre Nº 7, ubicado en la Localidad Catastral de Minas, departamento de Lavalleja.-

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a quien pueda acreditar el derecho de propiedad o se considere con derechos sobre el bien de autos, para que comparezca en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Minas, 6 de octubre de 2016.- DRA. BERENIS PEINADO ESCOBAL, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL SUBROGANTE.

08) (Cta. Cte.) 10/p 27612 Oct 19- Nov 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber que en los autos caratulados "BARRIOS PELUA CLAUDIA VIRGINIA - AUTORIZACION PARA VIAJAR - IUE 432-431/2016 se dispuso el EMPLAZAMIENTO por el término de 90 días a VERONICA CAROLINA RODRIGUEZ BARRIOS, para que comparezca a deducir sus derechos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Minas, 12 de setiembre de 2016.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE SE ENCUENTRA AUXILIADO DE POBREZA.

Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Sin Costo) 10/p 27626 Oct 18- Oct 31

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "COPROPIEDAD CIUDAD ARCOBALENO C/ MARKOWICZ, ALBERTO Y OTRA - JUICIO EJECUTIVO" IUE: 294-532/2016; por Providencia Nº 3081 de fecha 13/09/2016, se Cita, Llama y Emplaza a Alberto Markowicz y Beatriz María Goldfinger, sucesores y/o herederos a cualquier título a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.

Maldonado, 20 de Setiembre de 2016. Dra. Esc. ANALÍA ROMERO, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 6650 10/p 28319 Oct 24- Nov 07

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Maldonado de Tercer Turno, en autos caratulados: "GALERIA TORRE VERONA C/ BISTIANCIC, IDA MARÍA - EJECUCIÓN HIPOTECARIA" IUE: 294-635/2015; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los sucesores de Ida María Bistiancic Fernández, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Maldonado, 15 de Agosto de 2016.- Dra. Esc. ANALÍA ROMERO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 6650 10/p 27660 Oct 18- Oct 31

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "NUÑEZ FRANCO, JANET DORILEY C/ GARCIA BONILLA, MARTIN ANDRES - RECONOCIMIENTO Y DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA" IUE 501-519/2015, se cita, llama y emplaza al Sr. WILMAN O WILMAR FUSARTTE ARBELO, a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días. Trámite patrocinado por Defensoría Pública - Paysandú, 16 de setiembre de 2016.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, lo sello y firmo en el lugar y fecha indicados ut - supra.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
08) (Sin Costo) 10/p 28129 Oct 21- Nov 04

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno, dictad en autos: "O.S.E. C/". OBLACION Y CONSIGNACIÓN. IUE 400-378/2016, según providencia Nº 1310 del 27 de Julio de 2016 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Eulogio Canabarro o Canavarro y de Petrona Albarez ó Alvarez ó Alvez a los sucesores o eventuales poseedores y/o titulares de derechos sobre el Padrón Nº 2655 (p), por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien proseguir estas actuaciones; sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno empadronado con el Nº 2655(p), ubicada en la localidad Catastral Tacuarembó, Departamento de Tacuarembó, de acuerdo Plano de Mensura del Ingeniero Agrimensor Javier García, inscripto con el Nº 12.212 el 02/02/12 en la Dirección Nacional de Catastro, el que tiene una superficie afectada de 63 m2, 75 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: Al Noreste: 3 m lindando con parte del Padrón 2656, servidumbre 2 del mismo Plano; Al Sureste: 12 m 50 cm lindando con Padrón 2666 Al Suroeste: 15 m 87 cm lindando con parte del Padrón 7450 y al Noroeste linea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 13 m 87 y 8 m 76 respectivamente, lindando con el padrón 2655. A los efectos legales se realizan estas publicaciones en Tacuarembó, el primero de Setiembre de Dos Mil Dieciseis. Dra. María del Pilar Rocha Correa, Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno.
08) (Cta. Cte.) 10/p 27211 Oct 17- Oct 28

EDICTOS

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos: "O.S.E. C/ ". OBLACION Y CONSIGNACIÓN. IUE 400-480/2016, según providencia Nº 1650 del 01 de Setiembre de 2016 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Amanda Perez a los sucesores o eventuales poseedores y/o titulares de derechos sobre el Padrón Nº 4652(p), por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien proseguir estas actuaciones; sobre siguiente bien: Una fracción de terreno empadronado con el Nº 4652(p), señalada como Servidumbre Nº 1, ubicada en la localidad Catastral Tacuarembó, Departamento de Tacuarembó, de acuerdo al Plano de Mensura del Ingeniero Agrimensor Eliseo Russi, inscripto con el Nº 11.232 el 16/IV/12 en la Dirección Nacional de Catastro, el que tiene una superficie afectada de 100 m2, 03 m2 y se deslinda de la siguiente manera: Al Noroeste: 2 m de frente a calle Atanasio Sierra,; Al Noreste: 50 m 02 cm lindando con el Padrón 4652 (p) Al Sureste: 2 m lindando con el Padrón 2982(p) Servidumbre 2 del mismo Plano y al Suroeste 50 m 01 cm lindando con el Padrón 4652 (P). A los efectos legales se realizan estas publicaciones en Tacuarembó, el ocho de Setiembre de Dos Mil Dieciséis. Dra. Maria del Pilar Rocha Correa, Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno.
08) (Cta. Cte.) 10/p 27210 Oct 17- Oct 28

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE FLORES

Emplázase al Sr. Julio Alfredo AGOSTO VELAZCO a efectos de que comparezca en las Oficinas de la Dirección de Tránsito a reconocer o desconocer la autenticidad de la firma en compromiso de compra venta del vehículo matrícula NAQ 8146, padrón 117569, Inserto de fs 2 a 5 del expediente municipal 161557, bajo apercibimiento de determinar en su contra el adeudo tributario mantenido y registro de la correspondiente transferencia de oficio a su nombre.

Última Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 28227 Oct 24- Oct 26

INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

Se cita, llama y emplaza a Eugenia Yanira GOMEZ UBIEDO a que presente sus descargos en expediente 2016/1/ 86 por el plazo de 10 días sobre transferencia de moto Baccio matricula DAL 152.

Última Publicación
08) $ 798 3/p 28373 Oct 24- Oct 26

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos caratulados "AGRASSO MUIÑOS, MARIA- INCAPACIDAD - Ficha 2-29527/2014", se hacer saber que por auto Nº 3913/2016 de fecha 30/6/2016, se declaró en estado de incapacidad a MARIA ESTHER AGRASSO MUIÑOS y se le designó curadora definitiva a ANDREA GRISSEL DE SOUZA AGRASSO. Montevideo, 08 de agosto de 2016.- MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
10) $ 2280 10/p 27812 Oct 19- Nov 01

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos caratulados "PAZOS REPETTO, NICOLAS SEBASTIAN - INCAPACIDAD - Ficha 2-49842/2008" se hace saber que por auto Nº 1539/2010 de fecha 14/4/2010 se declaro en estado de incapacidad a NICOLAS SEBASTIAN PAZOS REPETTO y por auto Nº 6278/2015 de fecha 23/11/2015 se designo curadora a la Sra. JESSICA MARIELA PAZOS REPETTO.
Se deja constancia que en presente juicio esta patrocinado por Consultorio Juridico del Servicio de Tutela Social de las FFAA.
Montevideo, 31 de Agosto de 2016. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 27159 Oct 17- Oct 28

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos caratulados "SOSA HEIT, MARIA, INCAPACIDAD - Ficha 2-2321/2014", se hacerle saber que por auto Nº 4343/2016 de fecha 29/7/2016, se declaró en estado de incapacidad a MARIA BELEN SOSA HEIT y se le designó curadora definitiva a MARIA DE LAS MERCEDES HEIT.-. Montevideo, 12 de agosto de 2016.- MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
**** SE DEJA CONSTANCIA QUE EN EL PRESENTE JUICIO SE OTORGO EL BENEF. DE AUXILIATORIA DE POBREZA ****.
10) (Sin Costo) 10/p 27158 Oct 17- Oct 28

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3er. Turno, dictada en autos caratulados "MUSSINI DEL CASTILLO, SILVANA - INCAPACIDAD - FICHA 2-31027/2015", se hace saber que según lo dispuesto por auto Nº 3808/2015 de fecha 11 de agosto de 2015 y en cumplimiento del auto Nº 3577/2016 de fecha 19 de julio de 2016, se ha designado curador interino de la presunta incapaz Sra. SILVANA MUSSINI DEL CASTILLO al Sr. DANIEL MANUEL MUSSINI MONTEVERDE, quien acepto el cargo con fecha 19 de agosto de 2016. Y a los efectos legales se hacen las publicaciones.
Montevideo, 19 de setiembre de 2016. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 3420 10/p 27291 Oct 14- Oct 27

QUINTO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, en autos caratulados: "SOSA CARVALHO, JUAN Incapacidad", Expediente Nº 2-17841/2015, se hace saber que se designó Curadora Interina del Sr. Juan Carlos SOSA CARVALHO, presunto incapaz de autos, a la Sra. María Angélica RAMÍREZ ALVEZ, quedando autorizada a todos los efectos legales.
Montevideo, cinco de setiembre de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
10) $ 3420 10/p 28492 Oct 25- Nov 08

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, en autos caratulados: "LEGUIZAMO ITUARTE, OLGA - Incapacidad", Expediente Nº 2-53137/2014, se hace saber que se designó Curadora Interina de la presunta incapaz de autos, Sra. Olga LEGUIZAMO ITUARTE, a la Sra. María Elizabeth ITUARTE SILVA quedando autorizada a todos los efectos legales.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, cinco de setiembre de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Ese. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaría.
10) (Sin Costo) 10/p 28179 Oct 24- Nov 07

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictado en autos: "SEGOVIA ORGOLIA, JUAN JULIAN -INCAPACIDAD-" Ficha 52-251/1987, por Providencia Nº 4461/2015 de fecha 19/08/2015, se dispuso comunicarle la designación de nueva CURADORA repecto del incapaz de autos Sr. JULIAN SEGOVIA ORGOLIA, se designa CURADORA actual a la Sra. ANGELA ADAN SEGOVIA.
Montevideo, 26 de Octubre de 2015. Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2280 10/p 27046 Oct 14- Oct 27

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, en autos caratulados "GALLERO VALDOMIR, ESTEBAN RAUL - INCAPACIDAD" FA: 2-17466/2009, se hace saber que por Decreto Nº 3675/2016 de fecha 26 de julio de 2016, se designó curador definitivo del incapaz Esteban Raul Gallero Valdomir al Sr. José Adolfo Gallero Schenk, quien aceptó el cargo con fecha 4 de agosto de 2016.
Montevideo, 31 de agosto de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2280 10/p 27247 Oct 14- Oct 27

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, en autos caratulados "MOLINA PIRIZ, SERGIO JESUS - INCAPACIDAD" FA: 43-319/1998, se hace saber que por Decreto Nº 3767/2016 de fecha 29 de julio de 2016, se designó Curadora del Incapaz Sergio Jesús Molina Píriz, a la Sra. Rossana Rosemarie López Píriz, quien aceptó el cargo con fecha 12 de agosto de 2016.-
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho.-
Montevideo, 03 de octubre de 2016. Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 27212 Oct 17- Oct 28

DÉCIMO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10mo Turno, dictada en autos caratulados "FENISOLA LÓPEZ, Silvana-Incapacidad IUE 2-48302/2015", se libra a Ud. El presente a fin de comunicarle que por auto nº 3861/2016 de fecha 17 de Agosto de 2016 se ha declarado en estado de incapacidad a la Sra. Silvana Jacqueline FENISOLA LOPEZ, designándose curador definitivo a la Sra. Leonor Aurora LÓPEZ, quien aceptó el cargo el día 1º de Setiembre de 2016.-
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por el Consultorio Jurídico de la Facultad de derecho de la Universidad de la República a los efectos de la ley 18078.-
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones.-
Montevideo, 30 de Setiembre del año dos mil dieciséis.- ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 28163 Oct 21- Nov 04

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Familia de 11er. Turno, en autos caratulados: TARAMASCO CALANDRIA ANGÉLICA MERCEDES. Incapacidad. IUE. 168-118/2009 se hace saber que por Resolución Nº 5253/2014 de fecha 27/08/2014, se declaró en estado de incapacidad a ANGÉLICA MERCEDES TARAMASCO CALANDRIA y se designó curadora del mismo a SOFIA MANUELA PEREZ TARAMASCO, quien aceptó el cargo el día 29/03/2016.
(El presente trámite es patrocinado por la defensoría Publica de Familia, amparado por la Ley 18078, sin costo)
Montevideo, 2 de Agosto de 2016.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU EXPEDICION.- Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 27426 Oct 18- Oct 31

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do. Turno, en autos caratulados: "DIAZ PEREYRA, GLORIA - Incapacidad, Auxiliatoria de Pobreza", Expediente Nº 2-56438/2015, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Denis FERREIRA DIAZ y se designó curadora a Gloria DIAZ PEREYRA, quedando autorizado a todos los efectos legales.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, veintitrés de agosto de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO, EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
10) (Sin Costo) 10/p 27052 Oct 14- Oct 27

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16º turno, en autos caratulados "MENDEZ FERREIRA, Teresita. Designación de Curador Especial" Ficha 2-15.826/2016 se cita, llama y emplaza a Estela Verónica ROCHA a que comparezca a estar a derecho en éstos autos por el término de 60 días. Se deja constancia que el presente está exonerado del pago en el Diario Oficial de acuerdo a lo establecido por la Ley 18.078.
Montevideo, 15 De SETIEMBRE de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA NDICADOS UT-SUPRA. EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 26870 Oct 13- Oct 26

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, dictada en los autos caratulados: "PEÑA BUSTAMANTE, JUANA" - INCAPACIDAD- IUE: 2-33207/2016, se hace saber que por resolución Nº 4586/2016 de fecha 16/09/2016, se designó Curador Interino de la presunta incapáz JUANA ODIMIA PEÑA BUSTAMANTE a la Sra. VERONICA PEÑA VARELA, quien aceptó el cargo el 27/09/2016.

Montevideo, seis de octubre de dos mil dieciséis. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) $ 2280 10/p 28033 Oct 20- Nov 03

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "MONDINE LEMOS, MAICOL -INCAPACIDAD- FICHA 2-7563/2015, se hace saber a sus efectos que por auto 2797/2016 de fecha 14 de junio del 2016, se declaró en estado de incapacidad a MAICOL MONDINE LEMOS y se designó curadora propietaria a la Sra. MIRTA LEMOS, quien acepto el cargo el día 4 de agosto de 2016.-
Ley 18.078.-
Montevideo, quince de setiembre de dos mil dieciséis.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
10) (Sin Costo) 10/p 27544 Oct 19- Nov 01

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "LOPEZ PEREIRA JOSE LUIS.- SUSTITUCION DE CURADOR-" FICHA 61-22/2014, se hace saber a sus efectos que por auto 4966/2015 de fecha 7 de setiembre de 2015, se dejo sin efecto la designación de la Sra. JULIA PEREIRA como curadora propietaria del Sr. JOSE LOPEZ PEREIRA, y en su lugar se designó como curadora propietaria a la Sra. ALLISON LOPEZ quien acepto el cargo el día 21 de setiembre del año 2015.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la ley 18.078.
Montevideo, tres de junio de dos mil dieciséis.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 27348 Oct 18- Oct 31

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 23er. Turno, en autos caratulados "ESCOBAR BLANCO, LUIS ALEJANDRO-INCAPACIDAD-" FICHA: 2-9087/2016, se hace saber que por AUTO Nº 1570/2016 de fecha veinte de abril de dos mil dieciséis, se designó Curador Interino de LUIS ALEJANDRO ESCOBAR BLANCO a la Sra. ANA PAOLA ESCOBAR BLANCO.-
SE ENCUENTRA EXONERADO EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR LEY 18.078.-
Montevideo, treinta de agosto de dos mil dieciséis.- Esc. PRISCILLA GRILLO, ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 28453 Oct 26- Nov 09

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en los autos caratulados: "CASTRO VIGNAROLI, DANIEL. INCAPACIDAD" IUE: 2-9636/2015 y por Decreto número 5864/2016 de fecha 22/12/2015 se declaró la Incapacidad de DANIEL CASTRO VIGNAROLI y se designó CURADORA PROPIETARIA a FABIANA ANDREA CASTRO LIMA.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veintitres de setiembre de 2016 Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
10) $ 2280 10/p 28668 Oct 26- Nov 09

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en los autos caratulados: "GARCIA, GRACIELA. INCAPACIDAD" IUE: 2-32878/2014 y por Decreto número 3614/2016 de fecha 3/08/2016 se declaró la Incapacidad de GRACIELA MARTHA GARCIA RAMON y se designó CURADOR PROPIETARIO al Sr. JORGE GARCIA RAMON.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veintitres de setiembre de 2016 Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2280 10/p 28309 Oct 24- Nov 07

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "PINTOS ROMERO GUILLERMO. INCAPACIDAD" IUE: 2-58143/2014 por Decreto Nro 2243/2016 de fecha 24,05,2016 se declaró en estado de incapacidad al Sr. GUILLERMO SATURNINO PINTOS ROMERO designándose curadora propietaria a la Sra. MARIA DE LOURDES SANTARENA ROMERO.
Se deja constancia que el presente trámite es patrocinado por consultorio Jurídico de Facultad de Derecho.-
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 20 de setiembre de 2016 Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 27186 Oct 17- Oct 28

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados "DEL BENE MARONNA, ALEJANDRO - INCAPACIDAD", IUE 2-51056/2015, se hace saber que por resolución Nº 2912/2016 de fecha 28/07/2016, se declaró en estado de incapacidad a ALEJANDRO DEL BENE MARONNA, designándose como curador definitivo a SERGIO DANIEL DEL BENE MARONNA, quien aceptó el cargo el 28/07/2016.
Montevideo, primero de agosto de dos mil dieciséis. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
10) $ 2280 10/p 28204 Oct 21- Nov 04

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, en autos caratulados "DA SILVA NICOLA, EMANUEL - AUX. DE POBREZA, INCAPACIDAD" IUE 2-17825/2016, se hace saber que por resolución Nº 2868/2016 de fecha 16/06/2016, se designó curadora interina de EMANUEL DA SILVA NICOLA, a su madre SUSANA MARIA NICOLA, quien aceptó el cargo el 05/08/2016.
Se deja constancia que en la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, diecinueve de agosto de dos mil dieciséis. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 27363 Oct 18- Oct 31

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno en autos: "CURBELO RABELO, Perla del Rosario -INCAPACIDAD-" I.U.E. Nº 168-230133/2000 se hace saber que por Resolución Nº 7899/2002 de fecha 22 de octubre de 2002 se declaró en estado de incapacidad a Perla del Rosario CURBELO RABELO designándose por Auto Nº 3493/2016 de fecha 23 de junio de 2016 NUEVA CURADORA de la misma a la Sra. Albina María CURBELO titular de la Cedula de Identidad Nº 4.385.845-6 quien quedó discernida en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha 01 de agosto de 2016.- Canelones, a los once días del mes de agosto de dos mil dieciséis. Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
10) $ 3990 10/p 28464 Oct 25- Nov 08

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer Turno en autos: "DINI, Martin Sebastian -INCAPACIDAD-" I.U.E. Nº 459-573/2015 se hace saber que el 08 de diciembre de 2015 se presentó denuncia de Incapacidad de Martin Sebastian DINI y por Resolución Nº 704/2016 de fecha 1 de marzo de 2016 se designó CURADOR INTERINO del presunto incapaz de autos a Pedro DINI SORIA, quien quedó discernida en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha 15 de marzo de 2016.- Se deja constancia que el presente tramite es patrocinado por Defensoria de Oficio y goza del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, según lo dispuesto por Resolución Nº 704/2016 de fecha 1 de marzo de 2016. Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 28456 Oct 25- Nov 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos "RODRIGUEZ SANCHEZ O SANCHES, OLGA ISABEL INCAPACIDAD. IUE 179-241/2014" se hace saber que por Decreto Nº 3449/2015 de fecha 07/09/2015 se declaró en estado de incapacidad a OLGA ISABEL RODRIGUEZ SANCHES designándose curadora a MARIA DEL CARMEN GARCIA RODRIGUEZ quien

aceptó el cargo el 07/09/2015, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
Ciudad de la Costa el veintidós de julio de dos mil dieciséis.- ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2850 10/p 27273 Oct 14- Oct 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "FEBLE SILVA, ALBA ISABEL - INCAPACIDAD" FICHA 170-30434/1986, se hace saber que: por auto Nº 4242/2016 de fecha 15 de Junio de 2016, se designó nueva curadora definitiva de la incapaz ALBA ISABEL FEBLE SILVA, a la Sra. ROSA CATALINA FEBLE SILVA, habiendo aceptado el cargo con fecha 28 de Junio de 2016.-
Las Piedras, 30 de Junio de 2016.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
10) $ 2850 10/p 27639 Oct 18- Oct 31

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "GUTIERREZ MESA, RODRIGO SEBASTIAN - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" FICHA 440-192/2012, se hace saber que por auto Nº 10255/2014, de fecha 30 de Setiembre de 2014 se declaró en estado de Incapacidad a Rodrigo Sebastián GUTIERREZ MESA, designando por el mismo auto Curador definitivo al Sr. Miguel Ángel GUTIERREZ, quien aceptó el cargo con fecha 11 de Noviembre de 2015. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
Las Piedras, 24 de Noviembre de 2015.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 27235 Oct 14- Oct 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "SILVA FERREIRA PABLO DAMIAN - INCAPACIDAD - AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha: 176-767/2013, se hace saber que por auto Nº 4146/2016, de fecha 24/08/2016 se declaró en estado de incapacidad a PABLO DAMIAN SILVA FERREIRA habiéndose designado curadora definitiva a OLGA ZULEMA SILVA C.I. Nº 2.702.044-1, quien aceptó el cargo el 9/09/2016, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 21 de setiembre de 2016. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 26929 Oct 13- Oct 26

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez letrado de 2º turno de Rosario, en autos: "GUERRA, RENEE ALESI - INCAPACIDAD", IUE: 225-623/2015, por Resolución Nº 4253/2016 de fecha 22 de Junio de 2016, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Renee Alesi GUERRA, designándose Curador de la incapaz al Sr. Richard Alfredo GUERRA.-
Rosario, 09 de Setiembre de 2016.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2280 10/p 27864 Oct 19- Nov 01

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, dictada en autos: "DE LEON CASARES, BLANCA CARMEN o BLANCA DEL CARMEN. DECLARACION DE INCAPACIDAD" IUE 254-50/2016, se hace saber que por auto Nro. 4176/2016 de fecha 9/08/2016, se declaró en estado de incapacidad a BLANCA CARMEN DE LEON CASARES y se designó Curador a GUSTAVO ANDRES GARCIA CANTERO.
Trinidad, 3 de octubre de 2016 Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
10) $ 2280 10/p 27547 Oct 18- Oct 31

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en los autos caratulados: "PINELA CANTERO , Horacio Fidel - INCAPACIDAD - F/ 260-859/2014"; se hace saber que por resolución No. 2609/2016, de fecha 24 de Mayo de 2016, se declara en estado de incapacidad a Horacio Fidel PINELA CANTERO, designándose curador del mismo a su hermano, Sr. Charlie Alexander PINELA CANTERO.- Florida, 5 de agosto de 2016.- ESC. DRA. FLORENCIA CÓCCARO ESPINO - ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2850 10/p 27607 Oct 18- Oct 31

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en los autos caratulados: "RODRÍGUEZ CASENAVE, Edelma Antonia - INCAPACIDAD - F/ 260-505/2015"; se hace saber que por resolución No. 4061/2016, de fecha 7 de setiembre de 2016, se declara en estado de incapacidad a Edelma Antonia RODRÍGUEZ CASENAVE, designándose curadora definitiva de la misma a la Sra. María Laura ALOY RODRÍGUEZ.- Florida, setiembre 29 de 2016.- DRA. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA - ACTUARIA.
Última Publicación
10) $ 2280 10/p 27047 Oct 13- Oct 26

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno. En autos: REGO REYES, HUMBERTO GASTON -INCAPACIDAD - I.U.E. 261-461/2016, se hace saber que por Resolución Nº 6134/20164 de fecha 20 DE SE3TIEMBRE DE 2016, dictada por éste Juzgado, se declaró Incapaz a HUMBERTO GASTON REGO REYES y se designo curador/a, ANA PATRICIA REYES PINTADO, y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en el art. 89 del C.G.P. Florida, OCTUBRE 12 DE 2016.- DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 28112 Oct 21- Nov 04

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos GONZALEZ PALERMO, Jose Luis- Incapacidad- IUE 274-636/2016. se hace saber que por resolución nro. 3763 de fecha 12 de agosto de 2016 se declaró en estado de incapacidad a JOSE LUIS GONZALEZ PALERMO y se designó curadora definitiva a la Sra. ILDA PALERMO HERNANDEZ.
SE HACE SABER QUE EL TRAMITE SE REALIZA POR DEFENSORIA DE OFICIO.
Minas, 9 de setiembre de 2016 Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 27844 Oct 19- Nov 01

TERCER TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. Turno, en autos DEVITTA FRAQUI HECTOR JAVIER - INCAPACIDAD - IUE 432-661/2014, se hace saber que por resolución nro. 2470 de fecha 15/6/2016 se declaró en estado de incapacidad a HECTOR JAVIER DEVITTA FRAQUI, y habiéndose designado curador definitivo por decreto Nº 4238 de fecha 22/9/2016 a WALTER CABRERA FRACHIA.
Minas, 27 de setiembre de 2016
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE FUE INICIADO POR EL MINISTERIO PUBLICO Y FISCAL. Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 27359 Oct 17- Oct 28

INCAPACIDAD

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, en autos STABILE IHITZ GUILLERMO- INCAPACIDAD- IUE 432-149/2016 se hace saber que por resolución nro. 4071 de fecha 15/09/2016 del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er Turno se declaró el estado de incapacidad de GUILLERMO STABILE IHITZ, habiéndose designado curador definitivo del mismo, al Sr. MIGUEL ANGEL STABILE VARELA.
Minas, 19 de setiembre de 2016. Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2280 10/p 27203 Oct 14- Oct 27

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "GONZALEZ DA ROSA, FACUNDO EMILIANO. INCAPACIDAD" IUE 301-50/2016", se hace saber que por auto Nº 5288/2016 de fecha 22/09/2016, se declaró en estado de incapacidad FACUNDO EMILIANO GONZALEZ DA ROSA, C.I: 5.290.658-7, habiéndose nombrado curadora a LUCIA DA ROSA GONCALVEZ, C.I: 3.580.261-1, quien aceptó el cargo conferido el día 22/09/2016, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Trámite Patrocinado por Defensoría Pública. Paysandú, 05 de Octubre de 2016.- Dra Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 27372 Oct 17- Oct 28

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos "URRUTIA MARTINEZ, NORMA TERESA. INCAPACIDAD" IUE 300-56/2015, se hace saber que por auto Nº 2804/2016 de fecha 05/05/2016 se declaró en estado de Incapacidad a la SRA. NORMA TERESA URRUTIA MARTINEZ, C.I. 3.031.654-6, habiéndose nombrado curadora DEFINITIVA a la SRA. FERNANDA DANIELA GODOY URRUTIA, C.I. 3.031.647-7, quien aceptó el cargo conferido el 19/05/2016, Paysandú, 20 de junio de 2016.- Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
10) $ 2850 10/p 27168 Oct 14- Oct 27

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "TIRAVANTI, MARIA GRISELDA. INCAPACIDAD" IUE 300-340/2015, se hace saber que por auto Nº 5754/2016 de fecha 19 de agosto del año de 2016, se declaró en estado de incapacidad a MARIA GRISELDA TIRAVANTI, C.I: 2.619.701-5, habiéndose nombrado curador definitivo a SAUL SICILIA, C.I: 2.784.119-6, quien aceptó el cargo conferido el día 08/09/2016. Paysandú, 14 de Setiembre de 2016.- Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
10) $ 2850 10/p 27165 Oct 14- Oct 27

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "PORTILLO BORGES, ANGELO LUCIANO. INCAPACIDAD" IUE 300-120/2015, se hace saber que por auto Nº 5381/2016 de fecha 23/08/2016, se declaró en estado de incapacidad a ANGELO LUCIANO PORTILLO BORGES, C.I: 5.356.481-9, habiéndose nombrado curador DEFINITIVO al SR. JACINTO DOMINGO PORTILLO, C.I: 2.646.200-6 quien aceptó el cargo conferido el día 01/09/2016, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Trámite Patrocinado por Defensoría Pública. Paysandú, 29 de Setiembre de 2016.-
Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 27002 Oct 13- Oct 26

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "DIAZ VILLAVICENCIO, RUBEN ANDRES. INCAPACIDAD" IUE 300-490/2016, se hace saber que por auto Nº 6194/2016 de fecha 05/09/2016, se declaró en estado de incapacidad a RUBEN ANDRES DIAZ VILLAVICENCIO, C.I. 2.615.027-5, habiéndose nombrado curadora Definitiva a LILIA NELSA DIAZ, C.I: 4.267.125-5 quien aceptó el cargo conferido el 29/09/2016, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Trámite Patrocinado por Defensoría Pública.- Dra Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 27779 Oct 19- Nov 01

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "MORALES GOMEZ, RUBEN ABEL- INCAPACIDAD" IUE 501-80/2015, se hace saber que por auto Nº 1765/2016 de fecha 14.04.2016 se declaró en estado de incapacidad a RUBEN ABEL MORALES GOMEZ, C.I. 4.708.512-2, habiéndose nombrado curadora DEFINITIVA a la Sra. MARIA DEL CARMEN GOMEZ GARCIA, C.I. 3.575.476-9, quien aceptó el cargo conferido el 02.06.2016, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Trámite patrocinado por Consultorio Jurídico Ley 18.078. Paysandú, 3 de junio de 2016- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 27649 Oct 18- Oct 31

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Juez Letrado de Primer Turno de Young, en autos: "MACHADO FREDO, ANGEL RODRIGO.- INCAPACIDAD.- I.U.E. 318-233/2015, se hace saber que por Resolución Nº 1276/2016 del 15 de junio de 2016, se ha declarado en Estado de Incapacidad a ANGEL RODRIGO MACHADO FREDO, habiéndose designado como Curadora a la SRA. ALEJANDRA YOANA MACIEL AMIEL, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA. ART. 1 DE LA LEY 18.078.- Young, 23 de junio de 2016.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 27968 Oct 20- Nov 03

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, se hace saber que por Decreto Nº 2222/2016 de fecha 13/05/2016, se declaró en estado de Incapacidad a XAVIER WALDEMAR CRUZ VILLASANTE (IUE 329-605/2013), habiéndose designado curadora del mismo a ROSARIO DEL CARMEN VILLASANTE. Exonerado, por tratarse de trámite con Auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 14 de Setiembre de 2016. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo, y firmo en lugar y fecha indicados. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 28458 Oct 25- Nov 08

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por Decreto Nº 1068/2016 de fecha 14/03/2016, se declaró en estado de Incapacidad a CARLOS FABIAN IBAÑEZ FERRON, (IUE 330-159/2014), habiéndose designado curador del mismo a MARIA GENNY FERRON POSADA. Trámite por Defensoría de Oficio. Rivera, 30 de Mayo de 2016. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 27959 Oct 20- Nov 03

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de cuarto Turno, Dr. Javier Gandini, dictada en autos: "OLID LOPEZ MARIA INES - DENUNCIA DE INSANIA", IUE: 342-562/2013, SE HACE SABER: Que por Resolución Nº 3390/2016 de fecha 27/9/2016, se declaró en estado de INCAPACIDAD a MARIA INES OLID LOPEZ, C.I.: 3.270.800-2, domiciliada en 25 de Agosto 1428, de la ciudad de Castillos, Departamento de Rocha; siendo

designada Curadora Definitiva la Sra. MARIA VENTURA LOPEZ ACOSTA, C.I.: 2.809.149-7, quien aceptó el cargo que se le confiriera con fecha 7/10/2016.
Por Resolución Nº 1958/2014 de fecha 9/6/2014, se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los siete días del mes de octubre de año dos mil dieciséis. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 28442 Oct 25- Nov 08

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos caratulados: "DEL RÍO GARCÍA JOSÉ RAMÓN" RENDICION DE CUENTAS-IUE. 225-239/1997, se hace saber que por Providencia Nº. 1585/2013 de fecha 15/04/2013 ha sido nombrado nuevo curador del SR. ALCIDES AGUSTIN DEL RIO GARCIA al DIRECTOR DE CE.RE.MOS, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento y exonerándose de prestar fianza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA.
San José, 18 de octubre de 2016. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 28506 Oct 25- Nov 08

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos caratulados: "TEJERA CANOBRA RAUL" INCAPACIDAD- IUE. 286-345/1987, se hace saber que por Providencia Nº. 6343/2011 de fecha 2/12/2011 SE DESIGNO NUEVO CURADOR DEL INCAPAZ DE AUTOS RAUL TEJERA CANOBRA AL DIRECTOR DE CE.RE.MOS, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento y exonerándose de prestar fianza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA.
San José, 17 de Octubre de 2016. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 28503 Oct 25- Nov 08

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 4to. Turno, en autos caratulados: "BENITEZ RODRIGUEZ, GUSTAVO ILDEMAR"- INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA- F.A. 510-549/2014, se hace saber que por Providencia Nº. 2905/2016 de fecha 2/9/2016 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a GUSTAVO ILDEMAR BENITEZ RODRIGUEZ, designándose como curador a quien ocupa actualmente el cargo de Director de CE.RE. MOS, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento y exonerándose de prestar fianza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 9 de mayo de 2014. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 28504 Oct 25- Nov 08

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "MOREIRA ARBALLO, STEFANI NATALIA - INCAPACIDAD - I.U.E. Nº 381-666/2015", se hace saber que por Decreto Nº 5244/2016 de fecha 30/09/2016, se declaró en estado de Incapacidad a STEFANI NATALIA MOREIRA ARBALLO, habiéndose designado curadora a TERESITA GRACIELA ECHEVERRY, quien aceptó el cargo el día 4/10/2016. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PARTE ACTORA ES PATROCINADA POR DEFENSORIA DE OFICIO.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Mercedes, 6 de Octubre de 2016.-
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 27183 Oct 14- Oct 27

TACUAREMBÓ

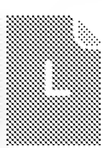
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "RODRIGUEZ HERRERA, ANA MARIA. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 397-525/2013; SE HACE SABER QUE POR RESOLUCION Nº 4573/2016 DE FECHA 22/08/2016 SE HA DECLARADO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A ANA MARIA RODRIGUEZ, DESIGNANDO CURADORA DEFINITIVA A SU HERMANA IRMA RENEE RODRIGUEZ, SIRVIENDO ESTA PROVIDENCIA DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO. A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA. TACUAREMBO, 8 de SETIEMBRE DE 2016.- Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 27177 Oct 14- Oct 27

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS



Soriano802
Tel./ Fax 2909 25 09 - licitaciones@casinos.gub.uy
LICITACION PUBLICA Nº 7/16
CORRECCION

Respecto a la publicación de la Licitación Pública No. 7/16, que tiene por objeto la contratación de un servicio de transporte de valores, informamos que por error se estableció en la misma el valor del Pliego en $ 2.000, cuando el valor correcto es $ 1.000,=.
DIRECCION GENERAL DE CASINOS.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 28545 Oct 26- Oct 26



Soriano 802
Tel./Fax: 2909 25 09 - licitaciones@casinos.gub.uy
LICITACION PUBLICA Nº 7/16

OBJETO:
Contratación de un servicio de transporte de valores (remesas), desde Salas de Esparcimiento de la Dirección General de Casinos, a dependencias del BROU. La nómina de los establecimientos de juego son los que se indican a continuación: Sala de Esparcimiento Chuy, Sala de Esparcimiento Durazno, Sala de Esparcimiento la Paloma, Sala de esparcimiento Melo y Sala de Esparcimiento Rocha.
RETIRO DE PLIEGOS:
En el Departamento de Adquisiciones de la Dirección General de Casinos, en la calle Soriano 802, los días hábiles en el horario de 11 a 16 hs.-
ADQUISICION DE PLIEGOS:
En la sección Tesorería de la Dirección General de Casinos, en la calle Soriano 802, los días hábiles, en el horario de 11 a 16 hs.-
VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000,00
RECEPCION DE OFERTAS:
Departamento de Adquisiciones, en la calle Soriano 802, los días hábiles, en el horario de 11 a 16. -

APERTURA DE OFERTAS:
En el Departamento de Adquisiciones de la Dirección General de Casinos en la calle Soriano 802, el día 22 de noviembre de 2016 a las 12 hs. el primer llamado; 12 y 30 hs. segundo llamado.
DIRECCION GENERAL DE CASINOS.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 28418 Oct 26- Oct 26

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública Nº 50/2016
Llamado a OSCs y/o Cooperativas de Trabajo para provisión de equipos técnicos. Sistema de Respuesta VBG de Inmujeres.
Se encuentran disponibles ACLARACIONES 2 y 3 en la web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) y en la web MIDES (www.mides.gub.uy).

APERTURA: Jueves 03 de noviembre de 2016
HORA: 11:00
RECEPCIÓN DE OFERTAS PERSONALMENTE: Jueves 03 de noviembre de 2016
HORA: 11:00
LUGAR: Departamento de Adquisiciones MIDES - 18 de julio 1453 planta baja.
El presente pliego no tendrá costo. Podrá ser consultado en las páginas Web de Compras Estatales HYPERLINK "http://www.comprasestatales.gub.uy/"www.comprasestatales.gub.uy) o en la página.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 28440 Oct 26- Oct 26

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO - AFE

LICITACION PÚBLICA Nº 21/16
ARRENDAMIENTO, CONCESIÓN U OTRAS FORMAS DE DESARROLLO COMERCIAL EN UN PREDIO DE ESTACIÓN DOCTOR LORENZO CARNELLI

APERTURA DE OFERTAS: Día: 24.11.16 Hora: 14:00 en Gerencia de ADQUISICIONES (DEPARTAMENTO DE LICITACIONES), Avda. Gral. Rondeau 1921, Oficina 806.
VENTA DE LOS PLIEGOS: en Tesorería de A.F.E. (Avda. Gral. Rondeau 1921, Oficina 807) de lunes a viernes de las 10:30 a 14:30 hrs.
PRECIO DE LOS PLIEGOS: $ 20.000,- (I.V.A. incluido)
www.afe.com.uy -
www.comprasestatales.gub.uy
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 28547 Oct 26- Oct 26



COMISIONES BILATERALES

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE



COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

LICITACION PÚBLICA

CONTRATO SG-598

"TRANSFORMADORES PARA LOS SISTEMAS DE EXCITACION DE LOS GENERADORES DEL COMPLEJO HIDROELECTRICO DE SALTO GRANDE"

CONSULTA DE LA DOCUMENTACION

Todos los dias habiles en el horario de 08 a 14 horas en:
* Avenida Leandro N. Alem 449 - 7mo Piso - Buenos Aires (Argentina) -*Unidad Administracion Buenos Aires*.
* Convencion 1343 - 10mo Piso - Montevideo (Uruguay) - Unidad Administracion.
* En la Represa de Salto Grande (Concordia), en las oficinas *del Sector Compras y Contrataciones*.
* Direccion en Internet:
  * **www.saltogrande.org**

VENTA DE PLIEGOS

* Mediante deposito bancario, segun procedimiento indicado en nuestra pagina WEB, en la direccion:

www.saltogrande.org

* O personalmente en las direcciones señaladas precedentemente.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Dolares Estadounidenses Mil (U$S 1.000), o su equivalente en moneda local, tomando para su conversion el tipo de cambio vigente el dia anterior.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El dia **16 de Noviembre de 2016, a las 09.00 horas**, en las oficinas del **Area Materiales, Sector Compras y Contrataciones** del Complejo Hidroelectrico de Salto Grande.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: Las ofertas seran recibidas hasta el día y hora de apertura fijados mas arriba.

12) (Cta. Cte.) 5/p 28239 Oct 25- Oct 31




COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

LICITACION PÚBLICA

CONTRATO SG-597

"SERVICIO DE GUARDIA MEDICA EN SALTO GRANDE"

CONSULTA DE LA DOCUMENTACION

Todos los dias habiles en el horario de 08 a 14 horas en:
* Avenida Leandro N. Alem 449 - 7mo Piso - Buenos Aires (Argentina) - *Unidad Administracion Buenos Aires.*
* Convencion 1343 - 10mo Piso - Montevideo (Uruguay) - *Unidad Administracion.*
* En la Represa de Salto Grande (Concordia), en las oficinas *del Sector Compras y Contrataciones.*

* Direccion en Internet:
* **www.saltogrande.org**

VENTA DE PLIEGOS

* Mediante deposito bancario, segun procedimiento indicado en nuestra pagina WEB, en la direccion:

www.saltogrande.org

* O personalmente en las direcciones señaladas precedentemente.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Dolares Estadounidenses seiscientos (U$S 600), o su equivalente en moneda local, tomando para su conversion el tipo de cambio vigente el dia anterior.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El dia **22 de Noviembre de 2016, a las 09.00 horas**, en las oficinas del **Area Materiales, Sector Compras y Contrataciones** del Complejo Hidroelectrico de Salto Grande.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: Las ofertas seran recibidas hasta el dia y hora de apertura fijados mas arriba.

12) (Cta. Cte.) 5/p 28238 Oct 25- Oct 31

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Desarrollo Social
División Políticas Sociales
Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social

La Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social resuelve dar una prórroga hasta el 8 de noviembre, para que las organizaciones interesadas en el Llamado público "DIRIGIDO A ASOCIACIONES CIVILES DEL GRUPO 16 SUBGRUPO 07 PRESENTEN PROPUESTAS PARA REALIZAR TAREAS DE REPARACIÓN DE REFUGIOS PEATONALES DE LA CIUDAD DE MONTEVIDEO".
POR CONSULTAS GENERALES y CONTENIDOS:
Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social.
Tel. 1950 8601/8602/8609
Correo:
secretaria.empleabilidad@imm.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 28649 Oct 26- Oct 26

INTENDENCIA DE RÍO NEGRO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2016

OBJETO: Diseño del proyecto ejecutivo y construcción de las obras necesarias para un nuevo "relleno sanitario y pileta de lixiviados" en terreno propiedad de la Intendencia de Río Negro en la ciudad de Fray Bentos
APERTURA PRORROGADA: Viernes 23 de diciembre de 2016
HORA: 12:00
ACLARACIONES, CONSULTAS Y SOLICITUD DE PRORROGA: Hasta Jueves 8 de diciembre de 2016
LUGAR: Salón de Actos "Guillermo Ruggia" I.R.N. (25 de mayo Nº 3242 y Avda. 18 de Julio) de la Ciudad de Fray Bentos.
COSTO DEL PLIEGO: $ 30.000 (pesos uruguayos treinta mil)
Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares pueden consultarse en el portal WEB de la I.R.N. www.rionegro.gub.uy/licitaciones y/o en Compras y Contrataciones del Estado https://www.comprasestatales.gub.uy/consultas/buscar/tipo-pub/VIG/inciso/90/ue/1/tipo-compra/LP/tipo-doc/C/tipo-fecha/ROF/filtro-cat/CAT/orden/ORD_ROF/tipo-orden/ASC
RETIRO DE PLIEGOS DE CONDICIONES EN:
MONTEVIDEO: Congreso Nacional de Intendentes - Palacio Municipal 2º Piso. Oficina de la Intendencia de Río Negro - Yaguarón 1407 - Apto. 712, de lunes a viernes de 09:30 a 13:00 hs. Tel. 29033184.
FRAY BENTOS: Local Anexo I.R.N. calle 33 Orientales y España, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 hs. Tel. 1935 int. 12318 - 12319.
YOUNG: Municipio de Young, 18 de Julio Nº 1901, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 hs. Tel 1935 int. 21341 - 21000.
Pudiendo adquirirse mediante depósito bancario en el Banco de la República Oriental del Uruguay, cuenta corriente en pesos uruguayos Nº 016000 155-5 y caja de ahorro en dólares estadounidenses Nº 016000 188-9, por el importe y moneda publicados en los avisos del llamado.
CONSULTAS: se recepcionarán únicamente por la Unidad de Licitaciones a través del teléfono 1935 int. 11335 de 8.00 a 14.00 horas y del correo electrónico licitaciones@rionegro.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 28646 Oct 26- Oct 26

Edictos Matrimoniales



Montevideo, octubre 26 de 2016
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ANA LAURA AVALO AMARO, 37 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 4856 y DIEGO GUADALUPE DURÉ, 36 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 4856.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 28607 Oct 26- Oct 28

OFICINA No. 4

MARTÍN LÓPEZ MUNIZ, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CANDELARIA 1726 y FLORENCIA MARTÍNEZ HILL, 28 años, soltera, MAESTRA, URUGUAYO, lugar de domicilio LARGHERO 6347.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 28651 Oct 26- Oct 28

OFICINA No. 5

LUCIANO JOSÉ MARANZANA TORRES, 37 años, soltero, LICENCIADO EN SOCIOLOGÍA, ARGENTINO, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA MONTERO 3068/301 y LUIS DANILO LLANES TESTA, 37 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA MONTERO 3068/301.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 28645 Oct 26- Oct 28

XIMENA STEFANÍA TORRES BALSARINI, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PINTA 2001 y NICOLÁS FERNÁNDEZ CARDOZO, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PINTA 2001.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 28604 Oct 26- Oct 28

OFICINA No. 6

EDGARDO SUESCUN PONZO, 33 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PAEZ 2297 y CAROLINA LUSICH MICHELOTTI, 25 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio PAEZ 2297.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 28752 Oct 26- Oct 28

OFICINA No. 7

CÉSAR ERNESTO PISCIOTTANO ANTUNEZ, 38 años, soltero, LIC. EN ENFERMERÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio LAURELES 475 APTO. 2 y YENNY MARIEL RODRIGUEZ, 37 años, soltera, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio LAURELES 475 APTO. 2.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 28744 Oct 26- Oct 28

LUIS JAVIER PEÑALBA VEGA, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TEODORO CARAVIA 4664 y MARÍA SOLEDAD MONZALBO PEÑALBA, 23 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio TEODORO CARAVIA 4664.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 28727 Oct 26- Oct 28

CARLA CECILIA PEREYRA MOREIRA, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio COLONIA 815 APTO. 306 y SHARON CATHERINE ECHEGARAY LECUNA, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio COLONIA 815 APTO. 306.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 28712 Oct 26- Oct 28

ALVARO BENJAMIN VARGAS CHÁVEZ, 48 años, divorciado, EMPLEADO, PERUANO, lugar de domicilio MANANTIALES 4934 y CLAUDIA ADRIANA MARTÍNEZ SILVA, 48 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MANANTIALES 4934.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 28605 Oct 26- Oct 28

Montevideo, octubre 25 de 2016

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

SERGIO DENIS DELGADO ROMERO, 32 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio AVENIR ROSELL 2420 y CARLA LORENA CAICEDO ADANAQUÉ, 25 años, soltera, EMPLEADA, PERUANA R/L, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 405 3/p 28470 Oct 25- Oct 27

EDGAR NOEL AMORIN CABRERA, 39 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO VIDIELLA 5239/BIS y MARIA ALEJANDRA RAMOS PIEGAS , 39 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 405 3/p 28459 Oct 25- Oct 27

RUY ANDERSSON PEREIRA, 75 años, viudo, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ANDRES LERENA ACEVEDO 3433 y DINORAH BEATRIZ PEREIRA MORALES, 57 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio LUIS CABIGLIA 3962.

14) $ 405 3/p 28445 Oct 25- Oct 27

FLORENCIA GIMENA DAMIANOVICH, 28 años, soltera, POLICIA, URUGUAYA, lugar de domicilio WASHIGTON 160 y MARCOS DANIEL RUIZ DIAZ, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio WASHIGTON 160.

14) $ 405 3/p 28439 Oct 25- Oct 27

JEAN PIERRE ACEVEDO GONZALEZ, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GUTEMBERG 6215 y MONICA IBANNA ICHKHANIAN, 26 años, soltera, COMEERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 405 3/p 28435 Oct 25- Oct 27

IVAN WASHINGTON DESPAUX, 32 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio DEL CID 387 y VERONICA YOSELYN CUBILLA IGLESIAS, 44 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio MAUA 4089.

14) $ 405 3/p 28427 Oct 25- Oct 27

EDGAR DANIEL DE LEON RAMOS, 39 años, divorciado, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio AMEGHINO 4775 y MARIA NOEL SILVA LOMAZZI, 38 años, divorciada, ESTILISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 405 3/p 28425 Oct 25- Oct 27

SIRAN DELEN BAYMUS, 28 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio AGRACIADA 3104/2 y RICHARD RICCI BALLINI, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GRANADEROS 4184.

14) $ 405 3/p 28422 Oct 25- Oct 27

OFICINA No. 2

FABIO MARCEL BOTTI ROSANO, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio ANDRÉS LAMAS 3419/2B y CARLA MARCELA SUÁREZ SCUTARI, 34 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ANDRÉS LAMAS 3419/2B.

14) $ 405 3/p 28564 Oct 25- Oct 27

MARIO NELSON FARÍAS LUZ, 47 años, soltero, ALBAÑIL, ORIENTAL, lugar de domicilio GÜEMES 2938 BIS y GRACIELA LILIAN ACOSTA DEMESTOY, 45 años, divorciada, RETIRADA MILITAR, ORIENTAL, lugar de domicilio GÜEMES 2938 BIS.

14) $ 405 3/p 28454 Oct 25- Oct 27

GLADYS ROSANA BASCARDAL CASTRO, 44 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MANUEL PAGOLA 3108/7 y MARCUS RUDOLPF STANDISH GONZÁLEZ, 45 años, soltero, EMPLEADO, ESTADOUNIDENSE, lugar de domicilio MANUEL PAGOLA 3108/7.

14) $ 405 3/p 28423 Oct 25- Oct 27

GONZALO FELDMAN OTERO, 30 años, soltero, ASESOR DE SEGUROS, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN MANUEL BLANES 921/4 y MARÍA VICTORIA PEREZ GUARCH, 27 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN MANUEL BLANES 921/4.

14) $ 405 3/p 28408 Oct 25- Oct 27

OFICINA No. 3

PRATICIA MAGDALENA CASTELL KERBES, 32 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO EDISON 5105 I COOPERATIVA COFEVI y DAMIAN MUZANTE AGUILAR, 34 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO EDISON 5105 I COOPERATIVA COFEVI.

14) $ 405 3/p 28469 Oct 25- Oct 27

DIEGO FABIÁN CHAVARRÍA PORLEY, 38 años, soltero, FARMACEÚTICO, ORIENTAL, lugar de domicilio MERCEDES 1846/001 y VIRGINIA NATALIA TILENNI GIMÉNEZ, 31 años, soltera, DISEÑADORA, ORIENTAL, lugar de domicilio MERCEDES 1846/001.

14) $ 405 3/p 28444 Oct 25- Oct 27

JUAN PABLO CAMBEIRO RODRÍGUEZ, 43 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. CIBILS 6743/4 y ETHEL DENISE MANSILLA BLAFFET, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO LECOCQ 426.

14) $ 405 3/p 28434 Oct 25- Oct 27

OFICINA No. 4

LUIS DANIEL GALUSSO RIVERO, 47 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VALENCIA 1951/19 k y BEATRIZ SUSANA BUSNELLI CABRERA, 51 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYO, lugar de domicilio VALENCIA 1951/19 k.

14) $ 405 3/p 28443 Oct 25- Oct 27

NICOLÁS GORDON DORREGO, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMALLO 2175 APTO.3 y ILIANA DESIREE ROBLEDO TEJEIRA, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMALLO 2175 APTO.3.

14) $ 405 3/p 28416 Oct 25- Oct 27

NITISH GUPTA GUPTA, 31 años, soltero, INGENIERO, HINDU, lugar de domicilio PEDRO BERRO 875/801 y MARÍA BELÉN LÓPEZ FERNÁNDEZ, 20 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RODRÍGUEZ LARRETA 2619/303.

14) $ 405 3/p 28414 Oct 25- Oct 27

OFICINA No. 5

ADÁN CIRIACO TABORDA ARAÚJO, 44 años, divorciado, POLICÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO PIZARRO 5241 BIS y MÓNICA VALERIA CORREA PAREDES, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO PIZARRO 5241 BIS.

14) $ 405 3/p 28603 Oct 25- Oct 27

LUIS ALBERTO MOREIRA PEREIRA, 64 años, soltero, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE A 4209 y ALICIA FABIANA PEREYRA VIERA, 44 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE A 4209.

14) $ 405 3/p 28562 Oct 25- Oct 27

CYNTIA NAIR OLIVERA SILVA, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio TENIENTE RINALDI 4003 y ALEJANDRO JAVIER GALLOTTI CHOCHO, 41 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TENIENTE RINALDI 4003.

14) $ 405 3/p 28561 Oct 25- Oct 27

MARTIN DAVID OLIVERA CARBAIEDA, 32 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO,

lugar de domicilio LOS CIPRESES 6336 y ANA LAURA SÁNCHEZ CARDOZO, 36 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LOS CIPRESES 6336.
14) $ 405 3/p 28507 Oct 25- Oct 27

MAURO NICOLÁS MEIRELLES ETCHEVERRY, 35 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio OLEGARIO ANDRADE 4771 y SILVIA JOHANNA SOSA FLEITAS, 38 años, soltera, PELUQUERA, URUGUAYA, lugar de domicilio OLEGARIO ANDRADE 4771.
14) $ 405 3/p 28468 Oct 25- Oct 27

JAVIER ISAAC WAJNER ADLER, 32 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio ARAZATÍ 1065 BIS/103 y ANDREA GAURONAS LISSMANN, 29 años, soltera, MÉDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio ARAZATÍ 1065 BIS/103.
14) $ 405 3/p 28413 Oct 25- Oct 27

MATHIAS MONFERMOSO LARREA, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AGUSTÍN PEDROZA 5146 "B"/124 y ANDREA LETICIA MONZÓN BORGES, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AGUSTÍN PEDROZA 5146 "B"/124.
14) $ 405 3/p 28412 Oct 25- Oct 27

MARGARITA YASMÍN TAMIS KRÖGER, 55 años, divorciada, CONTADORA PÚBLICA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARIO CASSINONI 1566/501 y JUAN CARLOS IMPIERI CAGLIARO, 61 años, divorciado, FOTÓGRAFO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARIO CASSINONI 1566/501.
14) $ 405 3/p 28411 Oct 25- Oct 27

CECILIA TAUBE BIRENBAUM, 48 años, divorciada, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio MINAS 1342/4 y ALVARO CALLEJAS LUNA, 50 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MINAS 1342/4.
14) $ 405 3/p 28410 Oct 25- Oct 27

OFICINA No. 6

ESTHER LUISA ROSTÁN ARREGUI, 48 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ITAPEBÍ 2178 y MIGUEL ANGEL BORBA FRUGONE, 61 años, viudo, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio BENITO BLANCO 1026/ 402.
14) $ 405 3/p 28565 Oct 25- Oct 27

MARCOS RODRIGUEZ, 33 años, soltero, DESOCUPADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MILÁN 3443 y YULLY TAIS LOPEZ FURTADO, 29 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio MILÁN 3443.
14) $ 405 3/p 28409 Oct 25- Oct 27

SANTIAGO ENRIQUE RODRIGUEZ ALONSO, 18 años, soltero, FUTBOLISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSÉ RAMÍREZ 3194 y ROMINA LUCÍA SILVEIRA SORIA, 17 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio QUEGUAY 160- EL PINAR.
14) $ 405 3/p 28407 Oct 25- Oct 27

OFICINA No. 7

RUBEN MARTÍN PRUENCE CABRERA, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ZELMAR MICHELINI 1182 y NATALIA XIMENA BARCESSAT BELLINI, 33 años, soltera, CONTADORA, ARGENTINA , lugar de domicilio ZELMAR MICHELINI 1182.
14) $ 405 3/p 28548 Oct 25- Oct 27

SEBASTÍAN ANDRÉS VEINS VIGLIONE, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio COLOMBES 1731/303 y MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ GARCÍA, 37 años, soltera, MÉDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio COLOMBES 1731/303.
14) $ 405 3/p 28508 Oct 25- Oct 27

Montevideo, octubre 24 de 2016
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

GASTON DERMIT MARTIN, 37 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio RAMBLA REP DE CHILE 44427/203 y MARIA VICTORIA SANTANGELO ROBAINA, 33 años, divorciada, LIC ADMINISTRCION EMPRESAS, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 28251 Oct 24- Oct 26

FLORENCIA ASTORI DE BONI, 29 años, soltera, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio CIUDAD DE PARIS 6126 y MARIA NOEL LOPEZ COLLAZO, 37 años, soltera, PSICOLOGA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 28250 Oct 24- Oct 26

GONZALO HECTOR DE POLSI ASTAPENCO, 27 años, soltero, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio DR SALVADOR GARCIA PINTOS 1078/BIS y SOFIA FAVRE SAMARRA, 30 años, soltera, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 28229 Oct 24- Oct 26

OFICINA No. 2

FRANCO GERMÁN BERMÚDEZ MARTÍNEZ, 34 años, soltero, ABOGADO, ORIENTAL, lugar de domicilio BRITO DEL PINO 1294/2 y MARIANA MASTROIANNI ZAFFARONI, 33 años, soltera, MÉDICA, ORIENTAL, lugar de domicilio BRITO DEL PINO 1294/2.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 28298 Oct 24- Oct 26

ANGEL NOEL FERRAO RODRÍGUEZ, 60 años, soltero, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ESPADAÑA 5927 y NORMA LILIAN MOREIRA ALMEIDA, 40 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio ESPADAÑA 5927.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 28291 Oct 24- Oct 26

NELSON DAVID FERNÁNDEZ dos SANTOS, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio OMBÚ 3034 y REYSA MILAGROS CASTRO GUERRERO, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio OMBÚ 3034.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 28253 Oct 24- Oct 26

ENRIQUE FERNANDEZ BALERIO, 32 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MARTIN RODRIGUEZ 4018 y CAROLINA FLORENCIA AMOROSO DELGADO, 27 años, soltera, ODONTOLOGA, ORIENTAL , lugar de domicilio MARTIN RODRIGUEZ 4018.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 28252 Oct 24- Oct 26

EMANUEL ESTEBAN FERNANDEZ INDART, 31 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CARLOS DE LA VEGA 4890 y MARTIA JOSE LOPEZ, 36 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio CARLOS DE LA VEGA 4890.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 28235 Oct 24- Oct 26

OFICINA No. 3

RICHARD MARCELO CARDOZO, 45 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GUILLERMO MUÑOZ 4078 y CLAUDIA SABRINA DUARTE BARBOZA, 36 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio GUILLERMO MUÑOZ 4078.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 28292 Oct 24- Oct 26

MATIAS CASTRO ANCHETA , 26 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio FRANCISCO PIRIA 46 BARRIO PASO MOLINO y MARIA FERNANDA CACERES BARBOZA , 25 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL , lugar de domicilio SANTIAGO RIVAS 1618 / APTO 103.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 28288 Oct 24- Oct 26

OFICINA No. 4

RUBENS AMÉRICO LAVEGA OLIVERA, 68 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SERRATOSA 3812 APTO. 1 y MIRIAM ALEJANDRA DE LEÓN CASTILLO, 39 años, soltera, PREJUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SERRATOSA 3812 APTO. 1.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 28258 Oct 24- Oct 26

HÉCTOR MANUEL LÓPEZ, 72 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio NORBERTO ORTIZ 3836 y VIVIAN JOCELIN LAGO LAGARDE, 39 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio NORBERTO ORTIZ 3836.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 28257 Oct 24- Oct 26

ROBERT FRANCISCO GARCÍA ANTOGNAZZA, 39 años, soltero,

EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GABOTO 1324 y EVELYN PILOTO PONCE , 35 años, soltera, ECONOMISTA , CUBANA , lugar de domicilio GABOTO 1324.

Última Publicación

14) $ 405 3/p 28255 Oct 24- Oct 26

LEONARDO ANTONIO GERVICKAS PRADO, 60 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ANDRÉS LATORRE 5328 y ISELLA GIACCIO TORRES, 51 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio REP. DOMINICANA 2956.

Última Publicación

14) $ 405 3/p 28234 Oct 24- Oct 26

MARCOS AGUSTÍN GRAÑA FERREIRA, 55 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BARROSO 3605 y ANA VERÓNICA de ÁVILA ALTEZ, 39 años, divorciada, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio BARROSO 3605.

Última Publicación

14) $ 405 3/p 28228 Oct 24- Oct 26

OFICINA No. 5

PAOLA GISSEL MONTEIRO ETCHEBARNE, 35 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO LECOCQ 1339 y ALEX MARCELO SANTOS SILVA, 40 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO LECOCQ 1339.

Última Publicación

14) $ 405 3/p 28346 Oct 24- Oct 26

OFICINA No. 6

JONATHAN CHRISTIAN SEMPERENA SILVEIRA, 32 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio GIBRALTAR 3818 y FERNANDA DANIELA del RIO FERNANDEZ, 28 años, soltera, MAESTRA, ORIENTAL, lugar de domicilio GIBRALTAR 3818.

Última Publicación

14) $ 405 3/p 28347 Oct 24- Oct 26

JAVIER ESTEBAN SOSA MUÑOZ, 29 años, soltero, INFORMÁTICO, ORIENTAL, lugar de domicilio COMERCIO 2624/4 y CECILIA SANTANA MOREIRA, 31 años, soltera, INGENIERA ALIMENTARIA, ORIENTAL, lugar de domicilio COMERCIO 2624/4.

Última Publicación

14) $ 405 3/p 28332 Oct 24- Oct 26

OFICINA No. 7

JONATHAN MARTIN PIRIZ DAMOS, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ALSACIA 3838 APTO. 4 y MAYTE DANIELA LEDESMA LESCANO, 28 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ALSACIA 3838 APTO. 4.

Última Publicación

14) $ 405 3/p 28348 Oct 24- Oct 26

PABLO ANTONIO PÉREZ STEGLICH, 29 años, soltero, CONTADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS BERG 2431 APTO. 404 y LUCÍA INÉS VERENÁ INFANZÓN, 29 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS BERG 2431 APTO. 404.

Última Publicación

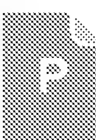
14) $ 405 3/p 28336 Oct 24- Oct 26

MARÍA FABIANA PÉREZ SPALLA , 40 años, soltera, LIC. EN ENFERMERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio GRAHAM A. BELL 1042 y HUGO DANIEL CASTELLANO CABARCOS, 60 años, divorciado, RETIRADO MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio GRAHAM A. BELL 1042.

Última Publicación

14) $ 405 3/p 28320 Oct 24- Oct 26

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 22º Turno, dictada en autos caratulados "MOTTA NIEVAS, FELIPE. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-022120/2015 y según providencia número 1656/2016 del 21 de Julio de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular Silvestre Pérez Bravo y sus sucesores a cualquier título, sobre el PADRÓN 50254, ubicado en la localidad catastral Montevideo, departamento de Montevideo, el cual según plano de mensura prescripción del Ing. Agrimensor José D. Rodríguez Freitas, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, registro provisorio, con el número 1754 el 20/05/2015, consta de un superficie de 446 metros cuadrados 16, y se deslinda así: al Sureste 8.90 metros de frente a calle Carafi, distando su punto medio 35.85 metros con el ferrocarril; al Suroeste 50.95 metros lindando con padrón 50253; al Noroeste 8.61 metros lindando con el padrón 158.459; al Noreste 50.99 metros lindando con padrón 50255; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 7 de Setiembre de 2016. Esc. Dra. ANA LAURA DEMARIA, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 14600 10/p 28486 Oct 25- Nov 08

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "MENDEZ OCHOTORENA, DIANA Y HUGO C/ SANTA MARIA MARIEZCURRENA, IGNACIO JULIO, JUANITA NILA, CARMEN Y JAVIER; OCHOTORENA MARIEZCURRENA, ANTONIA Y FAUSTINO PABLO Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO. PRESCRPCION ADQUISITIVA TREINTENAL." IUE: 205-99/2016, según porvidenica Nro 825/2016 del 17 de junio de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al ultimo titular y a sus herederos del Padron Nº 649, ubicado en la 23º Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral Jaureguiberry, ubicado en la manzana 48, solar 21 que según plano de mensura del Agrimensor Rodolfo Di Fabio de octubre de 2012 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 9/4/2013 con el número 136 consta de una superficie de 1125 mc de frente 30 metros al Sureste a la calle número 12 y lindando al Suroeste 37 metros 50 centímetros con padrón 650, al noroeste 30 metros lindando con padrones 643 y 644 y al noreste 37 metros 50 centímetros lindado con patrte del padrón 647 y padron 648.

Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos, Nº 643, 644, 647, 648 y 650 bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

La Floresta, 23 de junio de 2016. Dra. ANABEL SARAVIA FRAUD, JUEZ DE PAZ.

16) $ 17520 10/p 28340 Oct 24- Nov 07

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTOS

Por disposicion del Juzgado de Paz Departamental de Atlantida, dictada en autos "SOUTTO REDONDO, Fernando. Prescripcion Adquisitiva Treintenal", IUE 487.1214/2015 surge que con fecha 14.12.2015, se inicio en esta Sede accion de Prescripcion Adquisitiva Treintenal, respecto del bien inmueble ubicado en la 18ª Seccion Judicial de Canelones, Localidad Catastral de Parque del Plata, Padron 4432, ubicado en la manzana "V" señalado como el solar Nº 1, con frente a la calle 1 y a la calle D-1, tiene una superficie de 615 mts. 62 dms. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, y en especial al ultimo titular registral del mismo, o sus sucesores, y a los titulares de los linderos, padrones 8719 Dorilia Anandi Totti; y 4433 Veronica Teresa Denis Pertuso y Maria Irene Pertuso Bentancor, para que comparezcan a deducir sus derechos en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con quien se seguiran los procedimientos (art. 127 C.G.P.). EN FE DE ELLO, se expiden los presentes Edictos en Atlantida, a los trece dias de setiembre de dos mil dieciseis. Dra. FLORENCIA SORRONDEGUY, Juez de Paz Departamental.

16) $ 14600 10/p 27292 Oct 14- Oct 27

EDICTOS

Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Atlantida, dictada en autos "SCIOLLA, Margherita Prescripcion Adquisitiva Treintenal", IUE 487-678/2015, surge que con fecha 04.09.2015 se inicio en esta Sede acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto de los bienes inmuebles ubicados en la 18ª Sección Judicial de Canelones Localidad Catastral de Las

Toscas Padrónes 3519 y 3520 ubicados en la manzana R 14 señalados como los solares 30 y 31 respectivamente, los que según plano del INg. Agr. German Dellepiane Inscripto provisoriamente en la Direccion Nacional de Catastro - Oficina Delegada de Pando- con el Nº 666/2004 cada uno de ellos consta de una superficie de 625 mts. dando frente ambos a la Avenida Central. En consecuencia, se CITA LLAMA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, y en especial al ultimo titular registral del mismo, y a los titulares de los linderos padrones 3447, 3503 y 2281, o sus sucesores a cualquier titulo para que comparezcan a deducir sus derechos, en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P.). EN FE DE ELLO, expido los presentes edictos en Atlantida, a los veintitres dias de setiembre de dos mil dieciseis. Dra. FLORENCIA SORRONDEGUY, Juez de Paz Departamental.

Última Publicación

16) $ 16060 10/p 27077 Oct 13- Oct 26

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TOLEDO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental, Dra. Lucía Granucci, dictada en autos caratulados: "GRAVINA ANA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", IUE: 203-330/2015, y según decreto Nro. 1115/2016 de fecha 04 de agosto de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular y sus sucesores a cualquier título, sobre el padrón Nro. 34 (treinta y cuatro) (antes mayor área 1507), de la localidad catastral Toledo Chico, Canelones, que según plano del Ingeniero Agrimensor Carlos Hughes, inscripto en Catastro con el Nro. 8048 el 15 de diciembre de 1953, con una superficie de 750 (setecientos cincuenta) metros y se deslinda así: al Noroeste, 15 metros de frente a calle 1 de 17 mts de ancho; al Noreste, 50 mts. lindando con solar 161; al Suroeste, 50 mts. lindando con el solar 159 y al Sureste, 15 mts. lindando con el solar 151; y a los titulares de los padrones linderos: por el padrón 33 a María de los Angeles Falero y Ramón Johnny Walter Espinosa Borda; por padrón 35 a Jorge, Miguel y Cristina Angeloff y Ahinco Ltda; por padrón 26 a Olga Susana Gravina y Laura Nelly Gravina Cabrera, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Toledo, 15 de agosto de 2016. DRA. LUCÍA GRANUCCI, JUEZ DE PAZ.

16) $ 17520 10/p 28098 Oct 24- Nov 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Pando, dictado en autos: "GONZALEZ ALBARRACIN LIRIA DENIS -PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Ficha 470-56/2015, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a MARIA IRENE RODRIGUEZ GONZALEZ, CESAR RODRIGUEZ GONZALEZ, JUANA ELENA RODRIGUEZ GONZALEZ, BEATRIZ RODRIGUEZ GONZALEZ, JUAN CARLOS RODRIGUEZ GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ GONZALEZ, TOMAS RODRIGUEZ GONZALEZ, MAXIMO RODRIGUEZ GONZALEZ, MARIA VICTORIA RODRIGUEZ GONZALEZ, MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GONZALEZ, CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ, HECTOR GABRIEL RODRIGUEZ GONZALEZ, LIRIA DENIS RODRIGUEZ GONZALEZ, SUSANA RODRIGUEZ GONZALEZ, MARIA GUDELIA o GODELIA GONZALEZ, SEBASTIÁN RODRIGUEZ GONZALEZ, TOMAS RODRIGUEZ, MARIA ELDA MACHIN MARTINEZ, JULIO CESAR MORALES MACHIN, MARIA ADELA MORALES MACHIN, NESTOR FABIAN MORALES MACHIN, ARIEL MORALES MACHIN Y JUANA MARTINEZ HERNANDEZ y demás sucesores a cualquier título, que se consideren con derechos sobre el inmueble padrón padrón Nº 23 de la décimo cuarta sección judicial de Canelones, solar 6, manzana 5, Ciudad de San Jacinto, departamento de Canelones; que según plano de mensura para prescribir del Ingeniero Agrimensor Martin Garrido, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 20 de mayo de 2015 con el Nº 383 consta de una superficie de 459 metros cuadrados 98 decimetros cuadrados y tiene el siguiente deslinde: al Noroeste 10 metros con 50 centímetros de frente a calle San Bautista; al Sureste 42 metros con 95 centímetros lindando con el padrón 24; al Suroeste 10 metros con 50 centímetros lindando con el padrón 27; y al Noroeste 42 metros con 95 centímetros lindando con parte del padrón 21 y padrón 22; así mismo, se CITA LLAMA Y EMPLAZA a: MARIA ELDA MACHIN MARTINEZ, JULIO CESAR MORALES MACHIN, MARIA ADELA MORALES MACHIN, NESTOR FABIAN MORALES MACHIN, ARIEL MORALES MACHIN y demás sucesores a cualquier titulo que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón 22 de la décimo cuarta sección judicial de Canelones -San Jacinto; JUANA MARTINEZ HERNANDEZ y demás sucesores a cualquier titulo que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón 24 de la décimo cuarta sección judicial de Canelones -San Jacinto; LUIS ALBERTO ORTIZ RAMIREZ, MARUJA ESTHER MORALES y demás sucesores a cualquier título que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón 27 de la décimo cuarta sección judicial de Canelones -San Jacinto y AMALIA BEATRIZ SAPPONE SANCHEZ y LUIS PEDRO TRIGO MARTINEZ y demás sucesores a cualquier título que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón 21 de la décimo cuarta sección judicial de Canelones -San Jacinto a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio.
Pando, 01 de Setiembre de 2016. VIRGINIA SERVENTE BORGES, Actuaria Adjunta.

16) $ 32119 10/p 27471 Oct 17- Oct 28

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCIÓN

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz de la 6ª Sección de Cerro Largo, dictada en autos "CONTRERAS, GUALBERTO.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 216-75/2014, según providencia numero 225, de fecha 30 de setiembre de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos sobre el padrón numero 36, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el numero 564, el día 4 de Diciembre de 2013, consta de una superficie de 1703 metros, con frente a la calle Ruta 7, sin número, localidad catastral de Cerro de las Cuentas. Emplácese así mismo a los linderos Héctor Contreras, padrón numero 33 y 34, calle Pública Nº 1 casi Ruta 7, Padrón Nº 37 Belquis Ganem en Ruta 7 entre calles Nº 1 y Nº 2; Padrón Nº 95 de Beba Almeida, domiciliada en calle Pública nº 1 casi Pública Nº 2 y Padrón Nº 35 de Pedro Luis Juárez Tremezano, domiciliado en calle Pública Nº 1 y Ruta 7, o a sus sucesores a cualquier titulo para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en su caso Por providencia 138 de fecha 26 de agosto de 2013, se concedió la Auxiliatoria de Pobreza al gestionante. Fraile Muerto, 30 de setiembre de 2016. Dra. Nicole Sturla, JUEZ DE PAZ.

Última Publicación

16) (Sin Costo) 10/p 27030 Oct 13- Oct 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco dictada en autos: ARAUJO CUELLO, MIRIAN/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA/ IUE 488-174/2016, se hace saber que se han presentado MIRIAN ARAUJO CUELLO a solicitar la prescripción sobre el bien inmueble urbano sito en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón número 1961 lote Nº 4, que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Oscar Rivero Colman, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Cerro Largo (Registro Provisorio) el día 27 de agosto de 2013 con el número 526, tiene una superficie de 2291 metros 73 decímetros.- En consecuencia se cita, llama y emplaza a los últimos titulares de los padrones de autos, todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble cuya prescripción se solicita por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.- Asimismo se emplaza a los linderos: padrón 1961 Violeta Cuello y padrón 1961 José Montiel.-
Auxiliado de pobreza.
Rio Branco, 02 de Setiembre de 2016.- Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.

16) (Sin Costo) 10/p 28095 Oct 21- Nov 04

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco dictada en autos: ALMEIDA CUELLO, MARIA/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA/ IUE 488-175/2016, se hace saber que se han presentado MARIA ALMEIDA CUELLO a solicitar la prescripción sobre el bien inmueble urbano sito en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón número 1961 lote Nº 13, que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Oscar Rivero Colman, inscripto en la Dirección

Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Cerro Largo (Registro Provisorio) el día 27 de agosto de 2013 con el número 526, tiene una superficie de 2592 metros 51 decímetros.- En consecuencia se cita, llama y emplaza a los últimos titulares de los padrones de autos, todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble cuya prescripción se solicita por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.- Asimismo se emplaza a los linderos: padrón 1961 lote 14 Julio Sosa y padrón 1961 lote 20 Jorge Cincunegui.- Auxiliado de pobreza.
Rio Branco, 06 de setiembre de 2016.- Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
16) (Sin Costo) 10/p 28048 Oct 20- Nov 03

FLORES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Flores, Dra. Marcela Sena Machado dictada en los autos caratulados: "FERREIRA UMPIERREZ, HUGO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL PADRON URBANO 1889" IUE 255-223/2015, y en cumplimiento de lo dispuesto por la providencia 417 de fecha 15 de abril de 2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos sobre el bien padrón urbano 1889 sito en manzana 459, localidad catastral Trinidad, Flores, así como especialmente a los señores Ceferino, Clementina, Washington Beltrán, Walconda Amelia, Delia Timotea, Lorenzo Justiniano, Genara Gabriela, Catalina Elvira, Eulogia Blanca, Alicia Bernarda y Carlota Irma FERREIRA ROBLEDO y/o sus Sucesores; Sucesores de Elvira Petrona ROBLEDO; Sucesores de Justa Edilia VALIENTE RODRIGUEZ,; en especial los hijos conocidos de esta última, los señores Nelly VALIENTE, Washington y Blanca Elvira FERREIRA VALIENTE y Hugo FERREIRA y/o sus sucesores; así como también a Carlos Pascual, Luis Alberto, Ursula Yolanda y María Teresa DEBELLIS LONG y Juan Carlos, Daniel y Etchel Yolanda DEBELLIS SALISBURY y/o sus sucesores, titulares del padrón lindero 5363, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones. (Art. 127 C.G.P.).-
Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN LAS PRESENTES PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE TRINIDAD, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Dra. MARCELA SENA, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
Última Publicación
16) $ 17520 10/p 26985 Oct 13- Oct 26

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCIÓN

EDICTO: Por disposicion del Señor Juez de Paz de la 6a. seccion judicial de Florida dictada en autos caratulados: "BARCELO BARCELO, Juan Francisco - Prescripción extintiva adquisitiva treintenal - IUE Nº 268/20/2016", y según providencia Nº 48 de fecha 12 de agosto, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, y bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, sobre los bienes inmuebles que se describen a continuación; a) PADRON Nº 1261 con un área de 474 m.-
b) Parte en mayor área PADRON Nº 274, con un área de 5.238 mts. 0 dc.- c) Resto del padron en mayor área Nº 274, con un área de 600 mts. 0 dc.- Y en especial al utimo propietario de los bienes Sr. Pedro Floro Vazquez y Maria Teresa Podestá de Vazquez y/o sus herederos.- Villa 25 de Mayo, 19 de agosto de 2016.-
MARIO GORDON, JUEZ DE PAZ.
16) $ 11680 10/p 27605 Oct 18- Oct 31

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados "ACOSTA RANCAÑO, Norma Iris - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 275-256/2016, se hace saber que ante esta Sede se presentó Norma Iris ACOSTA RANCAÑO promoviendo PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA respecto al Padrón Nº 4.505 ubicado en la Localidad Catastral Minas, zona urbana, con una superficie de 103 m2, 13 dm2..- El mencionado Padrón linda: con calle De La Llana, con Padrón Nº 10482, con Padrón 7387, Padrón Nº 4498 y con Padrón Nº 4504..-
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los últimos titulares del Padrón Nº 4.505, y sus sucesores a cualquier título y a los últimos titulares de los Padrones Nº 7387, 4498 y 10.482, así como a todos los que se consideren con derechos respecto al bien cuya prescripción se solicita, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Minas, 13 de octubre de 2016.- Dra. Natalia Alessandre. Juez de Paz Departamental.
16) $ 13140 10/p 27976 Oct 20- Nov 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber que en los autos caratulados: "MACHADO MARTINEZ DANILO FABIAN - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA - IUE 432-269/2016 se dispuso el EMPLAZAMIENTO por el término de 90 días a todos quienes se consideren con derechos en el bien inmueble Padrón Nº 1658, fracción 1, según plano del Agrimensor M. Graña de diciembre de 1964, inscripto en la Oficina departamental de Catastro de Lavalleja, el 18 de junio de 1965, con el Nº 4100, ubicado en la localidad Catastral Minas, zona urbana del departamento de Lavalleja con frente a las calles Olegaria Machado Amor y Avda. Gral. José G. Artigas por ser esquina, hoy padrón 1658, según plano de Agrimensor Hugo Rivero de abril de 2015, inscripto en dirección Nacional de Catastro en forma provisoria con el Nº 365, el 9 de julio de 2015 y en especial a Justina Berrueta de Palacios y/o sucesores a cualquier título, así como los propietarios de los padrones linderos Nº 1659, sucesores de Oscar Bonilla Garcia: Amanda, América, Delia Josefa, Oscar Patricio Bonilla Perez, Graciela Bonilla Silvera, Pura Cardozo y/o sus sucesores a cualquier título y padrón Nº 10777, propiedad de María Isabel García Magnone, y/o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducir sus derechos en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. Minas, 12 de octubre de 2016 Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
16) $ 18980 10/p 28724 Oct 26- Nov 09

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. Paula March, dictada en autos: "PIGORSCH, CARLOS. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". IUE 298-207/2014, se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido acción de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL, con respecto al bien inmueble padrón: Nº 410, señalado como solar 52, manzana 5, de la 5ª Sección Judicial de Maldonado, localidad catastral PLAYA VERDE, del departamento de Maldonado, en el plano para precripción del Agrimensor Rodolfo Di Fabio, inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Piriápolis, con el número 971, el 30 de junio de 2016, por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular del padrón 410, el Sr. Nicolás Bernardo KRAAN casado en únicas nupcias con Juliana Francisca MOIX y/o a sus sucesores a cualquier título; a los titulares de los linderos: por el padrón 877: Nelson Eduardo TALENTO GUIDO y padrón 876: Claudia Lara Bruzera Bianco; bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio.- Piriápolis, 15 de setiembre de 2016.- Dra. PAULA MARCH, Juez de Paz.
16) $ 14600 10/p 27709 Oct 18- Oct 31

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. Paula March, dictada en autos: "FOLLI FERNÁNDEZ, MARÍA GRACIELA Y OTRO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL". IUE 298-207/2014, se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido acción de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL, con respecto al bien inmueble padrón: Nº 178, señalado como solar 9, manzana 11, de la 5ª Sección Judicial de Maldonado, localidad catastral

Balneario Las Flores, del departamento de Maldonado en el plano para precripción del Agrimensor Rodolfo Di Fabio, inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Piriápolis, con el número 454, el 26 de mayo de 2011, por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular del padrón 178, el Sr. Humberto Folli y/o a sus sucesores a Cualquier título; a los titulares de los linderos: por el padrón 179, padrón 177 y padrón 188, todos propiedad del Sr Oscar González; bajo apercibimiento de desígnarseles Defensor de Oficio.- Piriápolis, 12 de setiembre de 2016.- Dra. Paula MARCH.- JUEZ DE PAZ.

Última Publicación

16) $ 14600 10/p 27148 Oct 13- Oct 26

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Deptal. De Rocha, Dr. Juan M. Giménez, dictada en autos: "Iurramendi Nibia Rosario - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA -, Ficha nº 525-285/2014, y según providencia nº 2711 de fecha 18 de Agosto de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 (noventa días) a los sucesores de Francisco BALETA IRIGOYEN, a la cónyuge supérstite Silvana VIÑALES o a sus sucesores, y a las herederas María Luisa BALETA VIÑALES y Wilda Nenufar BALETA VIÑALES o sus sucesores, a que estén a derecho sobre el padrón de autos: inmueble padrón 1263, solar de terreno con vivienda, ubicado en la manzana 156 de la localidad Catastral Rocha, CON FRENTE A LA CALLE Grito de Asencio nº 2387, Departamento de Rocha; el que según plano del Agrimensor Carlos Olivar, registrado en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro (oficina delegada de Rocha) con el nº 1030 el 15 de mayo de 2015, se compone de un área de trescientos veinticinco metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados y se deslinda así: al Suroeste 14 metros 97 centímetros con frente a la calle Grito de Asencio; al Noroeste 21 metros 78 centímetros lindando con padrón 10.272; al Noreste 14 metros 76 centímetros lindando con padrón 1.226; y al Sureste 22 metros 02 centímetros lindando con padrón 10.292; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

No siendo para más, se expide el presente en la ciudad de Rocha a los Veinte días del mes de Setiembre de Dos mil Dieciséis. Dr. JUAN M. GIMENEZ VERA, JUEZ DE PAZ DPTAL. INTERIOR.

16) $ 20440 10/p 28188 Oct 21- Nov 04

SALTO

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCIÓN

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 8ª Sección Judicial de Salto se hace saber que en los autos caratulados: "FERNANDEZ, Esther.- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA." (IUE: 367-69/2016), se ha iniciado el referido trámite sobre una fracción de terreno baldío, ubicado en el departamento de Salto, localidad catastral Belén, manzana catastral 99, empadronado actualmente con el número trescientos cincuenta y dos (352) PARTE, el que según plano provisorio de prescripción del Ingeniero Agrimensor Guillermo Minutti Abadie, el 13 de marzo de 2013, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Salto, el 27 de enero de 2014, con el número 639, tiene una superficie de dos mil cuatrocientos diecinueve metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (2419 m2 73 dm2) y se deslinda así: al Suroeste 26 metros 86 centímetros de frente a calle Soriano, al Noroeste 90 metros 96 centímetros también de frente por ser esquina a calle 18 de Julio; al Noreste 27 metros 03 centímetros de frente a calle Colonia y al Sureste 88 metros 90 centímetros lindando con resto del padrón 352. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos quienes se consideren con derecho sobre el referido bien, a cualquier título, a fin de que deduzcan los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones.- Pueblo Belén, 23 de agosto de 2016.- Sergio E. Robaina Moriondo.- Juez de Paz de la 8ª Sección Judicial de Salto.

16) $ 18980 10/p 27939 Oct 20- Nov 03

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Este Juzgado de Paz Departamental de San José, en autos caratulados: "CASTRO TRASANTE GLADYS TERESA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTAÑAL. 507-425/2016" se hace saber que se ha presentado en ésta Sede la Sra. GLADYS TERESA CASTRO TRASANTE, iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintañal respecto al inmueble urbano Padrón Nº 4597, sito en calle Dr. Alfonso Espínola número 109, esquina Jaime Zudáñez de la localidad catastral de San José de Mayo, el que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor José Alfonso Teijeiro Bové de fecha 1º de Diciembre de 2014 e inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro con el número 770 de fecha 2 de Junio de 2015 con un área total de mil ciento ochenta y cuatro metros cuadrados, con ochenta y tres decímetros y se deslinda al Norte con cuarenta y nueve metros, treinta y cinco centímetros con calle Zudáñez, al Este con veinticuatro metros, treinta centímetros de frente a calle Dr. Alfonso Espínola, al Sur, con cincuenta metros, cincuenta centímetros con el padrón 9636, al Oeste con veinticuatro metros con cero cinco centímetros con el padrón número 4596. EN CONSECUENCIA, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. San José, 13 de Octubre de 2016. Dr. Gaspar Ardao Amorín. Juez de Paz Dptal.

16) $ 17520 10/p 28254 Oct 24- Nov 07

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr Juez de Paz Dptal de San José, en autos: "MARIO EMILIO BENTABERRI SOLARI. PRESCRIPCION ADQ. TREINTENAL. 507-800/2015, se hace saber que se ha presentado ante ésta sede el Sr. MARIO EMILIO BENTABERRI SOLARI, iniciando acción de prescripción respecto a tres solares de terrenos con mejoras empadronados con los números 4107, 4108 y 4109, de la localidad Catastral San José de Mayo, zona urbana, ubicados en la calle Holanda Nº 672 entre Horacio Santos y Francia de la Primera Sección Judicial de San José, el que según plano del Ing. Agrimensor Gustavo Cornelius Rodriguez del 10 de Noviembre de 2015 e inscripto en la Oficina local de Catastro con el Nº 738, el 30/11/2015 y consta de un área de 7403 metros cuadrados con 49 dm cuadrados y se deslinda al norte con el padrón Nº 4104 en una línea de 84,78 m, al este linda con los padrones Nº 5552 y Nº 4105 en 22.30 m, 26,65 m y 40,20 m, al sur linda con el padrón Nº 4106 en 74,96 m, por su parte al oeste linda con calle Holanda en 22,29 m, 26,65 m y en 34,09 m y al suroeste con un camino existente que sale desde calle Holanda hacia el Río San José, antes de llegar a la antigua vía férrea, la cual no es utilizada. EN CONSECUENCIA, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, en especial al último titular, como a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducir sus derechos en éstos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. San José, 9 de Junio de 2016. Dr. Gaspar Ardao Amorin. Juez de Paz Dptal.

16) $ 23360 10/p 27435 Oct 17- Oct 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos "GORLERO GALLINAL, VERONICA MARIA- PRESCRIPCION ADQUISITIVA", IUE: 471-292/2012, según providencia Nº 549/2016 de fecha 09/03/2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de noventa días, y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a Edison o Edinson DEUS BOCCONE en su calidad de ultimo propietario y todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón Nº 7.788 ubicado en zona rural, 8ava. Sección Catastral del Departamento de San José sobre Camino Algarrobo, y que según plano del Ingeniero Agrimensor Carlos Enrique Chirico, inscripto de forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro de San José con el numero 498 el 17/10/2012; consta de una superficie de 19 has, 9830 mt2, y se deslinda así: 320 metros con 50 cm al Noreste de frente a Camino Algarrobo; 625 metros al Sureste con padrón Nº 9.647; 320 metros con 30 cm al Suroeste con padrones Nº 7.780 y 7.779; 622 metros con 40 cm al Noroeste con padrones Nº 13.037, 16.097, 13.038, 13.039, calle PUBLICA, padrones Nº 17.737, 17.796,

17.807, 17.826, 17.827, 17.830, y 17.861. Se EMPLAZA de forma específica a los últimos titulares de los padrones linderos: padrones Nº 9.647, Nº 7.780, Nº 7.779, Nº 13.037, Nº 16.097, Nº 13.038, Nº 13.039, Nº 17.737, Nº 17.796, Nº 17.807, Nº 17.826, Nº 17.827, Nº17.830 y Nº 17.861 bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se EMPLAZA de forma específica a la Intendencia Municipal de San José por lindar con la Calle Publica el padrón Nº 7788. Se EMPLAZA genéricamente por el plazo expresado a todos aquellos que puedan tener un interés sobre el padrón Nº 7788. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Libertad, 30 de setiembre del 2016. Esc. Virginia Rodriguez Cardozo, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

16) $ 23360 10/p 26818 Oct 13- Oct 26

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de Paso de los Toros, Dra. Ana Virginia Salaberry, en autos caratulados, "TITO PALACIOS, WASHINGTON. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA." IUE 463-259/2016, se hace saber que se presentó en esta sede Washington Tito Palacios promoviendo Juicio de Prescripción adquisitiva treintenaria sobre el inmueble situado en la Localidad catastral Paso de los Toros, Departamento Tacuarembó - Padrón Urbano No. 4047 con frente a la calle Adelaida Puyol, lindero con los padrones 3585, 4849 y 4048 y de acuerdo a lo dispuesto por auto nº 327 del 24 de Junio de 2016, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble a prescribir, a los linderos, y en especial al último titular Onocenio u Onocemio Héctor Silva Farías, Onocenio u Onocemio Silva Farías y Selva Luz Silva Farías y/o sucesores a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia (arts. 89 y 127 del C.G.P.), debiéndose realizar una publicación en el Diario Oficial y una en el periódico local. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Paso de los Toros, 26 de Julio de 2016. Dra. Ana Virginia Salaberry, Juez de Paz Departamental.

16) $ 16060 10/p 27664 Oct 18- Oct 31

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Brenda Alzamendi, solicita la inscripción de las obras titulada: 1) "Las Lavanderas del Yi", (narrativa) y 2) "El Gran Viaje", (narrativa), de las cuales se declara autora.

Montevideo, 24 de octubre de 2016
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 152 1/p 28429 Oct 26- Oct 26

Gonzalo Francisco Costa Fuerte solicita la inscripción de la obra titulada: 1) "Simples Complejos / Complejos Simples" (Poemario) de la cual se declara autor.

Montevideo, 14 de octubre de 2016.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 152 1/p 28428 Oct 26- Oct 26

Javier Martínez Benvenutto y Fulvio Capurso Sitá solicitan la inscripción de la obra titulada: 1) "TANO - Historias de migrantes ítalo - uruguayos" (Obra Literaria y Gráfica), de la cual se declaran autores.

Montevideo, 24 de octubre de 2016.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 228 1/p 28426 Oct 26- Oct 26

Santiago Edye Tassano, solicita la inscripción de la obra titulada: "La buhardilla", (guión cinematográfico), de la cual se declara autor.

Montevideo, 24 de octubre de 2016
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 152 1/p 28424 Oct 26- Oct 26

Rocío Llambí, solicita la inscripción de la obra titulada: "LA PISCINA", (guión- ficción), de la cual se declara autora.

Montevideo, 24 de octubre de 2016
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 152 1/p 28421 Oct 26- Oct 26

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por resolución Nº 2970/2016 de fecha 20 de octubre de 2016 dictada por la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno en los autos caratulados: "HERPAN S.R.L. CONCURSO VOLUNTARIO - IUE: 2-1368/2015", se decretó la liquidación de la masa activa de HERPAN S.R.L., RUT: 21 176341 0010, con domicilio en la calle Arribeños 3354, suspendiéndose la legitimación de ésta para disponer y obligar a la masa del concurso, decretándose la disolución de HERPAN S.R.L., el cese de sus administradores y designándose Síndico al actual interventor APCU. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 18.387, sin costo por no existir recursos suficientes para cubrirlos.

EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, el veintiuno de octubre de dos mil dieciséis. Dra. Esc. CAROLINA DA LUZ PEREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

18) (Sin Costo) 3/p 28330 Oct 25- Oct 27

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "CARLOS ALBERTO BRUZZONE FLEURQUIN - CONCURSO LEY Nº 18.387" IUE: 2-37959/2016 se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por auto Nº 2950/2016 del 19/10/2016, se decreto el CONCURSO VOLUNTARIO de CARLOS ALBERTO BRUZZONE FLEURQUIN, con domicilio en Santa Ana Nº 3462, RUT 21 343740 0012. Se suspendió la legitimación de la concursada para disponer y obligar a la masa del concurso conforme a lo dispuesto por el art. 45 inc. 2 de la ley 18.387. Se decretó la moratoria provisional en los términos previstos en la referida norma. Se designó Sindico a la Cra. Estrella Alvarez. Se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 16 de febrero de 2017 a las 9:30 horas en esta Sede ubicada en San José 1132 3er piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales. Las presentes publicaciones se realizarán sin costo por carecer de recursos suficientes para su publicación.

EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden tres copias de un mismo tenor, que sello, signo y firmo en Montevideo a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil dieciséis. Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 28187 Oct 24- Oct 26

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, por auto Nº 2473/2016, de fecha 19 de octubre de 2016, dictado en autos caratulados "COOPERATIVA DE CONSUMO COOPERATIVA BANCARIA- CONCURSO LEY 18387" IUE: 2-18456/2015, se dispuso publicar, un extracto de la propuesta de convenio presentado, a los efectos dispuesto por el inc. 1 del art. 164 de la Ley 18.387, pudiendo los acreedores concursales presentar sus oposiciones en el plazo de veinte días a partir de la última publicación. El texto íntegro de la propuesta estará en todo momento a disposición de los acreedores en la Sede del Juzgado Concursal siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio: "Segunda (Régimen general de pagos) 2.1-(Monto) La Cooperativa se obliga a pagar el 100% de sus obligaciones concursales con los acreedores quirografarios verificados. A tales efectos, se toma en consideración los montos que resultan de los informes de verificación presentados por el Interventor en el proceso concursal con las modificaciones que hubieran de consagrarse en la lista de créditos aprobada judicialmente. 2.2- (Plazo) El pago se efectuará en 60 (sesenta) cuotas mensuales y consecutivas, con vencimiento la primera de ellas, el día 28 de

febrero de 2017, siempre que previamente fuera homologado judicialmente el presente Convenio y la resolución homologatoria quedara ejecutoriada. En caso de que a esa fecha no estuviere homologado, o la resolución homologatoria no hubiera quedado firme todavía, la exigibilidad se producirá a los 30 días corridos a contar desde el día siguiente a la ejecutoriedad de la sentencia homologatoria. Las cuotas siguiente, serán pagaderas entre el 25 y el 30 de cada mes, a partir del mes siguiente a aquél en que corresponde abonar la primera. 2.3- (Reajuste) Las cuotas se reajustarán anualmente, de acuerdo a la variación del IPC con el limite máximo de 12% anual y con sujeción al siguiente tratamiento: a)El primer reajuste operará en la oportunidad prevista para el pago de la primera cuota y se calculará en función de la variación verificada entre el IPC correspondiente al mes de mayo de 2015 y el mes de diciembre de 2016. El importe de la cuota así determinado, se mantendrá firme hasta la cuota número 12 pagadera entre el 25 y 30 de enero de 2018. b) En lo sucesivo, el importe de las cuotas se reajustará en febrero de cada año, tomando en consideración la variación del IPC operada entre los meses de enero y diciembre del año anterior. El importe de la cuota así determinado, se mantendrá firme hasta la cuota correspondiente al mes de enero del año siguiente inclusive. c) Si en oportunidad de la aplicación de cualquiera de los reajustes previstos, el IPC experimentara una variación incremental superior al 12% durante el período anual que corresponde considerar, la cuota resultante se ajustará sólo en un 12% postergándose el pago de la diferencia para 30 días después de la última cuota establecida en el presente. Si la cifra total de las diferencias generadas por este concepto superara el equivalente a 150.000 Unidades Indexadas el pago de lo que excediese se postergará otros 30 días, pagandose un máximo de 150.000 Unidades Indexadas en esta nueva oportunidad y, así sucesivamente, hasta la cancelación total de las diferencias generadas. 2.4- Los numerales 2.2 y 2.3 que anteceden, no serán de aplicación a los créditos a que se refiere la cláusula siguiente. Tercera.(pago a los acreedores titulares de créditos menores)3.1- La Cooperativa destinará la cantidad total y única de $ 1:000.000 (un millón de pesos) para cancelar los créditos de menor cuantía, verificados en el proceso concursal antes de la fecha de pago prevista en el numeral 3.3 de esta cláusula. 3.2- Están comprendidos en este régimen, los créditos indicados en el numeral anterior, ordenados por monto de menor a mayor, que ajustados de la forma que se indicará en el numeral 3.3 de esta cláusula, en su conjunto, puedan ser satisfechos totalmente con la cifra indicada en el numeral 3.1. 3.3- El pago a los titulares de estos créditos, se realizará de una sola vez, antes del 30 de junio de 2017 siempre que el presente convenio fuera homologado judicialmente y la resolución homologatoria quedara ejecutiorada. En caso que a esa fecha no estuviere homologado, o la resolución homologatoria no estuviere ejecutoriada todavía, el pago se verificará a los 30 días corridos a contar desde el día siguiente a aquél en que la sentencia homologatoria quede ejecutoriada. El monto de cada crédito, se ajustará tomando en consideración la variación del IPC entre el mes de mayo de 2015 y el mes anterior al de la fecha en la que corresponda realizar el pago. Cuarta. (Centralización de pagos) 4.1- Se conviene facultar a Liga de Defensa Comercial (en adelante: "LIDECO"), el cobro de todos los pagos bajo el presente Convenio en nombre y representación de todos los acreedores concursales. 4.2- A tales efectos, los pagos serán efectuados mediante transferencia bancaria a la cuenta Nº 993800309 abierta en el Banco BBVA a nombre de LIDECO entre los días el 25 y 30 de cada mes. La simple constancia emitida por el banco de que fue ordenada la transferencia a fondos a la cuenta mencionada, surtirá los efectos de formal carta de pago respecto del importe transferido y tendrá eficacia plenamente liberatoria de la obligación de pago asumida por la Cooperativa respecto del pago total y/o la cuota correspondiente en su caso. 4.3- LIDECO asume a su cargo, la distribución efectiva entre todos los titulares de créditos verificados, de la cuota parte de cada uno, según la prorrata correspondiente. Mensualmente, los días 20 de cada mes siguientes al del depósito de la cuota, LIDECO presentará un informe a la Cooperativa, conteniendo el detalle de los pagos efectuados. Treinta días corridos después de que la Cooperativa hubiese efectuado el pago previsto en la cláusula tercera apartado 3.3, presentará el informe correspondiente a los pagos efectuados a los acreedores comprendidos en dicha cláusula. En forma semestral, procederá a una rendición de cuentas en forma, exhibiendo la documentación de respaldo obrante en su poder. La primera rendición de cuentas se practicará el día 30 de agosto de 2017 o a los seis meses de haberse iniciado los pagos (Cláusula segunda, 2.2) 4.4- En cualquier momento, LIDECO deberá proporcionar a la Cooperativa, los recaudos que ésta le solicite cuando los necesite con la finalidad de demostrar el efectivo cobro por parte de cualquier acreedor. 4.5- Cumplido que sea íntegramente el Convenio, dentro del plazo de 60 días posteriores a pago de la última cuota, LIDECO efectuará una rendición de cuentas final, con entrega a la Cooperativa de la copia de la totalidad de recaudos acreditantes de la distribución de los pagos que obren en su poder, reintegrándole adicionalmente, cualquier remanente que pudiere tener de los importes depositados por la Cooperativa. 4.6- Expresamente se establece, que la actividad que desarrolle LIDECO en cumplimiento de la obligación asumida en este Convenio, no generará reintegro de gastos ni contraprestación de especie alguna para la Cooperativa. 4.7- LIDECO comparece por sí, a los efectos de consentir la designación y responsabilidades emergentes de esta cláusula. Quinta. (Moneda) Todos los pagos se harán en moneda nacional. Sexta.(Mora) La Cooperativa caerá en mora por la falta de pago de tres cuotas consecutivas de acuerdo a las fechas de vencimiento previstas salvo en el caso excepcional previsto en la cláusula séptima. Séptima. (Modificaciones por razones fundadas) En el caso de que la Cooperativa se vea imposibilitada de dar cumplimiento al régimen de pagos previstos en este Convenio, podrá solicitar a LIDECO- antes de configurarse la falta de pago durante tres meses consecutivos- una espera excepcional fundando las causas de las dificultades sobrevenidas y realizar una propuesta de modificación de Convenio. En tal caso, los Acreedores desde ya, facultan ampliamente a LIDECO, para consentir- por razones fundadas- modificaciones al presente Convenio las que solamente podrán consistir en una razonable extensión del plazo de pago pero no quitas de ningún tipo. Las modificaciones que de esta forma se consintieran, serán sometidas a aprobación judicial y entrarán en vigencia, después de su homologación. Hasta tanto LIDECO no comunique su pronunciamiento a la Cooperativa, una vez promovida la solicitud referida en este artículo, no se configurará la mora de la Cooperativa. Octava. (Garantía hipotecaria)En garantía del cumplimiento de las obligaciones de la Cooperativa asumidas bajo el presente Convenio, la misma, se obliga a gravar antes de cumplirse los 120 días después de homologado el Convenio, los siguientes inmuebles: con segunda hipoteca las unidades en propiedad horizontal 301 y 401 y con primera hipoteca la unidad 601, empadronadas individualmente con los números 3919/301, 3919/401 y 3919/601, que forman parte del edificio con padrón matriz Nº 3919 ubicado en la ciudad de Montevideo, de propiedad de la Cooperativa. En el caso de que el Banco de la República Oriental del Uruguay en la calidad de acreedor hipotecario en primer grado de las unidades identificadas primeramente no consintiera el gravamen sobre esas unidades previsto en esta cláusula, la Cooperativa queda obligada a hacerlo dentro del plazo de 90 días de la cancelación del crédito hipotecario a favor de dicha institución bancaria. Cumplidas las transferencias bancarias previstas en la clausula cuarta, numeral 4.2 correspondientes a las primeras 20 cuotas, se procederá a la cancelación de la hipoteca sobre el padrón 3919/301; cumplidas las que corresponden a las siguientes 20 cuotas, se cancelará la hipoteca sobre el padrón 3919/401 y cumplido el pago de las restantes cuotas, LIDECO expedirá carta de pago total y se procederá a la cancelación de la hipoteca sobre el padrón restante.Novena. (Remisión de acrecidas y desistimiento de los acreedores). 9.1- Los acreedores, hacen formal remisión de todos los intereses, ajustes, actualizaciones, sanciones pecuniarias y multas, ya devengados o a devengarse en el futuro, por los créditos de que son titulares en el concurso de la Cooperativa, así como de las costas y costos resultantes de condena procesales en las acciones judiciales promovidas que tienen por objeto el cobro de créditos concursales, excepto el ajuste previsto en las cláusulas anteriores. 9.2- Los acreedores que hayan promovido acciones judiciales de cobro por créditos concursales contra la Cooperativa, se hayan adherido o no al presente convenio, deberán desistir de las mismas, cualquiera sea su naturaleza, causa o motivo. De haberse dispuesto contra la concursada medidas de embargo, u otras medidas similares de carácter cautelar o ejecutivo o de cualquier otra índole, deberán de obtener de inmediato su levantamiento e inscripción correspondiente, siendo los gastos y los honorarios respectivos por dichos trámite de cuenta y cargo de los respectivos ejecutantes. En caso de que no lo hagan, la Cooperativa

podrá solicitarlo ante el Juzgado correspondiente, acreditando la homologación del presente convenio, siendo en tal caso, de cargo de los acreedores remisos, las costas y costos de esa gestión." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, las que se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes por el plazo de tres días.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo, el veinte de octubre de dos mil dieciséis. Dra. Esc. CAROLINA DA LUZ PEREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 28186 Oct 24- Oct 26

CANELONES

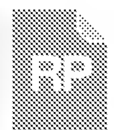
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 5º Turno de Ciudad de la Costa, dictada en autos: "FUERZA NATURAL S.A. -CONCURSO VOLUNTARIO -IUE 467-211/2016", se hace saber que con por decreto Nº 3240/2016 del 23 de Setiembre de 2016, se ha declarado el concurso voluntario, y se ha dispuesto convocar a la JUNTA DE ACREEDORES que se celebrará el día 12 de Diciembre de 2016 a la hora 08:30 en este Juzgado sito en Avda. Giannattasio Km 23 -Solymar, debiendo los interesados acreditarse desde la hora 08:00 a los efectos de la confección del acta.
Quienes comparezcan luego de celebrada la Junta, tomarán el concurso en el estado en que se encuentre. En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 20 y 21 de la Ley 18.387, se expiden los presentes edictos SIN COSTO, los que se publicarán por tres días.
Ciudad de la Costa, veintisiete de Setiembre de dos mil dieciseis. Dra. Esc. Mª Virginia García Ferro, Actuaria.

18) (Sin Costo) 3/p 28461 Oct 25- Oct 27

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados "Sagrera González, Ana y otro, Rectificación de Partida", número de expediente "Ficha IUE 2-34266/2016"; se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Ana Nelmy Sagrera González, así como también la rectificación del Acta de Reconocimiento de la misma, en el sentido que donde dice que fue reconocida por Nelma Edith González, debe decir Nelmi Edith González. Montevideo 04 de octubre de 2016.-
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU EXPEDICIÓN.- Esc. NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 27597 Oct 18- Oct 31

OCTAVO TURNO

Edicto:

En autos caratulados: "TRUJILLO GONZALEZ, VICENTE RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-31542/2016, el Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, atento al auto Nº 4563/2016 de fecha 01 de setiembre de 2016, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificacion de Partida, de DEFUNCIÓN de MARIA GONZALEZ, inscripta el día 05 de febrero de 2003 ante el Oficial de Estado Civil de la 7º Sección Judicial del Departamento de Canelones, acta Nº 39, en el sentido que donde dice "casada" debe decir "viuda", por así corresponder.
Montevideo, 08 de setiembre de 2016. Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 27965 Oct 20- Nov 03

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, dictada en los autos: "Cuello Viana, Evelyn - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE: 2-39508/2016, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Chantal Macarena Kobayaski Cuello, en el sentido que donde dice que su apellido es Kobayaski debe decir Kobayashi. Dejando constancia que este asunto es tramitado por el Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho, Universidad de la República, amparado al beneficio otorgado por la ley 18.078 del 19 de diciembre del 2006. Montevideo, 3 de octubre de dos mil dieciséis Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 27014 Oct 14- Oct 27

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Familia de 15º Turno, se hace saber que en los autos caratulados "PEREZ SOTTO, ENILDA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Expediente Nº 2-40279/2016, se ha solicitado la rectificación de Partida de Nacimiento de,Enilda PEREZ SOTTO; Acta Nº 75 de fecha 12 de junio de 1989 — inscripta en la Decimotercera Sección del Departamento de Rivera, en el sentido de establecer en el texto donde dice: Enilda PEREZ SOTTO, debe decir: Enilda SOTTO PEREZ, por así corresponder.
Montevideo, cinco de octubre de dos mil dieciséis. Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 28259 Oct 25- Nov 08

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, se hace saber que en los autos caratulados SIENRA TORRES, MARIA - RECTIFICACION DE PARTIDAS expediente IUE 2-38466/2016, se ha solicitado la rectificación de las Partidas Matrimonio de Leonel Francisco Sienra y Cándida Elida Torres; Acta Nº 159 de fecha 15 de mayo de 1947, inscripta en la Oficina Adjunta B de Estado Civil del Departamento de Montevideo, en el sentido de establecer en el margen donde dice Cándida Elida Vergara, debe decir: Cándida Elida Torres Vergara; en el texto donde dice Cándida Elida Vergara hijo de, debe decir: Cándida Elida Torres Vergara hijo de Pelegrino Torres; en el texto donde dice nacida 30 de mayo, debe decir: Setiembre; de Nacimiento de María de las Mercedes Sienra Torres: Acta Nº 197 de fecha 7 de agosto de 1947, inscripta en la Oficina Nº 9 de Estado Civil del Departamento de Montevideo, en el sentido de establecer en el margen donde dice Cándida Elida Vergara, debe decir: Cándida Elida Torres Vergara; agregar que es nieta por línea materna de Pelegrino Torres; de Nacimiento de Eduardo Leonel Sienra Torres: Acta Nº 17 de fecha 12 de enero de 1949, inscripta en la Oficina Nº 9 de Estado Civil del Departamento de Montevideo, en el sentido de establecer en el margen donde dice Cándida Elida Vergara, debe decir: Cándida Elida Torres Vergara; agregar que es nieta por línea materna de Pelegrino Torres por así corresponder. Montevideo, el día 26 de setiembre de 2016. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo en el lugar y fecha indicados ut supra. EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 27975 Oct 20- Nov 03

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "MASTROIANI FUENTES, MIRIAM", RECTIFICACION DE PARTIDA, IUE: 2-40380/2016, se ha solicitado la rectificación de la partida de:
- De Nacimiento de MIRIAM TERESITA MASTROIANI FUENTES, nacida el día 13 de octubre de 1958 e inscripta el día 22 de octubre de 1958 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la séptima sección del Departamento de Canelones, Acta Nº 432, en el sentido que donde dice en el cuerpo del texto y en la anotación marginal "MIRIAM TERESITA MASTROIANI FUENTES" deberá decir "MIRIAM TERESITA MASTROIANNI FUENTES", por así corresponder.
- De Matrimonio entre MIRIAM TERESITA MASTROIANI FUENTES y JUAN CARLOS GONZALEZ, celebrado el día 19 de febrero de 1981 e inscripto el mismo día ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la 18ª sección del departamento de Canelones, Acta Nº 11, en el sentido que donde dice en la anotación marginal y en el cuerpo del texto "MIRIAM TERESITA MASTROIANI FUENTES" deberá decir "MIRIAM TERESITA MASTROIANNI FUENTES", por así corresponder.
Montevideo, 22 de setiembre de 2016. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 28466 Oct 25- Nov 08

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Decimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "DIAZ SENA, ENRIQUE Y OTRO" - RECTIFICACION DE PARTIDA- I.U.E. 2-29342/2016, se ha solicitado la rectificación de la partida de:
- De Defunción de CRISTINA AIDA SENA, fallecida el día 7 de noviembre de 1990 e inscripta el día 14 de noviembre de 1990 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 13 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 847, en el sentido que donde dice en el cuerpo del texto "de estado viuda" deberá decir "de estado soltera", por así corresponder.
Montevideo, veintidós de setiembre de dos mil dieciséis. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 27996 Oct 20- Nov 03

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "GARCIA SANTANA, ERNESTO. RECTIFICACION DE PARTIDA, I.U.E. 2-44621/2016", se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de MYRIAM SANTANA de fecha 23 de abril de 2015, Oficina Nº 6 del departamento de Montevideo, Acta Nº A-750, fallecida el día 17 de abril de 2015, en el sentido que en el estado civil donde dice: "CASADA" debe decir "VIUDA", por así corresponder.-
Ley 18.078.
Montevideo, doce de octubre dos mil dieciséis.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 28544 Oct 26- Nov 09

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "RODRIGUEZ FERNANDEZ, ISABEL" -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA- FICHA: 2-10978/2016 se hace saber que en esta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de:
NACIMIENTO: Acta Nº 6777 de fecha trece de octubre del dos mil, de la 11ª Sección del Departamento de Montevideo, en el sentido que en donde dice "RODRIGUES" en el cuerpo y en el margen de la partida, debe decir "RODRIGUEZ", por así corresponder.-
SE ENCUENTRA EXONERADO EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR LEY 18.078
Montevideo, doce de agosto de dos mil dieciséis.- Esc. PRISCILLA GRILLO, ACTUARIA PASANTE.

Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 28465 Oct 26- Nov 09

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23º Turno en autos caratulados "RODRIGUEZ DE LOS SANTOS, MARCIA Y GONZALEZ ALGERINI, MARCELO"- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-FICHA: 2-37432/2016 se hace saber que en esta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de:
NACIMIENTO: Acta Nº 3276 de fecha diez de octubre de dos mil siete, de la 10ª Sección del Departamento de Montevideo, en el sentido que en donde dice en el cuerpo de la partida "MARCIA ELAINE DE LOS SANTOS" debe decir "MARCIA ELAINE RODRIGUEZ" y en donde dice en el margen de la partida "DE LOS SANTOS" debe decir "RODRIGUEZ" por así corresponder.-
NACIMIENTO: Acta Nº 2118 de fecha veinte de julio de dos mil once, de la 11ª Sección del Departamento de Montevideo, en el sentido que en donde dice en el cuerpo de la partida "MARCIA ELAINE DE LOS SANTOS" debe decir "MARCIA ELAINE.RODRIGUEZ" y en donde dice en el margen de la partida "DE LOS SANTOS" debe decir "RODRIGUEZ" por así corresponder.-
SE ENCUENTRA EXONERADO EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR LEY 18.078.-
Montevideo, diecinueve de setiembre de dos mil dieciséis.- Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 27632 Oct 19- Nov 01

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24º Turno en autos caratulados "MUÑOZ CONDE, ALVARO"- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA- FICHA: 2-37521/2016 se hace saber que en esta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de:
NACIMIENTO: Acta Nº 2456 de fecha veinticuatro de agosto de dos mil nueve, de la 11ª Sección del Departamento de Montevideo, en el sentido que en donde dice en el cuerpo de la partida "TORRES LOPEZ" debe decir "MUÑOZ TORRES" y en donde dice en el margen de la partida "Corresponde como 1er. Apellido TORRES y 2ndo. Apellido LOPEZ" debe decir "Corresponde como 1er. Apellido MUÑOZ y 2ndo. Apellido TORRES" por así corresponder.-
SE ENCUENTRA EXONERADO EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR LEY 18.078.-
Montevideo, primero de setiembre de dos mil dieciséis.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 28267 Oct 25- Nov 08

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24º Turno en autos caratulados "DALERA COSTA, RICARDO Y OTRO"-RECTIFICACIÓN DE PARTIDA- FICHA: 2-32719/2013 se hace saber que en esta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de:
NACIMIENTO: Acta Nº 10 de fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve, de la 6ª Sección del Departamento de Canelones, en el sentido que en donde dice en el margen de la partida "DALERA; DALERA, JEAN MICHEL" debe decir "DALERA; VAN DER WATT, JEAN MICHEL" y en el cuerpo de la partida, en donde dice "COLETTE DALERA" debe decir "COLETTE VAN DER WATT", por así corresponder.-
Montevideo, veintinueve de agosto de dos mil dieciséis.- Esc VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 27634 Oct 19- Nov 01

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "SOSA OLIVERA NICOLAS. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-40535/2016, se solicitó se rectifique la partida de defunción de: NELLY ESTHER OLIVERA PIRIZ, fallecida el 17,06,2016 e inscripta el día 01,07,2016 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nro 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nro A-1180, en el sentido que donde dice: de estado civil: "VIUDA" debe decir: "SOLTERA" por así corresponder.-
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, 27 de setiembre de 2016.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 27590 Oct 19- Nov 01

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en autos "DE CARVALHO DA SILVA, Alberto S/ RECTIFICACION DE PARTIDA" (I.U.E. 461-369/2016), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sra. Alberto DE CARVALHO DA SILVA, promoviendo la Rectificación de Partida de matrimonio, en el cuerpo del Acta Nº 141, del Año 2012 de la Primera Sección del Departamento de Artigas; donde dice: "...comparecen Alberto Moreira de Carvalho..." debe decir: "...comparecen Alberto De Carvalho da Silva..." y al margen de dicha partida, donde dice: "...Moreira de Carvalho Alberto...", debe decir "...De Carvalho da Silva Alberto...", por así corresponder.
Se deja constancia que el presente proceso es patrocinado por Defensoria Pública de Oficio de Artigas.
Artigas 24 de Agosto de 2016.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 27883 Oct 19- Nov 01

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, en autos "DA ROSA PINTOS, Candido Alfredo Y Otros S/ RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS" (I.U.E. 461-150/2016), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado el Sr. Candido Alfredo DA ROSA PINTOS y Juan Ariel DA ROSA PINTOS, promoviendo la Rectificación de Partidas, en el cuerpo del Acta Nº 136, del Año 2012 de la Oficina número 12 del Departamenro de Montevideo donde dice: "...YOLANDA PINTOS..." debe decir: "...YOLANDA PINTO..." y rectificación de partida de nacimiento, así como en su nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, así como su edad al producirse su deceso, en tanto donde dice: "...de nacionalidad oriental nacida en Uruguay el 05/04/1934, de setenta y ocho años de edad...", debe decir "...de nacionalidad brasileña nacida en Brasil el 05/04/1923, de ochenta y nueve años de edad..." por así corresponder.
En la partida de nacimiento del compareciente Candido Alfredo DA ROSA PINTOS, correspondiente al Acta Nº 399, del Año 1964 de la Primera Sección del Departamento de Artigas, donde dice: "...nació una criatura

del sexo masculino que es hijo legítimo de Marcirio da Rosa y Yolanda Pintos...", debe decir "...nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo de Maarcirio Da Rosa y Yolanda Pinto..."
Asimismo en la partida de nacimiento del compareciente José Wilson DA ROSA PINTOS, correspondiente al Acta Nº 823, del Año 1963 de la Primera Sección del Departamento de Artigas, donde dice: "...nació una criatura del sexo masculino que es el hijo legítimo del declarante y su esposa YOLANDA PINTOS, oriental, de treinta años, casada" debe decir: "...nació una criatura del sexo masculino que es hijo légitimo del declarante y su esposa YOLANDA PINTO, brasileña, de cuarente años, casada..."
Por último en la partida de nacimiento del compareciente Juan Ariel DA ROSA PINTOS, correspondiente al Acta Nº 150, del Año 1967 de la Primera Sección del Departamento de Artigas donde dice: "...nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo del declarante y de su esposa YOLANDA PINTOS, oriental, casada, de treinta y tres años de edad,...", debe decir: "... nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo del declarante y de su esposa YOLANDA PINTO, brasileña, casada, de cuarenta y tres años de edad,..." por así corresponder.
Artigas 03 de Octubre de 2016.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 27253 Oct 14- Oct 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "MAIOCCHI, Lidia y Otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS" - IUE: 157-176/2016 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de: I) Nacimientos: A) de Lidia Esther, acta Nº 130 del Registro de Estado Civil de la 7º Sección del Departamento de Artigas del día 9 de Mayo de mil novecientos sesenta y siete, en las líneas 11 y 12 donde dice: "...don Wilson Alberto Maiochi", debe decir: "...don Wilson Alberto Maiocchi" y en la líneas 12 y 13 donde dice: "...y de doña Jorgelina Yaquez", debe decir "...y de doña Jorgelina Yacquez"; asimismo en la anotacion marginal donde dice: "Maiochi Lidia Esther", debe decir "Maiocchi Lidia Esther". B) de Richard Alberto, acta Nº 420 del Registro de Estado Civil de la 7º Sección del Departamento de Artigas del día 13 de diciembre de mil novecientos setenta y uno, en la líneas 11 y 12 donde dice: "...Wilson Alberto Maiochi", debe decir: "Wilson Alberto Maiocchi" y en la líneas 12 y 13 donde dice: "y de Jorgelina Yaquez", debe decir: "y de Jorgelina Yacquez"; asimismo en la anotación marginal donde dice: "Maiochi Richard Alberto" debe decir: "Maiocchi Richard Alberto". C) de Mirtha Aidée, acta Nº 423 del Registro de Estado Civil de la 7º Sección del Departamento de Artigas del día 4 de diciembre de mil novecientos setenta y dos, en las líneas 11 y 12 donde dice: "Wilson Alberto Maiochi", debe decir: "Wilson Alberto Maiocchi"; asimismo en la anotacion marginal donde dice: "Maiochi Mirtha Aidée", debe decir "Maiocchi Mirtha Aidée". D) de Miriam Teresita, acta Nº 125 del Registro de Estado Civil de la 7º Sección del Departamento de Artigas del día 4 de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, en las línea 5 donde dice: "Wilson Alberto Maiochi", debe decir: "Wilson Alberto Maiocchi"; asimismo en la anotacion marginal donde dice: "Maiochi Miriam Teresita", debe decir "Maiocchi Miriam Teresita". E) de Wilson Alberto Maiochi, acta Nº 43 del Registro de Estado Civil de la 9º Sección del Departamento de Artigas del día 4 de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, en las línea 5 donde dice: "Luis Alberto Maiochi", debe decir: "Luis Alberto Maiocchi" y asimismo en la anotacion marginal donde dice: "Maiochi Wilson Alberto", debe decir "Maiocchi Wilson Alberto" En todos los casos por ser lo correcto. II) Matrimonio de los conyuges Wilson Alberto Maiocchi con Jorgelina Yacquez, acta Nº 13 del Registro de Estado Civil de la 9º Sección del Departamento de Artigas del día 10 de Junio de mil novecientos sesenta y seis, en la línea 5 donde dice: "Wilson Alberto Maiochi", debe decir: "Wilson Alberto Maiocchi"; asimismo en la anotación marginal donde dice: "Maiochi Wilson Alberto", debe decir "Maiocchi Wilson Alberto". Por ser lo correcto. III) Defunción de Wilson Alberto Maiocchi, acta Nº 82 del Registrode Estado Civil de la 7º Sección del Departamento de Artigas del día 9 de Noviembre de mil novecientos ochenta y siente, en las línea 13 donde dice: "Wilson Alberto Maiochi Leao", debe decir: "Wilson Alberto Maiocchi Leao"; asimismo en la anotación marginal donde dice: "Maiochi Wilson Albert", debe decir "Maiocchi Wilson Alberto", Por ser lo correcto. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión el dia primero de Agosto de dos mil Dieciseis. Se deja constancia que la parte tramita por Defensoria de Oficio, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nº 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.

Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 28641 Oct 26- Nov 09

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "FLORES, Maria de los Angeles - RECTIFICACION DE PARTIDAS" - IUE: 157-245/2016 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de: 1) Matrimonio de: Luis Antonio García Pontes con Maria de los Angeles Flores, acta Nº 31 del Registro de Estado Civil de la 7º Sección del Departamento de Artigas del día 8 de marzo de 1991, en la línea 5 donde dice: "...Luis Antonio García Suarez", debe decir: "...Luis Antonio García Pontes"; asimismo en la anotacion marginal donde dice: "Luis Antonio Garcia Suarez", debe decir "Luis Antonio García Pontes". 2) De Defunción: de Luis Antonio García Pontes, acta Nº A- 56 del Registro de Estado Civil de la 13º Oficina del Departamento de Montevideo, del día 06 de febrero de 2015, en la línea 13 donde dice: "... Luis Antonio Suarez Pontes...", debe decir: "Luis Antonio García Pontes". En ambos casos por ser lo correcto. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión el día tres de octubre de dos mil dieciséis. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 28542 Oct 25- Nov 08

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos: "MOREIRA, ADRIANA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA. IUE: 180-355/2016" se hace saber que con fecha 27/07/2016 se presentó ante esta Sede de Familia la Sra. ADRIANA MOREIRA, para solicitar la rectificación de la partida de defunción del Sr. JUAN FRANCISCO MOREIRA CASTELLANOS. En la partida luce por error de estado civil casado, siendo el correcto soltero. La partida de defunción fue expedida por la Oficina Nº 5 del Departamento de Canelones, el día doce de abrilde dos mil dieciseis, Acta Nº A-620.
Ciudad de la Costa, veintisiete de setiembre de dos mil dieciseis.-
Parte gestionante está Auxiliada de Pobreza Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 27846 Oct 20- Nov 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ MARISOL Y OTRO - RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE: 440-806/2016, se hace saber que ante esta Sede se presentaron los Sres. MARISOL GONZALEZ y DIEGO ANDRES MAYAYO solicitando la rectificación de la partida de: nacimiento de su hija JUANA MAYAYO GONZALEZ, nacida el día 24 de Febrero de 2012, e inscripta el día 07 de Marzo de 2012, ante el oficial del Estado Civil a cargo de la oficina número 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 461, en el sentido que en el cuerpo de la misma, donde refiere al estado civil de la Sra. Marisol González, donde dice: "soltera", debe decir "casada"; por así corresponder.-
Las Piedras, 04 de Octubre de 2016.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 27055 Oct 13- Oct 26

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "GRIPPOLI CURBELO, LEONARDO - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 2-46078/2014, se hace saber que ante esta sede se presentó el

Sr. Leonardo FRancisco Grippoli Curbelo, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la Sra. Paula Guerrero Suarez, acaecida el día 26 de Noviembre de 1993 en la ciudad de Las Piedras, e inscripta el día 6 de Diciembre de 1993, ante el oficial de la 4ta Seccion del departamento de Canelones Acta Nº 1059,, en el sentido que en el texto, donde dice: "Paula Viviana" debe decir "Paula" por asi corresponder", publiquese por el termino de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.-
TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO Las Piedras, 03 de Marzo de 2015.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 15/p 28639 Oct 26- Nov 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 3er. Turno de Pando, en autos "LERETE DELGADO, GABRIELA DEL VERDUN -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO", Ficha 175-440/2016, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: GABRIELA DEL VERDUN LERETE DELGADO, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "GABRIELA DEL VERDUN LERETE DELGADO" deberá decir "GABRIELA DEL VERDUN LERETE DELGADO".
Pando, 19 de Setiembre de 2016. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA , Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 27193 Oct 14- Oct 27

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "MACHADO LARRUSCAIM, LARISSA, LUARA, LUCÍA Y ANDRIW RECTIFICACION DE PARTIDAS. IUE. 208-436/2016", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de: Larissa MACHADO LARRUSCAIM, nacida el 10 de octubre de 2003 e inscripta ante el oficial del Estado Civil de la Once Sección del departamento de Cerro Largo, el 15 de mayo de 2007, ACTA Nº 5, pues en la misma en el cuerpo de dicha acta donde dice: "... Que en Brasil.." se le debe agregar el lugar de nacimiento, debiendo decir: "que en Brasil RS...". En la partida de nacimiento de Luara MACHADO LARRUSCAIM, nacida el 28 de noviembre de 2001 e inscripta ante el oficial del Estado Civil de la Once Sección del departamento de Cerro Largo, el 15 de mayo de 2007, ACTA Nº 4, pues en la misma en el cuerpo de dicha acta donde dice: "...Que en Brasil..." se le debe agregar el lugar de nacimiento, debiendo decir: "que en Brasil, RS...". En la partida de nacimiento de Lucia Helena MACHADO LARRUSCAIM, nacida el 27 de setiembre de 1998 e inscripta ante el oficial del Estado Civil de la Once Sección del departamento de Cerro Largo, el 15 de mayo de 2007, ACTA Nº 3, pues en la misma en el cuerpo de dicha acta donde dice: "...Que en Brasil..." se le debe agregar el lugar de nacimiento, debiendo decir: "que en Brasil, RS..." por ser lo correcto. En la partida de nacimiento de Andriw MACHADO LARRUSCAIM, nacido el 21 de junio de 1995 e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la once sección del departamento de Cerro Largo, el 15 de mayo de 2007, ACTA Nº 2, pues en la misma en el cuerpo de dicha acta donde dice: "...Que en Brasil..." se le debe agregar el lugar de nacimiento, debiendo decir: "Que en Brasil, Santa Ana del Livramento..." por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 12 de octubre de 2016. Esc. Gabriela PICA. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 28709 Oct 26- Nov 09

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, en autos caratulados: "MOREIRA, MIRIAM ESTHER. Rectificación de Partida" IUE 254-549/2016, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida que se detalla a continuación:
ACTA DE NACIMIENTO Nº 28 expedida el 19/01/1953 por el Oficial del Estado Civil de la Segunda Sección del Dpto. de Flores; donde dice "... es hija natural de Olga Paula Moreira...", debe decir "... es hija natural de Olga Paulina Moreira", por así corresponder. Trinidad, 5 de Octubre de 2016 Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 27354 Oct 17- Oct 28

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "MIRASSOU MARMO, María del Huerto - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA - F/ 260-236/2016"; se hace saber que se solicitó por parte de María del Huerto MIRASSOU MARMO, la siguiente RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN de GUADALUPE SARA ARISMENDI MARTÍNEZ, en el sentido que donde dice: "de estado casada", debe decir: de estado viuda y donde dice: "Asimismo se hace constar que era casada con Silvestre Lolo De León; y deja un hijo de nombre Ruben De León", debe decir: Asimismo se hace constar que era viuda de Silvestre Lolo De León; y deja un hijo de nombre Ruben De León; por ser lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Florida, 28 de setiembre de 2016.- ESC. DRA. FLORENCIA CÓCCARO ESPINO - ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 27777 Oct 19- Nov 01

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "HERNÁNDEZ ROSALES, María Irina y Otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS - F/ 260-613/2016"; se hace saber que se solicitó por parte de María Irina HERNÁNDEZ ROSALES, Juan Manuel HERNÁNDEZ ROSALES y Lucas Emiliano HERNÁNDEZ ROSALES, este último representado por sus padres en ejercicio de la patria potestad, Sres. Geraldini BOSCH ROSALES y Hugo Ariel HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS DE NACIMIENTO de los ut-supra nombrados, María Irina, Juan Manuel y Lucas Emiliano HERNÁNDEZ ROSALES; en el sentido que, en cada una de sus tres partidas, en donde dice: "..hija/o legítima/o del declarante y de Geraldini Rosales,......", debe decir "..hija/o legítima/o del declarante y de Geraldini Bosch y en cada una de las tres partidas referidas, en el margen donde dice: "Hernández Rosales,.....", debe decir Hernández Bosch.....; por ser lo correcto.- Se deja constancia la gratuidad de las publicaciones legales del presente edicto, conforme lo dispuesto por el art. 340 de la Ley 16.170. Florida, 28 de setiembre de 2016.- ESC. DRA. FLORENCIA CÓCCARO ESPINO - ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 27034 Oct 13- Oct 26

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado Dra. María Noel Tonarelli, en autos caratulados: "PEREIRA TORRES, ALBA JACQUELINE. RECTIFICACION DE PARTIDA". Fa. 286-763/2016, se hace saber que se presentó ante esta sede Alba Jacqueline Pereira Torres solicitando la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO de su hijo Matías Gabriel Vallejo Pereira, de fecha 31/01/2006, de la 1ra. Secc. Judicial. del Dpto. de MALDONADO, nacido el 21/01/2006, Acta Nº 129, en el sentido que donde dice en el margen de la misma: "...Reconocido por Luis María Vallejo...", DEBE DECIR: "...Reconocido por Luis María SUAREZ VALLEJO...", por así corresponder.- TRAMITE AMPARADO POR LA LEY 18.078.-
Maldonado, 23 de Setiembre de 2016.- NELSON RICHART, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 27187 Oct 14- Oct 27

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado Dra. María Noel Tonarelli, en autos caratulados: "QUINTEROS ALVAREZ, GERMAN IGNACIO. RECTIFICACION DE PARTIDA". Fa. 286-799/2016, se hace saber que se presentó ante esta sede Germán Ignacio QUINTEROS ALVAREZ solicitando la RECTIFICACION DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO, de fecha 27/12/1993 de la 1ª Secc. Jud. del Dpto. de Treinta y tres, nacido el 22/12/1993, Acta Nº 1108, en el sentido que donde dice en el cuerpo de la misma: "...comparece Lía Ester...", debe decir: "... comparece Lía Esther... (con h)", por así corresponder.-
Maldonado, 23 de setiembre de 2016.- NELSON RICHART, ACTUARIO.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 26996 Oct 13- Oct 26

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "MELOGNO, DELIA ESTHER. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 300-781/2016, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de DELIA ESTHER MELOGNO, extendida el 01/12/1944 en la 1º Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 994, en el sentido que en el margen del acta donde dice "Reconocido por Doña Amalia Melogño" debe decir "Reconocido por Doña Amalia Melogno" por ser lo correcto.- Paysandú, 26 de setiembre de 2016.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha ut - supra indicados.- ESC. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 27774 Oct 19- Nov 01

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "PONZONI, MARIA YANET - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 501-698/2016, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de DILAN VALENTINO PONZONI DO CANTO, extendida el 30/09/2015 en la 1º Sección del departamento de Paysandú, Acta Nº 1580, en el sentido que en el texto del acta, donde dice: "el día diecinueve de setiembre de 2015" debe decir: "el día dieciséis de setiembre de 2015". Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio. Paysandú, 23 de setiembre de 2016.- Dr. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 27009 Oct 13- Oct 26

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Young, dictado en los autos: "GUERRA MONZON, DELMA RUTH.- RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION.-" I.U.E: 445-176/2016, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DELMA RUTH GUERRA MONZON, solicitando la Rectificación de la Partida de Defunción de su esposo JUAN LUIS GUTIERREZ ZORRILLA MALZONI dado que en el cuerpo del citado documento -donde dice: "de estado civil casado" debe decir "de estado civil soltero", por ser lo correcto y verdadero. Trámite patrocinado por Defensoría Pública.- Art. 1 de la Ley 18078.- Young, 22 de agosto de 2016.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 28622 Oct 26- Nov 09

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en autos: "FAGUNDEZ MARQUEZ, NELDA por su hijo: Nicolas Soca Fagundez -RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 469-543/2016 se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de la PARTIDA DE DEFUNCION DE: NICOLAS ENRIQUE SOCA FAGUNDEZ extendida el día 5/12/2006, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Tacuarembó, Acta Nº 580 en el sentido en que DONDE DICE: "casado" DEBE DECIR: "soltero" por ser lo correcto y así corresponder. Tacuarembó, 6 de octubre de 2016.- Trámite patrocinado por DEFENSORIA DE OFICIO. Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 27175 Oct 14- Oct 27

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en autos: "VIERA CABRERA, JUAN ALCIDES - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 396-517/2016 se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de la PARTIDA DE DEFUNCION DE: AURORA SILVA BARRERO extendida el día 19/08/2015, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Tacuarembó, Acta Nº 442 en el sentido en que DONDE DICE: "AURORA SILVA BARRETO" DEBE DECIR: "AURORA SILVA BARRERO" por ser lo correcto y así corresponder. Tacuarembó, 6 de octubre de 2016.- Trámite patrocinado por DEFENSORIA DE OFICIO. Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 27063 Oct 13- Oct 26

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Tacuarembó, en autos caratulados: "BENAVIDES ROCHA, CARLOS ALBERTO. RECTIFICACION DE PARTIDA". IUE 469-406/2016; se hace saber que con fecha 21 de junio de 2016 se ha presentado CARLOS ALBERTO BENAVIDES ROCHA, solicitando RECTIFICAR SU PARTIDA DE NACIMIENTO, fecha de nacimiento 31 de enero de 1949, de la 6ª Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 671 en el sentido que donde dice "BENAVIDES ALIANO ROCHA CARLOS ALBERTO", debe decir "BENAVIDES ROCHA CARLOS ALBERTO", por así corresponder. TACUAREMBO, 9 DE SETIEMBRE DE 2016 - Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 27681 Oct 18- Oct 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

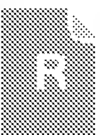
EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "ANTUNEZ ORONOZ, ADRIANA YANET. RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS" IUE 463-359/2016, se hace saber que se presentó Adriana Yanet Antunez Oronoz, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y la de su hija Lia Paulina Soto Antunez, en donde dice "ANTUNEZ" debe decir "ANTUNES" por ser lo correcto. Paso de los Toros, veintitrés de agosto de dos mil dieciséis. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 28711 Oct 26- Nov 09

Remates



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA ADUANERA
ADMINISTRACIÓN DE ADUANA DE PAYSANDÚ
EDICTO

Se hace saber que el día 15-11-2016, a las 17 hs en el local de Av. Ferreira Aldunate 1678, el Rematador Juan Carlos Muntzell, Mat.

4572, procederá al remate sin base y al mejor postor de más de 2000 prendas deportivas y de verano, dispuesto por la Sede Judicial respectiva en el expediente IUE 302-573/2013, y del vehículo NISSAN PATHFINDER, año 1993, dispuesto en el expediente IUE. 314-42/2012. Toda la mercadería es producto de comiso por infracción aduanera. Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, al contado y en efectivo. 2) Será de cargo del comprador la comisión de compra y el IVA correspondiente, así como los demás impuestos que las leyes pongan a su cargo. 3) El remate del vehículo se realizará en dólares americanos.
Paysandú, 13 de octubre de 2016.- Administración de Aduanas de Paysandu
Lic. RR. II. Carlos Rey Castillo
ADMINISTRADOR.

Única Publicación

20) $ 1359 1/p 28612 Oct 26- Oct 26

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNÁNDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 04.11.16- HORA: 13:15 BASE 594,37 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 550.186 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Adriana Franco - MAT. 5624, R.U.T 215081580011 venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 527/001, con una superficie de 37 mts. 48 dm. sita en el departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo con frente a la calle Mercedes Nº 1481/3 apartamento 001, y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en Hipoteca identificada con la Clase 100 Serie 140 Numero 7977, Garantía 015594 a nombre de VICENTA Y ELVIRA EDITA ALVAREZ BENTANCUR y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/09/2016 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 73.672 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Octubre de 2016 es de $ 925,66. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste cuando sea contado o por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (letra de cambio, cheque certificado, etc), se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos en el sistema.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.048,65 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo 14 de Octubre de 2016.

Última Publicación

20) $ 21895 5/p 27929 Oct 20- Oct 26

04.11.16.- HORA: 14.45.- BASE 411.88 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 381.259 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, la martillera Laura Calviño, MAT. 6775- R.U.T 216174420012 venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 92.690/301, con una superficie de 36 Mts. 01 Dm. sito en el departamento Montevideo, con frente a la calle Yaro número 918 unidad 301, esquina Lauro Muller.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en Hipoteca identificada con la Clase 076 Serie 600 Número 82923; Garantía 061123 a nombre de LILIAN AIDA AÑORGA PLAZA y CARLOS ALBERTO VIZCAINO MILANS y/o demás sucesores u ocupantes a cualquier.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/09/2016 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 70.027 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Octubre de 2016 es de $ 925,66. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste cuando sea contado o por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (letra de cambio, cheque certificado, etc), se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos en el sistema.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.262,66 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo 14 de Octubre de 2016.

Última Publicación

20) $ 21140 5/p 27928 Oct 20- Oct 26

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ADUANA

MICHEL MAUAD SEBA

EDICTO: Por disposición del Señora Juez Letrado de Aduana dictada en los autos caratulados "ABANDONO NO INFRACCIONAL" IUE 442-43/2015 se hace saber que el próximo 10 de Noviembre desde las 14 hs. en el local de Camino Gori 2457 el rematador Michel Mauad Seba RUT 214297450010, mat. 3950, sacará a la venta sin base y al mejor postor la mercadería identificada con el número de stock 357 consistentes en: una motocicleta marca Honda modelo CRF450R año 2002 chasis número JH2PE05282M002987, motor número PE05E2003472, 450 cc; una motocicleta marca Yamaha modelo YZ450, año 2003, chasis número JYACJ03C63A001924, motor número J313E001925, 450 cc; una motocicleta marca Kawasaki modelo KLX300, año 2002, chasis número JKALX8A122DA00508, motor número LX300AE011304, 300 cc y un motor fuera de borda marca ENVINRUDE modelo 33552B, año 1968 (real 1965), 33 HP, combustible nafta motor número C435385; todo detallado en las pericias que lucen desde fs. 117 a fs. 120.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el precio de su oferta en el

momento de serle aceptada la misma. 2) Que serán de su cargo la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 12,20% sobre el precio resultante. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. 4) En caso de corresponder será de cargo del expediente el impuesto establecido en el articulo 44 del Decreto 148/2007 o sea 2,4% de precio obtenido en el remate. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 20 de Octubre de 2016.- Esc. ALEJANDRA RIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 2114 1/p 28670 Oct 26- Oct 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

Edicto: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno, dictado en autos caratulados "MARTINEZ DORAO, José Isabelino C/ LARA NUÑEZ, Antonio y otra - Ejecución de Hipoteca", IUE 2-4937/2014 se hace saber que el día 8 de noviembre de 2016 a las 14:30 horas en Cerrito 307 se procederá por intermedio de los Martilleros Sergio y/o Maximiliano Fain, Matrícula Nº 5.328 y 6.273, R.U.T. 213918210016 y 216618120016 respectivamente, asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta, en moneda nacional, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, zona Urbana, Localidad Catastral Montevideo, empadronado con el No. 151.136 señalado con la letra B en el plano del Agr. Godofredo Castrillejo del 11 de agosto de 1941 inscripto en la Dirección General de Avalúos con el No 6.151 el 16 del mismo mes y año, según el cual consta de una superficie de 384 m 90 dm, teniendo 7 metros 50 centímetros de frente por el sureste a la calle Emilio Castelar numero 4325 distando su punto medio 40 metros 16 centímetros del comienzo de la ochava que forma esta con la calle Irún; 51 metros 43 centímetros al noreste lindando con la fracción A del mismo plano; 7 metros 505 milímetros al noroeste lindando con solares 23 y 24 de otro plano del Agrimensor Alberto de Arteaga inscripto en Topografía del 4 de noviembre de 1931 y 51 metros 20 centímetros al suroeste lindando con los solares 29 y 33 de este último plano.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, cheque certificado o letra de cambio, en moneda nacional y a cuenta del precio, el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión de compra del Sr. Rematador y demás impuestos y gastos que por ley le corresponden (3,66%) a pagar en el acto. 3) Que serán de cargo del vendedor la comisión e impuestos al Rematador, o sea, 1,22%. 4) Que solo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria y Primaria) que se adeudaren a la fecha del remate (I.T.P. e I.R.P.F. si correspondiere, se reintegraran luego de otorgada la respectiva escritura). 5) Que el plazo para consignar el saldo de precio por parte del mejor postor será de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate, plazo que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por semana de Turismo. 6) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación e información registral agregadas y del expediente, las que se encuentran a disposición de los interesados para su estudio en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 Piso 2º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 20 del mes de octubre de 2016. Esc. JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

Única Publicación

20) $ 3926 1/p 28672 Oct 26- Oct 26

DECIMOCUARTO TURNO

Edicto: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno, dictado en autos caratulados "FERREIRA LARROSA, Sandra Elizabeth C/ DOPICO RISO, Silvana y otros - Ejecución Hipotecaria", IUE 2-42078/2008 se hace saber que el día 17 de noviembre de 2016 a las 15:00 horas en Cerrito 307 se procederá por intermedio de los Martilleros Sergio y/o Maximiliano Fain, Matrícula Nº 5.328 y 6.273, R.U.T. 213918210016 y 216618120016 respectivamente, asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta, en moneda nacional, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la 5ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, empadronado con el No. 122.717 producto de la fusión del originario padrón 122.717, y de la fracción "A" del padrón en mayor área 122.718 el cual según plano de mensura y fusión del Agr. Ernesto Petit Ayala de Junio de 1982, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 1003 el 25 del referido mes y año, consta de una superficie de 549 metros 72 decímetros, y se deslinda así: 27 metros 28 centímetros al Sureste de frente a Av. Gral. Flores puertas Nos. 4251, 4257, 4259, y 4261; 13 metros 53 centímetros también de frente al Suroeste a la calle Estanislao Vega, por ser esquina; 33 metros 03 centímetros al Noroeste lindando con padrón 122.716 y 23 metros 93 centímetros al Noreste lindando con padrón 122.718.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, cheque certificado o letra de cambio, en moneda nacional y a cuenta del precio, el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión de compra del Sr. Rematador y demás impuestos y gastos que por ley le corresponden (3,66%) a pagar en el acto. 3) Que serán de cargo del vendedor la comisión e impuestos al Rematador, o sea, 1,22%. 4) Que solo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria y Primaria) que se adeudaren a la fecha del remate (I.T.P. e I.R.P.F. si correspondiere, se reintegraran luego de otorgada la respectiva escritura). 5) Que el plazo para consignar el saldo de precio por parte del mejor postor será de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate, plazo que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por semana de Turismo. 6) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación e información registral agregadas y del expediente, las que se encuentran a disposición de los interesados para su estudio en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 Piso 2º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 19 del mes de octubre de 2016. Esc. JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

Única Publicación

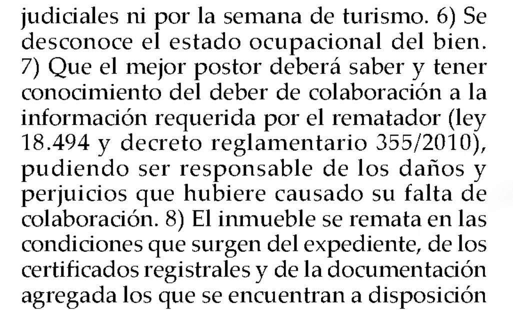
20) $ 3775 1/p 28673 Oct 26- Oct 26

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del SR. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CIUDAD DE LA COSTA DE 2º TURNO, dictada en autos caratulados: "GIMENEZ, MAXIMILIANO C/ BRUN, RUBEN - CESACION DE CONDOMINIO" I.U.E. 187-358/2015, se hace saber que el 10 de noviembre de 2016 a partir de las 12:00 horas en las puertas del juzgado, por intermedio del Rematador PABLO BARRIENTOS Matrícula Nº 5445 RUT 217418400013 y asistido por el OFICIAL ALGUACIL del Juzgado se procederá a la venta en remate, sin base, en moneda nacional y al mejor postor, de la tercera parte indivisa del siguiente bien inmueble terreno baldío empadronado con el numero CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE (14.187) sito en la localidad catastral Ciudad de la Costa, antes El Pinar, antes décimo Novena Sección Judicial del departamento de Canelones, se describe y deslinda según el plano del Agrimensor Carlos Pollio, de noviembre de 1949, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando con el Nº 158 el 13 de marzo de 1950 y según el referido plano se señala con el numero 9 de la manzana 55, tiene un área de mil quinientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (1.544,91 m2) y se deslinda asi: 23 metros al Suroeste de frente a la Avenida a la Playa; 67,17 metros al Oeste lindando con solares 10 y 11; 23 metros al Noreste, lindando con parte del solar 1 y 67,17 metros al Sureste, lindando con solar 8, todos del mismo plano. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 20% del precio ofertado en concepto de seña, y que serán de su cargo la comisión de compra del Rematador o sea el 3,66%, más demás impuestos y gastos que por ley le corresponden. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión de ventas o sea el 1,22% del precio de remate más el 1% correspondiente al Impuesto municipal 3) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la ley pone a su cargo. 4) Se desconocen si existen deudas por Tributos con la Intendencia Municipal de Canelones, y con ANEP por el Impuesto de Enseñanza Primaria. Sólo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria y Primaria), I.T.P e I.R.P.F. si correspondiere se reintegrarán luego de otorgada la respectiva escritura. 5) El plazo para consignar el saldo de precio será de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias



judiciales ni por la semana de turismo. 6) Se desconoce el estado ocupacional del bien. 7) Que el mejor postor deberá saber y tener conocimiento del deber de colaboración a la información requerida por el rematador (ley 18.494 y decreto reglamentario 355/2010), pudiendo ser responsable de los daños y perjuicios que hubiere causado su falta de colaboración. 8) El inmueble se remata en las condiciones que surgen del expediente, de los certificados registrales y de la documentación agregada los que se encuentran a disposición de los interesados en esta Sede, Avenida Giannattasio kilómetro 23, Ciudad de la Costa. Y a los efectos legales se hace ésta publicación. Ciudad de la Costa, 18 de octubre de 2016. DR. MARIO GABIN SASSON, JUEZ DE PAZ DPTAL.

Última Publicación

20) $ 12231 3/p 28312 Oct 24- Oct 26



SRL

MADEPAZ SRL
CESIÓN - MODIFICACIÓN

Contrato: 18/08/2016
Inscripción: Nº 11593 el 22/08/2016
Cedente: Romina Fiorella DE MARCO RODRIGUEZ (20 cuotas)
Cesionaria: Delfina QUARTARA IRRAZABAL
Administración y representación: Delfina QUARTARA IRRAZABAL.

Única Publicación

22) $ 1830 1/p 28686 Oct 26- Oct 26

AKINA SRL

Contrato: 06/09/2016
Inscripción: 12327, 07/09/2016
Socios: Jussara CASTRO YAÑEZ
Verónica CASTRO YAÑEZ (50 cuotas c/u)
Domicilio: Montevideo
Plazo: 20 años
Capital: $ 460,000.-
Objeto: Comercialización, importación, fabricación de indumentaria de vestir, en su cumplimiento podrá realizar toda clase de actos comerciales, negocio de exportación e importación en general, por cuenta propia o de terceros.-
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 2745 1/p 28685 Oct 26- Oct 26

EL MEJOR PRECIO S.R.L.

Contrato: 23/09/2016
Inscripción: 13.613 del 3/10/2016
Socios: Marcel Yeoram ZECHARIES PESOVICH
Sara Lilian PESOVICH SVAHJMAN (160 cuotas c/u)
Domicilio: Montevideo
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente periodos de 1 año
Capital: $ 320,000.-
Objeto: importación y distribución mayorista y minoristas de juguetes, artículos de tecnología, electrodomésticos.
Administración: Marcel Yeoram ZECHARIES PESOVICH.

Única Publicación

22) $ 2745 1/p 28684 Oct 26- Oct 26

LERICH S.R.L.

Contrato: 11/08/2016.
Inscripción: 12562/2016.
Socios/ cuotas: Richard FUENTES GREMEL (50).
Leonardo PIANO LAUGA (50).
Objeto Principal: Imprenta Gráfica, impresión, grabación, reproducción, afines.
Plazo: 30 años prorrogables (igual periodo).
Capital: $ 1.563.690.
Domicilio: Las Piedras, Canelones.
Administración/ Representación: Conjunta.

Única Publicación

22) $ 1830 1/p 28661 Oct 26- Oct 26

"ALMEYDA Y VEROCAY S.R.L."

CONTRATO: 27/9/2016.
INSCRIPCION: Nro. 13491/2016 de 29/9/2016, definitiva el 21/10/2016.
OBJETO: la producción, comercialización, industrialización, importación, exportación, arrendamiento y compraventa de todo tipo de materias primas, mercaderías, bienes y servicios.
SOCIOS: Alfredo Verocay (50 cuotas) y María del rosario Almeyda (50 cuotas).
CAPITAL: $ 1.000.000.
ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Alfredo Verocay y María del Rosario Almeyda, actuando indistintamente.
PLAZO: 30 Años.
DOMICILIO: Paysandú.

Única Publicación

22) $ 3660 1/p 28611 Oct 26- Oct 26

CASTELLANOS HNOS. LTDA.
RUT 040124090019
MODIFICACION DE ADMINISTRACIÓN

Contrato: 7/10/2016
Otorgantes: (Socios): César y Julio CASTELLANOS HORNOS; y (Nuevo Administrador): Juan Antonio CASTELLANOS HORNOS
INSCRIPCIÓN: Nº 14.058 - AÑO 2016.

Única Publicación

22) $ 1830 1/p 28505 Oct 26- Oct 26

Venta de Comercios



Ley No. 2.904

Enajenante: Nilia Turnes Forjan
Adquirente: San Roque S.A.
Establecimiento Comercial: Farmacia Casabó, Agraciada 4252
Acreedores: Plaza Independencia 811.

25) $ 4280 20/p 27859 Oct 19- Nov 16

LEY 2904
VICA BALCAM LTDA, PROMETIÓ VENDER AL SR. LEONARDO FABIÁN MACHADO PRIORE, EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL "CARNICERÍA EL PINAR" UBICADO EN PÉREZ BUTLER S/N, PARADA 11, SOLAR 5, MANZANA 181, CANELONES.
ACREEDORES DEBERÁN PRESENTARSE EN GOES 2337, MONTEVIDEO.

25) $ 4280 20/p 27693 Oct 18- Nov 15

Ley 2.904. El Leon de Aigua S.R.L. prometerá vender sus activos y establecimiento comercial sito en El Rosal y Cerro Eguzquiza s/n -San Carlos- a Batepil S.A..-
Acreedores presentarse en Alejandro Schroeder 6481, Montevideo.

25) $ 4280 20/p 27637 Oct 18- Nov 15

LEY 26/9/1904.- Fecha: 1/10/2016. DURAMIL S.A. prometió vender a NOLIRAL SA, COMERCIO DE AGROVETERINARIA (gira como "Agroventas Melo) sito en Luis Alberto de Herrera 292, Melo, Cerro Largo. Acreedores presentarse en calle Cuareim 1777, Montevideo.

25) $ 4280 20/p 27491 Oct 17- Nov 14

Ley No. 2.904
Enajenante: BABELY Ltda.
Adquirente: San Roque S.A.
Establecimiento Comercial: Farmacia San Felipe y Santiago, Convención 1313
Acreedores: Plaza Independencia 811.

25) $ 4280 20/p 26992 Oct 13- Nov 10

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, dictada en autos caratulados: "TOPPIN GATO, SILVIA — RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Fa: 2-15267/2016 se cita, llama y emplaza al Sr. FERNANDO ALEXANDER ANGELOZZI, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.-
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Defensoria Pública de Familia.-
Montevideo, 11 de octubre de 2016.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 27394 Oct 18- Oct 31

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "ESPINDOLA PEREYRA, ROCIO — RATIFICACIÓN DE TENENCIA - IUE 2-24968/2016", se cita, llama y emplaza al Sr. Carlos Martín García Espinosa a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente juicio está patrocinado por Consultorio Juridico de la Facultad de Derecho
Montevideo, 31 de Agosto de 2016.- MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 27927 Oct 21- Nov 04

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3er. Turno en autos caratulados "SELLANES GONZALEZ, MARIA - TENENCIA -IUE 2-37634/2016", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 5041/2016 de fecha 14 de setiembre de 2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. NELSON HUGO MARTINEZ e interesados, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (art. 89 y 127 del C.G.P).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Téngase presente en el caso la APLICACIÓN de la ley nro. 18.078.
Montevideo, 23 de setiembre de 2016.- ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 27250 Oct 17- Oct 28

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "ROSAS GONZALEZ, FATIMA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Fa: 2-39126/2016 se cita, llama y emplaza al Sr. Oscar Edinson Antúnez, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por el Consultorio Jurídico Gratuito, Pereira Rossell ddel Centro de Estudiantes de Derecho.
Montevideo, 13 de setiembre de 2016.- Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 28111 Oct 24- Nov 07

Edicto:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "GUTIERREZ SALVATIERRA, CYNTHIA - RATIFICACION DE TENENCIA" Fa: 2-30856/2016 se cita, llama y emplaza al Sr. PAULA FABIANA GOMEZ, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por el Defensoria de Oficio de Familia.
Montevideo, 08 de setiembre de 2016.- Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 27209 Oct 17- Oct 28

DÉCIMO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10mo. Turno en autos caratulados "GUTIERREZ, MARIA JOSE - RATIFICACION DE TENENCIA - IUE 2-31776/2016", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 3516/2016 de fecha 03 de agosto de 2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. ALBERTO FLEITAS, a que comparezca a estar a derecho en el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que el presente está amparado por la ley nro. 18.078.-
Montevideo, 05 de setiembre de 2016. ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 27252 Oct 17- Oct 28

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10mo. Turno en autos caratulados "BERES BERON, LORENA C/ BARRETO LUIZZI, LEONARDO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD - IUE 2-37462/2016", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 4213/2016 de fecha 01 de setiembre de 2016 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. LEONARDO GASTON BARRETO LIUZZI e interesados, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (art. 89 y 127 del C.G.P).
Téngase presente en el caso la ampliación de la ley nro. 18.078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 23 de setiembre de 2016. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 27194 Oct 17- Oct 28

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Familia del 11º turno, dictada en los autos caratulados "FESTINO LOPEZ, LAURA ELENA-RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-53036/2010, se hace saber que en los mismos, se emplaza a estar a derecho a la SRA MARIA NOEL FESTINO, por el término de noventa días y bajo apercibimiento legal.
Y a los efectos legales se hacen las siguientes publicaciones, en el Diario Oficial como único medio, debido a que la interesada es asistida en forma gratuita por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho
Montevideo, siete de octubre de dos mil dieciséis. Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 28104 Oct 24- Nov 07

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16º turno, en autos caratulados "FERRER DOMINGUEZ, Ana c/ SOSA RODRIGUEZ, Gabriel. Pérdida de Patria Potestad" Ficha 2-32.769/2016 se cita, llama y emplaza a Gabriel Gustavo SOSA a que comparezca a estar a derecho en éstos autos por el término de 60 días. Se deja constancia que el presente está exonerado del pago en el Diario Oficial de acuerdo a lo establecido por la Ley 18.078.
Montevideo, 7 De SETIEMBRE de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA INDICADOS UT-SUPRA. Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 27397 Oct 18- Oct 31

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "MESA LAFONT, BLANCA" - RATIFICACION DE TENENCIA, I.U.E.: 2-31774/2016 - se cita, llama y emplaza a DAHIANA STEFANY DHONG MESA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, siete de setiembre de dos mil dieciséis.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 27254 Oct 17- Oct 28

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "TABO MENENDEZ, ENRIQUE - RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E.: 2-38240/2016 - se cita, llama y emplaza a SANDRA JUDITH MAQUIOLA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, veintidós de setiembre de dos mil dieciséis.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 27615 Oct 19- Nov 01

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "BENTANCOR ACOSTA, PATRICIA - AUXILIATORIA DE POBREZA, RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E.: 2-13921/2015 - se cita, llama y emplaza a LUIS ALEXIS MARRONE RODRIGUEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, cinco de setiembre de dos mil

dieciséis.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 27556 Oct 19- Nov 01

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "APARICIO VILA, WALTER y OTRO c/ GUEDEZ, ELIZABETH y otros.- AUXILIATORIA DE POBREZA SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN-"; Ficha 2-19016/2016. Emplázase a la Sra. ELIZABETH CRISTINA GUEDEZ y al Sr. PABLO DANIEL FERNANDEZ a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que por auto 4399/2016 se concedio BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, treinta de setiembre de dos mil dieciséis.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 27085 Oct 13- Oct 26

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados "MAGNINI LOPEZ, STELLA C/ GOMEZ, JORGE- INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD, PENSIÓN ALIMENTICIA IUE 2-30712/2016, se cita, llama y emplaza al Sr. Jorge Ricardo Gómez, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Ley 18.078
Montevideo, 15 de setiembre del 2016- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 28128 Oct 24- Nov 07

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: ZAMA GONZALEZ, SANDRA RATIFICACION DE TENENCIA IUE 2-30383/2016", se notifica al Sr. Miguel Ángel Mello Ferreira a la promoción de estas actuaciones (art. 404.2 y 89 del C.G.P)
Ley 18.078 y resolución 59/08. Tramitado por Consultorio Jurídico gratuito del Centro de Estudiantes de Derecho
Montevideo, 23 de setiembre del 2016.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 26910 Oct 13- Oct 26

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º en autos caratulados: "FERNANDEZ TOURN, PATRICIA C/ GARCIA RIBERO, MARTIN - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD IUE 2-40496/2016" se cita, llama y emplaza al Sr. Martin García Ribero, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Ley 18078- Tramitado por Consultorio Jurídico gratuito de la Facultad de Derecho
Montevideo, 22 de setiembre del 2016.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 28467 Oct 26- Nov 09

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º. Turno en autos caratulados: "VIANA PASTORINI, ANA CAROLINA C/ SEGOVIA, DIEGO MAXIMILIANO -TENENCIA RATIFICACIÓN-" FICHA 2-41849/2010. Se notifica de estas actuaciones a DIEGO MAXIMILIANO SEGOVIA.-
SE ENCUENTRA EXONERADO SEGÚN LO DISPUESTO POR LEY 18.078.-
Montevideo, cinco de octubre de dos mil dieciséis.- Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 28107 Oct 24- Nov 07

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos curatulados: "MURAÑA TECHERA, ISABEL C/ ESPINOSA, ALDO - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD-" - FICHA: 2-44878/2016. Se cita y emplaza a ALDO IGNACIO ESPINOSA a comparecer en autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se proseguirán las presentes actuaciones.-
Montevideo, diecisiete de octubre de dos mil dieciséis.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 5320 10/p 28191 Oct 21- Nov 04

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en autos caratulados: "LANDEIRA DORTA, GIMENA Y OTRO. HOMOLOGACIÓN DE TRANSACCIÓN Y/O CONVENIO" IUE: 2-41281/2016, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro. 4568/2016 de fecha 16.09.2016, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr. NORMAN MARTÍN FARÍAS FERNÁNDEZ.- Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Facultad de Derecho según lo dispuesto por la Ley 18.078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 23 de Setiembre de 2016.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 28285 Oct 25- Nov 08

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "QUEIJO SAPORITI, MARIA DEL ROSARIO - AUXILIATORIA DE POBREZA, RATIFICACIÓN DE TENENCIA.", IUE: 2-22218/2016, por Decreto Nº 2590/2016, de fecha 02/06/2016, se dispuso DAR NOTICIA del presente presente accionamiento a el Sr. JOSÉ LUIS MENDEZ SANCHEZ.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio. Según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su Art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se realizan éstas publicaciónes.
Montevideo, 09 de Junio de dos mil dieciséis.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 27431 Oct 18- Oct 31

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "ALVAREZ EDGARDO. RATIFICACION DE TENENCIA "IUE: 2-35478/2016, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 3818/2016 de fecha 24 de agosto de 2016, se dispuso dar noticia de estas actuaciones a la Sra. NATALIA PINO.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio de Familia. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 31 de agosto de 2016.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 28541 Oct 26- Nov 09

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, en autos caratulados "CARDOZO DALUZ, JUANA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-45245/2016 se dispuso a emplazar por edictos a los señores WILSON ALBERTO GONZALEZ Y MARIA ANGELICA BENITEZ, a estar a derecho en estos autos en el termino de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de oficio.
Se deja constancia que la parte actora es

patrocinada por el Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho.
Montevideo, trece de octubre de dos mil dieciseis. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 28433 Oct 26- Nov 09

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1er. Turno de Bella Unión en autos caratulados: "FURTADO BESIL, Sandra Leticia c/ FERREIRA VARGAS, Armando Martín - PENSIÓN ALIMENTICIA", IUE: 157-142/2015, se cita, llama y emplaza al Sr. ARMANDO MARTIN FERREIRA VARGAS, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día treinta de setiembre de dos mil dieciséis. Se deja constancia que la parte tramita con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nª 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 28543 Oct 25- Nov 08

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Bella Unión en autos caratulados: "SALDAÑA Guilda c/ DIAZ, Victor Luis - PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD", IUE: 444-267/2016, se cita, llama y emplaza al Sr. VICTOR LUIS DIAZ DIAZ, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de noventa (90) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día veintisiete de setiembre de dos mil dieciséis. Se deja constancia que la parte tramita con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nª 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 27162 Oct 14- Oct 27

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos: "DIAZ ROQUICHOLI, CARINA C/ QUINTERO, MARTIN SEBASTIAN Y OTROS -PENSION ALIMENTICIA PRINCIPAL Y SUBSIDIARIA-" I.U.E. 459-242/2016 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a MARTIN SEBASTIAN QUINTERO para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Canelones, nueve de setiembre de dos mil dieciséis
Se hace constar: Que por resolución Nº 3873/2016 de fecha 23 de agosto de 2016, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 28108 Oct 21- Nov 04

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos: "BOGO Andrea del Carmen - RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA-" I.U.E. 459-188/2016 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a Sr. Heber Gabriel SALVO para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. Se hace constar. Que por resolución Nº 1901 de fecha 4 de mayo de 2016, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a la Sra. Andrea del Carmen BOGO. Canelones 13 de mayo de 2016. Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 27099 Oct 13- Oct 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º turno, dictada en autos: "FERNANDEZ, STELLA. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE 180-576/2014", se presentó ante esta Sede la Sra. STELLA FERNANDEZ a solicitar la ratificación de tenencia de los menores MARTINA JACQUELINE, JUAN EDUARDO, NICOLE GABRIELA, RICARDO ANDRES y JHONNY DILAN ROLIN FERNANDEZ y de ALBERTO y MARIA VICTORIA FERNANDEZ FERNANDEZ, por lo cual y por este medio se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. RICARDO ROLIN, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa, a los veintidos días del mes de febrero de dos mil dieciseis. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
26) $ 9310 10/p 28194 Oct 21- Nov 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "ESTOCERES BECERRA, ANDELA - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE 440-828/2016; se cita, llama y emplaza al Sr. MICHAEL ALEXANDER FERNANDEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 89 y 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por DEFENSORIA DE OFICIO (LEY 18.078).-
Las Piedras, 11 de Octubre de 2016.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 28113 Oct 21- Nov 04

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ, SUSANA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 440-785/2016, se cita, llama y emplaza a la Sr. PABLO ANDRES PEREIRA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por DEFENSORIA DE OFICIO.-
Las Piedras, 04 de Octubre de 2016. DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 28096 Oct 21- Nov 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, en autos caratulados: Rebagliatte Karla c/ Kauffmann Raul Javier -PERDIDA D ELA PATRIA POTESTAD" -IUE 534-457/2016 se dispuso se le de traslado de la demanda al señor Raul Javier Kauffmann, emplazandose a estar a derecho por el termino de 90 días bajo apercibimiento de designandosele defensor de oficio.
Toledo, 29 de Agosto de 2016.
Actuaria Titular: Esc. Graciela Campos Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA.
26) $ 5320 10/p 27274 Oct 14- Oct 27

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos: "SILVEIRA SILVA IGUACÚ. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE. 208-700/2015", se cita, llama y emplaza al Sr. Iguacú SILVEIRA GONCALVES, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Edictos con Auxiliatoria de Pobreza. Melo, 28 de setiembre de 2016. Esc. Oscar RODRIGUEZ ETCHEVERRY. Actuario Adjunto. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.

Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 27945 Oct 20- Nov 03

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos: "GONZALEZ PATRÓN, MÓNICA PATRICIA C/A DOS REIS FELIPE. PENSIÓN ALIMENTICIA. IUE. 468-270/2016", se cita, llama y emplaza al Sr. Felipe Dos Reis, CI: 3.549.043-0, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Edictos con Auxiliatoria de Pobreza. Melo, 27 de setiembre de 2016. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 27233 Oct 14- Oct 27

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San Carlos, dictada en autos caratulados: "PEREIRA, JACKELINE BEATRIZ. RATIFICACION DE TENENCIA. FA. 505-153/2016", se cita y emplaza al SR. AGUSTIN SEGOVIA, a estar a derecho en estos autos por un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
San Carlos, doce de setiembre de 2016.
Se deja constancia que la parte actora en estos autos es patrocinada por DEFENSORIA DE OFICIO. Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 27006 Oct 13- Oct 26

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MENDIETA, PAULA ESTHER C/ LARRACHADO, OSCAR Y TRINIDAD ZULI. TENENCIA" IUE 300-498/2016, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al SR. OSCAR LARRACHADO y a la SRA. ZULI TRINIDAD, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO DEL CED, UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (LEY 18,078).- Paysandú, 30 de junio de 2016.- Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 27633 Oct 18- Oct 31

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ECHEVESTE FURTADO, ELIONORA NOELIA CONTRA CAMEJO PRESA, ROBERT LEONARDO. TENENCIA " IUE 300-877/2015 se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. ROBERT LEONARDO CAMEJO PRESA bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO GRATUITO DE LA UDELAR.- Paysandú, 13 de mayo de 2016. Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 27630 Oct 18- Oct 31

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "FORT LAIS, NATHALIE C/ PRESENTADO, LUIS. TENENCIA, AUTORIZACION PARA VIAJAR Y TRAMITAR PASAPORTE" IUE 301-500/2016, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al SR. LUIS PRESENTADO, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 13 de Octubre de 2016.- Dra Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 27628 Oct 18- Oct 31

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "VIDAL FAGUNDEZ, GILA STEFANI C/ BARUFALDI, PEDRO VICENTE. TENENCIA Y AUTORIZACION PARA VIAJAR" IUE 501-595/2016, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. PEDRO VICENTE BARUFALDI, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO CED. MIDES.- Paysandú, 8 de agosto de 2016.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 27631 Oct 18- Oct 31

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Segundo Turno de Young, SE CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA al SR. NESTOR FABIAN BARCELO ANDRADA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "BARCELO UVIEDO, PAULA NICOL Y FACUNDO NICOLAS C/. BARCELO ANDRADA, NESTOR FABIAN.- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD.-" I.U.E. 445-202/2016, dentro del término de 90 (sesenta) días, con apercibimiento de que, en caso de no comparecer a estar a derecho, se designará Defensor de Oficio. TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA. ART. 1 de la LEY 18.078. Young, 22 de agosto de 2016. Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 27936 Oct 20- Nov 03

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Bonistar S.A., exp. Gex Nº 2016/14000/06650, para adquirir una concesión de uso aguas públicas de un represamiento ya existente, que embalsa un volumen de 1.878..000 m³ de aguas, ubicado sobre un curso sin nombre, que aporta a la cañada Sarandí, afluente del arroyo Bañados de Aceguá, en la cuenca del Río Negro, con destino a riego de cultivos de arroz.
El dique se ubica sobre el padrón Nº 13627 y su embalse afecta los padrones Nº 13627, 13624 y 13625, todos pertenecientes a la 5ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 24 de noviembre del 2016 a las 13:00 Horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Río Branco, sita en la calle Felipe Ferreiro Nº 409 de dicha ciudad.
Ing. Agr. Gonzálo Guerino
Jefe Regional.

Primera Publicación

27) $ 4077 3/p 28620 Oct 26- Oct 28

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de RUBEN DMITRUK según expediente Nº 2015/14000/15694 para la regularización de un proyecto de represamiento que embalsa aguas de la Cañada del Ñandubay Seco, afluente del Arroyo Ñaquiñá en la cuenca del Río Uruguay, con destino al riego agrario con un volumen solicitado de 784.000 m³. El dique de la represa se ubica sobre los padrones Nos. 4547 y 4548 y su embalse afecta a los padrones 4547, 4548 y 4545 de la 8a. Sección Catastral

del Departamento de Artigas, con coordenadas planas X: 314.500, Y: 6.629.500.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 25 de noviembre del año 2016 a las 10:00 horas en la Oficina de APCANU, sita en calle Avda. Artigas Nº 928, de la Ciudad de Bella Unión.-
Ing. Agr. José Pintos
Jefe Regional Salto.

Última Publicación

27) $ 4077 3/p 28240 Oct 24- Oct 26

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA

Solicitud de Autorización Ambiental Previa
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 20 días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la presente publicación, el Informe Ambiental Resumen de la solicitud de la Autorización Ambiental Previa la presentada por Tullow Uruguay LTD para su proyecto "Prospección Sísmica 3D Offshore" a ubicarse en el Bloque 15 de la Zona Económica Exclusiva del Océano Atlántico de soberanía uruguaya: El proyecto comprende una campaña de relevamiento sísmico 3D en el área mencionada, complementaria a la ya realizada entre el 2012 y 2014, teniendo una duración máxima de 200 días (diciembre 2016 - mayo 2017).
El Informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en la página de internet del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en el sitio: http://mvotma.gub.uy/ambiente-territorio-y-agua/gestiona/puesta-de-manifiestos.html
En el plazo indicado, quienes así lo estimen conveniente podrán formular por escrito, tanto en oficinas de DINAMA como en el sitio web indicado en el párrafo precedente, las apreciaciones que consideren pertinentes.
Montevideo, 21 de octubre de 2016.

Única Publicación

27) $ 1510 1/p 28493 Oct 26- Oct 26



Se hace público y se notifica a los Señores Segismunda Mon Fernández y los sucesores de José Ramos García, a saber: Rafael y Monserrat Ramos Mon y Rafael Ernesto, Fátima Esther y José Noel Gómez Ramos y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución Ministerial en ejercicio de Atribuciones Delegadas 62/2015 del 10 de abril de 2015, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, una fracción de terreno con las construcciones que le acceden, empadronada con el número 8.810 ubicada en la Localidad Montevideo, departamento del mismo nombre y que conforme al plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Carlos A. Rabassa del 15 de setiembre de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro el día 18 del mismo mes y año con el número 44333, consta de una superficie de 313 m2 48 dm2 con frente a la calle Durazno con números de puerta 1279 y 1281
La compensación se acordó en U$S 450.000.
El expediente respectivo Nº 1403/2014 se encuentra de manifiesto en la Asesoría Técnica Área Notarial de la referida Secretaría de Estado, calle 25 de Mayo 402 Piso 2º, a efectos de los dispuesto en la Ley Nº 3958 de 28 de marzo de 1912, modificativas y concordantes, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien".

27) (Cta. Cte.) 10/p 27264 Oct 14- Oct 27

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - BROU

NOTIFICACIÓN A FUNCIONARIO
"Se notifica al funcionario Sr. Jorge Ariel GIANNECHINI PLANCHON (C.I. Nº 3.631.544-1) la Resolución de Directorio de fecha 12 de octubre de 2016 adoptada en el expediente sumarial Nº 2015/51/04102, cuyo texto en lo pertinente se transcribe:
"1) De acuerdo con las resultancias del sumario del título, se destituye, bajo la imputación de culpa grave, al funcionario Sr. Jorge Ariel GIANNECHINI PLANCHON (Nro. 49.331), computándosele la suspensión preventiva sufrida...".

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 28608 Oct 26- Oct 28

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se confiere vista al beneficiario que se detalla a continuación de que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en su solicitud de subsidio que se indica, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se dictará proyecto de resolución denegatoria.
C.I., Nombre, Expediente, Subsidio;
2955551-1, José Fresia Martinez, 2015-28-1-035192, Desempleo.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.

27) (Cta. Cte.) 3/p 28263 Oct 25- Oct 27



Se cita a Walter Ariel Sosa González, documento 4.462.208-4 a efectos de notificarse de vista de actuación nº 716290 contenida trámite 2014-28-1-154006 en Sucursal Florida, ubicada en calles Rivera y Gallinal dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlo por notificado de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
Unidad Descentralizada de Atención Integral-Florida
Dpto. Florida.

27) (Cta. Cte.) 3/p 28262 Oct 25- Oct 27



Se confiere vista al beneficiario que se detalla a continuación que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en su solicitud de subsidio que se indica, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se dictará proyecto de resolución denegatoria. Cuando corresponda, se incluye el monto del cobro indebido generado, que deberá ser reintegrado al BPS.
C.I., Nombre, Expediente, Subsidio, Monto;
49954414, ADRIAN NATARIO SENA, 2015-28-1-155434, Int. Psiquiátrica, $ 38.571,00.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.

27) (Cta. Cte.) 3/p 28261 Oct 25- Oct 27



Se intima a las siguientes empresas a efectos de presentarse en Montevideo, calle Mercedes 1950 Subsuelo 1 - Tramitación y Liquidación de Activos, de 9 a 16 h, en un plazo de cinco días hábiles.
NOMBRE, Nº EMPRESA, Nº EXPEDIENTE;
L.I.S., LUMINICA S.R.L., 5813124, 2016-28-1-096363.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.

27) (Cta. Cte.) 3/p 28260 Oct 25- Oct 27



El Banco de Previsión Social lama a funcionarios presupuestados del todos los escalafón C entre los grados 002 al 013, comprendidos en el Perfil de las Bases, interesados en concursar por seis cargos de Jefe de Sección Administrativo Montevideo escalafón "C" grado 015, dependiente de la Gerencia de Administración.
Las especificaciones del cargo, Bases y

requisitos, se encuentran disponibles en la siguiente dirección:
* Intranet Corporativa - Recursos Humanos - Todo Recursos Humanos - Concursos - Concursos por Cargo - Llamado C13/16 Jefe de Sección Administrativo Montevideo para Administración.
* www.bps.gub.uy - Concursos - Concursos internos
INSCRIPCIONES EXCLUSIVAMENTE EN: Intranet/Recursos Humanos/Todo Recursos Humanos/inscripciones/Llamado C 13/16 Jefe de Sección Administrativo Montevideo para Administración desde la hora 9:00 del 24/10/2016 a la hora 16:00 del 28/10/2016.
Consultas: BPSConcursos@bps.gub.uy
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 28132 Oct 24- Oct 26

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

EL CONSEJO DELEGADO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2016, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

(Exp. 005058-000044-16) - 1) Aprobar las bases para la realización del llamado a aspirantes para la adjudicación de tres Becas de Verano 2016-2017 para desempeñar funciones en Terapias y Actividades Asistidas con Aminales (TAACAs), con una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante (Esc. G, Gº 1, 20 hs.) para el Programa APEX-Cerro, por un período de tres meses a partir del 15.1.17, cuyo texto y antecedentes lucen en el distribuido Nº 1401.16.
2) Autorizar la realización del llamado respectivo.
3) Designar para integrar la Comisión Asesora a las siguientes personas: Lic. Psic. Andrés Techera, Lic. en Comunicación Miguel Olivetti y Felipe Matontte.
Fecha de inscripciòn: del 21 de octubre al 4 de noviembre de 2016
(5 en 5).
37.
(Exp. 005058-000028-16) - 1) Aprobar las bases para la realización del llamado a aspirantes para la adjudicación de cuatro Becas de Verano 2016-2017 para el Subprograma Infancia, Animación Sociocultural y Recreación, con una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante (Esc. G, Gº 1) para el Programa APEX-Cerro, con 10 hs. cada uno durante medio mes de diciembre de 2016, y con 30 hs. semanales cada uno durante los meses de enero y febrero de 2017, cuyo texto y antecedentes lucen en el distribuido Nº 1402.16.
2) Autorizar la realización del llamado respectivo.
3) Designar para integrar la Comisión Asesora a las siguientes personas: Sres. Carlos Torrado, Mercedes Lukin y Gastón Duffour.
Fecha de inscripciòn: del 21 de octubre al 4 de noviembre de 2016
(5 en 5)
38.
(Exp. 005058-000036-16) - 1) Aprobar las bases para la realización del llamado a aspirantes para la adjudicación de cuatro Becas de Verano 2016-2017 para el Subprograma Adultos Mayores, con una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante (Esc. G, Gº 1, 12 hs.) para el Programa APEX-Cerro, por un período de tres meses, cuyo texto y antecedentes lucen en el distribuido Nº 1400.16.
2) Autorizar la realización del llamado respectivo.
3) Designar para integrar la Comisión Asesora a las siguientes personas: Lic. Nut. Raquel Palumbo, Lic. en Psicom. Débora Gribov y Lic. Nut. Pablo Pereira.
Fecha de inscripción: del 21 de octubre al 4 de noviembre de 2016
(5 en 5).

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 28420 Oct 26- Oct 26

FACULTAD DE DERECHO

En Diario Oficial N.º 29539 de fecha 15 de setiembre de 2016 N.º de aviso 23601 Donde dice "REGLAMENTO DE BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE DERECHO" debió decir "Reglamento de Préstamo de Material Bibliográfico de la Biblioteca de la Facultad de Derecho." por así corresponder.-
En la Sección IV. SANCIONES, Art. 23, se debió agregar como último párrafo "Será requisito para la presentación ante cualquier concurso o llamado docente, el estar al día con la Biblioteca, la que expedirá una constancia a tales efectos." por así corresponder.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 28553 Oct 26- Oct 26

FACULTAD DE INGENIERÍA

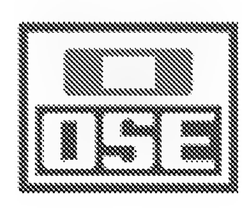
URUGUAY CONCURSA Nº 6591/2016
REPARTIDO Nº 49/16
LLAMADO Nº 114/2016
Exp. 060140-000995-16
Se llama a aspirantes para la provisión en efectividad de tres cargos de PROFESOR ADJUNTO (Grado 3, 10 horas semanales) del INSTITUTO DE MATEMÁTICA Y ESTADÍSTICA "RAFAEL LAGUARDIA".
ORIENTACIÓN: Se espera que los aspirantes tengan un título de Doctorado en Matemática o formación equivalente; actividades que impliquen tareas iniciales de investigación y actividad de enseñanza a nivel universitario.
COMISIÓN ASESORA: Marcelo Lanzilotta, Ernesto Mordecki, Gonzalo Tornaría, José Vieitez y Nicolás Wschebor.
VER BASES COMPLETAS EN LA PÁGINA DE FACULTAD DE INGENIERÍA O EN EL PORTAL URUGUAY CONCURSA."
INSCRIPCIONES: desde el 20 de octubre de 2016 hasta el 18 de noviembre de 2016 inclusive, en la Sección Concursos de la Facultad de Ingeniería, calle Julio Herrera y Reissig 565, de lunes a viernes de 8:30 a 12:30 horas. Presentar relación de méritos y antecedentes en un solo ejemplar. La inscripción es personal o por apoderado notarial, siendo imprescindible la presentación de cédula de identidad vigente. Transcurrido dicho plazo no se admitirá la presentación de aspirantes ni de documentación complementaria a las aspiraciones.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 28446 Oct 26- Oct 26

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley 14.859 (Código de Aguas), a los Sres. Ángel Patricio SAVIOTTI LASPIUR; Irma ALVEZ; Ángel Patricio, Abayubá, Juan Pedro y Angela Daniela SAVIOTTI ALVEZ y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien, que se ha de constituir una Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino al saneamiento del Barrio Don Audemar de la ciudad de Tacuarembó, sobre la fracción de terreno sita en la Localidad Catastral y Departamento de Tacuarembó, Padrón Nº 10.301(p), señalada como Servidumbre 4, la que conforme al plano de mensura del Ing. Agrimensor Raúl Castro, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Tacuarembó el 02/III/2016 con el Nº 12.037, tiene una superficie afectada de 755 m² 24 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Sureste, 6 m de frente a calle Gral. Oscar Diego Gestido; al Suroeste, 76 m 75 cm lindando con resto del Padrón Nº 10.301; al Noroeste, 8 m 67 cm lindando con parte del Padrón Nº 6.264, Servidumbre de Colector 3 del mismo plano y al Noreste, línea quebrada compuesta de 2 tramos rectos de 37 m 61 cm y 40 m cada uno, lindando el primero con resto del Padrón Nº 10.301 y el segundo con Padrón Nº 10.162
El bien fue tasado en la suma de U.R 230,4038
El Expediente Nº 599/16 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 28154 Oct 24- Oct 26

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Marcos Adrian SASSO SANCHEZ.- para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 24 de octubre de 2016.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 755 1/p 28702 Oct 26- Oct 26

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 -Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha se autorizó a Catherine CABRERA TELLECHEA.- para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 24 de octubre de 2016.-
Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 755 1/p 28659 Oct 26- Oct 26

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 -Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha se autorizó a Camila SANTOS GARCIA.- para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 24 de octubre de 2016.-
Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 755 1/p 28657 Oct 26- Oct 26

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 -Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha se autorizó a Gimena Roset SARRAUTE XAVIER.- para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 24 de octubre de 2016.-
Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 755 1/p 28656 Oct 26- Oct 26

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DÉCIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 10º turno, en los autos caratulados "Zanoni, Néstor c/ Vide García, Gladys, Intimación de Pago; IUE 2-28679/2015, se intima el pago de la suma reclamada con más reajustes e intereses legales y costas y costos si correspondiere, a los sucesores de la Sra. Gladys Vide García, a efectos de que comparezcan en estos autos a estar a derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designación de defensor de oficio, con quien se terminarán las actuaciones- Montevideo 13 de setiembre de 2016. Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 9060 10/p 27304 Oct 14- Oct 27

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4to. turno, en autos: "BESTFOODS URUGUAY S.A. C/ PEREZ ODDERA, SILVIA FICHA 172-105/2002, SE NOTIFICA Y CITA EXCEPCIONES a la Sra. SILVIA PEREZ ODDERA con plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el que seguirán los procedimientos. De acuerdo a lo dispuesto al auto que a continuación se transcribe: 1289/2002 - Las Piedras, 22 de marzo de 2002. Por presentado y constituido el domicilio. Trabase el embargo solicitado, comunicándose. Notifiquese a la demandada y en caso de no oponerse prosíganse estos procedimientos en vía de apremio, hasta hacerse efectiva la cantidad reclamada, los intereses, costos y costas. Dra. Estela Fernández Garda, Juez Letrado. Esc. Blanca Casanova, Actuaria.
Las Piedras, 23 de setiembre de 2016.- Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

27) $ 12080 10/p 27097 Oct 13- Oct 26

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 3603/2016 de fecha 12/9/2016, dictado por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Tercer Turno, Dra. Isabel Rodríguez, en autos caratulados: "NUÑEZ DINEGRI SHIRLEY JACQUELINE C/ FERREIRA LOPEZ RUBEN DARIO - JUICIO EJECUTIVO", IUE: 341-364/2005, se HACE SABER: que se ha dispuesto NOTIFICAR al Sr. RUBEN DARIO FERREIRA LOPEZ, C.I.: 3.847.237-2, cuyo domicilio se desconoce; de conformidad con el art. 379.2 del C.G.P., el Decreto Nº 3603/2016 de fecha 12/9/2016, que se transcribe: "Trábese el embargo general de derechos solicitado en cantidad suficiente, oficiándose. Trábese embargo en cuentas no identificadas del deudor en cantidad suficiente para cubrir la suma reclamada más el 20% en concepto de ilíquidos, oficiándose al BROU. Cumplido, y oportunamente, notifíquese al ejecutado en conformidad con el art. 379.2 del CGP. Modifíquese la carátula."
Por Decreto Nº 794/2016 de fecha 17/3/2016, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los siete días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Sin Costo) 10/p 28455 Oct 25- Nov 08

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Salto de Tercer Turno y en los autos caratulados: "OSE CON PADRON Nº 35-173, se hace saber que: ante Sede se ha presentado OSE promoviendo proceso de OBLACION Y CONSIGNACION POR SERVIDUMBRE DE COLECTOR DE SANEAMIENTO contra PROPIETARIOS DEL PADRON 35.173 (p) señalada como servidumbre 7 sita en la localidad catastral Salto del departamento de Salto, delineada en el plano de Mensura del Ing Agrimensor Javier Garcia Traversa, incripto en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada del Dpto de Salto con el Nº 11928 el 17 de enero de 2013, la que tiene un superficie afectada de 155 m2 83 dm2 que se deslinda así Al Sureste, 6 m 64 cm lindando con padrón 35.172, al Suroeste 19 m 93 cm lindando con el padrón 35.173 (P) al Noroeste 8 m 97 cm lindando con parte del padrón 4.390, servidumbre 6 del mismo plano y al noroeste 20 m 10 cm lindando con el padrón 35.173 (p). por lo que en virtud de lo dispuesto por Providencia 1649 de fecha 25 de JULIO de 2016 dictada en dichas actuaciones se cita y emplaza a estar a Derecho por el término legal a los Sres Maria Luisa Amaro Amorin, Oscar Amaro Amorin, Rene Amaro Amorin, José Maria Amaro Amorin y Gervasio Amaro Amorin, Rodolfo Juan Musante Piacenza, Teresa Musante Piacenza, Alejandra Maria Musante Stewart, Juan Andrés Musante Apolo, Gonzalo Musante Apolo, Gabriel Musante Apolo, Alberto Juan Crecionini Beriau, Enrique Pedro Beriau Errandonea, Alberto Miguel Beriau Errandonea, Sara Castillo Beriau, Maria Rosario Beriau Errandonea, Juan José Beriau Errandonea, Maria Andrea Catalogne Ubici, Diego Duncan Musante Stewart, Emilio Federico Musante Stewart, María Magdalena Musante Stewart, Teresa María Musante Stewart, María Inés Musante Apolo, Teresa Musante, Rodolfo Juan Musante, Rodolfo Enrique Musante Apolo, y/o sucesores de estos a cualquier titulo así como a todas aquellas personas que pueda acreditar el derecho de propiedad sobre el inmueble empadronado con el Nº 35.173(p) de la localidad Catastral Salto, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. Salto, 30 de setiembre de 2016. Dra. MARIA VICTORIA ABRAHAM BANCHERO, Juez de Paz Dptal. de Salto de 1º Turno.

27) (Cta. Cte.) 10/p 28344 Oct 24- Nov 07

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

GOBIERNO DE CANELONES
EXPEDIENTE 2016-81-1010-02496
LLAMADO EXTERNO Nº 25/2016

La Intendencia de Canelones convoca a un Llamado Externo de Méritos y Antecedentes, para la conformacion de un registro de

aspirantes, para cumplir funciones de DOCTOR/A EN MEDICINA, en dependencias de la Intendencia de Canelones.
INSCRIPCIONES
Serán recibidas mediante formulario online disponible en el portal del Gobierno de Canelones.
El plazo de inscripción, será desde las 10:30 horas del 31 de Octubre de 2016 hasta las 17:00 horas del 11 de Noviembre de 2016.-
El/la postulante será responsable de la veracidad de la información brindada, que tendrá carácter de declaración jurada.
COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES
Las notificaciones y publicaciones se efectuarán a través de la página web del Gobierno de Canelones, siendo responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados de los avances en el proceso de selección.
Sin perjuicio de ello, la Intendencia de Canelones, podrá implementar otro tipo de notificaciones, si así lo entiende pertinente el Tribunal. Se podrá utilizar para su comunicación con los/las postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto.
Las bases se encontraran en la página web de la Intendencia www.imcanelones.gub.uy.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 28751 Oct 26- Oct 28

GOBIERNO DE CANELONES
EXPEDIENTE 2016-81-1010-02506
LLAMADO EXTERNO Nº 26/2016

La Intendencia de Canelones convoca a un Llamado Externo de Méritos y Antecedentes, para la conformación de un registro de aspirantes, para cumplir funciones de DOCTOR/A EN MEDICINA, en calidad de Certificador de la Unidad de Certificaciones y Juntas Medicas de la Intendencia de Canelones.
INSCRIPCIONES
Serán recibidas mediante formulario online disponible en el portal del Gobierno de Canelones.
El plazo de inscripción, será desde las 10:30 horas del 31 de Octubre de 2016 hasta las 17:00 horas del 11 de Noviembre de 2016.-
El/la postulante será responsable de la veracidad de la información brindada, que tendrá carácter de declaración jurada.
COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES
Las notificaciones y publicaciones se efectuarán a través de la página web del Gobierno de Canelones, siendo responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados de los avances en el proceso de selección.
Sin perjuicio de ello, la Intendencia de Canelones, podrá implementar otro tipo de notificaciones, si así lo entiende pertinente el Tribunal. Se podrá utilizar para su comunicación con los/las postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto.
Las bases se encontraran en la página web de la Intendencia www.imcanelones.gub.uy.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 28743 Oct 26- Oct 28

GOBIERNO DE CANELONES
EXPEDIENTE 2016-81-1020-02773
LLAMADO EXTERNO Nº 24/2016

La Intendencia de Canelones convoca a un Llamado Externo de Méritos y Antecedentes, para la conformación de un registro de aspirantes para cumplir funciones de INGENIERO QUIMICO/QUIMICO, para cubrir necesidades de personal en la Dirección de Contralor.
INSCRIPCIONES
Serán recibidas mediante formulario online disponible en el portal del Gobierno de Canelones.
El plazo de inscripción, será desde las 10:30 horas del 31 de Octubre de 2016 hasta las 17:00 del 11 de Noviembre de 2016.-
El/la postulante será responsable de la veracidad de la información brindada, que tendrá carácter de declaración jurada.
COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES
Las notificaciones y publicaciones se efectuarán a través de la página web del Gobierno de Canelones, siendo responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados de los avances en el proceso de selección.
Sin perjuicio de ello, la Intendencia de Canelones, podrá implementar otro tipo de notificaciones, si así lo entiende pertinente el Tribunal. Se podrá utilizar para su comunicación con los/las postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto.
Las bases se encontraran en la página web de la Intendencia www.imcanelones.gub.uy.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 28742 Oct 26- Oct 28

GOBIERNO DE CANELONES
EXPEDIENTE 2016-81-1020-02773
LLAMADO EXTERNO Nº 23/2016

La Intendencia de Canelones convoca a un Llamado Externo de Méritos y Antecedentes, para la conformación de un registro de aspirantes para cumplir funciones de INGENIERO/A DE LOS ALIMENTOS, para cubrir necesidades de personal en la Dirección de Contralor.
INSCRIPCIONES
Serán recibidas mediante formulario online disponible en el portal del Gobierno de Canelones.
El plazo de inscripción, será desde las 10:30 horas del 31 de Octubre de 2016 hasta las 17:00 del 11 de Noviembre de 2016.-
El/la postulante será responsable de la veracidad de la información brindada, que tendrá carácter de declaración jurada.
COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES
Las notificaciones y publicaciones se efectuarán a través de la página web del Gobierno de Canelones, siendo responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados de los avances en el proceso de selección.
Sin perjuicio de ello, la Intendencia de Canelones, podrá implementar otro tipo de notificaciones, si así lo entiende pertinente el Tribunal. Se podrá utilizar para su comunicación con los/las postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto.
Las bases se encontraran en la página web de la Intendencia www.imcanelones.gub.uy.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 28741 Oct 26- Oct 28

GOBIERNO DE CANELONES
EXPEDIENTE 2016-81-1010-02516
LLAMADO EXTERNO Nº 22/16

La Intendencia de Canelones convoca a un Llamado Externo de Méritos y Antecedentes, para la conformación de registros de BECARIOS/AS, a efectos de cumplir tareas en distintas dependencias de la Comuna.
Se conformarán dichos registros de aspirantes de acuerdo a la siguiente distribución:
* Registro 1 (Municipios incluidos: Canelones, Santa Lucía, Aguas Corrientes, Los Cerrillos)
* Registro 2 (Municipios incluidos: Pando, Barros Blancos, Empalme Olmos, Suárez, Toledo)
* Registro 3 (Municipios incluidos: Las Piedras, La Paz, Progreso, 18 de Mayo, Sauce)
* Registro 4 (Municipios incluidos: Ciudad de la Costa, Paso Carrasco, Nicolich)
* Registro 5 (Municipios incluidos: Tala, San Jacinto, Migues, Montes)
* Registro 6 (Municipios incluidos: San Ramón, San Bautista, Santa Rosa, San Antonio)
* Registro 7 (Municipios incluidos: Atlántida, Parque del Plata, La Floresta, Salinas, Soca)
INSCRIPCIONES
Serán recibidas mediante formulario online disponible en el portal del Gobierno de Canelones.
El plazo de inscripción, será desde las 10:30 horas del 24 de Ocubre de 2016 hasta las 17:00 horas del 04 de Noviembre de 2016. .
El/la postulante será responsable de la veracidad de la información brindada, que tendrá carácter de declaración jurada.
COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES
Las notificaciones y publicaciones se efectuarán a través de la pagina web del Gobierno de Canelones, siendo responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados de los avances en el proceso de selección.
Sin perjuicio de ello, la Intendencia de Canelones, podrá implementar otro tipo de notificaciones, si así lo entiende pertinente el Tribunal. Se podrá utilizar para su comunicación con los/las postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto.
Las bases se encontraran en la página web de la Intendencia www.imcanelones.gub.uy.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 28740 Oct 26- Oct 28

GOBIERNO DE CANELONES
EXPEDIENTE 2016-81-1010-0215
LLAMADO EXTERNO Nº 21/16

La Intendencia de Canelones convoca a un Llamado Externo de Méritos y Antecedentes, para la conformación de registros de BECARIOS/AS, a efectos de cumplir tareas en distintas dependencias de la Comuna.
Se conformarán dichos registros de aspirantes de acuerdo a la siguiente distribución:
* Registro 1 (Municipios incluidos: Canelones, Santa Lucía, Aguas Corrientes, Los Cerrillos)
* Registro 2 (Municipios incluidos: Pando, Barros Blancos, Empalme Olmos, Suárez, Toledo)
* Registro 3 (Municipios incluidos: Las Piedras, La Paz, Progreso, 18 de Mayo, Sauce)
* Registro 4 (Municipios incluidos: Ciudad de la Costa, Paso Carrasco, Nicolich)
* Registro 5 (Municipios incluidos: Tala, San Jacinto, Migues, Montes)
* Registro 6 (Municipios incluidos: San Ramón, San Bautista, Santa Rosa, San Antonio)
* Registro 7 (Municipios incluidos: Atlántida, Parque del Plata, La Floresta, Salinas, Soca)
INSCRIPCIONES
Serán recibidas mediante formulario online

disponible en el portal del Gobierno de Canelones.
El plazo de inscripción, será desde las 10:30 horas del 24 de Octubre de 2016 hasta las 17:00 horas del 04 de Noviembre de 2016..
El/la postulante será responsable de la veracidad de la información brindada, que tendrá carácter de declaración jurada.
COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES
Las notificaciones y publicaciones se efectuarán a través de la pagina web del Gobierno de Canelones, siendo responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados de los avances en el proceso de selección.
Sin perjuicio de ello, la Intendencia de Canelones, podrá implementar otro tipo de notificaciones, si así lo entiende pertinente el Tribunal. Se podrá utilizar para su comunicación con los/las postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto.
Las bases se encontraran en la página web de la Intendencia www.imcanelones.gub.uy.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 28739 Oct 26- Oct 28

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 16/05824, 2016-81-1050-02748, 26/09/2016.
EL INTENDENTE DECANELONES
RESUELVE:
1.-SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 8 (ocho) meses contados a partir del 19 de junio de 2016, al Sr. Brian Martín Giménez Núñez C.I. Nº 5.402.630-5 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: G2, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- Firmadoelectrónicamente por Yamandu Orsi
Firmadoelectrónicamente por Gabriel Camacho
Firmadoelectrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

27) (Cta. Cte.) 3/p 28457 Oct 25- Oct 27

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

MUNICIPIO D
Servicio Centro Comunal Zonal 11

Intímese al/los propietarios y/o sucesores a cualquier título del inmueble ubicado en la calle Estanilao Vega 3612, Padrón 181.705 a realizar la limpieza total y permanente del predio de su propiedad. Plazo: 15 días calendario a partir de la publicación; multa UR 1, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 21626, Secc. III, Art. 4, Literal B, Numeral 19.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 28432 Oct 26- Oct 28

MUNICIPIO A
Servicio Centro Comunal Zonal 14

Intímese al Sr. Humberto Aníbal Fernández, propietario del predio padrón Nº 169.280, sito en José Pratt Nº 4994, a proceder al cese inmediato de los vertimientos a la vía pública y a la conexión reglamentaria a la red de saneamiento del predio de su propiedad. En caso de incumplimiento, se procederá a aplicar sanción: multa 10 UR (artículo 16, numeral 1º, apartado 2, literal A, sección XIII, Decreto 21626).

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 28430 Oct 26- Oct 28

VARIOS

CMA CGM URUGUAY SA

Por el presente se intima con plazo de tres días a Fistisur SA y/o a los consignatarios o copropietarios de mercaderías que fueron transportadas en los contenedores ECMU 9414380, INKU 2466659, ECMU 9326649, ECMU 9282690 y CMAU 5051638 arribados a Montevideo el 22/2/2013 la entrega de los mismos y el pago de U$S 435.150 adeudado por BL IT2281510 bajo apercibimiento de considerar a la mercadería en abandono en los términos previstos en el art. 98 de la Ley No. 19.276.

Primera Publicación

27) $ 2265 3/p 28691 Oct 26- Oct 28

CMA CGM URUGUAY SA

Por el presente se intima con plazo de tres días a Xictia SRL y/o a los consignatarios o copropietarios de mercaderías que fueron transportadas en los contenedores TRLU5547908 y CMAU5506594 arribados a Montevideo el 7/11/2013 la entrega de los mismos y el pago de U$S 68.970 adeudado por BL IT2286470 bajo apercibimiento de considerar a la mercadería en abandono en los términos previstos en el art. 98 de la Ley No. 19.276.

Primera Publicación

27) $ 1812 3/p 28690 Oct 26- Oct 28

Sociedades Anónimas y Balances



REFORMAS

ALBERANA S.A.
(Ley 18930 art. 17)

Asamblea Extraordinaria: 15/6/2016
Inscripción: Nº 13118 22/9/2016
Modifica art. 3: Acciones pasan a nominativas.

Única Publicación

28) $ 915 1/p 28700 Oct 26- Oct 26

SAUCIUS S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS

Cambio de acciones al portador en acciones nominativas.
Asamblea 12/09/16
Inscripción 20/09/16 Nº 12970.

Única Publicación

28) $ 915 1/p 28666 Oct 26- Oct 26

YEZALEL FOOD & TRADE SOCIEDAD ANÓNIMA
Ley 16.060 Art. 294

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 02/12/2015 aprobó reducción de Capital Integrado. Documentación a disposición de acreedores en Edificio Celebra, Oficina 102, Zonamerica, Montevideo. Oposiciones: plazo 30 días.

Primera Publicación

28) $ 18300 10/p 28650 Oct 26- Nov 09

Cantidad de avisos de fecha 26/10/2016 publicados en esta edición: 162.



BALANCES

CENTRO CEIBAL PARA EL APOYO A LA EDUCACION DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
Estados Contables Auditados por Auditores Independientes y el Tribunal de Cuentas
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE 2015
(Expresado en pesos uruguayos)

Activo			**Pasivo**			
Disponibilidades		157.809.405		Deudas comerciales		724.302.644
Creditos diversos		28.500.919		Pasivos Financieros Derivados		35.280.000
Materiales y suministros		205.482.753		Deudas diversas		68.523.498
	Activo Corriente	391.793.077			Pasivo Corriente	828.106.142
				Deudas comerciales		0
Bienes de uso		267.361.881			Pasivo No Corriente	0
Intangibles		18.615.885				
Materiales y suministros		17.939.798		**Total Pasivo**		**828.106.142**
	Activo no Corriente	303.917.564				
			Patrimonio			
				Aportes Plan Ceibal		895.440.267
				Ajustes al Patrimonio		(35.280.000)
				Resultados acumulados		(992.555.768)
				Total Patrimonio		(132.395.501)
Total Activo		**695.710.641**		**Total Pasivo y Patrimonio**		**695.710.641**

ESTADO DE RESULTADOS
Por el periodo 01-01-15 al 31-12-15

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS
Por el periodo 01-01-15 al 31-12-15

(Expresado en pesos uruguayos)

Ingresos					
Contribuciones recibidas			1.621.076.996	Resultado del ejercicio	(280.718.359)
		Ingresos Netos	1.621.076.996	Ajustes	102.881.325
				Variaciones de activos y pasivos	333.513.424
Costos				Intereses y gastos financieros pagados	(6.321.212)
	Costo por entrega de laptops, reparaciones, suministro y mantenimiento de infraestructura tecnologica		(1.295.117.121)	Flujos netos de efectivo por actividades de operación	149.355.178
	Gastos socio-eduactivos, apoyo y extensiones		(393.110.991)		
		Resultado Bruto	(67.151.116)	Flujos netos de efectivo por actividades de inversión	(90.505.197)
	Costos de Administración		(117.474.963)	Flujos netos de efectivo por actividades de financiación	-
		Resultado Operativo	(184.626.079)		
				Incremento neto de efectivo y equivalentes	58.849.981
	Resultados Diversos		15.669.855		
	Resultados Financieros		(111.762.135)	Efectivo y equivalentes al inicio del ejercicio	98.959.424
	Resultado Neto del Ejercicio (Pérdida)		**(280.718.359)**	Efectivo y equivalentes al final del ejercicio	**157.809.405**

Cra. Patricia Marfurt
Gerente de Adm. Y Finanzas

Ing. Fiorella Haim
Gerente General

Ing. Miguel Brechner
Presidente

DICTAMEN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros del Centro Ceibal para el Apoyo a la Educacion de la Niñez y la Adolescencia que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre 2015, el Estado de Resultados, el Estado de Origen y Aplicación de Fondos y el Estado de Evolución del Patrimonio, por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, los Anexos y las notas de politicas contables significativas y otras notas explicativas a los estados financieros.
También se presenta, en caso de corresponder, los incumplimientos legales constatados por el Tribunal de Cuentas en el curso de la auditoria efectuada.
Responsabilidad de la Dirección por los estados financieros.
La Dirección del Centro Ceibal para el Apoyo a la Educacion de la Niñez y la Adolescencia es responsable por la preparación y la razonable presentación de estos estados financieros de acuerdo con los criterios establecidos en la Ordenanza 81. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.
Responsabilidad del auditor.
La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dichos estados financieros basada en la auditoria realizada Esta auditoria fue practicada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoria (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoria Financiera (ISSAI 1000 a 1810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Estas normas requieren que se cumpla con requisitos éticos, se planifique y se realice la auditoria para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.
Una auditoria implica realizar procedimientos para obtener evidencia acerca de los montos y revelaciones contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control

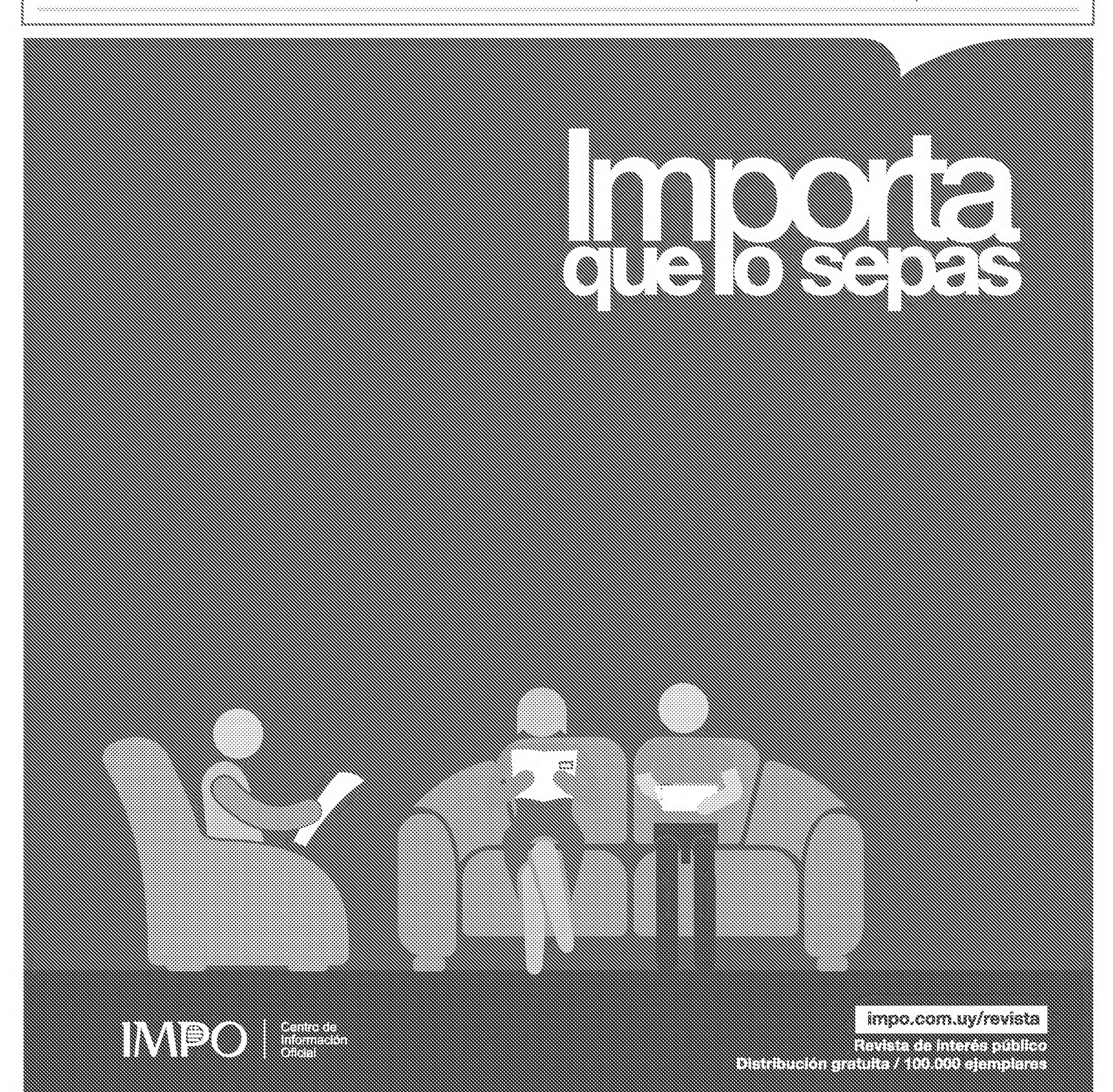
interno de la entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el fin de diseñar los procedimientos de auditoria que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoria también implica evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.
Se considera que la evidencia de auditoría obtenida brinda una base suficiente y apropiada para sustentar la opinión.

Opinión

En opinión del Tribunal de Cuentas, los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación patrimonial del Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia al 31 de diciembre de 2015, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ordenanza 81 y la normativa vigente.
Con relación a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, en el tran no se han constatado incumplimientos.

Montevideo, 8 de setiembre de 2016.

Única Publicación
28) $ 20133 1/p 28538 Oct 26- Oct 26



Tarifas Vigentes a partir del 1º de agosto de 2016

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones Generales **Tarifa (1)**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios........................... **$ 121.00 (*)**

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.................. **$ 166.00 (*)**

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL)............ **$ 133.00 (*)**

Prescripciones............ **$ 146.00 (*)**

Avisos Varios .... **$ 151.00 (*)**

Venta de Comercios............ **$ 107.00 (*)**

Remates .... **$ 151.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria............ **$ 57.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones)............ **$ 915.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)............ **$ 151.00 (*)**

TARIFA (2)

Balances............ **$ 16.358.00 (*)**

Publicaciones Bonificadas **Tarifa (1)**

Propiedad Literaria y Artística (Decreto Nº 154/004, art. 9)........... **$ 76.00 (*)**

Estatutos de Cooperativas .... **$ 416.00 (*)**

Publicaciones Extractadas **Tarifa Fija**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios

(10 publicaciones - mantiene valor del cm)............ **$ 4.840.00 (*)**

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

(10 publicaciones - mantiene valor del cm) .... **$ 8.300.00 (*)**

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Edictos Matrimoniales (3 publicaciones)............ **$ 405.00 (*)**

Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340.
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133.1 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16.
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2.
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65.

(1) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.

(2) Precio por página.

Sección Documentos

Publicaciones Oficiales **Tarifa (3)**

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones)............ **$ 179.00 (*)**
(3) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

Tarifas Vigentes a partir del 1º de agosto de 2016

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS: EJEMPLARES

Ejemplares anteriores al 1 de julio de 2016
$ 250

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos.......... $ 37 c/u (*)
Página de Sección Documentos.......... $ 16 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES.
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL.
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.